

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

**INFORME N° 028-2020-2-5352-AC**

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA DIRECCIÓN  
REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA.**

**TACNA-TACNA-TACNA**

**“EXAMEN DE CONOCIMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN  
DE LICENCIAS DE CONDUCIR”**

**PERIODO**

**1 DE SETIEMBRE DE 2019 AL 30 DE SETIEMBRE DE 2019**

**TOMO I DE IV**

**TACNA – PERÚ**

**DICIEMBRE - 2020**

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”**



0 7 1 8



0 2 8 2 0 2 0 2 5 3 5 2 0 0

## INFORME DE AUDITORÍA N° 028-2020-2-5352-AC

### EXAMEN DE CONOCIMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR.

## ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
<b>I. ANTECEDENTES</b>	
1. Origen	1
2. Objetivos	1
3. Materia examinada y alcance	1
4. De la entidad	2
5. Comunicación de las desviaciones de cumplimiento	4
6. Aspectos relevantes de la auditoría	5
<b>II. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO</b>	5
<b>III. OBSERVACIONES</b>	5
1. Evaluadores permitieron, de modo reiterado, el ingreso a personas que suplantarón a los postulantes para rendir y aprobar los exámenes de conocimientos a fin de obtener las licencias de conducir, situación que vulneró el correcto funcionamiento de la administración pública; asimismo, puso en peligro a la sociedad al haber transgredido el principio de protección del interés común, probidad y veracidad que rigen el sistema de emisión de licencias de conducir.	
2. Evaluador suplantó a postulantes, para rendir y aprobar el examen de conocimientos, lo cual facilitó la revalidación de licencias de conducir, situación expuesta que vulneró el correcto funcionamiento de la administración pública; asimismo, puso en peligro a la sociedad al haber transgredido el principio de protección del interés común, probidad y veracidad que rigen el sistema de emisión de licencias de conducir	
<b>IV. CONCLUSIONES</b>	186
<b>V. RECOMENDACIONES</b>	188
<b>VI. APÉNDICES</b>	189



**INFORME N° 028-2020-2-5352-AC**

**EXAMEN DE CONOCIMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR**

**PERIODO 1 DE SETIEMBRE DE 2019 AL 30 DE SETIEMBRE DE 2019**

**I. ANTECEDENTES**

**1. ORIGEN**

La auditoría de cumplimiento a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, en adelante la "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2019 del Órgano de Control Institucional, aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 215-2020-CG, de 23 de julio de 2020, registrado en el Sistema de Control Gubernamental (SCG) con el código n.° 1-5352-2020-001.

La comisión auditora comunicó el inicio de la auditoría con oficio n.° 394-2020-OCI/GOB.REG.TACNA, de 29 de julio de 2020.

**2. OBJETIVOS**

**2.1 Objetivo general**

Determinar si los procedimientos y/o actividades aplicadas en el proceso de obtención de licencias de conducir emitidas por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, se han desarrollado en cumplimiento con disposiciones establecidas y la normativa aplicable vigentes.

**2.2 Objetivos específicos**

- Determinar si para la solicitud de obtención de licencias de conducir emitidas por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Tacna, se han desarrollado en cumplimiento de las disposiciones establecidas y la normativa aplicable vigentes.
- Establecer Determinar si el examen de conocimiento para la obtención de licencias de conducir emitidas por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Tacna, se han desarrollado en cumplimiento de las disposiciones establecidas y la normativa aplicable vigentes.

**3. MATERIA EXAMINADA Y ALCANCE**

La materia examinada en la presente auditoría corresponde a los actos que conllevan la toma de exámenes de conocimientos a través del Sistema de Examen de Conocimientos del Sistema Nacional de Conductores, durante setiembre de 2019, siendo que, para la obtención de licencias de conducir es necesario que el postulante a una licencia de conducir, apruebe dicho examen.

La auditoría de cumplimiento fue realizada de acuerdo a lo dispuesto en las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.° 273-2014-CG, la Directiva n.° 007-2014-CG/GCSII denominada "Auditoría de Cumplimiento" y el "Manual de



Auditoría de Cumplimiento" aprobados mediante Resolución de Contraloría n.° 473-2014-CG y sus modificatorias.

Comprende la revisión y análisis de la documentación relativa al examen de conocimientos realizada en setiembre de 2019, que fue realizada en el centro de evaluación de la Entidad, ubicada en avenida Saucini n.° 140- Tacna del distrito de Tacna, provincia de Tacna y región de Tacna.

Es necesario resaltar, que la comisión auditora tomó conocimiento del Acta Fiscal de 11 de febrero de 2020, de la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Tacna, donde se dejó constancia de la realización de la diligencia de exhibición y entrega de documentos e informes (Caso Fiscal n.° 28-220) de la Entidad; así también, mediante el oficio n.° 633-2020-DRTC-T/GOB.REG-TACNA, de 23 de diciembre de 2020 remitido por Entidad, se detalló la cantidad y los números de fichas de solicitudes entregados al citado despacho fiscal.

#### 4. DE LA ENTIDAD

##### Naturaleza y nivel de gobierno al que pertenece la Entidad

La Entidad fue creada por Ley n.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de 16 de noviembre de 2002, con jurisdicción en el ámbito territorial del departamento de Tacna, con personería jurídica de derecho público; goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo un pliego presupuestal para su administración económica y financiera.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10° de la Ley n.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los gobiernos regionales ejercen las competencias exclusivas y compartidas que les asigna la Constitución Política del Perú y los artículos 35° y 36° de la Ley n.° 27783, Ley Orgánica de Bases de la Descentralización; así como, las competencias delegadas que se acuerden con el Gobierno Central.

La finalidad esencial de la Entidad, es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo el empleo y la inversión pública y privada; garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

##### Funciones

La Entidad tiene funciones generales definidas mediante la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley n.° 27867 artículos 56° y 57° cuyas facultades en materia de transportes aprobadas con Resolución Ministerial n.° 307-2008-MTC/01 de 4 de abril del 2008 y facultades en materia de Comunicaciones aprobadas con Resolución Ministerial n.° 371-2008-MTC/03 de fecha 5 de mayo de 2008.



Estas funciones generales son las siguientes:

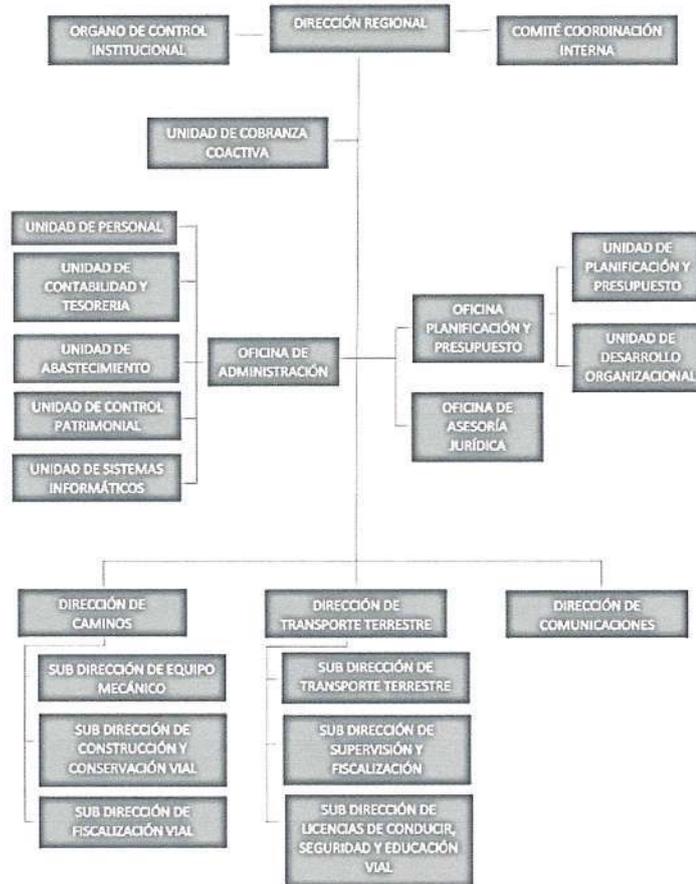
- a) Formular, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de transportes y materia de telecomunicaciones de la región, en concordancia con los planes de desarrollo de los gobiernos locales, regionales e internacionales y de conformidad con las políticas nacionales e internacionales y los planes sectoriales.
- b) Planificar, administrar y ejecutar el desarrollo de la infraestructura vial regional, no comprendida en la Red Vial Nacional o Rural, debidamente priorizada dentro de los planes de desarrollo regional. Asimismo, promover la inversión privada, nacional y extranjera en proyectos de infraestructura de transporte.
- c) Supervisar y fiscalizar la gestión de actividades de infraestructura de transporte vial de alcance regional.
- d) Autorizar, supervisar, fiscalizar y controlar la prestación de servicios de transporte interprovincial dentro del ámbito regional.
- e) Regular, supervisar y controlar el proceso de emisión de licencias: conducir, de acuerdo a la normatividad vigente.
- f) Promover y ejecutar las inversiones públicas en el ámbito regional, en proyectos de infraestructura vial y en mantenimiento de vías, con estrategias de sostenibilidad y competitividad.
- g) Promover y ejecutar los proyectos regionales de comunicaciones y telecomunicaciones de su competencia, en concordancia con la normatividad nacional y los convenios internacionales. Asimismo, promover la inversión privada en proyectos de telecomunicaciones, de acuerdo a la ley de la materia.
- h) Fomentar y fortalecer el desarrollo de medios de comunicación regional y de una red pública de comunicaciones en la Región.
- i) Coordinar con el Gobierno Nacional las autorizaciones de las estaciones de radio y televisión regional y el gobierno nacional otorga las licencias correspondientes, en armonía con las políticas y normatividad nacional y los convenios internacionales.
- j) Participar en los proyectos de comunicaciones a cargo del gobierno nacional.
- k) Brindar asesoramiento técnico especializado en los aspectos de su competencia.

#### Estructura orgánica

La estructura orgánica de la Entidad, vigente para el periodo auditado, se encuentra establecida en el Reglamento de Organizaciones y Funciones, aprobada mediante la Ordenanza Regional n.° 008-2017-CR/GOB.REG.TACNA de 29 de diciembre de 2017, la cual se presenta a continuación:



**GRÁFICO N° 1**  
**ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD**



Fuente: Ordenanza Regional n.° 008-2017-CR/GOB.REG.TACNA de 29 de diciembre de 2017

## 5. COMUNICACIÓN DE LAS DESVIACIONES DE CUMPLIMIENTO

En aplicación del numeral 7.31 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 273-2014-CG de 12 de mayo de 2014; numeral 7.1.2.3 de la Directiva n.° 007-2014-CG/GCSII "Auditoría de Cumplimiento" y numeral 151, (I,5) del "Manual de Auditoría de Cumplimiento" aprobados mediante Resolución de Contraloría n.° 473-2014-CG de 22 de octubre de 2014 y modificatorias<sup>1</sup>; se cumplió con el procedimiento de comunicación de desviaciones de cumplimiento a las personas comprendidas en los hechos advertidos, a fin que formulen sus comentarios.

La relación de personas comprendidas en los hechos observados, se detallan en el **Apéndice n.° 1**.

Las cédulas de comunicación de la desviación de cumplimiento, y los comentarios presentados, se incluyen en el **Apéndice n.° 2**; asimismo, la evaluación de los citados comentarios se encuentra en el **Apéndice n.° 3**.

<sup>1</sup> Resoluciones de Contraloría n.°s 362-2017-CG, 407-2017-CG y 136-2018-CG.

## 6. ASPECTOS RELEVANTES DE LA AUDITORÍA

### Referencia y efectos de la Sentencia del Tribunal Constitucional, en el Proceso de Inconstitucionalidad del Expediente n.° 00020-2015-PI/TC.

Mediante sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 25 de abril de 2018, emitida en el proceso de inconstitucionalidad del Expediente n.° 00020-2015-PI/TC, publicada el 26 de abril de 2019, si bien reconoce que no es inconstitucional que se atribuyan facultades instructoras y sancionadoras a la Contraloría General de la República en el marco de un procedimiento administrativo sancionador, declara inconstitucional el artículo 46° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, incorporado por el artículo 1° de la Ley n.° 29622, que determinaba las conductas infractoras en materia de responsabilidad administrativa funcional.

Con fecha 26 de abril de 2019, a través del Apoderado especial del Congreso de la República se presentó un pedido de aclaración ante el Tribunal Constitucional, al amparo de lo establecido en el artículo 121° del Código Procesal Constitucional, respecto de los alcances y efectos de la sentencia emitida por dicho organismo en el Expediente n.° 00020-2015-PI/TC, entre otros, con relación a las auditorías de cumplimiento en trámite antes de la emisión de la Sentencia en cuestión, pedido que ameritó la emisión del Auto n.° 4 - Aclaración de 4 de junio de 2019, por parte del Tribunal Constitucional.

En ese sentido, con el propósito de asegurar la oportunidad en la emisión de los resultados del ejercicio del control gubernamental en el marco de la Constitución Política del Perú y la Ley n.° 27785, atendiendo a su vez por lo dispuesto por la sentencia emitida por el Tribunal Constitucional en el Expediente n.° 00020-2015-PI/TC, y en tanto se emita la disposición legal que establezca las infracciones por responsabilidad administrativa funcional en el ámbito de competencia de la Contraloría General de la República, o de ser el caso lo que se resuelva respecto al pedido de aclaración formulado ante el Tribunal Constitucional, es necesario establecer medidas que permitan dar continuidad a la emisión de los informes resultantes de las auditorías de cumplimiento, así como evitar posibles situaciones de impunidad frente a las responsabilidades que deben asumir los funcionarios y servidores públicos por sus actos en función que desempeñen, para lo cual la entidad auditada deberá disponer en el ámbito de su competencia, el deslinde de la referida responsabilidad y la imposición de las sanciones que correspondan, conforme al marco normativo aplicable.

## II. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Teniendo en cuenta la naturaleza y alcance de la materia a examinar, la comisión auditora no ha realizado la evaluación del diseño, implementación y efectividad del control interno del mismo.

## III. OBSERVACIONES

Como resultado de la auditoría de cumplimiento efectuada, se han determinado las siguientes observaciones:



1. **EVALUADORES PERMITIERON, DE MODO REITERADO, EL INGRESO A PERSONAS QUE SUPLANTARON A LOS POSTULANTES PARA RENDIR Y APROBAR LOS EXÁMENES DE CONOCIMIENTOS A FIN DE OBTENER LAS LICENCIAS DE CONDUCIR, SITUACIÓN QUE VULNERÓ EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; ASIMISMO, PUSO EN PELIGRO HACIA LA SOCIEDAD AL HABER TRANSGREDIDO EL PRINCIPIO DE PROTECCIÓN DEL INTERÉS COMÚN, PROBIDAD Y VERACIDAD QUE RIGEN EL SISTEMA DE EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR.**

En la Entidad, los días: 2, 3, 4, 5, 6, 9, 11, 12, 13, 16, 17, 18 y 25 de setiembre de 2019, se llevaron a cabo los exámenes de conocimientos para los postulantes a una licencia de conducir, a través del Sistema de Examen de Conocimientos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en adelante "SIEC". Al respecto, la comisión auditora evidenció que, un total de seiscientos sesenta y ocho (668) exámenes de conocimientos fueron rendidos por personas distintas a los postulantes que, al conseguir notas aprobatorias, les permitió a los postulantes, de continuar con el proceso para obtener la licencia de conducir.

Habiéndose transgredido el literal e) del numeral 13.1 del artículo 13°; los literales g) de los numerales 14.1, 14.2, 14.3, 14.4, 14.5 del artículo 14° referido a requisitos para la obtención de Licencias de Conducir por otorgamiento directo y recategorización, respectivamente; asimismo, el literal e) del numeral 19.2, artículo 19° referido a la revalidación de licencias de conducir, del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado mediante el Decreto Supremo n.° 007-2016-MTC y modificado con el Decreto Supremo n.° 026-2016-MTC, asimismo, el artículo 5° de la Directiva "Procedimiento Estándar de Emisión de Licencias de Conducir" aprobada con la Resolución Directoral n.° 599-2010-MTC y modificada por la Resolución Directoral n.° 176-2014-MTC/15; y el numeral 8.2.6 de la Directiva n.° 002-2018-DRTyT/GOB.REG.TACNA "Lineamientos para la Toma de Examen de Normas de Tránsito y/o Examen de Manejo a cargo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Tacna", referido a los aspectos generales que debe observar el postulante del examen de conocimientos.

Situación que vulneró el correcto funcionamiento de la administración pública; al permitir el ingreso de personas que suplantarón a los postulantes, para rendir los exámenes para la obtención de licencias; Asimismo, puso en peligro hacia la sociedad al haber transgredido el principio de protección del interés común, probidad y veracidad, el cual señala que en el ejercicio de las funciones asignadas a las entidades que forman parte del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, se debe garantizar ante todo la protección de la vida humana, integridad, seguridad y bienestar de la comunidad a nivel nacional, ocasionado por el accionar de los evaluadores, al permitir el ingreso al aula de exámenes, y consentir, de modo reiterado, la permanencia durante el tiempo de duración de los exámenes, a personas distintas a los postulantes, que suplantarón la identidad en el Sistema de Examen de Conocimientos para rendir y aprobar los exámenes de los postulantes.

#### **Antecedentes del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir:**

El artículo 1° del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, establece que dicho sistema<sup>2</sup> se encuentra bajo el ámbito y competencia del Ministerio de

<sup>2</sup> Artículo 9.- Clasificación de las Licencias de Conducir. Las licencias de conducir se clasifican en:  
9.1. CLASE A: Licencias para conducir vehículos motorizados, cuyas categorías son:

Transportes y Comunicaciones-MTC; el artículo 4.1.2. del mismo reglamento establece que los Gobiernos Regionales en materia de transporte terrestre cuentan con las competencias previstas en este Reglamento, se encuentran además facultados para dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción sujetándose a los criterios previstos en la Ley y los reglamentos nacionales; precisando además, que en ningún caso las normas complementarias pueden desconocer, exceder o desnaturalizar lo previsto en las disposiciones nacionales en materia de transporte y tránsito terrestre. Asimismo, en el artículo 4° de la Directiva "Procedimiento Estándar de Emisión de Licencias de Conducir", aprobada por la Resolución Directoral n.° 599-2010-MTC-15, se reconoce la competencia de los Gobiernos Regionales para la emisión de licencias de conducir, competencia concordante con el artículo 76° del mencionado reglamento.

Respecto al examen de conocimientos, en el referido reglamento, en su artículo 76° del Capítulo I: Generalidades, Evaluación de los Postulantes señala: "los Gobiernos Regionales son los únicos responsables de la evaluación de conocimientos y habilidades en la conducción a los postulantes interesados en obtener una Licencia de Conducir. Las evaluaciones de conocimientos (...) serán realizadas únicamente por los Centros de Evaluación"<sup>3</sup> a cargo de las dependencias regionales con competencias en transporte". Además, el artículo 85° del precitado reglamento, señala que respecto a la evaluación de conocimientos cada postulante rendirá una evaluación que constará de cuarenta (40) preguntas, de las cuales para la aprobación del examen el postulante debe acertar treinta y cinco (35); para ello, el centro de evaluación deberá contar con los equipos informáticos implementados con el software que seleccionara las referidas preguntas aleatorizadas, el mismo que se encontrará interconectado con el Sistema Nacional de Conductores.

Ahora bien, como requisito para obtener una licencia de conducir, conforme lo señala la directiva "Procedimiento Estándar de Emisión de Licencias de Conducir" aprobada mediante Resolución



9.1.1. CATEGORÍA I: Autoriza a conducir vehículos automotores de transporte de personas de las categorías M1 y M2 de uso particular, así como vehículos automotores de transporte de mercancías de la categoría N1. Estos vehículos pueden llevar acoplado o enganchar otro vehículo de la categoría O1.

9.1.2. CATEGORÍA II-a: Autoriza a conducir vehículos automotores de transporte de personas de la categoría M1 destinados al servicio de transporte especial de pasajeros en las modalidades de taxi, o turístico, servicio de transporte internacional transfronterizo de pasajeros y vehículos de emergencia, entre otras que establezca el Reglamento Nacional de Administración de Transporte. La licencia de conducir de esta categoría permite además el ejercicio de la actividad de conducción autorizada en la categoría I.

9.1.3. CATEGORÍA II-b: Autoriza a conducir vehículos automotores de transporte de personas de las categorías M2 y M3 de hasta 6 toneladas de peso bruto vehicular, destinados al servicio de transporte de personas bajo cualquier modalidad, así como vehículos de transporte de mercancías de la categoría N2. Estos vehículos pueden llevar acoplado o enganchar otro vehículo de la categoría O1 u O2. La licencia de conducir de esta categoría autoriza a conducir vehículos señalados en la categoría I y II-A.

9.1.4. CATEGORÍA III-a: Autoriza a conducir vehículos automotores de la categoría M3 mayor a 6 toneladas de peso bruto vehicular, destinados al transporte terrestre de personas. La licencia de conducir de esta categoría autoriza a conducir los vehículos señalados en la categoría I, II-a y II-b.

9.1.5. CATEGORÍA III-b: Autoriza a conducir vehículos automotores de transporte de mercancías de la categoría N3. Estos vehículos pueden llevar acoplado o enganchar otro u otros vehículos de la categoría O. La licencia de conducir de esta categoría autoriza a conducir los vehículos señalados en la categoría I, II-a y II-b.

9.1.6. CATEGORÍA III-c: Autoriza a conducir vehículos de la categoría III-a y III-b, de manera indiferente. La licencia de conducir de esta categoría autoriza a conducir vehículos señalados en las categorías I, II-a y II-b.

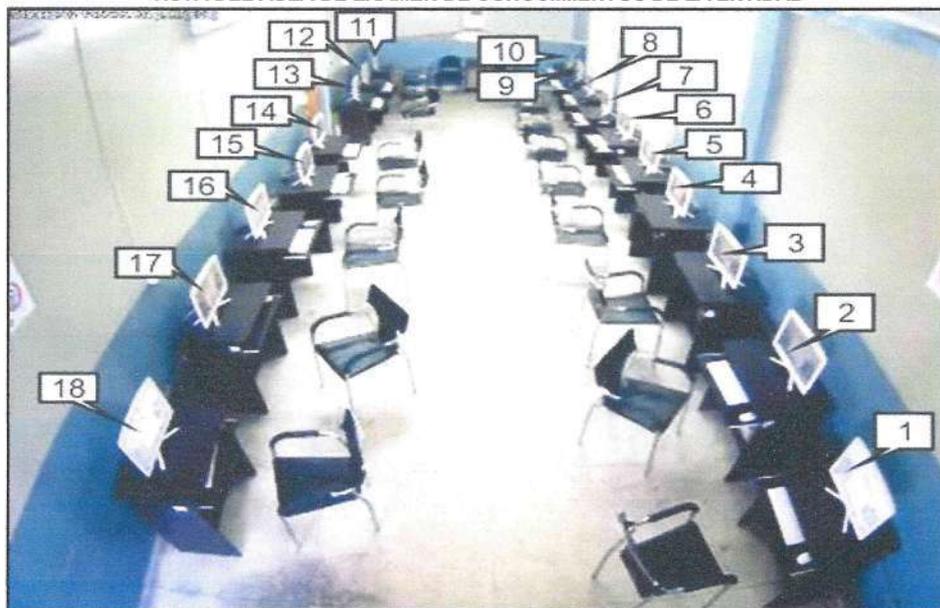
<sup>3</sup> Entidad complementaria al transporte y tránsito terrestre encargada de la fase de evaluación de conocimientos y habilidades de la conducción.

Directoral n.° 599-2010-MTC-15 de 2 de marzo de 2010, el evaluador<sup>4</sup> tiene que registrar<sup>5</sup> su huella dactilar y del postulante para realizar la verificación de la identidad, a través de la lectora de huella dactilar, por medio de la verificación biométrica, que esta interconectada con el Registro Nacional de Identidad y Estado Civil, con dicho acto se concreta la "habilitación"<sup>6</sup>, según lo señalado en el numeral 5.2. del citado procedimiento estándar.

Cabe indicar, que mediante Resolución Directoral n.° 103-2020-DRTC.T/G.R.TACNA de 13 de octubre de 2020 (**Apéndice n.° 6**) se regularizó la designación como evaluadores del examen teórico [examen de conocimientos] para setiembre del año 2019, entre otros a los servidores: Demetrio Percy Fuentes Vera y Luis Antonio Fernández Andia.

De otra parte, la comisión auditora, a través de acta de verificación de 9 de octubre de 2020, dejó constancia del orden de las computadoras-pc que tuvieron lugar, en el aula de examen de conocimientos del centro de evaluación de la Entidad; así también, los detalles de la dirección Internet Protocol (IP), y la dirección de tarjeta de red Media Access Control (MAC) del equipo informático (computadoras-pc), según el orden en el que se muestran en el cuadro n.° 1; además, en la captura de imagen n.° 1:

**IMAGEN N° 1**  
**VISTA DEL AULA DE EXAMEN DE CONOCIMIENTOS DE LA ENTIDAD**



Fuente: acta de verificación de 9 de octubre de 2020 (**Apéndice n.° 11**).  
Elaborado por: comisión auditora.

- <sup>4</sup> Directiva n.° 002-2018-DRTyC.T/GOB.REG.TACNA (**Apéndice n.° 4**) "Lineamientos para la Toma de Examen de Normas de Tránsito y/o Examen de Manejo a cargo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Tacna", aprobada con la Resolución Directoral n.° 247-2018-DRTC.T/G.R.TACNA de 7 setiembre de 2018, vigente desde el 10 de setiembre de 2018 establece: "8.2 De las funciones de los evaluadores para el Examen de Reglas de Tránsito y el Examen de Manejo: 3.2.1. Funciones del Evaluador para el Examen de Reglas de Tránsito: "(...) b) Identificar al postulante con la presentación del Documento de Identidad Nacional (DNI) (...) d) Ingresar a través del biométrico la huella dactilar del postulante al inicio del examen teórico y de igual forma a su culminación de la misma, debiendo dar a conocer el resultado en forma personal y/o al correo electrónico del usuario (...)" (Énfasis agregado).
- <sup>5</sup> A través del uso de un equipo de cómputo (computadora/PC).
- <sup>6</sup> Según el manual del aplicativo del examen de conocimientos y del módulo administrativo, sirve para habilitar al postulante para la rendición del examen de conocimientos, el cual se ingresará el número de documento del postulante y se verificará la identificación biométrica con la huella (**Apéndice n.° 5**).

**CUADRO N° 1  
DETALLE DE LOS EQUIPOS DE COMPUTADORAS-PC E IDENTIFICACIÓN DE IP Y MAC**

N°	Tipo, Marca y Modelo de la computadora <sup>7</sup>	Identificación de la computadora	Dirección electrónica Internet (IP)	Media Access Control (MAC) del equipo informático
1	AIO (ALI In One) Modelo 20-c006LA	AULAEXAMEN141	192.168.1.141	94-E9-79-6B-72-CF
2	AIO (ALI In One) Modelo 20-c006LA	AULAEXAMEN146	192.168.1.146	98-E7-F4-5B-A4-89
3	AIO (ALI In One) Modelo 20-c006LA	AULAEXAMEN149	192.168.1.149	94-E9-79-6B-65-C7
4	AIO (ALI In One) Modelo 20-c006LA	AULAEXAMEN135	192.168.1.135	98-E7-F4-5B-A4-71
5	AIO (ALI In One) Modelo 20-c006LA	AULAEXAMEN136	192.168.1.136	98-E7-F4-5B-A8-88
6	AIO (ALI In One) Modelo 20-c006LA	AULAEXAMEN137	192.168.1.137	98-E7-F4-5B-A1-97
7	AIO (ALI In One) Modelo 20-c006LA	AULAEXAMEN150	192.168.1.150	94-E9-79-67-9F-E1
8	AIO (ALI In One) Modelo 20-c006LA	AULAEXAMEN138	192.168.1.138	98-E7-F4-5B-A9-F2
9	AIO (ALI In One) Modelo 20-c006LA	AULAEXAMEN139	192.168.1.139	98-E7-F4-5B-A6-16
10	<b>AIO (ALI In One) Modelo 20-c006LA</b>	<b>AULAEXAMEN140</b>	<b>192.168.1.140</b>	<b>98-E7-F4-5B-A0-DE</b>
11	<b>AIO (ALI In One) Modelo 20-c006LA</b>	<b>AULAEXAMEN226</b>	<b>192.168.1.226</b>	<b>94-E9-79-64-3C-8D</b>
12	AIO (ALI In One) Modelo 20-c006LA	AULAEXAMEN144	192.168.1.144	94-E9-79-6B-5C-C9
13	AIO (ALI In One) Modelo 20-c006LA	AULAEXAMEN121	192.168.1.121	98-E7-F4-5B-A9-EC
14	AIO (ALI In One) Modelo 20-c006LA	AULAEXAMEN148	192.168.1.148	54-8C-A0-FE-79-27
15	AIO (ALI In One) Modelo 20-c006LA	AULAEXAMEN143	192.168.1.143	98-E7-F4-5B-A1-E5
16	AIO (ALI In One) Modelo 20-c006LA	AULAEXAMEN147	192.168.1.147	98-E7-F4-5B-A5-F2
17	AIO (ALI In One) Modelo 20-c006LA	AULAEXAMEN145	192.168.1.145	94-E9-79-6B-17-57
18	AIO (ALI In One) Modelo 20-c006LA	AULAEXAMEN133	192.168.1.133	94-E9-79-6B-22-65

**Fuente:** correo remitido por el jefe de la Unidad de Sistemas Informáticos de la Entidad (**Apéndice n.° 7**) y acta de verificación de IP y MAC, de la comisión auditora, realizado el 9 de octubre de 2020 (**Apéndice n.° 11**).  
**Elaborado por:** comisión auditora.

De otra parte, la comisión auditora tuvo acceso a los archivos de la cámara de video, ubicada en el aula de exámenes, de los días: 2, 3, 4, 5, 6, 9, 11, 12, 13, 16, 17, 18 y 25 de setiembre de 2019; los cuales fueron proporcionados por el jefe de la Unidad de Sistemas Informáticos<sup>8</sup> de la Entidad, a través de medio magnético.

Asimismo, de la visualización a los archivos de la cámara de video que se muestran en las imágenes de los videos, se desprende que los hechos suscitados durante la toma de exámenes de conocimientos, para obtener la licencia de conducir por los postulantes, tuvieron lugar en el aula de exámenes de conocimientos de la Entidad.

Los hechos evidenciados, se describen a continuación:

<sup>7</sup> Información Remitida, mediante correo electrónico de 7 de octubre de 2020 (**Apéndice n.° 13**) enviado por jefe de la Unidad de Sistemas Informáticos de Entidad, en atención al requerimiento de información solicitada el 5 de octubre de 2020, por el jefe de la comisión auditora. Asimismo, mediante el oficio n.° 373-2020-DRTC.T/GOB.REG.TACNA de 16 de setiembre de 2020 (**Apéndice n.° 8**) que contiene el informe n.° 035-2020-USI-ODA-DRTC.T/J.G.R.TACNA de 14 de setiembre de 2020, (**Apéndice n.° 9**) suscrito por el mismo jefe de la Unidad de Sistemas Informáticos y remitido a la comisión auditora señaló que durante el 2019, las computadoras-pc ubicadas en la sala de exámenes de conocimientos, no tuvieron "reparaciones, mantenimientos, cambios de ubicación, ni han modificado o alterado hardware ni software".

<sup>8</sup> Atendido con oficio n.° 373-2020-DRTC.T/GOB.REG.TACNA de 16 de setiembre de 2020 (**Apéndice n.° 8**) y entregado mediante acta de entrega información de 7 de setiembre de 2020 (**Apéndice n.° 10**) y en atención al requerimiento de información efectuado mediante el oficio n.° 002-2020-OCI/GOB.REG.TACNA-AC-DRTC de 6 de agosto de 2020.

**1.1. De los exámenes de conocimientos rendidos y aprobados el 2 de setiembre de 2019, para obtener la licencia de conducir.**

De la información respecto a los resultados<sup>9</sup> de los exámenes de conocimientos (Apéndice n.° 13) el cual fue exportado del SIEC utilizado para la evaluación del examen de conocimientos por el centro de evaluación en la Entidad, se aprecia que, el 2 de setiembre de 2019, desde la 1:24 pm hasta las 2:03 pm, se rindieron y aprobaron, veinte (20) exámenes; asimismo, desde las 2:56 pm hasta las 3:52 pm se rindieron y aprobaron, veintinueve ((29) exámenes, verificándose que en ambos grupos, los exámenes de cuarenta (40) preguntas, fueron resueltos de forma continuada, es decir, uno después del otro, en un lapso de entre 1 a 2 minutos, como se aprecia a continuación:

**CUADRO N° 2  
DURACIÓN DE LOS EXÁMENES DE CONOCIMIENTOS DE CADA POSTULANTE (GRUPO N° 1)**

N°	Número del DNI del postulante	Categoría de conductor	Hora de inicio examen de conocimientos	Hora de fin examen de conocimientos	Duración del examen de conocimientos	Resultado del examen de conocimientos
1	40414258	A IIA	1:24 pm	1:26 pm	2 minutos	Aprobado
2	71960882	A IIB	1:26 pm	1:27 pm	1 minutos	Aprobado
3	00797775	A IIIC	1:28 pm	1:29 pm	1 minutos	Aprobado
4	40829344	A IIIC	1:30 pm	1:31 pm	1 minutos	Aprobado
5	01864457	A IIIC	1:31 pm	1:33 pm	2 minutos	Aprobado
6	44821101	A IIIC	1:34 pm	1:35 pm	1 minutos	Aprobado
7	41722262	A IIB	1:36 pm	1:37 pm	1 minutos	Aprobado
8	48447506	A IIB	1:38 pm	1:39 pm	1 minutos	Aprobado
9	29417879	A IIIC	1:39 pm	1:40 pm	1 minutos	Aprobado
10	42989640	A IIB	1:41 pm	1:42 pm	1 minutos	Aprobado
11	42174810	A IIB	1:43 pm	1:44 pm	1 minutos	Aprobado
12	00428009	A IIIC	1:44 pm	1:45 pm	1 minutos	Aprobado
13	00421535	A IIIC	1:46 pm	1:47 pm	1 minutos	Aprobado
14	00488035	A IIIC	1:47 pm	1:48 pm	1 minutos	Aprobado
15	00486590	A IIIC	1:48 pm	1:50 pm	2 minutos	Aprobado
16	00503517	A IIB	1:51 pm	1:52 pm	1 minutos	Aprobado
17	44932710	A IIB	1:52 pm	1:53 pm	1 minutos	Aprobado
18	44792150	A IIIC	1:54 pm	1:55 pm	1 minutos	Aprobado
19	00662027	A IIIC	1:56 pm	1:57 pm	1 minutos	Aprobado
20	41316318	A IIIC	2:02 pm	2:03 pm	1 minutos	Aprobado

Fuente: SIEC de setiembre de 2019 (Apéndice n.° 13).

Elaborado por: comisión auditora.

**CUADRO N° 3  
DURACIÓN DE LOS EXÁMENES DE CONOCIMIENTOS DE CADA POSTULANTE. (GRUPO N° 2)**

N°	Número del DNI del postulante	Categoría De conductor	Hora de inicio examen de conocimientos	Hora de fin examen de conocimientos	Duración del examen de conocimientos	Resultado del examen de conocimientos
1	00431954	A IIIC	2:56 pm	2:58 pm	2 minutos	Aprobado
2	75402739	A IIB	2:58 pm	2:59 pm	1 minutos	Aprobado
3	43662018	A IIB	3:00 pm	3:01 pm	1 minutos	Aprobado
4	40060933	A IIIC	3:01 pm	3:03 pm	2 minutos	Aprobado
5	02445576	A IIIC	3:03 pm	3:04 pm	1 minutos	Aprobado
6	01244406	A IIB	3:04 pm	3:06 pm	2 minutos	Aprobado

<sup>9</sup> Remitido al Órgano de Control Institucional, mediante el oficio n.° 115-2020-DTT-DRYTC./GOB.REG.TACNA de 16 de setiembre de 2020 (Apéndice n.° 12) por el director de transportes terrestre, en atención al oficio n.° 3-2020-OCI/GOB.REG.TACNA de 6 de agosto de 2020.

N°	Número del DNI del postulante	Categoría De conductor	Hora de inicio examen de conocimientos	Hora de fin examen de conocimientos	Duración del examen de conocimientos	Resultado del examen de conocimientos
7	00514824	A IIB	3:06 pm	3:07 pm	1 minutos	Aprobado
8	00449698	A IIIC	3:08 pm	3:10 pm	2 minutos	Aprobado
9	00790377	A IIIC	3:12 pm	3:13 pm	1 minutos	Aprobado
10	02042564	A IIB	3:13 pm	3:14 pm	1 minutos	Aprobado
11	45719191	A IIIC	3:15 pm	3:16 pm	1 minutos	Aprobado
12	01888630	A IIB	3:16 pm	3:18 pm	2 minutos	Aprobado
13	25757960	A IIIC	3:19 pm	3:20 pm	1 minutos	Aprobado
14	00500718	A IIB	3:21 pm	3:22 pm	1 minutos	Aprobado
15	48211794	A I	3:22 pm	3:23 pm	1 minutos	Aprobado
16	47274184	A IIB	3:24 pm	3:25 pm	1 minutos	Aprobado
17	47699537	A IIB	3:25 pm	3:27 pm	2 minutos	Aprobado
18	00432596	A IIB	3:28 pm	3:29 pm	1 minutos	Aprobado
19	40771476	A IIIC	3:29 pm	3:31 pm	2 minutos	Aprobado
20	01828067	A IIB	3:32 pm	3:33 pm	1 minutos	Aprobado
21	41476700	A IIIC	3:33 pm	3:34 pm	1 minutos	Aprobado
22	00478666	A IIB	3:35 pm	3:36 pm	1 minutos	Aprobado
23	02438384	A IIIC	3:36 pm	3:37 pm	1 minutos	Aprobado
24	42867729	A IIB	3:41 pm	3:42 pm	1 minutos	Aprobado
25	42274392	A IIIC	3:44 pm	3:45 pm	1 minutos	Aprobado
26	01802970	A IIB	3:46 pm	3:47 pm	1 minutos	Aprobado
27	40931001	A IIIC	3:48 pm	3:49 pm	1 minutos	Aprobado
28	00477283	A IIB	3:49 pm	3:50 pm	1 minutos	Aprobado
29	47372773	A IIB	3:51 pm	3:52 pm	1 minutos	Aprobado

Fuente: SIEC de setiembre de 2019 (Apéndice n.° 13).

Elaborado por: comisión auditora.

En dicho contexto, mediante el oficio n.° 4656-2020-MTC-1703 de 3 de marzo de 2020, la Dirección de Circulación Vial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (sede central)<sup>10</sup> remitió el informe n.° 141-2020-MTC/23.01.ARG de 28 de enero de 2020 de la Oficina General de Tecnologías de la Información mediante el cual se adjuntó en CD el reporte digital de setiembre 2019 (Apéndice n.° 14) exportado del SIEC, en donde se indica que la habilitación de los postulantes, fueron realizados por Luis Antonio Fernández Andía, y por Demetrio Percy Fuentes Vera, ello en el ejercicio de sus funciones como evaluadores, según se detalla a continuación:

**CUADRO N° 4**  
**EVALUADORES QUE HABILITARON A LOS POSTULANTES PARA RENDIR EL EXAMEN (GRUPO N° 1)**

N°	Número del DNI del postulante	Hora habilitación al examen de conocimientos	Hora cierre del examen de conocimientos	Código del evaluador que habilitó a los postulantes al examen de conocimientos
1	40414258	1:07 pm	1:34 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
2	71960882	1:15 pm	1:32 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
3	00797775	1:25 pm	1:36 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
4	40829344	1:15 pm	1:35 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
5	01864457	1:30 pm	1:47 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
6	44821101	1:30 pm	1:49 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
7	41722262	1:16 pm	1:49 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
8	48447506	1:17 pm	1:47 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
9	29417879	1:17 pm	1:45 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
10	42989640	1:38 pm	1:50 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía

<sup>10</sup> En atención al oficio n.° 996-2020-OCI/GOB.REG.TACNA (Apéndice n.° 14) de 17 de noviembre de 2019, mediante el cual se solicitó al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, información con respecto al evaluador que habilitó a los postulantes en mención, la identificación biométrica dactilar instalado al sistema del equipo de computadoras.

N°	Número del DNI del postulante	Hora habilitación al examen de conocimientos	Hora cierre del examen de conocimientos	Código del evaluador que habilitó a los postulantes al examen de conocimientos
11	42174810	1:37 pm	1:51 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andia
12	00428009	1:19 pm	2:06 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andia
13	00421535	1:44 pm	2:03 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andia
14	00488035	1:56 am	2:00 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andia
15	00486590	1:19 pm	2:02 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andia
16	00503517	1:20 pm	1:58 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andia
17	44932710	1:21 pm	1:57 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andia
18	44792150	1:21 pm	2:05 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andia
19	00662027	1:22 pm	2:06 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andia
20	41316318	1:56 pm	2:07 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andia

Fuente: SIEC de setiembre de 2019 (Apéndice n.° 13) y reporte digital de setiembre 2019 (Apéndice n.° 14).

Elaborado por: comisión auditora.

**CUADRO N° 5  
EVALUADORES QUE HABILITARON A LOS POSTULANTES PARA RENDIR EL EXAMEN (GRUPO N° 2)**

N°	Número del DNI del postulante	Hora habilitación al examen de conocimientos	Hora cierre del examen de conocimientos	Código del evaluador que habilitó a los postulantes al examen de conocimientos
1	00431954	2:55 pm	3:09 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
2	75402739	2:54 pm	3:07 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
3	43662018	2:53 pm	3:11 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
4	40060933	2:52 pm	3:12 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
5	02445576	2:52 pm	3:13 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
6	01244406	2:51 pm	3:14 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
7	00514824	2:50 pm	3:10 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
8	00449698	3:02 pm	3:16 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
9	00790377	2:56 pm	3:31 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
10	02042564	2:57 pm	3:50 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
11	45719191	2:57 pm	3:34 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
12	01888630	2:58 pm	3:36 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
13	25757960	2:59 pm	3:29 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
14	00500718	2:59 pm	3:28 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
15	48211794	3:01 pm	3:33 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
16	47274184	3:01 pm	3:32 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
17	47699537	3:21 pm	3:35 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
18	00432596	3:25 pm	3:48 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
19	40771476	3:26 pm	3:37 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
20	01828067	3:26 pm	3:57 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
21	41476700	3:27 pm	3:54 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
22	00478666	3:21 pm	3:52 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
23	02438384	3:23 pm	3:52 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
24	42867729	3:39 pm	3:55 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
25	42274392	3:42 pm	3:58 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
26	01802970	3:45 pm	3:49 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
27	40931001	3:47 pm	3:49 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
28	00477283	3:46 pm	4:00 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
29	47372773	3:46 pm	4:01 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera

Fuente: SIEC de setiembre de 2019 (Apéndice n.° 13), reporte digital de setiembre 2019 (Apéndice n.° 14).

Elaborado por: comisión auditora.



Adicionalmente a ello, del reporte digital de setiembre 2019 (Apéndice n.º 14) exportado del SIEC, se aprecia que los exámenes de los grupos n.ºs 1 y 2, fueron resueltos en la computadora pc con la dirección IP n.º 192.168.1.226 y dirección MAC n.º 94-E9-79-64-3C-8D; al respecto, según consta en el "Acta de verificación de dirección IP y Mac de las computadoras pc del aula de exámenes de la Entidad (Apéndice n.º 11) de 9 de octubre de 2020", suscrita por la comisión auditora y el subdirector de licencias de conducir y el jefe de la Unidad de Sistemas Informáticos, se verificó que dicho equipo corresponde a la computadora pc señalizada con la numeración 11, ubicada en el aula de examen de conocimiento de la Entidad, situación que se detalla a continuación:

**CUADRO N° 6**  
**RELACIÓN DE LA DIRECCIÓN IP Y MAC DE LA COMPUTADORA PC, UTILIZADA POR EL POSTULANTE PARA RENDIR EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS (GRUPOS N°S 1, 2)**

N°	Número del DNI del postulante	Número de grupos de postulantes	Número de IP de Computadora pc, en donde se rindieron los exámenes de conocimiento del postulante	Número del MAC de computadora pc donde se rindieron los exámenes de conocimiento del postulante	Computadora pc, en que se rindieron los exámenes de conocimientos del postulante
1	40414258	Grupo n.º 1	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
2	71960882	Grupo n.º 1	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
3	00797775	Grupo n.º 1	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
4	40829344	Grupo n.º 1	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
5	01864457	Grupo n.º 1	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
6	44821101	Grupo n.º 1	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
7	41722262	Grupo n.º 1	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
8	48447506	Grupo n.º 1	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
9	29417879	Grupo n.º 1	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
10	42989640	Grupo n.º 1	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
11	42174810	Grupo n.º 1	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
12	00428009	Grupo n.º 1	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
13	00421535	Grupo n.º 1	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
14	00488035	Grupo n.º 1	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
15	00486590	Grupo n.º 1	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
16	00503517	Grupo n.º 1	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
17	44932710	Grupo n.º 1	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
18	44792150	Grupo n.º 1	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
19	00662027	Grupo n.º 1	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
20	41316318	Grupo n.º 1	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
21	00431954	Grupo n.º 2	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
22	75402739	Grupo n.º 2	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
23	43662018	Grupo n.º 2	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
24	40060933	Grupo n.º 2	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
25	02445576	Grupo n.º 2	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
26	01244406	Grupo n.º 2	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
27	00514824	Grupo n.º 2	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
28	00449698	Grupo n.º 2	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
29	00790377	Grupo n.º 2	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
30	02042564	Grupo n.º 2	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
31	45719191	Grupo n.º 2	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
32	01888630	Grupo n.º 2	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
33	25757960	Grupo n.º 2	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
34	00500718	Grupo n.º 2	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
35	48211794	Grupo n.º 2	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11



N°	Número del DNI del postulante	Número de grupos de postulantes	Número de IP de Computadora pc, en donde se rindieron los exámenes de conocimiento del postulante	Número del MAC de computadora pc donde se rindieron los exámenes de conocimiento del postulante	Computadora pc, en que se rindieron los exámenes de conocimientos del postulante
36	47274184	Grupo n.° 2	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
37	47699537	Grupo n.° 2	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
38	00432596	Grupo n.° 2	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
39	40771476	Grupo n.° 2	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
40	01828067	Grupo n.° 2	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
41	41476700	Grupo n.° 2	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
42	00478666	Grupo n.° 2	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
43	02438384	Grupo n.° 2	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
44	42867729	Grupo n.° 2	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
45	42274392	Grupo n.° 2	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
46	01802970	Grupo n.° 2	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
47	40931001	Grupo n.° 2	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
48	00477283	Grupo n.° 2	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
49	47372773	Grupo n.° 2	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11

Fuente: reporte digital de setiembre 2019 (Apéndice n.° 14), y acta de verificación de 9 de octubre de 2020 (Apéndice n.° 11).  
Elaborado por: comisión auditora

Con la finalidad de corroborar las situaciones antes descritas, en la fecha y hora que se produjeron, la comisión auditora accedió al archivo de las imágenes de la cámara de video ubicada en el aula de examen de conocimientos del día 2 de setiembre de 2019 y conjuntamente con los representantes de la Entidad, el 30 de setiembre de 2020, se elaboró el acta de visualización y transcripción de las imágenes visualizadas en los archivos<sup>11</sup> de la cámara de video (Apéndice n.° 26) en las que se advirtió la suplantación de los postulantes, tal como se describe en los párrafos siguientes<sup>12</sup>:

#### Respecto a los exámenes del grupo n.° 1 (cuadro n.° 1):

De la revisión a las imágenes del archivo de video, siendo las 1:10 pm, se identificó que el evaluador Luis Antonio Fernández Andía, en el turno del grupo, y que habilitó a los postulantes del grupo n.° 1, se le acercó a un postulante que ocupaba la computadora pc n.° 11, para inmediatamente, tal persona se cambie a otra computadora, dejándola libre la computadora pc. Según las imágenes del archivo de video, se verificó que siendo las 1:25 pm, el ingreso de una mujer por la puerta de acceso a los postulantes, a quien identificó<sup>13</sup> como Maryorie Teresa Veliz Salas<sup>14</sup>, quien no tenía, la condición de postulante, ni evaluador, pese a ello se dirigió y ocupó la computadora pc n.° 11, permaneció en el aula y ocupó la referida computadora pc, hasta su salida

<sup>11</sup> Según el acta de visualización y transcripción de archivo de grabación de video n.° 011-2020- OCI/GOB.REG.TACNA-AC-DRTCT de 30 de setiembre de 2020. (Apéndice n.° 27)

<sup>12</sup> Es de señalar, que el registro horario del Sistema de Examen de Conocimientos y de la cámara de video, tienen dos (2) minutos aproximadamente, de desfase entre ambos. Al respecto, mediante oficio n.° 572-2020-DRTC.T/GOB.REG.TACNA de 30 de noviembre de 2020, la directora regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, remitió el informe n.° 055-2020-USI-ODA-DRTC.T/G.R.TACNA de 27 de noviembre de 2020, del jefe de la Unidad de Sistemas Informáticos, mediante el cual, expresó que, con respecto al registro y control del control horario, que se muestran en los registros del Sistema de Examen de Conocimientos y del Sistema de video grabación (AVIGILON), cuenta con su propio control de tiempo; vale decir, que los registros horarios de ambos sistemas son independientes, por ende no estarían sincronizados (Apéndice n.° 15).

<sup>13</sup> Según acta de visualización y transcripción de archivo de grabación de video n.° 011-2020- OCI/GOB.REG.TACNA-AC-DRTCT de 30 de setiembre de 2020 (Apéndice n.° 27).

<sup>14</sup> De la revisión al documento "relación de examen teórico" de 2 setiembre de 2019, de Sistema Integrado de Programación de exámenes de la Entidad (Apéndice n.° 32), Entregados con acta n.° 002-2020-OCI-GOB-REG-TACNA-AC-DRTC de 24 de setiembre de 2020 (Apéndice n.° 46), así como, del reporte exportado del sistema de examen de conocimientos de setiembre de 2019 (Apéndice n.° 13) no se aprecia el registro de dicha persona, como postulante al examen de conocimientos.

del aula, que sucedió a las 2:05 pm, lapso de tiempo, en que se rindieron los exámenes de los postulantes del grupo n.º 1; cabe indicar, que el evaluador del turno del grupo n.º 1 Luis Antonio Fernández Andía, consintió y permitió que dicha persona permanezca en el aula y haciendo uso de una de las computadoras pc del aula de examen de conocimientos, a pesar de no tener la condición de postulante, ni evaluador, y no tener ninguna justificación para su estancia, dichas situaciones se advierte en las imágenes siguientes:



Fuente: Grabación de cámara de video de 2 de setiembre de 2019.



Fuente: Grabación de cámara de video de 2 de setiembre de 2019.

**Respecto a los exámenes del grupo n.º 2 (cuadro n.º 2):**

Según las imágenes de la cámara de video, también, se verificó que siendo las 2:02 pm, se inició el ingreso de personas para rendir examen de conocimientos, los ocuparon las computadoras, con excepción de la computadora pc n.º 11, la misma que permaneció libre, hasta que, siendo las 2:57 pm, se observó el ingreso, nuevamente, por la puerta de acceso de los postulantes de Maryorie Teresa Veliz Salas, quien no tenía, la condición de postulante, pese a ello se dirigió y ocupó la computadora pc n.º 11, asimismo, permaneció en el aula y ocupó la referida computadora



pc, hasta su salida del aula, que sucedió a las 3:56 pm, cabe señalar, que en el lapso de tiempo de su estancia en el aula, y en la misma computadora pc, se rindieron los exámenes de los postulantes del grupo n.º 2, además, estando el evaluador del turno del grupo n.º 2, Demetrio Percy Fuentes Vera, consintió y permitió que dicha persona permanezca en el aula y haciendo uso de una de la computadora pc del aula de examen de conocimientos, a pesar de no tener la condición de postulante, ni evaluador, y no tener ninguna justificación para su estancia, dichas situaciones se advierte en las imágenes siguientes:



Fuente: Grabación de cámara de video de 2 de setiembre de 2019.

Por lo anteriormente señalado, se evidencia que los veinte (20) exámenes de conocimientos dados para el grupo n.º 1 y los veintinueve (29) exámenes de conocimientos, dados para el grupo n.º 2, se rindieron y aprobaron a través de la utilización de la computadora pc n.º 11, equipo que fue ocupado en los turnos de ambos grupos por Maryorie Teresa Veliz Salas, quien suplantó a los postulantes de dichos grupos, a fin rendir los exámenes de conocimientos, los mismos que se realizaron en forma consecutiva en un lapso de 1 a 2 minutos de tiempo por cada uno, aspecto que fue representado en gráficas (Apéndice n.º 59) a través de las cuales, se muestran el tiempo y la manera en que se rindió cada uno de los exámenes, todo ello a fin de viabilizar la aprobación de los mismos y la consecuente obtención de las licencias de conducir para cada uno de los postulantes.

Entonces, como consecuencia de la aprobación de los exámenes de conocimientos, se les emitió y entregó las licencias de conducir correspondientes a los postulantes inmersos en los hechos descritos, según consta del reporte digital exportado de licencias entregadas<sup>15</sup> (Apéndice n.º 47) y en los cuadernos, anotaciones y cargos de entrega al usuario de licencias de conducir<sup>16</sup> (Apéndice n.º 48) tal como se detalla a continuación:

<sup>15</sup> Remitido con el oficio n.º 479-2020-DRTC.T/GOB.REG.TACNA de 4 de noviembre de 2020, que adjunta el informe n.º 410-2020-SDLC-DTT-DRTC.T/G.R.TACNA de 4 de noviembre de 2020, con CD con reporte digital de licencias emitidas (Apéndice n.º 47).

<sup>16</sup> Remitido con el oficio n.º 444-2020-DRTC.T/GOB.REG.TACNA de 23 de octubre de 2020, que adjunta el informe n.º 380-2020-SDLC-DTT-DRTC.T.G.T-TACNA de 23 de octubre de 2020, que consta la entrega física de los cuadernos, tomos I y II, mediante acta de entrega n.º 002-2020-OCI-GOB.REG.TACNA-AC-DRTC de 24 de setiembre de 2020 (Apéndice n.º 48).

**CUADRO N° 7**  
**LICENCIAS ENTREGADAS A LOS POSTULANTES PESE A NO HABER REALIZADO EL EXAMEN**

N°	Número del DNI del postulante	Categoría de Licencia de conducir	Fecha de emisión licencia de conducir al postulante	Fecha de entrega licencia de conducir al postulante	Tomo y Folio del cuaderno de anotaciones y cargo de entrega de licencias
1	40414258	A IIA	3/9/2019	10/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 441
2	71960882	A IIB	3/9/2019	20/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 487
3	00797775	A IIIC	3/9/2019	6/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 429
4	40829344	A IIIC	3/9/2019	9/10/2019	Tomo 2- Folio n.° 589
5	01864457	A IIIC	3/9/2019	17/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 478
6	44821101	A IIIC	3/9/2019	9/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 435
7	41722262	A IIB	5/9/2019	13/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 460
8	48447506	A IIB	3/9/2019	9/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 439
9	29417879	A IIIC	3/9/2019	23/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 498
10	42989640	A IIB	3/9/2019	9/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 433
11	42174810	A IIB	3/9/2019	10/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 439
12	00428009	A IIIC	3/9/2019	(***)	(***)
13	00421535	A IIIC	3/9/2019	6/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 423
14	00488035	A IIIC	3/9/2019	9/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 435
15	00486590	A IIIC	3/9/2019	5/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 418
16	00503517	A IIB	6/9/2019	11/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 448
17	44932710	A IIB	3/9/2019	16/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 472
18	44792150	A IIIC	3/9/2019	13/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 465
19	00662027	A IIIC	3/9/2019	5/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 418
20	41316318	A IIIC	3/9/2019	9/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 438
21	00431954	A IIIC	3/9/2019	7/10/2019	Tomo 2- Folio n.° 587
22	75402739	A IIB	3/9/2019	19/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 483
23	43662018	A IIB	3/9/2019	5/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 418
24	40060933	A IIIC	3/9/2019	25/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 516
25	02445576	A IIIC	3/9/2019	10/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 439
26	01244406	A IIB	3/9/2019	5/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 419
27	00514824	A IIB	3/9/2019	6/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 425
28	00449698	A IIIC	3/9/2019	6/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 423
29	00790377	A IIIC	3/9/2019	11/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 447
30	02042564	A IIB	3/9/2019	5/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 418
31	45719191	A IIIC	3/9/2019	13/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 462
32	01888630	A IIB	3/9/2019	9/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 434
33	25757960	A IIIC	3/9/2019	13/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 463
34	00500718	A IIB	3/9/2019	6/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 425
35	48211794	A I	5/9/2019	12/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 455
36	47274184	A IIB	3/9/2019	13/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 466
37	47699537	A IIB	4/9/2019	9/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 434
38	00432596	A IIB	3/9/2019	10/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 442
39	40771476	A IIIC	3/9/2019	6/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 424
40	01828067	A IIB	3/9/2019	5/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 417
41	41476700	A IIIC	3/9/2019	4/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 405
42	00478666	A IIB	3/9/2019	23/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 499
43	02438384	A IIIC	3/9/2019	9/10/2019	Tomo 2- Folio n.° 590
44	42867729	A IIB	3/9/2019	6/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 426
45	42274392	A IIIC	3/9/2019	6/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 429
46	01802970	A IIB	15/11/2019	15/11/2019	Tomo 3- Folio n.° 726
47	40931001	A IIIC	3/9/2019	17/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 476
48	00477283	A IIB	10/9/2019	12/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 456



N°	Número del DNI del postulante	Categoría de Licencia de conducir	Fecha de emisión licencia de conducir al postulante	Fecha de entrega licencia de conducir al postulante	Tomo y Folio del cuaderno de anotaciones y cargo de entrega de licencias
49	47372773	A IIB	3/9/2019	6/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 423

(\*\*\*) De la búsqueda en los cuadernos de anotaciones y cargo de entrega del año 2019, no se ubicó a dicha postulante.

Fuente: Reporte digital de licencias emitidas (Apéndice n.° 47) y cuaderno de entrega de licencias (Apéndice n.° 48).

Elaborado por: comisión auditora.

De lo expuesto, se advierte que Luis Antonio Fernández Andía y Demetrio Percy Fuentes Vera, en su condición de evaluadores para la toma de examen de conocimientos a los postulantes y para velar por la correcta y transparente conducción dicho proceso de evaluación a los postulantes, en la Entidad, el 2 de setiembre de 2019, permitieron el ingreso al aula de exámenes, y consintieron, de modo reiterado, la permanencia durante el tiempo de duración de los exámenes de Maryorie Teresa Veliz Salas<sup>17</sup> quien suplantó la identidad en el SIEC para rendir y aprobar los exámenes de los postulantes.

**1.2. De los exámenes de conocimientos rendidos y aprobados el 3 de setiembre de 2019, para obtener la licencia de conducir.**

Asimismo, de la información respecto a los resultados de los exámenes de conocimientos (Apéndice n.° 13) el cual fue exportado del SIEC utilizado para la evaluación del examen de conocimientos por el centro de evaluación en la Entidad, se aprecia que el 3 de setiembre de 2019, desde las 12:48 pm hasta las 2:15 pm, se rindieron y aprobaron veintitrés (23) exámenes; asimismo, desde las 2:57 pm hasta las 4:10 pm, se rindieron y aprobaron treinta y dos (32) exámenes, verificándose que en ambos grupos, los exámenes de cuarenta (40) preguntas, fueron resueltos de forma continuada, es decir, uno después del otro, en un lapso de entre 1 a 2 minutos, como se aprecia a continuación:

**CUADRO N° 8  
DURACIÓN DE LOS EXÁMENES DE CONOCIMIENTOS DE CADA POSTULANTE (GRUPO N° 3)**

N°	Número del DNI del postulante	Categoría De conductor	Hora de inicio examen de conocimientos	Hora de fin examen de conocimientos	Duración del examen de conocimientos	Resultado del examen de conocimientos
1	00521974	A IIIC	2:09 pm	2:10 pm	1 minutos	Aprobado
2	42011118	A IIIC	2:10 pm	2:11 pm	1 minutos	Aprobado
3	40876012	A IIIC	2:12 pm	2:13 pm	1 minutos	Aprobado
4	00442218	A IIIC	2:14 pm	2:15 pm	1 minutos	Aprobado
5	00458744	A IIIC	2:15 pm	2:17 pm	2 minutos	Aprobado
6	00446504	A IIIC	2:17 pm	2:18 pm	1 minutos	Aprobado
7	00437922	A IIIC	2:18 pm	2:20 pm	2 minutos	Aprobado
8	00419160	A IIB	2:20 pm	2:21 pm	1 minutos	Aprobado
9	00424514	A IIIC	2:22 pm	2:24 pm	2 minutos	Aprobado
10	43443698	A I	2:24 pm	2:25 pm	1 minutos	Aprobado
11	40223021	A IIB	2:26 pm	2:27 pm	1 minutos	Aprobado
12	44733574	A IIB	2:27 pm	2:28 pm	1 minutos	Aprobado
13	43043596	A IIIC	2:29 pm	2:30 pm	1 minutos	Aprobado
14	00406438	A IIB	2:30 pm	2:31 pm	1 minutos	Aprobado
15	00488559	A IIIC	2:32 pm	2:33 pm	1 minutos	Aprobado
16	42453311	A I	2:33 pm	2:35 pm	2 minutos	Aprobado

<sup>17</sup> De la documentación remitida por la Entidad mediante el oficio n.° 405-2020-DRTC.T/GOB.REG.TACMA de 6 de octubre de 2020, que contiene el informe n.° 216-2020-UP-ODA-DRTC.T/G.R.TACNA de 25 de setiembre de 2020 suscrito por la jefa de la Unidad de Personal (Apéndice n.° 49), se remitió el file personal de Maryorie Teresa Veliz Salas (DNI n.° 70469256), tomando conocimiento, que mediante convenio de prácticas preprofesionales (Apéndice n.° 50) de 12 de julio de 2019, realizó sus prácticas en la subdirección de Licencias de Conducir de 9 de julio hasta el 8 de setiembre de 2019.



N°	Número del DNI del postulante	Categoría De conductor	Hora de inicio examen de conocimientos	Hora de fin examen de conocimientos	Duración del examen de conocimientos	Resultado del examen de conocimientos
17	41871903	A I	2:35 pm	2:36 pm	1 minutos	Aprobado
18	44575559	A IIB	2:37 pm	2:38 pm	1 minutos	Aprobado
19	30664151	A IIIC	2:38 pm	2:39 pm	1 minutos	Aprobado
20	40589448	A IIIC	2:40 pm	2:41 pm	1 minutos	Aprobado
21	70474479	A I	2:43 pm	2:45 pm	2 minutos	Aprobado
22	43361130	A IIIC	2:45 pm	2:46 pm	1 minutos	Aprobado
23	40005696	A IIIC	2:47 pm	2:48 pm	1 minutos	Aprobado

Fuente: SIEC de setiembre de 2019 (Apéndice n.° 13).

Elaborado por: comisión auditora.

**CUADRO N° 9  
DURACIÓN DE LOS EXÁMENES DE CONOCIMIENTOS DE CADA POSTULANTE (GRUPO N° 4)**

N°	Número del DNI del postulante	Categoría De conductor	Hora de inicio examen de conocimientos	Hora de fin examen de conocimientos	Duración del examen de conocimientos	Resultado del examen de conocimientos
1	04620613	A IIIC	2:57 pm	2:59 pm	2 minutos	Aprobado
2	41307796	A IIB	3:15 pm	3:16 pm	1 minutos	Aprobado
3	41409672	A IIIC	3:17 pm	3:18 pm	1 minutos	Aprobado
4	00426640	A IIIC	3:20 pm	3:21 pm	1 minutos	Aprobado
5	01221025	A IIIC	3:21 pm	3:23 pm	2 minutos	Aprobado
6	40118204	A I	3:23 pm	3:24 pm	1 minutos	Aprobado
7	04626212	A IIIB	3:25 pm	3:26 pm	1 minutos	Aprobado
8	00523506	A I	3:26 pm	3:28 pm	2 minutos	Aprobado
9	23989589	A IIIC	3:28 pm	3:29 pm	1 minutos	Aprobado
10	41440604	A IIIC	3:29 pm	3:30 pm	1 minutos	Aprobado
11	48168355	A IIB	3:31 pm	3:32 pm	1 minutos	Aprobado
12	00421897	A IIIC	3:32 pm	3:33 pm	1 minutos	Aprobado
13	42128312	A IIIC	3:34 pm	3:35 pm	1 minutos	Aprobado
14	47367572	A I	3:35 pm	3:36 pm	1 minutos	Aprobado
15	41194120	A IIB	3:37 pm	3:38 pm	1 minutos	Aprobado
16	44192154	A I	3:38 pm	3:39 pm	1 minutos	Aprobado
17	00408714	A IIIC	3:40 pm	3:41 pm	1 minutos	Aprobado
18	00499695	A IIIC	3:42 pm	3:43 pm	1 minutos	Aprobado
19	80355006	A IIB	3:43 pm	3:44 pm	1 minutos	Aprobado
20	44480419	A I	3:45 pm	3:46 pm	1 minutos	Aprobado
21	00465351	A IIIC	3:46 pm	3:47 pm	1 minutos	Aprobado
22	00404872	A IIIC	3:48 pm	3:49 pm	1 minutos	Aprobado
23	00670354	A IIIC	3:50 pm	3:51 pm	1 minutos	Aprobado
24	41341195	A IIB	3:51 pm	3:53 pm	2 minutos	Aprobado
25	00508902	A I	3:53 pm	3:55 pm	2 minutos	Aprobado
26	25311514	A IIIC	3:59 pm	4:00 pm	1 minutos	Aprobado
27	10445116	A IIA	4:01 pm	4:02 pm	1 minutos	Aprobado
28	00473412	A IIIC	4:02 pm	4:04 pm	2 minutos	Aprobado
29	80190688	A IIIC	4:04 pm	4:06 pm	2 minutos	Aprobado
30	22184444	A IIIC	4:06 pm	4:07 pm	1 minutos	Aprobado
31	48046184	A IIA	4:07 pm	4:09 pm	2 minutos	Aprobado
32	04412598	A IIIC	4:09 pm	4:10 pm	1 minutos	Aprobado

Fuente: SIEC de setiembre de 2019 (Apéndice n.° 13).

Elaborado por: comisión auditora.



En dicho contexto, mediante el oficio n.° 4656-2020-MTC-1703 de 3 de marzo de 2020, la Dirección de Circulación Vial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (sede central) remitió el informe n.° 141-2020-MTC/23.01.ARG de 28 de enero de 2020, de la Oficina General de Tecnologías de la Información, mediante el cual se adjuntó en CD el reporte digital de setiembre 2019 (**Apéndice n.° 14**) exportado del SIEC, en donde se indica que la habilitación de los postulantes fueron realizados por Luis Antonio Fernández Andía y por Demetrio Percy Fuentes Vera; ello en el ejercicio de sus funciones como evaluadores, según se detalla a continuación:

**CUADRO N° 10**  
**EVALUADORES QUE HABILITARON A LOS POSTULANTES PARA RENDIR EL EXAMEN (GRUPO N° 3)**

N°	Número del DNI del postulante	Hora habilitación al examen de conocimientos	Hora cierre del examen de conocimientos	Código del evaluador que habilitó a los postulantes al examen de conocimientos
1	00521974	2:03 pm	2:17 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
2	42011118	2:02 pm	2:17 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
3	40876012	1:55 pm	2:16 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
4	00442218	1:56 pm	2:18 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
5	00458744	1:56 pm	2:28 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
6	00446504	1:58 pm	2:27 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
7	00437922	1:48 pm	2:26 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
8	00419160	1:53 pm	2:25 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
9	00424514	1:59 pm	2:25 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
10	43443698	1:49 pm	2:47 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
11	40223021	1:50 pm	2:46 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
12	44733574	1:50 pm	2:45 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
13	43043596	1:51 pm	2:45 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
14	00406438	1:51 pm	2:43 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
15	00488559	1:54 pm	2:43 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
16	42453311	2:00 pm	2:50 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
17	41871903	2:20 pm	2:50 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
18	44575559	2:19 pm	2:48 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
19	30664151	2:21 pm	2:48 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
20	40589448	2:22 pm	2:49 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
21	70474479	1:38 am	2:55 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
22	43361130	2:30 pm	2:54 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
23	40005696	2:32 pm	2:52 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía

Fuente: SIEC de setiembre de 2019 (**Apéndice n.° 13**) y reporte digital de setiembre 2019 (**Apéndice n.° 14**).  
Elaborado por: comisión auditora.

**CUADRO N° 11**  
**EVALUADORES QUE HABILITARON A LOS POSTULANTES PARA RENDIR EL EXAMEN (GRUPO N° 4)**

N°	Número del DNI del postulante	Hora habilitación al examen de conocimientos	Hora cierre del examen de conocimientos	Código del evaluador que habilitó a los postulantes al examen de conocimientos
1	04620613	2:30 pm	3:01 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
2	41307796	3:06 pm	3:24 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
3	41409672	3:15 pm	3:25 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
4	00426640	3:07 pm	3:28 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
5	01221025	3:15 pm	3:27 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
6	40118204	3:18 pm	3:34 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
7	04626212	3:24 pm	3:33 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
8	00523506	3:19 pm	3:32 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
9	23989589	3:19 pm	3:30 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
10	41440604	3:20 pm	3:47 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera

Auditoría de cumplimiento a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, departamento de Tacna.  
Período de 1 de setiembre de 2019 al 30 de setiembre de 2019.



N°	Número del DNI del postulante	Hora habilitación al examen de conocimientos	Hora cierre del examen de conocimientos	Código del evaluador que habilitó a los postulantes al examen de conocimientos
11	48168355	3:21 pm	3:46 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
12	00421897	3:08 pm	3:46 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
13	42128312	3:09 pm	3:58 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
14	47367572	3:10 pm	3:59 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
15	41194120	3:11 pm	3:49 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
16	44192154	3:12 pm	4:14 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
17	00408714	3:13 pm	3:57 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
18	00499695	3:35 pm	4:05 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
19	80355006	3:37 pm	4:04 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
20	44480419	3:38 pm	4:00 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
21	00465351	3:41 pm	4:09 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
22	00404872	3:44 pm	4:07 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
23	00670354	3:43 pm	4:06 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
24	41341195	3:41 pm	4:22 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
25	00508902	3:42 pm	4:21 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
26	25311514	3:53 pm	4:25 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
27	10445116	3:56 pm	4:23 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
28	00473412	3:56 pm	4:24 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
29	80190688	4:03 pm	4:17 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
30	22184444	4:04 pm	4:17 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
31	48046184	4:01 pm	4:15 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
32	04412598	4:02 pm	4:19 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera

Fuente: SIEC de setiembre de 2019 (Apéndice n.° 13) y reporte digital de setiembre 2019 (Apéndice n.° 14).

Elaborado por: comisión auditora.

Adicionalmente a ello, del reporte digital de setiembre 2019 (Apéndice n.° 14), exportado SIEC se aprecia que los exámenes de los grupos n.°s 3 y 4, fueron resueltos en una computadora pc con dirección IP n.° 192.168.1.226 y dirección MAC n.° 94-E9-79-64-3C-8D. Al respecto, según consta en el "Acta de verificación de dirección IP y Mac de las computadoras-pc del aula de exámenes de la Entidad (Apéndice n.° 11) de 9 de octubre de 2020", suscrita por la comisión auditora y el subdirector de licencias de conducir y el jefe de la Unidad de Sistemas Informáticos, se verificó que dicho equipo corresponde a la computadora pc señalizada con la numeración 11, ubicada en el aula de examen de conocimiento de la Entidad, situación que se detalla a continuación:

**CUADRO N° 12**  
**RELACIÓN DE LA DIRECCIÓN IP Y MAC DE LA COMPUTADORA PC, UTILIZADA POR EL POSTULANTE PARA RENDIR EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS (GRUPO N°s 3, 4)**

N°	Número del DNI del postulante	Número de grupos de postulantes	Número de IP de la computadora pc, en donde se rindieron los exámenes de conocimiento del postulante	Número del MAC de computadora pc donde se rindieron los exámenes de conocimiento del postulante	Computadora pc, en que se rindieron los exámenes de conocimientos del postulantes
1	00521974	Grupo n.° 3	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
2	42011118	Grupo n.° 3	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
3	40876012	Grupo n.° 3	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
4	00442218	Grupo n.° 3	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
5	00458744	Grupo n.° 3	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
6	00446504	Grupo n.° 3	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
7	00437922	Grupo n.° 3	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
8	00419160	Grupo n.° 3	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11

Auditoría de cumplimiento a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, departamento de Tacna. Período de 1 de setiembre de 2019 al 30 de setiembre de 2019.



N°	Número del DNI del postulante	Número de grupos de postulantes	Número de IP de la computadora pc, en donde se rindieron los exámenes de conocimiento del postulante	Número del MAC de computadora pc donde se rindieron los exámenes de conocimiento del postulante	Computadora pc, en que se rindieron los exámenes de conocimientos del postulantes
9	00424514	Grupo n.° 3	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
10	43443698	Grupo n.° 3	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
11	40223021	Grupo n.° 3	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
12	44733574	Grupo n.° 3	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
13	43043596	Grupo n.° 3	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
14	00406438	Grupo n.° 3	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
15	00488559	Grupo n.° 3	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
16	42453311	Grupo n.° 3	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
17	41871903	Grupo n.° 3	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
18	44575559	Grupo n.° 3	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
19	30664151	Grupo n.° 3	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
20	40589448	Grupo n.° 3	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
21	70474479	Grupo n.° 3	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
22	43361130	Grupo n.° 3	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
23	40005696	Grupo n.° 3	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
24	04620613	Grupo n.° 4	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
25	41307796	Grupo n.° 4	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
26	41409672	Grupo n.° 4	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
27	00426640	Grupo n.° 4	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
28	01221025	Grupo n.° 4	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
29	40118204	Grupo n.° 4	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
30	04626212	Grupo n.° 4	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
31	00523506	Grupo n.° 4	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
32	23989589	Grupo n.° 4	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
33	41440604	Grupo n.° 4	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
34	48168355	Grupo n.° 4	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
35	00421897	Grupo n.° 4	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
36	42128312	Grupo n.° 4	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
37	47367572	Grupo n.° 4	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
38	41194120	Grupo n.° 4	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
39	44192154	Grupo n.° 4	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
40	00408714	Grupo n.° 4	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
41	00499695	Grupo n.° 4	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
42	80355006	Grupo n.° 4	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
43	44480419	Grupo n.° 4	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
44	00465351	Grupo n.° 4	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
45	00404872	Grupo n.° 4	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
46	00670354	Grupo n.° 4	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
47	41341195	Grupo n.° 4	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
48	00508902	Grupo n.° 4	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
49	25311514	Grupo n.° 4	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
50	10445116	Grupo n.° 4	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
51	00473412	Grupo n.° 4	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
52	80190688	Grupo n.° 4	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
53	22184444	Grupo n.° 4	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
54	48046184	Grupo n.° 4	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
55	04412598	Grupo n.° 4	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11

Fuente: reporte digital setiembre 2019 (Apéndice n.° 14) y acta de verificación de 9 de octubre de 2020 (Apéndice n.° 11).  
Elaborado por: comisión auditora



Con la finalidad de corroborar las situaciones antes descritas, en la fecha y hora que se produjeron, la comisión auditora accedió al archivo de las imágenes de la cámara de video ubicada en el aula de examen de conocimientos del día 3 de setiembre de 2019 y conjuntamente con los representantes de la Entidad, el 30 de setiembre de 2020, se elaboró el acta de visualización y transcripción de las imágenes visualizadas en los archivos<sup>18</sup> de la cámara de video (**Apéndice n.° 26**) en las que se advirtió la suplantación de los postulantes, tal como se describe en los párrafos siguientes<sup>19</sup>:

**Respecto a los exámenes del grupo n.° 3 (cuadro n.° 8):**

Según las imágenes del archivo de video, siendo las 2:06 pm, se muestran el ingreso por la puerta de acceso de los postulantes al aula de examen de conocimientos de Maryorie Teresa Veliz Salas<sup>20</sup>, quien no tenía, la condición de postulante, ni evaluador, pese a ello se dirigió y ocupó la computadora pc n.° 11, permaneció en el aula y ocupó la referida computadora pc, hasta su salida del aula, que sucedió a las 2:51 pm, es importante señalar, que en el lapso de tiempo de su estancia en el aula y la computadora pc en mención, se rindieron los exámenes de los postulantes del grupo n.° 3.

Así también, durante el lapso de tiempo de estancia en el aula, de Maryorie Teresa Veliz Salas, el evaluador del turno, quien habilitó a los postulantes del grupo n.° 3, Luis Antonio Fernández Andía, incluso se le acercó a la citada persona, en una oportunidad, es decir, consintió y permitió que dicha persona permanezca en el aula y haciendo uso de una de la computadora pc del aula de examen de conocimientos, a pesar de no tener la condición de postulante, ni evaluador, y no tener ninguna justificación para su estancia, situación que se advierte en las imágenes siguientes:



Fuente: Grabación de cámara de video del 3 de setiembre de 2019.

- 18 Según acta de visualización y transcripción de archivo de grabación de video n.° 012-2020- OCI/GOB.REG.TACNA-AC-DRTCT de 30 de setiembre de 2020 (**Apéndice n.° 28**)
- 19 Es de señalar, que el registro horario del Sistema de Examen de Conocimientos y de la cámara de video, tienen dos (2) minutos aproximadamente, de desfase entre ambos. Al respecto, mediante oficio n.° 572-2020-DRTC.T/GOB.REG.TACNA de 30 de noviembre de 2020, la directora regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, remitió el informe n.° 055-2020-USI-ODA-DRTC.T/G.R.TACNA de 27 de noviembre de 2020, del jefe de la Unidad de Sistemas Informáticos, mediante el cual, expresó que, con respecto al registro y control del control horario, que se muestran en los registros del Sistema de Examen de Conocimientos y del Sistema de video grabación (AVIGILON), cuenta con su propio control de tiempo; vale decir, que los registros horarios de ambos sistemas son independientes (**Apéndice n.° 15**).
- 20 Según documento "relación de examen teórico" de 3 setiembre de 2019, de Sistema Integrado de Programación de exámenes de la Entidad (**Apéndice n.° 33**), entregados con acta n.° 002-2020-OCI-GOB-REG-TACNA-AC-DRTCT de 24 de setiembre de 2020 (**Apéndice n.° 46**), así como, del reporte exportado del sistema de examen de conocimientos de setiembre de 2019 (**Apéndice n.° 13**), no se aprecia el registro de dicha persona, como postulante al examen de conocimientos.



Fuente: Grabación de cámara de video de 3 de setiembre de 2019.

**Respecto a los exámenes del grupo n.º 4 (cuadro n.º 9):**

En las imágenes, siendo las 2:55 pm, se inició el ingreso de un grupo de postulantes, también se muestra al evaluador Demetrio Percy Fuentes Vera que habilitó a los postulantes del grupo n.º 4, minutos después, siendo las 2:59 pm, se verificó el ingreso por la puerta de acceso de los postulantes al aula de exámenes de Maryorie Teresa Veliz Salas, estando a la vista el citado evaluador, pese a ello se dirigió y ocupó la computadora pc n.º 11, permaneció en el aula y ocupó la referida computadora pc, hasta su salida del aula, que sucedió a las 4:13 pm; cabe indicar que, durante el lapso de la permanencia de dicha persona y en la computadora en mención, se rindieron los exámenes de los postulantes del grupo n.º 4, aspecto, sin la intervención del evaluador del turno del citado grupo, Demetrio Percy Fuentes, quien consintió y permitió que dicha persona permanezca en el aula y haciendo uso de una de la computadora pc del aula de examen de conocimientos, a pesar de no tener la condición de postulante, ni evaluador, y no tener ninguna justificación para su estancia, situación que se advierte en las imágenes siguientes:



Fuente: Grabación de cámara de video de 3 de setiembre de 2019.





Fuente: Grabación de cámara de video de 3 de setiembre de 2019.

Por lo anteriormente señalado, se evidencia que los veintitrés (23) exámenes de conocimientos dados para el grupo n.º 3 y los treinta y dos (32) exámenes de conocimientos, dados para el grupo n.º 4, se rindieron y aprobaron a través de la utilización de la computadora pc-11, equipo que fue ocupado en los turnos de ambos grupos por Maryorie Teresa Veliz Salas, quien suplantó a los postulantes de dichos grupos, a fin rendir los exámenes de conocimientos, los mismos que se realizaron en forma consecutiva en un lapso de 1 a 2 minutos de tiempo por cada uno, aspecto que fue representado en gráficas (Apéndice n.º 59), a través de las cuales, se muestran el tiempo y la manera en que se rindió cada uno de los exámenes, todo ello a fin de viabilizar la aprobación de los mismos.

Entonces, como consecuencia de la aprobación de los exámenes de conocimientos, se les emitió y entregó las licencias de conducir correspondientes a los postulantes inmersos en los hechos descritos, según consta del reporte digital exportado de licencias entregadas (Apéndice n.º 47) y en los cuadernos, anotaciones y cargos de entrega al usuario de licencias de conducir (Apéndice n.º 48) tal como se detalla a continuación:

**CUADRO N° 14**  
**LICENCIAS ENTREGADAS A LOS POSTULANTES PESE A NO HABER REALIZADO EL EXAMEN**

Nº	Número del DNI del postulante	Categoría de Licencia de conducir	Fecha de emisión licencia de conducir al postulante	Fecha de entrega licencia de conducir al postulante	Tomo y Folio del cuaderno de anotaciones y cargo de entrega de licencias
1	00521974	A IIIC	26/9/2019	27/9/2019	Tomo 2- Folio n.º 541
2	42011118	A IIIC	4/9/2019	10/9/2019	Tomo 2- Folio n.º 441
3	40876012	A IIIC	4/9/2019	6/9/2019	Tomo 2- Folio n.º 428
4	00442218	A IIIC	4/9/2019	10/9/2019	Tomo 2- Folio n.º 443
5	00458744	A IIIC	11/9/2019	12/9/2019	Tomo 2- Folio n.º 455
6	00446504	A IIIC	4/9/2019	6/9/2019	Tomo 2- Folio n.º 424
7	00437922	A IIIC	4/9/2019	6/9/2019	Tomo 2- Folio n.º 425
8	00419160	A IIB	4/9/2019	6/9/2019	Tomo 2- Folio n.º 420
9	00424514	A IIIC	4/9/2019	6/9/2019	Tomo 2- Folio n.º 427
10	43443698	A I	17/10/2019	21/10/2019	Tomo 3- Folio n.º 631
11	40223021	A IIB	4/9/2019	6/9/2019	Tomo 2- Folio n.º 428
12	44733574	A IIB	4/9/2019	6/9/2019	Tomo 2- Folio n.º 428
13	43043596	A IIIC	4/9/2019	6/9/2019	Tomo 2- Folio n.º 427



N°	Número del DNI del postulante	Categoría de Licencia de conducir	Fecha de emisión licencia de conducir al postulante	Fecha de entrega licencia de conducir al postulante	Tomo y Folio del cuaderno de anotaciones y cargo de entrega de licencias
14	00406438	A IIB	4/9/2019	16/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 468
15	00488559	A IIIC	4/9/2019	11/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 451
16	42453311	A I	9/9/2019	13/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 462
17	41871903	A I	5/9/2019	10/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 441
18	44575559	A IIB	4/9/2019	9/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 438
19	30664151	A IIIC	4/9/2019	17/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 477
20	40589448	A IIIC	4/9/2019	11/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 448
21	70474479	A I	25/9/2019	27/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 540
22	43361130	A IIIC	4/9/2019	10/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 443
23	40005696	A IIIC	4/9/2019	10/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 441
24	04620613	A IIIC	4/9/2019	19/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 485
25	41307796	A IIB	4/9/2019	10/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 444
26	41409672	A IIIC	4/9/2019		(***)
27	00426640	A IIIC	4/9/2019	9/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 434
28	01221025	A IIIC	4/9/2019	9/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 431
29	40118204	A I	9/9/2019	16/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 469
30	04626212	A IIIB	4/9/2019	9/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 433
31	00523506	A I	6/9/2019	19/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 484
32	23989589	A IIIC	6/9/2019	10/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 444
33	41440604	A IIIC	4/9/2019	18/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 482
34	48168355	A IIB	4/9/2019	6/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 429
35	00421897	A IIIC	4/9/2019	4/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 410
36	42128312	A IIIC	4/9/2019	24/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 512
37	47367572	A I	6/1/2020		(***)
38	41194120	A IIB	6/9/2019	2/10/2019	Tomo 2- Folio n.° 565
39	44192154	A I	5/9/2019	13/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 460
40	00408714	A IIIC	4/9/2019	16/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 472
41	00499695	A IIIC	4/9/2019		(***)
42	80355006	A IIB	4/9/2019	13/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 463
43	44480419	A I	24/9/2019	27/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 534
44	00465351	A IIIC	4/9/2019	6/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 429
45	00404872	A IIIC	4/9/2019	6/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 429
46	00670354	A IIIC	4/9/2019	7/10/2019	Tomo 2- Folio n.° 586
47	41341195	A IIB	4/9/2019	9/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 434
48	00508902	A I	24/9/2019	26/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 528
49	25311514	A IIIC	4/9/2019	6/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 425
50	10445116	A IIA			(*)
51	00473412	A IIIC	12/9/2019	12/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 457
52	80190688	A IIIC	4/9/2019	6/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 423
53	22184444	A IIIC	4/9/2019	17/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 478
54	48046184	A IIA	6/9/2019	12/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 455
55	04412598	A IIIC	4/9/2019	9/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 437

(\*) Según <https://slcp.mtc.gob.pe/>: no cuentan con licencia de conducir.

(\*\*\*) De la búsqueda a los registrado en los cuadernos de anotaciones y cargo de entrega del año 2019, no se ubicó a dicha postulante.

Fuente: Reporte digital de licencias emitidas (Apéndice n.° 47) y cuaderno de entrega de licencias (Apéndice n.° 48).

Elaborado por: comisión auditora.

De lo expuesto, se advierte que Luis Antonio Fernández Andía y Demetrio Percy Fuentes Vera, en su condición de evaluadores para la toma de examen de conocimientos a los postulantes, y para velar por la correcta y transparente conducción dicho proceso de evaluación a los



postulantes, en la Entidad, el 3 de setiembre de 2019, permitieron el ingreso al aula de exámenes, y consintieron, de modo reiterado, la permanencia durante el tiempo de duración de los exámenes, de Maryorie Teresa Veliz Salas quien suplantó la identidad en el SIEC para rendir y aprobar los exámenes de los postulantes.

**1.3. De los exámenes de conocimientos rendidos y aprobados el 4 de setiembre de 2019, para obtener la licencia de conducir.**

De igual modo, de la información respecto a los resultados de los exámenes de conocimientos (**Apéndice n.º 13**) el cual fue exportado del SIEC utilizado para la evaluación del examen de conocimientos por el centro de evaluación en la Entidad, se aprecia que, el 4 de setiembre de 2019, desde las 2:40 pm hasta las 3:19 pm se rindieron y aprobaron, veinticinco (25) exámenes, verificándose que en dicho grupo, los exámenes de cuarenta (40) preguntas, fueron resueltos de forma continuada, es decir, uno después del otro, en un lapso de entre 1 a 2 minutos, como se aprecia a continuación:

**CUADRO N° 15  
DURACIÓN DE LOS EXÁMENES DE CONOCIMIENTOS DE CADA POSTULANTE (GRUPO N° 5)**

N°	Número del DNI del postulante	Categoría De conductor	Hora de inicio examen de conocimientos	Hora de fin examen de conocimientos	Duración del examen de conocimientos	Resultado del examen de conocimientos
1	04649571	A IIB	2:40 pm	2:41 pm	1 minutos	Aprobado
2	70690327	A IIB	2:42 pm	2:43 pm	1 minutos	Aprobado
3	40033760	A IIIC	2:44 pm	2:45 pm	1 minutos	Aprobado
4	41790875	A IIB	2:46 pm	2:47 pm	1 minutos	Aprobado
5	45258011	A I	2:47 pm	2:48 pm	1 minutos	Aprobado
6	00501682	A IIIC	2:49 pm	2:50 pm	1 minutos	Aprobado
7	42032388	A I	2:50 pm	2:52 pm	2 minutos	Aprobado
8	70432772	A I	2:52 pm	2:53 pm	1 minutos	Aprobado
9	46222682	A IIIC	2:53 pm	2:55 pm	2 minutos	Aprobado
10	71038117	A I	2:55 pm	2:56 pm	1 minutos	Aprobado
11	40724474	A IIIC	2:56 pm	2:57 pm	1 minutos	Aprobado
12	45053783	A IIB	2:58 pm	2:59 pm	1 minutos	Aprobado
13	00410312	A IIIC	2:59 pm	3:00 pm	1 minutos	Aprobado
14	42063751	A IIIC	3:01 pm	3:02 pm	1 minutos	Aprobado
15	22489560	A IIIC	3:02 pm	3:03 pm	1 minutos	Aprobado
16	40198666	A IIB	3:04 pm	3:05 pm	1 minutos	Aprobado
17	80081958	A IIIC	3:05 pm	3:06 pm	1 minutos	Aprobado
18	41405417	A IIIC	3:07 pm	3:08 pm	1 minutos	Aprobado
19	30838387	A IIIC	3:08 pm	3:12 pm	4 minutos	Aprobado
20	00792866	A IIA	3:09 pm	3:10 pm	1 minutos	Aprobado
21	01837913	A IIB	3:12 pm	3:13 pm	1 minutos	Aprobado
22	44983524	A I	3:13 pm	3:14 pm	1 minutos	Aprobado
23	40162935	A IIB	3:15 pm	3:16 pm	1 minutos	Aprobado
24	43698239	A IIB	3:16 pm	3:18 pm	2 minutos	Aprobado
25	41806256	A IIB	3:18 pm	3:19 pm	1 minutos	Aprobado

Fuente: SIEC de setiembre de 2019 (Apéndice n.º 13).

Elaborado por: comisión auditora.

En dicho contexto, mediante el oficio n.º 4656-2020-MTC-1703 de 3 de marzo de 2020, la Dirección de Circulación Vial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (sede central) remitió el informe n.º 141-2020-MTC/23.01.ARG de 28 de enero de 2020, de la Oficina General de Tecnologías de la Información, mediante el cual se adjuntó en CD el reporte digital de setiembre 2019 (**Apéndice n.º 14**) exportado del SIEC, en donde se indica que la habilitación de los



postulantes fue realizado por Demetrio Percy Fuentes Vera, ello en el ejercicio de sus funciones como evaluadores, según se detalla a continuación:

**CUADRO N° 16**  
**EVALUADORES QUE HABILITARON A LOS POSTULANTES PARA RENDIR EL EXAMEN (GRUPO N° 5)**

N°	Número del DNI del postulante	Hora habilitación al examen de conocimientos	Hora cierre del examen de conocimientos	Código del evaluador que habilitó a los postulantes al examen de conocimientos
1	04649571	2:39 pm	2:56 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
2	70690327	2:38 pm	2:57 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
3	40033760	2:36 pm	2:58 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
4	41790875	2:34 pm	3:03 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
5	45258011	2:32 pm	3:00 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
6	00501682	2:30 pm	3:00 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
7	42032388	2:30 pm	2:56 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
8	70432772	2:50 pm	3:05 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
9	46222682	2:49 pm	3:07 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
10	71038117	2:48 pm	3:07 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
11	40724474	2:54 pm	3:01 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
12	45053783	2:43 pm	3:06 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
13	00410312	2:42 pm	3:15 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
14	42063751	2:42 pm	3:14 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
15	22489560	2:41 pm	3:15 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
16	40198666	2:28 pm	3:12 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
17	80081958	2:28 pm	3:11 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
18	41405417	2:27 pm	3:10 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
19	30838387	2:26 pm	3:16 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
20	00792866	2:25 pm	3:21 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
21	01837913	2:23 pm	3:20 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
22	44983524	2:22 pm	3:17 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
23	40162935	2:21 pm	3:18 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
24	43698239	2:21 pm	3:23 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
25	41806256	2:20 pm	3:22 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera

Fuente: SIEC de setiembre de 2019 (Apéndice n.° 13), y reporte digital de setiembre 2019 (Apéndice n.° 14).  
Elaborado por: comisión auditora.

Adicionalmente a ello, del reporte digital de setiembre 2019 (Apéndice n.° 14), exportado SIEC se aprecia que, los exámenes del grupo n.° 5, fueron resueltos en una sola computadora pc, que registra la dirección IP n.° 192.168.1.226 y dirección MAC n.° 94-E9-79-64-3C-8D. Al respecto, según consta en el "Acta de verificación de dirección IP y Mac de las computadoras-pc del aula de exámenes de la Entidad (Apéndice n.° 11) de 9 de octubre de 2020", suscrita por la comisión auditora y el subdirector de licencias de conducir y el jefe de la Unidad de Sistemas Informáticos, se verificó que dicho equipo corresponde a la computadora pc señalizada con la numeración 11, ubicada en el aula de examen de conocimiento de la Entidad, situación que se detalla a continuación:

**CUADRO N° 17**  
**RELACION DE LA DIRECCIÓN IP Y MAC DE LA COMPUTADORA PC, UTILIZADA POR EL POSTULANTE PARA RENDIR EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS (GRUPO N° 5)**

N°	Número del DNI del postulante	Número de grupos del postulante	Número de IP de la computadora pc, en donde se rindieron los exámenes de conocimiento del postulante	Número del MAC de computadora pc donde se rindieron los exámenes de conocimiento del postulante	Computadora pc, en que se rindieron los exámenes de conocimientos del postulante
1	04649571	Grupo n.° 5	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11

Auditoría de cumplimiento a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, departamento de Tacna.  
Período de 1 de setiembre de 2019 al 30 de setiembre de 2019.



N°	Número del DNI del postulante	Número de grupos del postulante	Número de IP de la computadora pc, en donde se rindieron los exámenes de conocimiento del postulante	Número del MAC de computadora pc donde se rindieron los exámenes de conocimiento del postulante	Computadora pc, en que se rindieron los exámenes de conocimientos del postulante
2	70690327	Grupo n.° 5	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
3	40033760	Grupo n.° 5	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
4	41790875	Grupo n.° 5	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
5	45258011	Grupo n.° 5	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
6	00501682	Grupo n.° 5	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
7	42032388	Grupo n.° 5	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
8	70432772	Grupo n.° 5	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
9	46222682	Grupo n.° 5	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
10	71038117	Grupo n.° 5	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
11	40724474	Grupo n.° 5	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
12	45053783	Grupo n.° 5	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
13	00410312	Grupo n.° 5	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
14	42063751	Grupo n.° 5	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
15	22489560	Grupo n.° 5	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
16	40198666	Grupo n.° 5	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
17	80081958	Grupo n.° 5	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
18	41405417	Grupo n.° 5	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
19	30838387	Grupo n.° 5	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
20	00792866	Grupo n.° 5	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
21	01837913	Grupo n.° 5	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
22	44983524	Grupo n.° 5	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
23	40162935	Grupo n.° 5	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
24	43698239	Grupo n.° 5	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
25	41806256	Grupo n.° 5	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11

Fuente: reporte digital de setiembre 2019 (Apéndice n.° 14) y acta de 9 de octubre de 2020 (Apéndice n.° 11).  
 Elaborado por: comisión auditora

Con la finalidad de corroborar las situaciones antes descritas, en la fecha y hora que se produjeron, la comisión auditora accedió al archivo de las imágenes de la cámara de video ubicada en el aula de examen de conocimientos del día 4 de setiembre de 2019 y conjuntamente con los representantes de la Entidad, el 15 y 16 de setiembre de 2020, se elaboró el acta de visualización y transcripción de las imágenes visualizadas en los archivos<sup>21</sup>, de la cámara de video (Apéndice n.° 16) en las que se advirtió la suplantación de los postulantes, tal como se describe en los párrafos siguientes<sup>22</sup>:



<sup>21</sup> Según acta de visualización y transcripción de archivo de grabación de video n.° 001-2020- OC/GOB.REG.TACNA-AC-DRTCT de 15 y 16 de setiembre de 2020 (Apéndice n.° 17).

<sup>22</sup> Es importante señalar, que el registro horario del Sistema de Examen de Conocimientos y la cámara de video, tienen dos (2) minutos aproximadamente, de desfase entre ambos. Al respecto, mediante oficio n.° 572-2020-DRTC.T/GOB.REG.TACNA de 30 de noviembre de 2020, la directora regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, remitió el informe n.° 055-2020-USI-ODA-DRTC.T/G.R.TACNA de 27 de noviembre de 2020, del jefe de la Unidad de Sistemas Informáticos, mediante el cual, expresó que, con respecto al registro y control del control horario, que se muestran en los registros del Sistema de Examen de Conocimientos y del Sistema de video grabación (AVIGILON), cuenta con su propio control de tiempo; vale decir, que los registros horarios de ambos sistemas son independientes (Apéndice n.° 15).

**Respecto a los exámenes del grupo n.º 5 (cuadro n.º 15):**

Al respecto, en las imágenes se identificó a un ex servidor<sup>23</sup>, siendo las 2:41 pm, estando por la puerta de acceso al aula de exámenes, se verificó el ingreso de Maryorie Teresa Veliz Salas<sup>24</sup>, sin ser identificada con el equipo biométrico, ni habilitada, se dirigió y ocupó la computadora pc n.º 11, más tarde, y luego de haber permanecido en la computadora pc n.º 11 se retiró del aula de exámenes<sup>25</sup>, situación que sucedió, sin la intervención del evaluador del turno que habilitó al grupo n.º 5, Demetrio Percy Fuentes Vera, para que dicha persona no continúe y no permanezca en el aula, al no tener la condición de postulante, ni evaluador, y no tener ninguna justificación para su estancia según se advierte en las siguientes imágenes:



Fuente: Grabación de cámara de video de 4 de setiembre de 2019.

- <sup>23</sup> De acuerdo a la documentación remitida por la Entidad, mediante el oficio n.º 414-2020-DRTC.T/GOB.REG.TACNA de 12 de octubre de 2020, se desprende que dicha persona prestó servicios de locador a través de las ordenes de servicios n.ºs 97, 170, 197, 251, 325, 372 y 438. Cabe señalar que la última orden de servicio (O/S n.º 438 de 22/8/2019) se emitió para la ejecución de servicio de apoyo con la clasificación de los archivos por los tramites de licencias de conducir y apoyo con el ordenamiento de los archivos y ubicación de los expedientes, entre otras actividades" durante agosto de 2019; es decir a la fecha de sucedido su participación tenía la condición de ex servidor (**Apéndice n.º 31**); al respecto la comisión auditoria emitió al ex servidor Jaime Olando Paz Castro, el oficio n.º 464-2020-OCI/GOB.REG.TACNA de 21 de setiembre de 2020 (se dejó bajo la puerta de su domicilio, que se indica en su ficha Reniec); el oficio n.º 067-2020-OCI/GOB.REG.TACNA-AC-DRTC de 24 de agosto de 2020, (recibido el 30/10/2020 en el domicilio, que se indica en su ficha Reniec, por un familiar); fin de obtener sus comentarios y aclaraciones respecto a las imágenes de los archivos de video del 2 de setiembre de 2019, además de las imágenes de los archivos de video de los días, 3, 4, 5 11, y 17 de setiembre de 2019, en donde también se lo muestran durante la toma de exámenes, sin embargo, no se obtuvo respuesta a los requerimientos; además, se acerca en varias oportunidades a los suplantadores; además, se le hizo llegar, el oficio n.º 095-2020-OCI/GOB.REG.TACNA-AC-DRTC de 7 de diciembre, que contiene los hechos identificados por la comisión auditora, referidos a la suplantación a los postulantes por personas que no eran postulantes, durante su estancia en el aula de exámenes, para que brinde sus comentarios; cabe señalar, que dicho servidor, se negó a recibir el documento.
- <sup>24</sup> De la revisión al documento "relación de examen teórico" de 4 setiembre de 2019, de Sistema Integrado de Programación de exámenes de la Entidad (**Apéndice n.º 34**), Entregados con acta n.º 002-2020-OCI-GOB-REG-TACNA-AC-DRTC de 24 de setiembre de 2020 (**Apéndice n.º 46**), así como, del reporte exportado del sistema de examen de conocimientos de setiembre de 2019 (**Apéndice n.º 13**), no se aprecia el registro de dicha persona, como postulante al examen de conocimientos.
- <sup>25</sup> Según acta de visualización y transcripción de archivo de grabación de video n.º 001-2020-OCI/GOB.REG.TACNA-AC-DRTCT de 15 y 16 de setiembre de 2020 (**Apéndice n.º 17**), se mostró a la servidora Mayra Alejandra Ore Arias, con Contrato Administrativo de Servicios n.º 004-2019-DRTyC.T/G.R.TACNA, de 31 de mayo de 2019 (**Apéndice n.º 55**). Mediante acta de manifestación del 21 de setiembre de 2020, (**Apéndice n.º 56**), respecto a los motivos del porqué se acercó a Maryorie Teresa Veliz Salas, **expreso: "Fui a la PC 11 al llamado de Maryorie (...) para ver inconvenientes con su computadora, no puedo recordar el motivo, No era relacionado con el examen de conocimiento teórico"**.



Fuente: Grabación de cámara de video de 4 de setiembre de 2019.

Por lo anteriormente señalado, se evidencia que los veinticuatro (24) exámenes de conocimientos, del grupo n.º 5, se rindieron y aprobaron a través de la utilización de la computadora pc n.º 11, equipo que fue ocupado en el turno de tal grupo, por Maryorie Teresa Veliz Salas, quien suplantó a los postulantes de dichos grupos, a fin rendir los exámenes de conocimientos, los mismos que se realizaron en forma consecutiva en un lapso de 1 a 2 minutos de tiempo por cada uno, aspecto que fue representado en gráficas (Apéndice n.º 59) a través de las cuales, se muestran el tiempo y la manera en que se rindió cada uno de los exámenes, todo ello a fin de viabilizar la aprobación de los mismos.

Entonces, como consecuencia de la aprobación de los exámenes de conocimientos, se les emitió y entregó las licencias de conducir correspondientes a los postulantes inmersos en los hechos descritos, según consta del reporte digital exportado de licencias entregadas (Apéndice n.º 47) y en los cuadernos, anotaciones y cargos de entrega al usuario de licencias de conducir (Apéndice n.º 48), tal como se detalla a continuación:

**CUADRO N° 18**  
LICENCIAS ENTREGADAS A LOS POSTULANTES PESE A NO HABER REALIZADO EL EXAMEN

N°	Número del DNI del postulante	Categoría de Licencia de conducir	Fecha de emisión licencia de conducir al postulante	Fecha de entrega licencia de conducir al postulante	Tomo y Folio del cuaderno de anotaciones y cargo de entrega de licencias
1	04649571	A IIB	6/9/2019	13/9/2019	Tomo 2- Folio n.º 459
2	70690327	A IIB	5/9/2019	12/9/2019	Tomo 2- Folio n.º 452
3	40033760	A IIIC	5/9/2019	18/9/2019	Tomo 2- Folio n.º 480
4	41790875	A IIB	5/9/2019	9/9/2019	Tomo 2- Folio n.º 438
5	45258011	A I	5/9/2019	17/9/2019	Tomo 2- Folio n.º 476
6	00501682	A IIIC	5/9/2019	5/9/2019	Tomo 2- Folio n.º 516
7	42032388	A I	2/10/2019	7/10/2019	Tomo 2- Folio n.º 586
8	70432772	A I	9/9/2019	16/9/2019	Tomo 2- Folio n.º 472
9	46222682	A IIIC	9/9/2019	10/9/2019	Tomo 2- Folio n.º 445
10	71038117	A I	9/9/2019	16/9/2019	Tomo 2- Folio n.º 468
11	40724474	A IIIC	5/9/2019	13/9/2019	Tomo 2- Folio n.º 558
12	45053783	A IIB	5/9/2019	1/10/2019	Tomo 2- Folio n.º 559
13	00410312	A IIIC	5/9/2019	13/9/2019	Tomo 2- Folio n.º 460



N°	Número del DNI del postulante	Categoría de Licencia de conducir	Fecha de emisión licencia de conducir al postulante	Fecha de entrega licencia de conducir al postulante	Tomo y Folio del cuaderno de anotaciones y cargo de entrega de licencias
14	42063751	A IIIC	5/9/2019	5/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 416
15	22489560	A IIIC	5/9/2019	10/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 442
16	40198666	A IIB	5/9/2019	10/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 443
17	80081958	A IIIC	9/9/2019	30/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 549
18	41405417	A IIIC	9/9/2019	11/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 445
19	30838387	A IIIC	5/9/2019	13/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 461
20	00792866	A IIA	5/9/2019	9/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 438
21	01837913	A IIB	5/9/2019	12/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 457
22	44983524	A I	8/11/2019	12/11/2019	Tomo 3- Folio n.° 706
23	40162935	A IIB	5/9/2019	17/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 478
24	43698239	A IIB	5/9/2019	10/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 440
25	41806256	A IIB	5/9/2019	9/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 439

Fuente: Reporte digital de licencias emitidas (Apéndice n.° 47) y cuaderno de entrega de licencias (Apéndice n.° 48).  
Elaborado por: comisión auditora.

De lo expuesto, se advierte que Demetrio Percy Fuentes Vera, en su condición de evaluador para la toma de examen de conocimientos a los postulantes y para velar por la correcta y transparente conducción dicho proceso de evaluación a los postulantes, en la Entidad, el 4 de setiembre de 2019, permitieron el ingreso al aula de exámenes, y consintieron, de modo reiterado, la permanencia durante el tiempo de duración de los exámenes de Maryorie Teresa Veliz Salas quien suplantó la identidad en el SIEC para rendir y aprobar los exámenes de los postulantes.

1.4. De los exámenes de conocimientos rendidos y aprobados el 5 de setiembre de 2019, para obtener la licencia de conducir.

Así también, de la información respecto a los resultados de los exámenes de conocimientos (Apéndice n.° 13) el cual fue exportado del SIEC utilizado para la evaluación del examen de conocimientos por el centro de evaluación en la Entidad, se aprecia que, el 5 de setiembre de 2019, desde las 10:31 am hasta las 10:59 am, se rindieron y aprobaron doce (12) exámenes. Asimismo, desde la 1:48 pm hasta las 2:18 pm, también, se rindieron y aprobaron dieciséis (16) exámenes, verificándose que, en ambos grupos, los exámenes de cuarenta (40) preguntas, fueron resueltos de forma continuada, es decir, uno después del otro, en un lapso de entre 1 a 2 minutos, como se aprecia a continuación:

CUADRO N° 19  
DURACIÓN DE LOS EXÁMENES DE CONOCIMIENTOS DE CADA POSTULANTE (GRUPO N° 6)

N°	Número del DNI del postulante	Categoría De conductor	Hora de inicio examen de conocimientos	Hora de fin examen de conocimientos	Duración del examen de conocimientos	Resultado del examen conocimientos
1	42540358	A IIA	10:31 am	10:33 am	2 minutos	Aprobado
2	00401870	A IIIC	10:34 am	10:35 am	1 minutos	Aprobado
3	43193866	A I	10:35 am	10:37 am	2 minutos	Aprobado
4	40768491	A IIIC	10:39 am	10:40 am	1 minutos	Aprobado
5	41748852	A IIIC	10:40 am	10:41 am	1 minutos	Aprobado
6	00452604	A IIIC	10:42 am	10:43 am	1 minutos	Aprobado
7	41748766	A IIB	10:44 am	10:45 am	1 minutos	Aprobado
8	46230442	A IIIB	10:45 am	10:47 am	2 minutos	Aprobado
9	29732618	A IIIC	10:48 am	10:49 am	1 minutos	Aprobado
10	47788925	A IIB	10:55 am	10:56 am	1 minutos	Aprobado
11	80186053	A IIIC	10:56 am	10:57 am	1 minutos	Aprobado

Auditoría de cumplimiento a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, departamento de Tacna. Período de 1 de setiembre de 2019 al 30 de setiembre de 2019.



N°	Número del DNI del postulante	Categoría De conductor	Hora de inicio examen de conocimientos	Hora de fin examen de conocimientos	Duración del examen de conocimientos	Resultado del examen conocimientos
12	43006563	A IIB	10:58 am	10:59 am	1 minutos	Aprobado

Fuente: SIEC de setiembre de 2019 (Apéndice n.° 13).

Elaborado por: comisión auditora.

**CUADRO N° 20**  
**DURACIÓN DE LOS EXÁMENES DE CONOCIMIENTOS DE CADA POSTULANTE (GRUPO N° 7)**

N°	Número del DNI del postulante	Categoría De conductor	Hora de inicio examen de conocimientos	Hora de fin examen de conocimientos	Duración del examen de conocimientos	Resultado del examen de conocimientos
1	00451438	A IIB	1:48 pm	1:49 pm	1 minutos	Aprobado
2	42420067	A IIIC	1:50 pm	1:51 pm	1 minutos	Aprobado
3	00441088	A IIIC	1:51 pm	1:52 pm	1 minutos	Aprobado
4	02360035	A IIB	1:53 pm	1:54 pm	1 minutos	Aprobado
5	46584517	A IIB	1:54 pm	1:55 pm	1 minutos	Aprobado
6	00793456	A IIIC	1:56 pm	1:57 pm	1 minutos	Aprobado
7	43429867	A IIB	1:57 pm	1:58 pm	1 minutos	Aprobado
8	00516891	A IIIC	1:59 pm	2:00 pm	1 minutos	Aprobado
9	40768373	A IIA	2:00 pm	2:01 pm	1 minutos	Aprobado
10	29382245	A IIIC	2:01 pm	2:03 pm	2 minutos	Aprobado
11	41055164	A IIB	2:03 pm	2:05 pm	2 minutos	Aprobado
12	46281840	A IIB	2:05 pm	2:06 pm	1 minutos	Aprobado
13	00500074	A IIIC	2:06 pm	2:07 pm	1 minutos	Aprobado
14	30411750	A IIB	2:10 pm	2:11 pm	1 minutos	Aprobado
15	43196818	A IIB	2:11 pm	2:12 pm	1 minutos	Aprobado
16	42185258	A IIB	2:16 pm	2:18 pm	2 minutos	Aprobado

Fuente: SIEC de setiembre de 2019 (Apéndice n.° 13).

Elaborado por: comisión auditora.

Para dicho contexto, mediante el oficio n.° 4656-2020-MTC-1703 de 3 de marzo de 2020, la Dirección de Circulación Vial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (sede central) remitió el informe n.° 141-2020-MTC/23.01.ARG ARG de 28 de enero de 2020, de la Oficina General de Tecnologías de la Información, mediante el cual se adjuntó en CD el reporte digital de setiembre 2019 (Apéndice n.° 14) exportado del SIEC, en donde se indica que la habilitación de los postulantes fueron realizados por Luis Antonio Fernández Andía, y por Demetrio Percy Fuentes Vera, ello en el ejercicio de sus funciones como evaluadores, según se detalla a continuación:

**CUADRO N° 21**  
**EVALUADORES QUE HABILITARON A POSTULANTES PARA RENDIR EL EXAMEN (GRUPO N° 6)**

N°	Número del DNI del postulante	hora habilitación al examen de conocimientos	hora cierre del examen de conocimientos	Código del evaluador que habilitó a los postulantes al examen de conocimientos
1	42540358	10:25 am	10:38 am	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
2	00401870	10:24 am	10:37 am	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
3	43193866	10:20 am	10:42 am	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
4	40768491	10:17 am	10:41 am	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
5	41748852	10:27 am	10:51 am	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
6	00452604	10:16 am	10:46 am	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
7	41748766	10:18 am	10:55 am	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
8	46230442	10:05 am	10:59 am	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
9	29732618	10:12 am	10:59 am	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
10	47788925	10:06 am	10:58 am	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
11	80186053	10:07 am	11:00 am	00430925-Luis Antonio Fernández Andía

Auditoría de cumplimiento a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, departamento de Tacna. Período de 1 de setiembre de 2019 al 30 de setiembre de 2019.



N°	Número del DNI del postulante	hora habilitación al examen de conocimientos	hora cierre del examen de conocimientos	Código del evaluador que habilitó a los postulantes al examen de conocimientos
12	43006563	10:08 am	11:01 am	00430925-Luis Antonio Fernández Andía

Fuente: SIEC de setiembre de 2019 (Apéndice n.º 13), y reporte digital de setiembre 2019 (Apéndice n.º 14).  
Elaborado por: comisión auditora.

**CUADRO N° 22**  
**EVALUADORES QUE HABILITARON A POSTULANTES PARA RENDIR EL EXAMEN (GRUPO N° 7)**

N°	Número del DNI del postulante	Hora habilitación al examen de conocimientos	Hora cierre del examen de conocimientos	Código del evaluador que habilitó a los postulantes al examen de conocimientos
1	00451438	1:48 pm	2:14 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
2	42420067	1:46 pm	2:12 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
3	00441088	1:44 pm	2:11 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
4	02360035	1:45 pm	2:10 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
5	46584517	1:49 pm	2:30 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
6	00793456	1:49 pm	2:27 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
7	43429867	1:50 pm	2:26 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
8	00516891	1:51 pm	2:25 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
9	40768373	1:52 pm	2:23 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
10	29382245	1:52 pm	2:32 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
11	41055164	1:53 pm	2:33 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
12	46281840	1:46 pm	2:40 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
13	00500074	1:53 pm	2:16 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
14	30411750	2:08 pm	2:19 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
15	43196818	2:03 pm	2:38 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
16	42185258	2:05 pm	2:21 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera

Fuente: SIEC de setiembre de 2019 (Apéndice n.º 13), y reporte digital de setiembre 2019 (Apéndice n.º 14).  
Elaborado por: comisión auditora.

Adicionalmente a ello, del reporte digital de setiembre 2019 (Apéndice n.º 14) exportado del SIEC, se aprecia que los exámenes de los grupos n.ºs 6 y 7 fueron resueltos en una sola computadora pc, que registra la dirección IP n.º 192.168.1.226 y dirección MAC n.º 94-E9-79-64-3C-8D. Al respecto, según consta en el "Acta de verificación de dirección IP y Mac de las computadoras-pc del aula de exámenes de la Entidad (Apéndice n.º 11) de 9 de octubre de 2020", suscrita por la comisión auditora y el subdirector de licencias de conducir y el jefe de la Unidad de Sistemas Informáticos, se verificó que dicho equipo corresponde a la computadora pc señalizada con la numeración 11, ubicada en el aula de examen de conocimiento de la Entidad, situación que se detalla a continuación:

**CUADRO N° 23**  
**RELACIÓN DE LA DIRECCIÓN IP Y MAC DE LA COMPUTADORA PC, UTILIZADA POR EL POSTULANTE PARA RENDIR EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS (GRUPOS N°s 6, 7)**

N°	Número del DNI del postulante	Número de grupos del postulante	Número de IP de computadora pc, en donde se rindieron los exámenes de conocimiento del postulante	Número del MAC de computadora pc donde se rindieron los exámenes de conocimiento del postulante	Computadora pc, en que se rindieron los exámenes de conocimientos del postulante
1	42540358	Grupo n.º 6	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
2	00401870	Grupo n.º 6	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
3	43193866	Grupo n.º 6	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
4	40768491	Grupo n.º 6	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
5	41748852	Grupo n.º 6	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
6	00452604	Grupo n.º 6	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
7	41748766	Grupo n.º 6	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11

Auditoría de cumplimiento a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, departamento de Tacna.  
Período de 1 de setiembre de 2019 al 30 de setiembre de 2019.



N°	Número del DNI del postulante	Número de grupos del postulante	Número de IP de computadora pc, en donde se rindieron los exámenes de conocimiento del postulante	Número del MAC de computadora pc donde se rindieron los exámenes de conocimiento del postulante	Computadora pc, en que se rindieron los exámenes de conocimientos del postulante
8	46230442	Grupo n.º 6	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
9	29732618	Grupo n.º 6	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
10	47788925	Grupo n.º 6	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
11	80186053	Grupo n.º 6	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
12	43006563	Grupo n.º 6	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
13	00451438	Grupo n.º 7	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
14	42420067	Grupo n.º 7	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
15	00441088	Grupo n.º 7	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
16	02360035	Grupo n.º 7	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
17	46584517	Grupo n.º 7	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
18	00793456	Grupo n.º 7	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
19	43429867	Grupo n.º 7	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
20	00516891	Grupo n.º 7	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
21	40768373	Grupo n.º 7	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
22	29382245	Grupo n.º 7	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
23	41055164	Grupo n.º 7	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
24	46281840	Grupo n.º 7	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
25	00500074	Grupo n.º 7	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
26	30411750	Grupo n.º 7	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
27	43196818	Grupo n.º 7	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
28	42185258	Grupo n.º 7	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11

Fuente: reporte digital setiembre 2019 (Apéndice n.º 14) y acta de verificación de 9 de octubre de 2020 (Apéndice n.º 11).  
Elaborado por: comisión auditora

De otra parte, con la finalidad de corroborar las situaciones antes descritas, en la fecha y hora que se produjeron, la comisión auditora accedió al archivo con las imágenes de la cámara de video ubicada en el aula de examen de conocimientos del día 5 de setiembre de 2019 y conjuntamente con representantes de la Entidad, el 15 y 16 de setiembre de 2020, se elaboró el acta de visualización y transcripción de las imágenes visualizadas en los archivos<sup>26</sup> de la cámara de video (Apéndice n.º 16) en las que se advirtió la suplantación de los postulantes, tal como se describe en los párrafos siguientes<sup>27</sup>:

**Respecto a los exámenes del grupo n.º 6 (cuadro n.º 19):**

Según las imágenes de archivo de la cámara de video, se apreció las acciones del evaluador Luis Antonio Fernández Andía, previas al ingreso del suplantador, toda vez que a las 10:29 am, apagó la luz del fondo del aula, se acercó a un postulante sentado en la computadora pc n.º 11, dándole indicaciones que motivaron su cambio de lugar a la computadora pc n.º 4, minutos después,

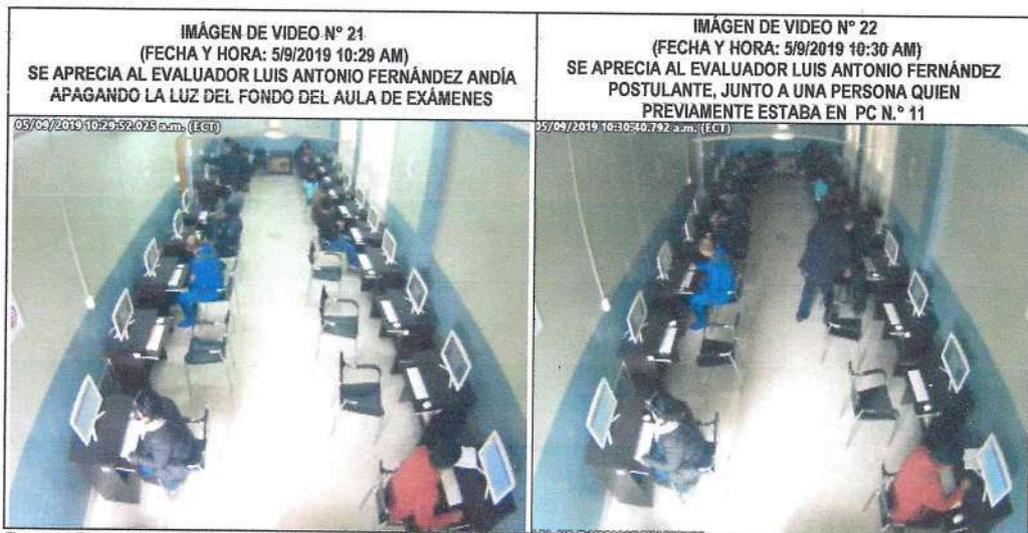
<sup>26</sup> Según acta de visualización y transcripción de archivo de grabación de video n.º 002-2020- OCI/GOB.REG.TACNA-AC-DRTCT de 15 y 16 de setiembre de 2020 (Apéndice n.º 18).

<sup>27</sup> Es importante señalar, que el registro horario del Sistema de Examen de Conocimientos y de la cámara de video, tienen dos (2) minutos aproximadamente, de desfase entre ambos. Al respecto, mediante oficio n.º 572-2020-DRTC.T/GOB.REG.TACNA de 30 de noviembre de 2020, la directora regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, remitió el informe n.º 055-2020-USI-ODA-DRTC.T/G.R.TACNA de 27 de noviembre de 2020, del jefe de la Unidad de Sistemas Informáticos, mediante el cual, expresó que, con respecto al registro y control del control horario, que se muestran en los registros del Sistema de Examen de Conocimientos y del Sistema de video grabación (AVIGILON), cuenta con su propio control de tiempo; vale decir, que los registros horarios de ambos sistemas son independientes (Apéndice n.º 15).



siendo las 10:31 am, se identificó el ingreso de Maryorie Teresa Veliz Salas<sup>28</sup>, quien no tenía, la condición de postulante, ni evaluador, pese a ello se dirigió y ocupó la computadora pc n.° 11, permaneció en el aula y ocupó la referida computadora pc, hasta su salida del aula, que sucedió a las 11:01 am; cabe indicar que, durante el lapso de la permanencia del dicha persona y en la computadora en mención, se rindieron los exámenes de los postulantes del grupo n.° 6.

En las imágenes, también se aprecian que evaluador del turno del grupo n.° 6, Luis Antonio Fernández Andía, incluso, se le acercó, en dos (2) oportunidades a Maryorie Teresa Veliz Salas, mientras dicha persona permaneció sentada en la computadora pc n.° 11, esto sucedió a las 10:35 am y 10:58 am, por ende, consintió y permitió que dicha persona permanezca en el aula y haciendo uso de una de la computadora pc del aula de examen de conocimientos, a pesar de no tener la condición de postulante, ni evaluador, y no tener ninguna justificación para su estancia, situación que se advierte en las imágenes siguientes:



Fuente: Grabación de cámara de video de 5 de setiembre de 2019.



Fuente: Grabación de cámara de video de 5 de setiembre de 2019.

<sup>28</sup> De la revisión al documento "relación de examen teórico" de 5 setiembre de 2019, de Sistema Integrado de Programación de exámenes de la Entidad (Apéndice n.° 35), Entregados con acta n.° 002-2020-OCI-GOB-REG-TACNA-AC-DRTC de 24 de setiembre de 2020 (Apéndice n.° 46), así como, del reporte exportado del sistema de examen de conocimientos de setiembre de 2019 (Apéndice n.° 13) no se aprecia el registro de dicha persona, como postulante al examen de conocimientos.





Fuente: Grabación de cámara de video de 5 de setiembre de 2019.



Fuente: Grabación de cámara de video de 5 de setiembre de 2019.

**Respecto a los exámenes del grupo n.º 7 (cuadro n.º 20):**

Según los archivos de la cámara de videos obtenidos, siendo la 1:49 pm se advierte nuevamente, el ingreso al aula de toma de exámenes de conocimiento, de Maryorie Teresa Veliz Salas, quien no tenia, la condición de postulante, ni evaluador, pese a ello se dirigió y ocupó la computadora pc n.º 11, hasta su salida del aula, que sucedió a las 2:37 pm, previo a dicha situación en las imágenes se verificó que un postulante que ocupaba dicho equipo, se retiró y ocupó la computadora pc n.º 7, así también, es importante indicar, que el lapso de tiempo que permaneció en la referida computadora pc, se rindieron los exámenes de los postulantes del grupo n.º 7, sin que el evaluador Demetrio Percy Fuentes Vera realice alguna intervención, para que dicha persona no continúe y no permanezca en el aula, al no tener la condición de postulante, ni evaluador y no tener ninguna justificación para su estancia, según se advierte:





Fuente: Grabación de cámara de video de 5 de setiembre de 2019.



Fuente: Grabación de cámara de video de 5 de setiembre de 2019.



Fuente: Grabación de cámara de video de 5 de setiembre de 2019.





Fuente: Grabación de cámara de video de 5 de setiembre de 2019.

Por lo anteriormente señalado, se evidencia que los doce (12) exámenes de conocimientos dados para el grupo n.º 6 y los dieciséis (16) exámenes de conocimientos, dados para el grupo n.º 7, se rindieron y aprobaron a través de la utilización de la computadora pc n.º 11, equipo que fue ocupado en los turnos de ambos grupos por Maryorie Teresa Veliz Salas, quien suplantó a los postulantes de dichos grupos, a fin rendir los exámenes de conocimientos, los mismos que se realizaron en forma consecutiva en un lapso de 1 a 2 minutos de tiempo por cada uno, aspecto que fue representado en gráficas (Apéndice n.º 59) a través de las cuales, se muestran el tiempo y la manera en que se rindió cada uno de los exámenes, todo ello a fin de viabilizar la aprobación de los mismos.

Entonces, como consecuencia de la aprobación de los exámenes de conocimientos, se les emitió y entregó las licencias de conducir correspondientes a los postulantes inmersos en los hechos descritos, según consta del reporte digital exportado de licencias entregadas (Apéndice n.º 47) y en los cuadernos, anotaciones y cargos de entrega al usuario de licencias de conducir (Apéndice n.º 48), tal como se detalla a continuación:

**CUADRO N° 24**  
**LICENCIAS ENTREGADAS A LOS POSTULANTES PESE A NO HABER REALIZADO EL EXAMEN**

N°	Número del DNI del postulante	Categoría de Licencia de conducir	Fecha de emisión licencia de conducir al postulante	Fecha de entrega licencia de conducir al postulante	Tomo y Folio del cuaderno de anotaciones y cargo de entrega de licencias
1	42540358	A IIA	5/9/2019	11/9/2019	Tomo 2- Folio n.º 445
2	00401870	A IIIC	5/9/2019	11/9/2019	Tomo 2- Folio n.º 448
3	43193866	A I	9/9/2019	16/9/2019	Tomo 2- Folio n.º 468
4	40768491	A IIIC	5/9/2019	11/9/2019	Tomo 2- Folio n.º 447
5	41748852	A IIIC	5/9/2019	13/9/2019	Tomo 2- Folio n.º 461
6	00452604	A IIIC	5/9/2019	16/9/2019	Tomo 2- Folio n.º 470
7	41748766	A IIB	5/9/2019	11/10/2019	Tomo 2- Folio n.º 553
8	46230442	A IIIB	5/9/2019	13/9/2019	Tomo 2- Folio n.º 466
9	29732618	A IIIC	5/9/2019	10/9/2019	Tomo 2- Folio n.º 441
10	47788925	A IIB	5/9/2019	18/9/2019	Tomo 2- Folio n.º 480
11	80186053	A IIIC	5/9/2019	11/9/2019	Tomo 2- Folio n.º 446
12	43006563	A IIB	9/9/2019	12/9/2019	Tomo 2- Folio n.º 454



N°	Número del DNI del postulante	Categoría de Licencia de conducir	Fecha de emisión licencia de conducir al postulante	Fecha de entrega licencia de conducir al postulante	Tomo y Folio del cuaderno de anotaciones y cargo de entrega de licencias
13	00451438	A IIB	6/9/2019	9/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 437
14	42420067	A IIIC	6/9/2019	20/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 490
15	00441088	A IIIC	6/9/2019	11/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 447
16	02360035	A IIB	6/9/2019	17/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 476
17	46584517	A IIB	6/9/2019	10/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 444
18	00793456	A IIIC	6/9/2019	10/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 443
19	43429867	A IIB	6/9/2019	9/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 436
20	00516891	A IIIC	5/9/2019	7/10/2019	Tomo 2- Folio n.° 584
21	40768373	A IIA	6/9/2019	08/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 437
22	29382245	A IIIC	6/9/2019	19/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 484
23	41055164	A IIB	6/9/2019	11/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 449
24	46281840	A IIB	6/9/2019	10/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 442
25	00500074	A IIIC	6/9/2019	10/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 444
26	30411750	A IIB	6/9/2019		(***)
27	43196818	A IIB	6/9/2019	9/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 436
28	42185258	A IIB	6/9/2019	12/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 454

(\*\*\*) De la búsqueda a los registrado en los cuadernos de anotaciones y cargo de entrega del año 2019, no se ubicó a dicha postulante.

Fuente: Reporte digital de licencias emitidas (Apéndice n.° 47) y cuaderno de entrega de licencias (Apéndice n.° 48).

Elaborado por: comisión auditora.

De lo expuesto, se advierte que Luis Antonio Fernández Andía y Demetrio Percy Fuentes Vera, en su condición de evaluadores para la toma de examen de conocimientos a los postulantes y para velar por la correcta y transparente conducción dicho proceso de evaluación a los postulantes, en la Entidad, el 5 de setiembre de 2019, permitieron el ingreso al aula de exámenes, y consintieron, de modo reiterado, la permanencia durante el tiempo de duración de los exámenes de Maryorie Teresa Veliz Salas, quien suplantó la identidad en el SIEC para rendir y aprobar los exámenes de los postulantes.

**1.5. De los exámenes de conocimientos rendidos y aprobados el 6 de setiembre de 2019, para obtener la licencia de conducir.**

De revisión a la información respecto a los resultados de los exámenes de conocimientos (Apéndice n.° 13) el cual fue exportado del SIEC utilizado para la evaluación del examen de conocimientos por el centro de evaluación en la Entidad, se aprecia que, el 6 de setiembre de 2019, desde las 10:42 am hasta las 10:58 am, se rindieron y aprobaron, once (11) exámenes; asimismo, desde las 11:41 am hasta las 12:59 pm se rindieron y aprobaron, treinta y dos (32) exámenes, de igual modo, desde las 2.51 pm hasta las 4:19 pm, se rindieron y aprobaron, veintinueve (29) exámenes, verificándose que en los tres grupos, los exámenes de cuarenta (40) preguntas, fueron resueltos de forma continuada, es decir, uno después del otro, en un lapso de entre 1 a 2 minutos, como se aprecia a continuación:

**CUADRO N° 25**  
**DURACIÓN DE LOS EXÁMENES DE CONOCIMIENTOS DE CADA POSTULANTE (GRUPO N° 8)**

N°	Número del DNI del postulante	Categoría De conductor	Hora de inicio examen de conocimientos	Hora de fin examen de conocimientos	Duración del examen de conocimientos	Resultado del examen conocimientos
1	40615559	A I	10:42 am	10:43 am	1 minutos	Aprobado
2	42232872	A IIIC	10:44 am	10:45 am	1 minutos	Aprobado
3	00500334	A IIIC	10:45 am	10:46 am	1 minutos	Aprobado
4	46184324	A I	10:46 am	10:48 am	2 minutos	Aprobado



N°	Número del DNI del postulante	Categoría De conductor	Hora de inicio examen de conocimientos	Hora de fin examen de conocimientos	Duración del examen de conocimientos	Resultado del examen conocimientos
5	22702607	A IIIC	10:48 am	10:49 am	1 minutos	Aprobado
6	47612979	A I	10:49 am	10:50 am	1 minutos	Aprobado
7	00466825	A IIA	10:51 am	10:52 am	1 minutos	Aprobado
8	40547363	A IIIC	10:52 am	10:53 am	1 minutos	Aprobado
9	41493908	A IIIC	10:54 am	10:55 am	1 minutos	Aprobado
10	71060152	A IIA	10:55 am	10:56 am	1 minutos	Aprobado
11	30422462	A IIB	10:57 am	10:58 am	1 minutos	Aprobado

Fuente: SIEC de setiembre de 2019 (Apéndice n.° 13).

Elaborado por: comisión auditora.

**CUADRO N° 26**  
**DURACIÓN DE LOS EXÁMENES DE CONOCIMIENTOS DE CADA POSTULANTE (GRUPO N° 9)**

N°	Número del DNI del postulante	Categoría De conductor	Hora de inicio examen de conocimientos	Hora de fin examen de conocimientos	Duración del examen De conocimientos	Resultado del examen conocimientos
1	00422778	A IIIC	11:41 am	11:43 am	2 minutos	Aprobado
2	00455401	A IIIC	11:43 am	11:45 am	2 minutos	Aprobado
3	00791622	A IIIC	11:45 am	11:47 am	2 minutos	Aprobado
4	70748529	A IIA	11:47 am	11:49 am	2 minutos	Aprobado
5	00422928	A IIB	11:49 am	11:50 am	1 minutos	Aprobado
6	00504341	A IIA	11:51 am	11:52 am	1 minutos	Aprobado
7	00418950	A IIB	11:53 am	11:54 am	1 minutos	Aprobado
8	01875646	A IIB	11:55 am	11:56 am	1 minutos	Aprobado
9	71776260	A I	11:56 am	11:58 am	2 minutos	Aprobado
10	41799395	A IIIC	11:58 am	11:59 am	1 minutos	Aprobado
11	00419892	A IIIC	12:00 pm	12:01 pm	1 minutos	Aprobado
12	00433399	A IIIC	12:04 pm	12:05 pm	1 minutos	Aprobado
13	00433818	A IIB	12:06 pm	12:08 pm	2 minutos	Aprobado
14	00502564	A IIIC	12:08 pm	12:10 pm	2 minutos	Aprobado
15	46873471	A IIB	12:10 pm	12:12 pm	2 minutos	Aprobado
16	10323212	A IIIC	12:12 pm	12:14 pm	2 minutos	Aprobado
17	71726468	A IIB	12:14 pm	12:16 pm	2 minutos	Aprobado
18	00520136	A IIB	12:17 pm	12:18 pm	1 minutos	Aprobado
19	00486252	A IIIC	12:18 pm	12:20 pm	2 minutos	Aprobado
20	46250057	A IIA	12:20 pm	12:21 pm	1 minutos	Aprobado
21	40863955	A IIA	12:22 pm	12:23 pm	1 minutos	Aprobado
22	45574529	A IIB	12:24 pm	12:25 pm	1 minutos	Aprobado
23	04622985	A IIIC	12:25 pm	12:27 pm	2 minutos	Aprobado
24	00418436	A IIIC	12:27 pm	12:28 pm	1 minutos	Aprobado
25	29505851	A I	12:29 pm	12:31 pm	2 minutos	Aprobado
26	01787656	A IIB	12:31 pm	12:32 pm	1 minutos	Aprobado
27	41085299	A I	12:35 pm	12:36 pm	1 minutos	Aprobado
28	08323507	A IIB	12:37 pm	12:38 pm	1 minutos	Aprobado
29	76961070	A I	12:38 pm	12:40 pm	2 minutos	Aprobado
30	01303863	A IIB	12:45 pm	12:46 pm	1 minutos	Aprobado
31	45344502	A IIB	12:46 pm	12:47 pm	1 minutos	Aprobado
32	01309155	A IIIC	12:57 pm	12:59 pm	2 minutos	Aprobado

Fuente: SIEC de setiembre de 2019 (Apéndice n.° 13).

Elaborado por: comisión auditora.



**CUADRO N° 27**  
**DURACIÓN DE LOS EXÁMENES DE CONOCIMIENTOS DE CADA POSTULANTE (GRUPO N° 10)**

N°	Número del DNI del postulante	Categoría De conductor	Hora de inicio examen de conocimientos	Hora de fin examen de conocimientos	Duración del examen de conocimientos	Resultado del examen conocimientos
1	00676156	A IIB	2:51 pm	2:52 pm	1 minutos	Aprobado
2	15865488	A IIIC	2:52 pm	2:54 pm	2 minutos	Aprobado
3	40919206	A IIIC	2:54 pm	2:55 pm	1 minutos	Aprobado
4	70259096	A IIIC	2:56 pm	2:57 pm	1 minutos	Aprobado
5	00483613	A IIIC	2:57 pm	2:59 pm	2 minutos	Aprobado
6	76737336	A I	2:59 pm	3:01 pm	2 minutos	Aprobado
7	41383174	A IIIC	3:02 pm	3:04 pm	2 minutos	Aprobado
8	44817508	A I	3:04 pm	3:06 pm	2 minutos	Aprobado
9	45912582	A IIB	3:06 pm	3:07 pm	1 minutos	Aprobado
10	00479167	A IIB	3:07 pm	3:09 pm	2 minutos	Aprobado
11	80501864	A IIB	3:09 pm	3:10 pm	1 minutos	Aprobado
12	00413633	A IIB	3:11 pm	3:12 pm	1 minutos	Aprobado
13	00514618	A IIIC	3:12 pm	3:14 pm	2 minutos	Aprobado
14	80072491	A IIB	3:14 pm	3:15 pm	1 minutos	Aprobado
15	00434113	A IIIC	3:26 pm	3:27 pm	1 minutos	Aprobado
16	00493303	A IIIC	3:28 pm	3:29 pm	1 minutos	Aprobado
17	00490745	A IIB	3:29 pm	3:31 pm	2 minutos	Aprobado
18	07638353	A I	3:31 pm	3:32 pm	1 minutos	Aprobado
19	45429231	A IIB	3:33 pm	3:34 pm	1 minutos	Aprobado
20	30855172	A IIIC	3:35 pm	3:36 pm	1 minutos	Aprobado
21	29378342	A IIB	3:38 pm	3:39 pm	1 minutos	Aprobado
22	00404496	A IIB	3:40 pm	3:41 pm	1 minutos	Aprobado
23	00498331	A IIB	3:41 pm	3:43 pm	2 minutos	Aprobado
24	07295256	A IIIC	3:50 pm	3:51 pm	1 minutos	Aprobado
25	00422176	A IIIC	4:01 pm	4:02 pm	1 minutos	Aprobado
26	29725850	A IIB	4:04 pm	4:05 pm	1 minutos	Aprobado
27	47684200	A IIB	4:05 pm	4:07 pm	2 minutos	Aprobado
28	42418732	A IIIC	4:07 pm	4:08 pm	1 minutos	Aprobado
29	04423699	A IIB	4:18 pm	4:19 pm	1 minutos	Aprobado

Fuente: SIEC de setiembre de 2019 (Apéndice n.° 13).

Elaborado por: comisión auditora.

En dicho contexto, mediante el oficio n.° 4656-2020-MTC-1703 de 3 de marzo de 2020, la Dirección de Circulación Vial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (sede central) remitió el informe n.° 141-2020-MTC/23.01.ARG ARG de 28 de enero de 2020, de la Oficina General de Tecnologías de la Información, mediante el cual se adjuntó en CD el reporte digital de setiembre 2019 (Apéndice n.° 14) exportado del SIEC, en donde se indica que la habilitación de los postulantes fueron realizados por Demetrio Percy Fuentes Vera, y por Luis Antonio Fernández Andia; ello en el ejercicio de sus funciones como evaluadores, según se detalla a continuación:

**CUADRO N° 28**  
**EVALUADORES QUE HABILITARON A LOS POSTULANTES PARA RENDIR EL EXAMEN (GRUPO N° 8)**

N°	Número del DNI del postulante	Hora habilitación al examen de conocimientos	Hora cierre del examen de conocimientos	Código del evaluador que habilitó a los postulantes al examen de conocimientos
1	40615559	9:36 am	11:07 am	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
2	42232872	9:45 am	10:56 am	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
3	00500334	9:32 am	10:58 am	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
4	46184324	9:26 am	10:59 am	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
5	22702607	9:27 am	11:00 am	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera

Auditoría de cumplimiento a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, departamento de Tacna.  
Periodo de 1 de setiembre de 2019 al 30 de setiembre de 2019.



N°	Número del DNI del postulante	Hora habilitación al examen de conocimientos	Hora cierre del examen de conocimientos	Código del evaluador que habilitó a los postulantes al examen de conocimientos
6	47612979	9:28 am	11:04 am	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
7	00466825	9:28 am	11:01 am	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
8	40547363	9:48 am	11:05 am	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
9	41493908	10:12 am	10:57 am	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
10	71060152	9:37 am	11:04 am	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
11	30422462	10:13 am	11:06 am	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera

Fuente: SIEC de setiembre de 2019 (Apéndice n.° 13), y reporte digital de setiembre 2019 (Apéndice n.° 14).  
Elaborado por: comisión auditora.

**CUADRO N° 29**  
**EVALUADORES QUE HABILITARON A LOS POSTULANTES PARA RENDIR EL EXAMEN (GRUPO N° 9)**

N°	Número del DNI del postulante	Hora habilitación al examen de conocimientos	Hora cierre del examen de conocimientos	Código del evaluador que habilitó a los postulantes al examen de conocimientos
1	00422778	11:21 am	11:57 am	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
2	00455401	11:23 am	11:58 am	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
3	00791622	11:24 am	11:57 am	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
4	70748529	11:25 am	11:59 am	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
5	00422928	11:27 am	11:49 am	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
6	00504341	11:31 am	12:00 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
7	00418950	11:32 am	12:02 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
8	01875646	11:41 am	11:56 am	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
9	71776260	11:33 am	12:05 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
10	41799395	11:33 am	12:04 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
11	00419892	11:35 am	12:06 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
12	00433399	11:43 am	12:10 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
13	00433818	11:40 am	12:09 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
14	00502564	11:39 am	12:13 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
15	46873471	11:38 am	12:13 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
16	10323212	11:37 am	12:16 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
17	71726468	11:37 am	12:17 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
18	00520136	12:12 pm	12:23 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
19	00486252	11:36 am	12:23 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
20	46250057	11:44 am	12:24 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
21	40863955	11:44 am	12:36 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
22	45574529	11:46 am	12:41 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
23	04622985	11:46 am	12:38 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
24	00418436	11:49 am	12:40 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
25	29505851	11:51 am	12:38 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
26	01787656	11:52 am	12:39 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
27	41085299	12:34 pm	12:48 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
28	08323507	12:33 pm	12:47 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
29	76961070	11:49 am	12:45 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
30	01303863	12:44 pm	12:50 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
31	45344502	12:43 pm	12:49 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
32	01309155	12:55 pm	1:00 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía

Fuente: SIEC de setiembre de 2019 (Apéndice n.° 13) y reporte digital de setiembre 2019 (Apéndice n.° 14).  
Elaborado por: comisión auditora.



**CUADRO N° 30  
EVALUADORES QUE HABILITARON A LOS POSTULANTES PARA RENDIR EL EXAMEN (GRUPO N° 10)**

N°	Número del DNI del postulante	Hora habilitación al examen de conocimientos	Hora cierre del examen de conocimientos	Código del evaluador que habilitó a los postulantes al examen de conocimientos
1	00676156	2:50 pm	3:09 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
2	15865488	2:49 pm	3:10 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
3	40919206	2:46 pm	3:09 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
4	70259096	2:45 pm	3:11 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
5	00483613	2:44 pm	3:08 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
6	76737336	2:43 pm	3:05 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
7	41383174	2:59 pm	3:16 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
8	44817508	2:59 pm	3:17 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
9	45912582	2:58 pm	3:14 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
10	00479167	2:57 pm	3:18 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
11	80501864	2:56 pm	3:15 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
12	00413633	2:54 pm	3:13 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
13	00514618	2:53 pm	4:05 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
14	80072491	2:51 pm	3:21 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
15	00434113	3:26 pm	3:44 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
16	00493303	3:25 pm	3:43 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
17	00490745	3:22 pm	3:33 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
18	07638353	3:23 pm	3:45 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
19	45429231	3:29 pm	3:58 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
20	30855172	3:29 pm	3:56 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
21	29378342	3:35 pm	3:47 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
22	00404496	3:36 pm	3:46 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
23	00498331	3:37 pm	3:50 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
24	07295256	3:42 pm	4:03 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
25	00422176	3:59 pm	4:04 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
26	29725850	4:01 pm	4:21 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
27	47684200	4:01 pm	4:20 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
28	42418732	4:03 pm	4:19 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
29	04423699	4:18 pm	4:21 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía

Fuente: SIEC de setiembre de 2019 (Apéndice n.° 13) y reporte digital de setiembre 2019 (Apéndice n.° 14).

Elaborado por: comisión auditora.

Adicionalmente a ello, el reporte digital de setiembre 2019 (Apéndice n.° 14), exportado del SIEC se aprecia que setenta y uno (71) de los exámenes de los grupos n.°s 8, 9, 10 fueron resueltos en una sola computadora pc con dirección IP n.° 192.168.1.226 y dirección MAC n.° 94-E9-79-64-3C-8D, y uno (1) de los exámenes del grupo n.° 9 fueron resueltos en la computadora pc, que tiene la dirección IP n.° 192.168.1.140 y la dirección MAC n.° 98-E7-F4-5B-A0-DE. Al respecto, según consta en el "Acta de verificación de dirección IP y Mac de las computadoras-pc del aula de exámenes de la Entidad (Apéndice n.° 11) de 9 de octubre de 2020", suscrita por la comisión auditora y el subdirector de licencias de conducir y el jefe de la Unidad de Sistemas Informáticos, se verificó que dichos equipos corresponden a la computadora pc señalizada con la numeración 11 y 10, respectivamente, ambas ubicadas en el aula de examen de conocimiento de la Entidad, situación que se detalla a continuación:



**CUADRO N° 31**  
**RELACIÓN DE LA DIRECCIÓN IP Y MAC DE LA COMPUTADORA PC, UTILIZADA POR EL POSTULANTE**  
**PARA RENDIR EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS (GRUPOS N°s 8, 9, 10)**

N°	Número del DNI del postulante	Número de grupos del postulante	Número de IP de computadora pc, en donde se rindieron los exámenes de conocimiento del postulante	Número del MAC de computadora pc donde se rindieron los exámenes de conocimiento del postulante	Computadora pc, en que se rindieron los exámenes de conocimientos del postulante
1	40615559	Grupo n.° 8	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
2	42232872	Grupo n.° 8	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
3	00500334	Grupo n.° 8	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
4	46184324	Grupo n.° 8	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
5	22702607	Grupo n.° 8	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
6	47612979	Grupo n.° 8	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
7	00466825	Grupo n.° 8	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
8	40547363	Grupo n.° 8	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
9	41493908	Grupo n.° 8	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
10	71060152	Grupo n.° 8	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
11	30422462	Grupo n.° 8	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
12	00422778	Grupo n.° 9	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
13	00455401	Grupo n.° 9	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
14	00791622	Grupo n.° 9	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
15	70748529	Grupo n.° 9	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
16	00422928	Grupo n.° 9	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
17	00504341	Grupo n.° 9	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
18	00418950	Grupo n.° 9	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
19	01875646	Grupo n.° 9	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
20	71776260	Grupo n.° 9	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
21	41799395	Grupo n.° 9	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
22	00419892	Grupo n.° 9	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
23	00433399	Grupo n.° 9	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
24	00433818	Grupo n.° 9	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
25	00502564	Grupo n.° 9	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
26	46873471	Grupo n.° 9	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
27	10323212	Grupo n.° 9	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
28	71726468	Grupo n.° 9	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
29	00520136	Grupo n.° 9	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
30	00486252	Grupo n.° 9	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
31	46250057	Grupo n.° 9	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
32	40863955	Grupo n.° 9	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
33	45574529	Grupo n.° 9	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
34	04622985	Grupo n.° 9	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
35	00418436	Grupo n.° 9	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
36	29505851	Grupo n.° 9	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
37	01787656	Grupo n.° 9	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
38	41085299	Grupo n.° 9	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
39	08323507	Grupo n.° 9	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
40	76961070	Grupo n.° 9	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
41	01303863	Grupo n.° 9	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
42	45344502	Grupo n.° 9	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
43	01309155	Grupo n.° 9	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
44	00676156	Grupo n.° 10	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
45	15865488	Grupo n.° 10	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
46	40919206	Grupo n.° 10	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11



N°	Número del DNI del postulante	Número de grupos del postulante	Número de IP de computadora pc, en donde se rindieron los exámenes de conocimiento del postulante	Número del MAC de computadora pc donde se rindieron los exámenes de conocimiento del postulante	Computadora pc, en que se rindieron los exámenes de conocimientos del postulante
47	70259096	Grupo n.° 10	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
48	00483613	Grupo n.° 10	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
49	76737336	Grupo n.° 10	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
50	41383174	Grupo n.° 10	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
51	44817508	Grupo n.° 10	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
52	45912582	Grupo n.° 10	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
53	00479167	Grupo n.° 10	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
54	80501864	Grupo n.° 10	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
55	00413633	Grupo n.° 10	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
56	00514618	Grupo n.° 10	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
57	80072491	Grupo n.° 10	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
58	00434113	Grupo n.° 10	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
59	00493303	Grupo n.° 10	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
60	00490745	Grupo n.° 10	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
61	07638353	Grupo n.° 10	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
62	45429231	Grupo n.° 10	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
63	30855172	Grupo n.° 10	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
64	29378342	Grupo n.° 10	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
65	00404496	Grupo n.° 10	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
66	00498331	Grupo n.° 10	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
67	07295256	Grupo n.° 10	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
68	00422176	Grupo n.° 10	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
69	29725850	Grupo n.° 10	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
70	47684200	Grupo n.° 10	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
71	42418732	Grupo n.° 10	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
72	04423699	Grupo n.° 10	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11

Fuente: reporte digital setiembre 2019 (Apéndice n.° 14) y acta de verificación de 9 de octubre de 2020 (Apéndice n.° 11).  
Elaborado por: comisión auditora

De otra parte, con la finalidad de corroborar las situaciones antes descritas, en la fecha y hora que se produjeron, la comisión auditora accedió al archivo de las imágenes de la cámara de video ubicada en el aula de examen de conocimientos del día 9 de setiembre de 2019 y conjuntamente con los representantes de la Entidad, el 15 y 16 de setiembre de 2020, se elaboró el acta de visualización y transcripción de las imágenes visualizadas en los archivos<sup>29</sup> de la cámara de video (Apéndice n.° 16) en las que se advirtió la suplantación de los postulantes, tal como se describe en los párrafos siguientes<sup>30</sup>:



<sup>29</sup> Según acta de visualización y transcripción de archivo de grabación de video n.° 003-2020-OCI/GOB.REG.TACNA-AC-DRTCT de 15 y 16 de setiembre de 2020 (Apéndice n.° 19).

<sup>30</sup> Es importante señalar, que el registro horario del Sistema de Examen de Conocimientos y de la cámara de video, tienen dos (2) minutos aproximadamente, de desfase entre ambos. Al respecto, mediante oficio n.° 572-2020-DRTC.T/GOB.REG.TACNA de 30 de noviembre de 2020, la directora regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, remitió el informe n.° 055-2020-USI-ODA-DRTC.T/G.R.TACNA de 27 de noviembre de 2020, del jefe de la Unidad de Sistemas Informáticos, mediante el cual, expresó que, con respecto al registro y control del control horario, que se muestran en los registros del Sistema de Examen de Conocimientos y del Sistema de video grabación (AVIGILON), cuenta con su propio control de tiempo; vale decir, que los registros horarios de ambos sistemas son independientes (Apéndice n.° 15).

**Respecto a los exámenes del grupo n.º 8 (cuadro n.º 25):**

Según las imágenes del archivo de la cámara de video, siendo las 10:42 am, se identificó el ingreso al aula de exámenes de conocimientos de Maryorie Teresa Veliz Salas<sup>31</sup>, quien no tenía la condición de postulante, ni evaluador, pese a ello se dirigió y ocupó la computadora pc n.º 11; cabe indicar, que dicha mujer, se retiró del aula de conocimientos, siendo las 11:08 am, durante el lapso de su permanencia, se rindieron los exámenes de los postulantes del grupo n.º 8.

Asimismo, en las imágenes también se muestran al evaluador del turno que habilitó a los postulantes del grupo n.º 8, Demetrio Percy Fuentes Vera, se acercó, a Maryorie Teresa Veliz Salas, mientras se encontraba en la computadora pc n.º 11, esto sucedió a las 10:54 am, 10:55 am y 11:04 am; es decir, consintió y permitió que dicha persona permanezca en el aula y haciendo uso de una de la computadora pc del aula de examen de conocimientos, a pesar de no tener la condición de postulante, ni evaluador, y no tener ninguna justificación para su estancia, situación que se advierte en las imágenes siguientes:



Fuente: Grabación de cámara de video de



Fuente: Grabación de cámara de video de 6 de setiembre de 2019.

<sup>31</sup> De la revisión al documento "relación de examen teórico" de 6 setiembre de 2019 (Apéndice n.º 36), Entregados con acta n.º 002-2020-OCI-GOB-REG-TACNA-AC-DRTC de 24 de setiembre de 2020 (Apéndice n.º 46), así como, del reporte exportado del sistema de examen de conocimientos de setiembre de 2019 (Apéndice n.º 13) no se aprecia el registro de dicha persona, como postulante al examen de conocimientos





Fuente: Grabación de cámara de video de 6 de setiembre de 2019.

#### Respecto a los exámenes del grupo n.º 9 (cuadro n.º 26):

Según las imágenes del archivo de video, se apreció que siendo las 11:42 am, después del ingreso al aula de exámenes de los postulantes, ingresó una persona joven, a quien se le identificó<sup>32</sup> como Joel Nahun García Franklin<sup>33</sup>, quien no tenía, la condición de postulante, ni evaluador, pese a ello se dirigió y ocupó la computadora pc n.º 11, luego de permanecer ocupando la referida pc, se retiró a las 12:49 pm; para que nuevamente, reingresar a las 12:58 pm, y por segunda vez, en el turno del grupo n.º 9, ocupó la computadora pc n.º 10, cabe indicar que su permanencia en el aula, sucedió hasta las 13:01 pm, en el lapso de tiempo, de su permanencia, se rindieron los exámenes de los postulantes del grupo n.º 9.

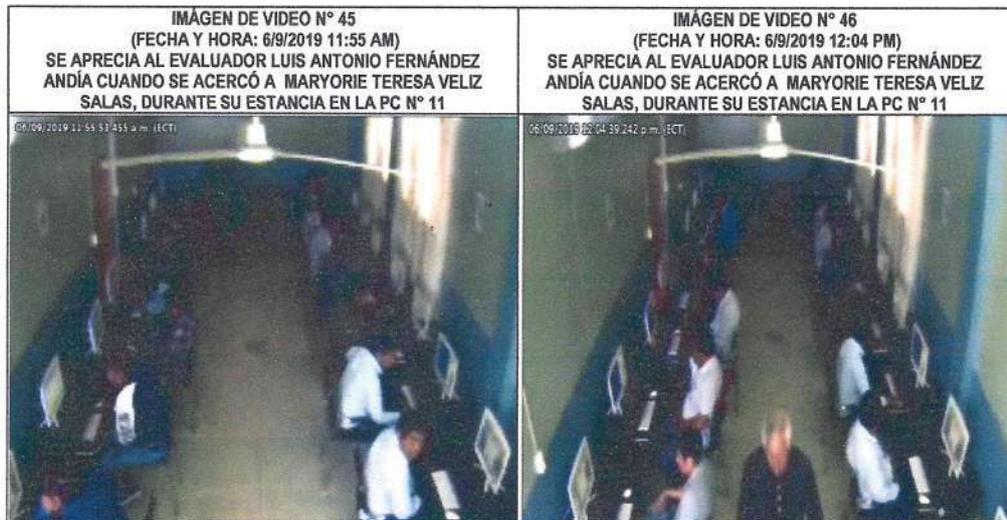
Así también, en las imágenes se aprecian que, hasta en diez (10) oportunidades el Evaluador de turno que habilitó a los postulantes, del grupo n.º 9, Luis Antonio Fernández Andía, quien se acercó a Joel Nahun García Franklin, es decir, al no haberlo habilitado, dicha persona, no tenía la condición de postulante, ni evaluador, sin embargo, consintió y permitió que dicha persona permanezca en el aula y haciendo uso de una de la computadora pc del aula de examen de conocimientos, a pesar de no tener la condición de postulante y no tener ninguna justificación para su estancia, situación que se advierte en las imágenes siguientes:

<sup>32</sup> Según acta de visualización y transcripción de archivo de grabación de video n.º 003-2020- OCI/GOB.REG.TACNA-AC-DRTCT de 15 y 16 de setiembre de 2020 (Apéndice n.º 19).

<sup>33</sup> De la revisión al documento "relación de examen teórico" de 6 setiembre de 2019 (Apéndice n.º 36), entregados con acta n.º 002-2020-OCI-GOB-REG-TACNA-AC-DRTC de 24 de setiembre de 2020 (Apéndice n.º 46), así como, del reporte exportado del sistema de examen de conocimientos de setiembre de 2019 (Apéndice n.º 13), no se aprecia el registro de dicha persona, como postulante al examen de conocimientos



Fuente: Grabación de cámara de video de 6 de setiembre de 2019.



Fuente: Grabación de cámara de video de 6 de setiembre de 2019.



Fuente: Grabación de cámara de video de 6 de setiembre de 2019.





Fuente: Grabación de cámara de video de 6 de setiembre de 2019.



Fuente: Grabación de cámara de video de 6 de setiembre de 2019.



Fuente: Grabación de cámara de video de 6 de setiembre de 2019.





Fuente: Grabación de cámara de video de 6 de setiembre de 2019.



Fuente: Grabación de cámara de video de 6 de setiembre de 2019.

**Respecto a los exámenes del grupo n.º 10 (cuadro n.º 27):**

De la verificación a las imágenes, se apreció que luego del ingreso de los postulantes, el suplantador, siendo las 2:51 pm, se verificó el ingreso de Joel Nahun García Franklin al aula de exámenes, se dirigió y ocupó la computadora pc n.º 11, hecho que sucedió hasta su salida del aula de exámenes a las 4:21 pm, cabe señalar que, en el lapso de tiempo, de su permanencia, se rindieron los exámenes de los postulantes del grupo n.º 10.

Además, en las imágenes de la cámara de video, se apreció que durante la toma de exámenes, la participación del jefe de la Unidad de Sistemas Informáticos de la Entidad (USI) Darío Moisés Fuentes Dueñas, quien durante la permanencia de Joel Nahun García Franklin, se acercó a dicha persona, hasta en dieciséis (16) oportunidades, es decir, colaboró durante su estancia del suplantador, al permitir que dicha persona haga uso de una de las computadoras pc del aula de examen de conocimientos, a pesar de no tener la condición de postulante, ni evaluador, y no tener ninguna justificación para su estancia; así también, el evaluador Luis Antonio Fernández Andia se



acercó, en una oportunidad, las 3:59 pm, a Joel Nahun García Franklin, mientras dicho suplantador utilizaba la computadora pc n.º 11, es decir, permitió que dicha persona permanezca en la sala, a pesar de no tener la condición de postulante, ni evaluador, dado que no fue habilitado para rendir el examen, y no tener ninguna justificación para su estancia, situación que se advierte en las imágenes siguientes:



Fuente: Grabación de cámara de video de 6 de setiembre de 2019.



Fuente: Grabación de cámara de video de 6 de setiembre de 2019.





Fuente: Grabación de cámara de video de 6 de setiembre de 2019.



Fuente: Grabación de cámara de video de 6 de setiembre de 2019.



Fuente: Grabación de cámara de video de 6 de setiembre de 2019.





Fuente: Grabación de cámara de video de 6 de setiembre de 2019.



Fuente: Grabación de cámara de video de 6 de setiembre de 2019.



Fuente: Grabación de cámara de video de 6 de setiembre de 2019.





Fuente: Grabación de cámara de video de 6 de setiembre de 2019.



Fuente: Grabación de cámara de video de 6 de setiembre de 2019.

Por lo anteriormente señalado, se evidencia que los once (11) exámenes de conocimientos dados para el grupo n.º 8, se rindieron y aprobaron a través de la utilización de la computadora pc n.º 11, equipo que fue ocupado en el turno de dicho grupo por Maryorie Teresa Veliz Salas; así también, se evidencia que los treinta y dos (32) exámenes de conocimientos, dados para el grupo n.º 9, asimismo, los veintinueve (29) exámenes de conocimientos, dados para el grupo n.º 10, se rindieron y aprobaron a través de la utilización de la computadora pc n.ºs 11 y 10, equipos que fueron ocupados en los turnos de ambos grupos por Joel Nahun García Franklin; quienes suplantaron a los postulantes de dichos grupos, a fin rendir los exámenes de conocimientos, los mismos que se realizaron en forma consecutiva en un lapso de 1 a 2 minutos de tiempo por cada uno, aspecto que fue representado en gráficas (Apéndice n.º 59) a través de las cuales, se muestran el tiempo y la manera en que se rindió cada uno de los exámenes, todo ello a fin de viabilizar la aprobación de los mismos

Entonces, como consecuencia de la aprobación de los exámenes de conocimientos, se les emitió y entregó las licencias de conducir correspondientes a los postulantes inmersos en los hechos descritos, según consta del reporte digital exportado de licencias entregadas



(Apéndice n.° 47) y en los cuadernos, anotaciones y cargos de entrega al usuario de licencias de conducir (Apéndice n.° 48) tal como se detalla a continuación:

**CUADRO N° 32**  
**LICENCIAS ENTREGADAS A LOS POSTULANTES PESE A NO HABER REALIZADO EL EXAMEN**

N°	Número del DNI del postulante	Categoría de Licencia de conducir	Fecha de emisión licencia de conducir al postulante	Fecha de entrega licencia de conducir al postulante	Tomo y Folio del cuaderno de anotaciones y cargo de entrega de licencias
1	40615559	A I	10/9/2019	16/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 471
2	42232872	A IIIC	6/9/2019	12/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 452
3	00500334	A IIIC	6/9/2019	12/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 454
4	46184324	A I	16/9/2019	23/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 497
5	22702607	A IIIC	6/9/2019	10/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 450
6	47612979	A I	10/9/2019	16/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 473
7	00466825	A IIA	6/9/2019	10/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 441
8	40547363	A IIIC	6/9/2019	21/10/2019	Tomo 3- Folio n.° 633
9	41493908	A IIIC	6/9/2019	11/11/2019	Tomo 3- Folio n.° 700
10	71060152	A IIA	10/9/2019	13/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 467
11	30422462	A IIB	6/9/2019	30/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 545
12	00422778	A IIIC	9/9/2019	13/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 461
13	00455401	A IIIC	9/9/2019	16/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 470
14	00791622	A IIIC	9/9/2019	13/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 462
15	70748529	A IIA	9/9/2019	10/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 444
16	00422928	A IIB	16/9/2019	24/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 515
17	00504341	A IIA	9/9/2019	11/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 446
18	00418950	A IIB	9/9/2019	12/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 454
19	01875646	A IIB	9/9/2019	18/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 482
20	71776260	A I	16/9/2019	23/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 497
21	41799395	A IIIC	9/9/2019	20/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 490
22	00419892	A IIIC	9/9/2019	10/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 450
23	00433399	A IIIC	29/10/2019	29/10/2019	Tomo 3- Folio n.° 666
24	00433818	A IIB	9/9/2019	1/10/2019	Tomo 2- Folio n.° 556
25	00502564	A IIIC	9/9/2019	16/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 473
26	46873471	A IIB	9/9/2019		(***)
27	10323212	A IIIC	6/9/2019	20/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 489
28	71726468	A IIIB	16/9/2019	23/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 504
29	00520136	A IIB	6/9/2019	12/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 452
30	00486252	A IIIC	6/9/2019	20/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 491
31	46250057	A IIA	6/9/2019	12/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 453
32	40863955	A IIA	6/9/2019	12/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 453
33	45574529	A IIB	6/9/2019	10/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 450
34	04622985	A IIIC	6/9/2019	10/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 450
35	00418436	A IIIC	6/9/2019	17/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 476
36	29505851	A I	19/9/2019	30/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 545
37	01787656	A IIB	6/9/2019	12/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 453
38	41085299	A I	10/9/2019	16/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 468
39	08323507	A IIB	9/9/2019	20/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 494
40	76961070	A I	10/9/2019	16/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 468
41	01303863	A IIB	9/9/2019	11/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 446
42	45344502	A IIB	9/9/2019	11/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 451
43	01309155	A IIIC	16/9/2019	23/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 496
44	00676156	A IIB	9/9/2019	12/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 456
45	15865488	A IIIC	9/9/2019	28/10/2019	Tomo 3- Folio n.° 660



N°	Número del DNI del postulante	Categoría de Licencia de conducir	Fecha de emisión licencia de conducir al postulante	Fecha de entrega licencia de conducir al postulante	Tomo y Folio del cuaderno de anotaciones y cargo de entrega de licencias
46	40919206	A IIIC	9/9/2019	27/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 535
47	70259096	A IIIC	9/9/2019	17/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 478
48	00483613	A IIIC	9/9/2019	16/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 469
49	76737336	A I	10/9/2019	17/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 478
50	41383174	A IIIC	9/9/2019	12/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 452
51	44817508	A I	24/10/2019	25/10/2019	Tomo 3- Folio n.° 657
52	45912582	A IIB	9/9/2019	12/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 455
53	00479167	A IIB	9/9/2019	12/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 453
54	80501864	A IIB	9/9/2019	11/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 448
55	00413633	A IIB	9/9/2019	23/10/2019	Tomo 2- Folio n.° 641
56	00514618	A IIIC	9/9/2019	13/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 463
57	80072491	A IIB	9/9/2019	10/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 445
58	00434113	A IIIC	9/9/2019	18/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 481
59	00493303	A IIIC	9/9/2019	13/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 463
60	00490745	A IIB	16/9/2019	24/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 507
61	07638353	A I	2/10/2019	7/10/2019	Tomo 2- Folio n.° 589
62	45429231	A IIB	9/9/2019	11/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 448
63	30855172	A IIIC	9/9/2019	13/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 467
64	29378342	A IIB	9/9/2019	2/10/2019	Tomo 2- Folio n.° 560
65	00404496	A IIB	9/9/2019	16/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 475
66	00498331	A IIB	9/9/2019	1/10/2019	Tomo 2- Folio n.° 553
67	07295256	A IIIC	9/9/2019	9/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 438
68	00422176	A IIIC	9/9/2019	12/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 454
69	29725850	A IIB	17/10/2019	23/10/2019	Tomo 3- Folio n.° 644
70	47684200	A IIB	9/9/2019	13/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 467
71	42418732	A IIIC	9/9/2019	11/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 445
72	04423699	A IIB	9/9/2019	16/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 474

(\*\*\*) De la búsqueda a los cuadernos de anotaciones y cargo de entrega del año 2019, no se ubicó a dicha postulante.  
**Fuente:** Reporte digital de licencias emitidas (Apéndice n.° 47) y cuaderno de entrega de licencias (Apéndice n.° 48).  
**Elaborado por:** comisión auditora.

De lo expuesto, se advierte que Luis Antonio Fernández Andía y Demetrio Percy Fuentes Vera, en su condición de evaluadores para la toma de examen de conocimientos a los postulantes y para velar por la correcta y transparente conducción dicho proceso de evaluación a los postulantes, en la Entidad, el 6 de setiembre de 2019, , permitieron el ingreso al aula de exámenes, y consintieron, de modo reiterado, la permanencia durante el tiempo de duración de los exámenes el ingreso de Maryorie Teresa Veliz Salas y de Joel Nahun García Franklin<sup>34</sup> quienes suplantaron la identidad en el SIEC para rendir y aprobar los exámenes de los postulantes, la cual también fue de conocimiento de Darío Moisés Fuentes Dueñas, quien ocupaba el cargo de jefe de la unidad de Métodos y Sistemas (Unidad de Sistemas Informáticos), que al no velar por la seguridad de los sistemas de información de la Entidad, contribuyó a la ejecución a la suplantación de la identidad de los postulantes en el acto de rendición del examen.

<sup>34</sup> De la documentación remitida por la Entidad, mediante el oficio n.° 405-2020-DRTC.T/GOB.REG.TACMA de 6 de octubre de 2020 y que contiene el informe n.° 216-2020-UP-ODA-DRTC.T/G.R.TACNA de 25 de setiembre de 2020 suscrito por la jefe de la Unidad de Personal (Apéndice n.° 49), además, del file personal de Joel Nahun García Franklin (DNI n.° 70599786), tomando conocimientos del convenio de prácticas preprofesionales de 7 de junio de 2019, que realizó en la subdirección de Licencias de conducir de 27 de marzo hasta 26 de junio de 2019 (Apéndice n.° 51).

**1.6. De los exámenes de conocimientos rendidos y aprobados el 9 de setiembre de 2019, para obtener la licencia de conducir**

De la revisión a la información respecto a los resultados de los exámenes de conocimientos (Apéndice n.º 13) el cual fue exportado del SIEC utilizado para la evaluación del examen de conocimientos por el centro de evaluación en la Entidad, se aprecia que, el 9 de setiembre de 2019, desde las 10:43 am hasta las 10:52 am se rindieron y aprobaron seis (6) exámenes; asimismo, desde las 12:06 pm hasta las 12:59 pm, se rindieron y aprobaron, veinticinco (25) exámenes; de igual modo, desde las 4:15 pm hasta las 4:52 pm, se rindieron y aprobaron veintiún (21) exámenes, verificándose que en dicho grupo, los exámenes de cuarenta (40) preguntas, fueron resueltos de forma continuada, es decir, uno después del otro, en su mayoría, en un lapso de entre 1 a 2 minutos, como se aprecia a continuación:

**CUADRO N° 33  
DURACIÓN DE LOS EXÁMENES DE CONOCIMIENTOS DE CADA POSTULANTE (GRUPO N° 11)**

N°	Número del DNI del postulante	Categoría De conductor	Hora de inicio examen de conocimientos	Hora de fin examen de conocimientos	Duración del examen de conocimientos	Resultado del examen de conocimientos
1	42424759	A IIB	10:43 am	10:44 am	1 minutos	Aprobado
2	46107845	A IIB	10:44 am	10:45 am	1 minutos	Aprobado
3	00403614	A IIB	10:46 am	10:47 am	1 minutos	Aprobado
4	48118392	A IIB	10:47 am	10:49 am	2 minutos	Aprobado
5	42774447	A IIIC	10:49 am	10:50 am	1 minutos	Aprobado
6	46671944	A IIB	10:51 am	10:52 am	1 minutos	Aprobado

Fuente: SIEC de setiembre de 2019 (Apéndice n.º 13).

Elaborado por: comisión auditora.

**CUADRO N° 34  
DURACIÓN DE LOS EXÁMENES DE CONOCIMIENTOS DE CADA POSTULANTE (GRUPO N° 12)**

N°	Número del DNI del postulante	Categoría De conductor	Hora de inicio examen de conocimientos	Hora de fin examen de conocimientos	Duración del examen de conocimientos	Resultado del examen de conocimientos
1	04409469	A IIB	12:06 pm	12:07 pm	1 minutos	Aprobado
2	00462017	A IIIC	12:08 pm	12:09 pm	1 minutos	Aprobado
3	47289284	A IIIC	12:11 pm	12:12 pm	1 minutos	Aprobado
4	00673975	A IIIC	12:13 pm	12:14 pm	1 minutos	Aprobado
5	80670947	A IIB	12:14 pm	12:15 pm	1 minutos	Aprobado
6	70978727	A I	12:16 pm	12:17 pm	1 minutos	Aprobado
7	71771025	A I	12:18 pm	12:19 pm	1 minutos	Aprobado
8	10236465	A IIB	12:20 pm	12:21 pm	1 minutos	Aprobado
9	01817855	A IIIC	12:21 pm	12:22 pm	1 minutos	Aprobado
10	00513820	A IIB	12:23 pm	12:24 pm	1 minutos	Aprobado
11	42296172	A IIIC	12:25 pm	12:26 pm	1 minutos	Aprobado
12	00481568	A IIIC	12:26 pm	12:27 pm	1 minutos	Aprobado
13	00447058	A IIB	12:28 pm	12:29 pm	1 minutos	Aprobado
14	41988490	A I	12:30 pm	12:31 pm	1 minutos	Aprobado
15	42645772	A IIB	12:31 pm	12:33 pm	2 minutos	Aprobado
16	48179413	A IIB	12:33 pm	12:34 pm	1 minutos	Aprobado
17	04432401	A IIIC	12:35 pm	12:36 pm	1 minutos	Aprobado
18	30417885	A IIIB	12:36 pm	12:38 pm	2 minutos	Aprobado
19	40775253	A IIB	12:39 pm	12:40 pm	1 minutos	Aprobado
20	00457664	A IIIC	12:41 pm	12:42 pm	1 minutos	Aprobado
21	42851647	A IIB	12:43 pm	12:44 pm	1 minutos	Aprobado
22	01875297	A IIA	12:45 pm	12:46 pm	1 minutos	Aprobado
23	71199053	A I	12:49 pm	12:50 pm	1 minutos	Aprobado



N°	Número del DNI del postulante	Categoría De conductor	Hora de inicio examen de conocimientos	Hora de fin examen de conocimientos	Duración del examen de conocimientos	Resultado del examen conocimientos
24	00479957	A IIB	12:50 pm	12:52 pm	2 minutos	Aprobado
25	73009732	A I	12:57 pm	12:59 pm	2 minutos	Aprobado

Fuente: SIEC de setiembre de 2019 (Apéndice n.° 13).

Elaborado por: comisión auditora.

**CUADRO N° 35**  
**DURACIÓN DE LOS EXÁMENES DE CONOCIMIENTOS DE CADA POSTULANTE (GRUPO N° 13)**

N°	Número del DNI del postulante	Categoría De conductor	Hora de inicio examen de conocimientos	Hora de fin examen de conocimientos	Duración del examen de conocimientos	Resultado del examen de conocimientos
1	70085343	A IIIA	4:15 pm	4:16 pm	1 minutos	Aprobado
2	00468011	A IIA	4:18 pm	4:19 pm	1 minutos	Aprobado
3	40242465	A IIIC	4:20 pm	4:21 pm	1 minutos	Aprobado
4	46696494	A IIB	4:22 pm	4:23 pm	1 minutos	Aprobado
5	43060310	A I	4:28 pm	4:29 pm	1 minutos	Aprobado
6	48769171	A IIA	4:30 pm	4:31 pm	1 minutos	Aprobado
7	44179714	A IIB	4:31 pm	4:33 pm	2 minutos	Aprobado
8	00683691	A IIB	4:33 pm	4:34 pm	1 minutos	Aprobado
9	00463247	A IIB	4:34 pm	4:35 pm	1 minutos	Aprobado
10	00449865	A IIB	4:36 pm	4:37 pm	1 minutos	Aprobado
11	75981514	A IIB	4:37 pm	4:38 pm	1 minutos	Aprobado
12	40734950	A IIB	4:39 pm	4:40 pm	1 minutos	Aprobado
13	01841889	A IIIC	4:40 pm	4:41 pm	1 minutos	Aprobado
14	80285188	A IIIC	4:41 pm	4:42 pm	1 minutos	Aprobado
15	44399021	A IIIC	4:43 pm	4:44 pm	1 minutos	Aprobado
16	80053648	A IIB	4:44 pm	4:45 pm	1 minutos	Aprobado
17	44131063	A I	4:45 pm	4:46 pm	1 minutos	Aprobado
18	80176865	A IIIC	4:46 pm	4:53 pm	7 minutos	Aprobado
19	00465154	A IIB	4:47 pm	4:48 pm	1 minutos	Aprobado
20	00465695	A IIIC	4:49 pm	4:50 pm	1 minutos	Aprobado
21	04640543	A IIIC	4:50 pm	4:52 pm	2 minutos	Aprobado

Fuente: SIEC de setiembre de 2019 (Apéndice n.° 13).

Elaborado por: comisión auditora.

En dicho contexto, mediante el oficio n.° 4656-2020-MTC-1703 de 3 de marzo de 2020, la Dirección de Circulación Vial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (sede central) remitió el informe n.° 141-2020-MTC/23.01.ARG de 28 de enero de 2020, de la Oficina General de Tecnologías de la Información, mediante el cual se adjuntó en CD el reporte digital de setiembre 2019 (Apéndice n.° 14) exportado del SIEC, en donde se indica que la habilitación de los postulantes fueron realizados por Demetrio Percy Fuentes Vera, y por Luis Antonio Fernández Andía; ello en el ejercicio de sus funciones como evaluadores, según se detalla a continuación:

**CUADRO N° 36**  
**EVALUADORES QUE HABILITARON A LOS POSTULANTES PARA RENDIR EL EXAMEN (GRUPO N° 11)**

N°	Número del DNI del postulante	hora habilitación al examen de conocimientos	hora cierre del examen de conocimientos	Código del evaluador que habilitó a los postulantes al examen de conocimientos
1	42424759	10:33 am	10:58 am	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
2	46107845	10:42 am	10:58 am	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
3	00403614	10:41 am	10:57 am	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
4	48118392	10:40 am	10:56 am	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
5	42774447	10:37 am	10:52 am	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera

Auditoría de cumplimiento a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, departamento de Tacna.  
Período de 1 de setiembre de 2019 al 30 de setiembre de 2019.



N°	Número del DNI del postulante	hora habilitación al examen de conocimientos	hora cierre del examen de conocimientos	Código del evaluador que habilitó a los postulantes al examen de conocimientos
6	46671944	10:35 am	10:55 am	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera

Fuente: SIEC de setiembre de 2019 (Apéndice n.° 13) y reporte digital de setiembre 2019 (Apéndice n.° 14).

Elaborado por: comisión auditora.

**CUADRO N° 37**

**EVALUADORES QUE HABILITARON A POSTULANTES PARA RENDIR EL EXAMEN (GRUPO N° 12)**

N°	Número del DNI del postulante	hora habilitación al examen de conocimientos	hora cierre del examen de conocimientos	Código del evaluador que habilitó a los postulantes al examen de conocimientos
1	04409469	12:05 pm	12:22 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
2	00462017	12:04 pm	12:21 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
3	47289284	12:02 pm	12:23 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
4	00673975	12:01 pm	12:24 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
5	80670947	12:00 pm	12:20 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
6	70978727	11:59 am	12:19 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
7	71771025	11:59 am	12:33 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
8	10236465	11:58 am	12:32 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
9	01817855	11:57 am	12:30 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
10	00513820	12:17 pm	12:36 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
11	42296172	12:13 pm	12:35 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
12	00481568	12:11 pm	12:35 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
13	00447058	12:10 pm	12:33 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
14	41988490	12:09 pm	12:41 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
15	42645772	12:08 pm	12:43 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
16	48179413	12:08 pm	12:39 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
17	04432401	12:07 pm	12:42 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
18	30417885	12:29 pm	12:44 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
19	40775253	12:27 pm	12:53 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
20	00457664	12:26 pm	12:51 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
21	42851647	12:28 pm	12:52 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
22	01875297	12:26 pm	12:49 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
23	71199053	12:48 pm	12:55 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
24	00479957	12:47 pm	12:54 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
25	73009732	12:57 pm	1:00 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía

Fuente: SIEC de setiembre de 2019 (Apéndice n.° 13) y reporte digital de setiembre 2019 (Apéndice n.° 14).

Elaborado por: comisión auditora.

**CUADRO N° 38**

**EVALUADORES QUE HABILITARON A LOS POSTULANTES PARA RENDIR EL EXAMEN (GRUPO N° 13)**

N°	Número del DNI del postulante	hora habilitación al examen de conocimientos	hora cierre del examen de conocimientos	Código del evaluador que habilitó a los postulantes al examen de conocimientos
1	70085343	4:09 pm	4:33 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
2	00468011	4:11 pm	4:30 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
3	40242465	4:10 pm	4:29 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
4	46696494	4:10 pm	4:31 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
5	43060310	4:17 pm	4:42 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
6	48769171	4:23 pm	4:44 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
7	44179714	4:20 pm	4:45 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
8	00683691	4:19 pm	4:47 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
9	00463247	4:18 pm	4:57 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
10	00449865	4:15 pm	4:50 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
11	75981514	4:15 pm	4:53 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera

Auditoría de cumplimiento a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, departamento de Tacna.  
Período de 1 de setiembre de 2019 al 30 de setiembre de 2019.



N°	Número del DNI del postulante	hora habilitación al examen de conocimientos	hora cierre del examen de conocimientos	Código del evaluador que habilitó a los postulantes al examen de conocimientos
12	40734950	4:16 pm	4:52 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
13	01841889	4:17 pm	4:49 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
14	80285188	4:08 pm	4:48 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
15	44399021	4:28 pm	4:56 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
16	80053648	4:25 pm	4:55 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
17	44131063	4:23 pm	4:54 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
18	80176865	4:38 pm	4:57 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
19	00465154	4:37 pm	5:00 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
20	00465695	4:39 pm	5:01 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
21	04640543	4:36 pm	4:58 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera

Fuente: SIEC de setiembre de 2019 (Apéndice n.° 13) y reporte digital de setiembre 2019 (Apéndice n.° 14).  
Elaborado por: comisión auditora.

Adicionalmente a ello, del reporte digital de setiembre 2019 (Apéndice n.° 14) exportado SIEC se aprecia que, los exámenes de los grupos n.°s 11, 12 y 13 fueron resueltos en una sola computadora pc, que registra la dirección IP n.° 192.168.1.226 y dirección MAC n.° 94-E9-79-64-3C-8D. Al respecto, según consta en el "Acta de verificación de dirección IP y Mac de las computadoras-pc del aula de exámenes de la Entidad (Apéndice n.° 11) de 9 de octubre de 2020", suscrita por la comisión auditora y el subdirector de licencias de conducir y el jefe de la Unidad de Sistemas Informáticos, se verificó que dicho equipo corresponde a la computadora pc señalizada con la numeración 11, ubicada en el aula de examen de conocimiento de la Entidad, situación que se detalla a continuación:

**CUADRO N° 39**  
**RELACIÓN DE LA DIRECCIÓN IP Y MAC DE LA COMPUTADORA PC, UTILIZADA POR EL POSTULANTE PARA RENDIR EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS (GRUPOS N°S 11, 12, 13)**

N°	Número del DNI del postulante	Número de grupos del postulante	Número de IP de computadora pc, en donde se rindieron los exámenes de conocimiento del postulante	Número del MAC de computadora pc donde se rindieron los exámenes de conocimiento del postulante	Computadora pc, en que se rindieron los exámenes de conocimientos del postulante
1	42424759	Grupo n.° 11	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
2	46107845	Grupo n.° 11	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
3	00403614	Grupo n.° 11	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
4	48118392	Grupo n.° 11	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
5	42774447	Grupo n.° 11	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
6	46671944	Grupo n.° 11	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
7	04409469	Grupo n.° 12	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
8	00462017	Grupo n.° 12	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
9	47289284	Grupo n.° 12	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
10	00673975	Grupo n.° 12	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
11	80670947	Grupo n.° 12	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
12	70978727	Grupo n.° 12	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
13	71771025	Grupo n.° 12	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
14	10236465	Grupo n.° 12	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
15	01817855	Grupo n.° 12	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
16	00513820	Grupo n.° 12	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
17	42296172	Grupo n.° 12	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
18	00481568	Grupo n.° 12	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
19	00447058	Grupo n.° 12	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
20	41988490	Grupo n.° 12	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11



N°	Número del DNI del postulante	Número de grupos del postulante	Número de IP de computadora pc, en donde se rindieron los exámenes de conocimiento del postulante	Número del MAC de computadora pc donde se rindieron los exámenes de conocimiento del postulante	Computadora pc, en que se rindieron los exámenes de conocimientos del postulante
21	42645772	Grupo n.° 12	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
22	48179413	Grupo n.° 12	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
23	04432401	Grupo n.° 12	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
24	30417885	Grupo n.° 12	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
25	40775253	Grupo n.° 12	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
26	00457664	Grupo n.° 12	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
27	42851647	Grupo n.° 12	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
28	01875297	Grupo n.° 12	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
29	71199053	Grupo n.° 12	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
30	00479957	Grupo n.° 12	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
31	73009732	Grupo n.° 12	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
32	70085343	Grupo n.° 13	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
33	00468011	Grupo n.° 13	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
34	40242465	Grupo n.° 13	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
35	46696494	Grupo n.° 13	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
36	43060310	Grupo n.° 13	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
37	48769171	Grupo n.° 13	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
38	44179714	Grupo n.° 13	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
39	00683691	Grupo n.° 13	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
40	00463247	Grupo n.° 13	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
41	00449865	Grupo n.° 13	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
42	75981514	Grupo n.° 13	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
43	40734950	Grupo n.° 13	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
44	01841889	Grupo n.° 13	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
45	80285188	Grupo n.° 13	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
46	44399021	Grupo n.° 13	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
47	80053648	Grupo n.° 13	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
48	44131063	Grupo n.° 13	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
49	80176865	Grupo n.° 13	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
50	00465154	Grupo n.° 13	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
51	00465695	Grupo n.° 13	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
52	04640543	Grupo n.° 13	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11

Fuente: reporte digital setiembre 2019 (Apéndice n.° 14) y acta de verificación de 9 de octubre de 2020 (Apéndice n.° 11).  
Elaborado por: comisión auditora

Con la finalidad de corroborar las situaciones antes descritas, en la fecha y hora que se produjeron, la comisión auditora accedió al archivo con las imágenes de la cámara de video ubicada en el aula de examen de conocimientos del día 9 de setiembre de 2019 y conjuntamente con representantes de la Entidad, el 15 y 16 de setiembre de 2020, se elaboró el acta de visualización y transcripción de archivos<sup>35</sup> de la cámara de video (Apéndice n.° 16) en las que se advirtió la suplantación de los postulantes, tal como se describe en los párrafos siguientes<sup>36</sup>:

<sup>35</sup> Según acta de visualización y transcripción de archivo de grabación de video n.° 004-2020- OCI/GOB.REG.TACNA-AC-DRTCT de 15 de setiembre de 2020 (Apéndice n.° 20).

<sup>36</sup> Es importante señalar, que el registro horario del Sistema de Examen de Conocimientos y de la cámara de video, tienen dos (2) minutos aproximadamente, de desfase entre ambos. Al respecto, mediante oficio n.° 572-2020-DRTC.T/GOB.REG.TACNA de 30 de noviembre de 2020, la directora regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, remitió el informe n.° 055-2020-USI-ODA-DRTC.T/G.R.TACNA de 27 de noviembre de 2020, del jefe de la Unidad de Sistemas Informáticos, mediante el cual, expresó que, con respecto al registro y control del control horario, que se muestran en los registros del Sistema de Examen de Conocimientos y del Sistema de video grabación (AVIGILON), cuenta con su propio control de tiempo; vale decir, que los registros horarios de ambos sistemas son independientes (Apéndice n.° 15).

**Respecto a los exámenes del grupo n.º 11 (cuadro n.º 33):**

Según los archivos de la cámara de videos obtenidos, siendo la 10:44 am, se advierte, el ingreso, por una puerta distinta de ingreso a los postulantes al aula de toma de exámenes de conocimiento de Maryorie Teresa Veliz Salas<sup>37</sup>, quien no tenía, la condición de postulante, ni evaluador, pese a ello se dirigió y ocupó la computadora pc n.º 11; cabe resaltar, que al momento de ingresar, se apreció al evaluador del turno que habilitó a los postulantes del grupo n.º 11, Demetrio Percy Fuentes Vera, estuvo a la vista, permitiendo que se dirija y ocupe la computadora pc n.º 11, pese a no tener la condición de postulante; cabe indicar que su permanencia en el aula duró hasta las 10:55 am, hora en la cual, se retiró del aula de examen de conocimientos, es de señalar, que el lapso de tiempo que permaneció en la referida computadora pc, se rindieron los exámenes de los postulantes del grupo n.º 11.

Así también, en las imágenes se apreció que el mencionado evaluador del turno se acercó hasta en dos (2) oportunidades a la computadora pc n.º 11, estando ocupada por Maryorie Teresa Veliz Salas, y pese a no tener la condición de postulante, ni evaluador, consintió y permitió que dicha persona permanezca en el aula y haciendo uso de una de la computadora pc del aula de examen de conocimientos, a pesar de no tener la condición de postulante, ni evaluador, y no tener ninguna justificación para su estancia, situación que se advierte en las imágenes siguientes:



Fuente: Grabación de cámara de video de 9 de setiembre de 2019.



<sup>37</sup> De la revisión al documento "relación de examen teórico" de 9 setiembre de 2019, de Sistema Integrado de Programación de exámenes de la Entidad (Apéndice n.º 37), entregados con acta n.º 002-2020-OCI-GOB-REG-TACNA-AC-DRTC de 24 de setiembre de 2020 (Apéndice n.º 46), así como, del reporte exportado del sistema de examen de conocimientos de setiembre de 2019 (Apéndice n.º 13), no se aprecia el registro de dicha persona, como postulante al examen de conocimientos.



Fuente: Grabación de cámara de video de 9 de setiembre de 2019.



Fuente: Grabación de cámara de video de 9 de setiembre de 2019.

**Respecto a los exámenes del grupo n.º 12 (cuadro n.º 34):**

En las imágenes del archivo de video, se identificó, nuevamente, a Joel Nahun García Franklin<sup>38</sup>, quien sin tener la condición de postulante, ni evaluador, ingresó al aula de exámenes de conocimientos, a las 12:07 pm, se dirigió y ocupó la computadora pc n.º 11, más tarde, siendo las 12:54 pm, dicha persona, se retiró del aula, volviendo a ingresar al aula a las 12:58 pm, de igual modo, ocupó la computadora pc n.º 11, hasta su salida, que sucedió a las 13:01 pm; cabe indicar, que lapso de tiempo que permaneció en el computadora pc en mención, se rindieron los exámenes de los postulantes del grupo n.º 12.

<sup>38</sup> De la revisión al documento "relación de examen teórico" de 9 setiembre de 2019, de Sistema Integrado de Programación de exámenes de la Entidad (Apéndice n.º 37), entregados con acta n.º 002-2020-OCI-GOB-REG-TACNA-AC-DRTC de 24 de setiembre de 2020 (Apéndice n.º 46), así como, del reporte exportado del sistema de examen de conocimientos de setiembre de 2019 (Apéndice n.º 13), no se aprecia el registro de dicha persona, como postulante al examen de conocimientos.



Además, en las imágenes de la cámara de video, se apreció la participación en la toma de exámenes, del jefe de la Unidad de Sistemas Informáticos de la Entidad, Darío Moisés Fuentes Dueñas, quien durante la permanencia de Joel Nahun García Franklin, se acercó a dicha persona, hasta en seis (6) oportunidades, es decir, colaboró durante la estancia del suplantador, al permitir que dicha persona haga uso de una de la computadora pc del aula de examen de conocimientos, a pesar de no tener la condición de postulante, ni evaluador, y no tener ninguna justificación para su estancia; así también, el evaluador Luis Antonio Fernández Andía se acercó, en una (1) oportunidad, las 12:19 pm, a Joel Nahun García Franklin, mientras dicho suplantador utilizaba la computadora pc n.º 11, es decir, permitió que dicha persona permanezca en la sala, a pesar de no tener la condición de postulante, ni evaluador, dado que no fue habilitado para rendir el examen, y no tener ninguna justificación para su estancia, situación que se advierte en las imágenes siguientes:



Fuente: Grabación de cámara de video de 9 de setiembre de 2019.



Fuente: Grabación de cámara de video de 9 de setiembre de 2019.





Fuente: Grabación de cámara de video de 9 de setiembre de 2019.



Fuente: Grabación de cámara de video de 9 de setiembre de 2019.



Fuente: Grabación de cámara de video de 9 de setiembre de 2019.





Fuente: Grabación de cámara de video de 9 de setiembre de 2019.



Fuente: Grabación de cámara de video de 9 de setiembre de 2019.



Fuente: Grabación de cámara de video de 9 de setiembre de 2019.



**Respecto a los exámenes del grupo n.º 13 (cuadro n.º 35):**

De acuerdo a las imágenes verificadas, se aprecia que a las 4:16 pm, ingresó por la puerta de acceso a los postulantes al examen de conocimientos de Maryorie Teresa Veliz Salas quien no contaba con la condición de postulante, ni evaluador, pese a ello se dirigió y ocupó la computadora pc n.º 11, la misma que sirvió para rendir todos los exámenes de dicho grupo n.º 13, los cuales se realizaron durante el lapso de tiempo que dicha persona permaneció en el aula, hasta su salida, lo que sucedió a las 4:54 pm.

Además, en las imágenes de la cámara de video, se apreció al evaluador Luis Antonio Fernández Andía, quien se acercó, a Maryorie Teresa Veliz Salas, en seis oportunidades mientras que dicho suplantador utilizaba la computadora pc n.º 11, es decir, permitió que dicha persona permanezca en la sala, a pesar de no tener la condición de postulante, ni evaluador, dado que no fue habilitado para rendir el examen y no tener ninguna justificación para su estancia, situación que se advierte en las imágenes siguientes:

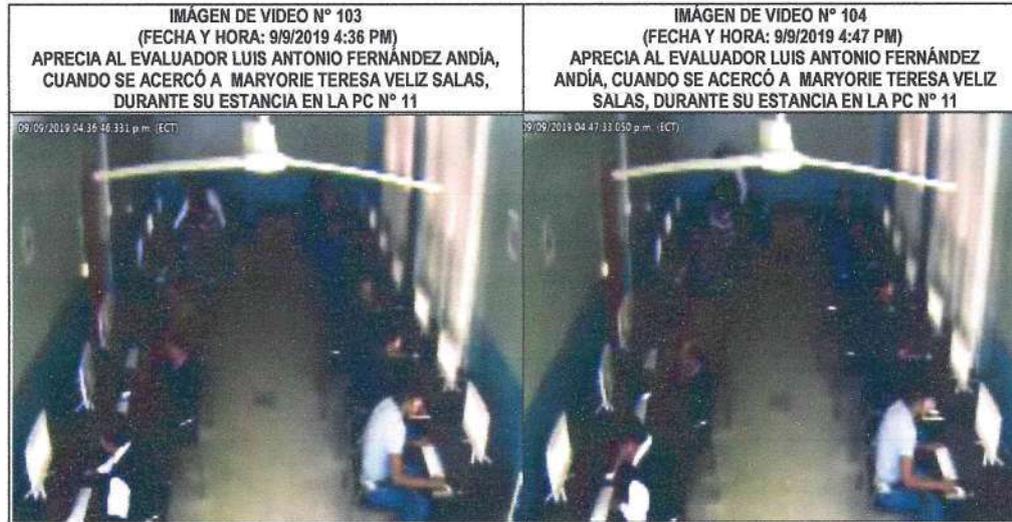


Fuente: Grabación de cámara de video de 9 de setiembre de 2019.

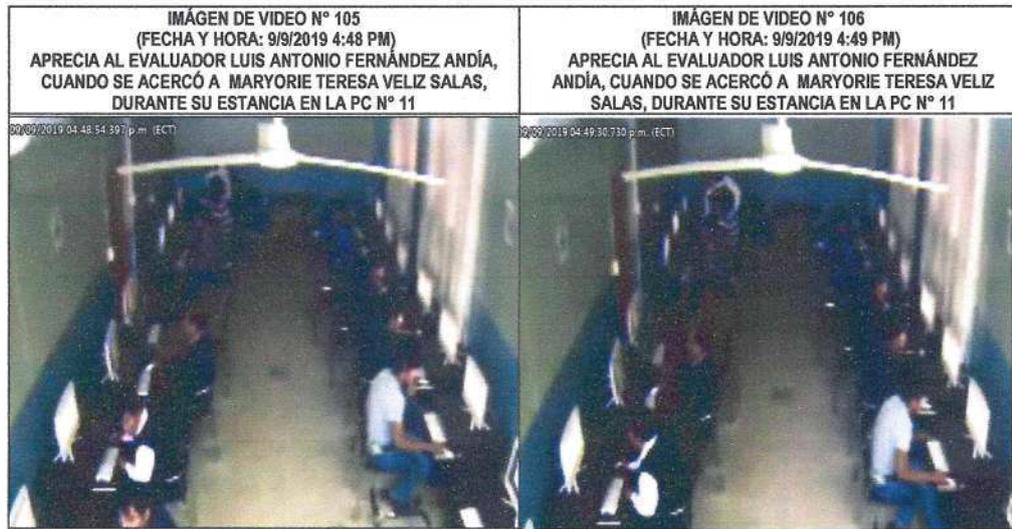


Fuente: Grabación de cámara de video de 9 de setiembre de 2019.





Fuente: Grabación de cámara de video de 9 de setiembre de 2019.



Fuente: Grabación de cámara de video de 9 de setiembre de 2019.



Fuente: Grabación de cámara de video de 9 de setiembre de 2019.



Por lo anteriormente señalado, se evidencia que los seis (6) exámenes de conocimientos dados para el grupo n.° 11, y los veintiún (21) exámenes de conocimientos dados para el grupo n.° 13, se rindieron y aprobaron a través de la utilización de la computadora pc n.° 11, equipo que fue ocupado en los turnos de ambos grupos por Maryorie Teresa Veliz Salas; así también, se evidencia que los veinticinco (25) exámenes de conocimientos, dados para el grupo n.° 12, se rindieron y aprobaron, también, a través de la utilización de la computadora pc n.° 11, equipo que fue ocupado en el turno de dicho grupo por Joel Nahun García Franklin; quienes suplantaron a los postulantes de dichos grupos, a fin de rendir los exámenes de conocimientos, los mismos que se realizaron en forma consecutiva, en su mayoría, en un lapso de 1 a 2 minutos de tiempo por cada uno, aspecto que fue representado en gráficas (Apéndice n.° 59), a través de las cuales, se muestran el tiempo y la manera en que se rindió cada uno de los exámenes, todo ello a fin de viabilizar la aprobación de los mismos.

Entonces, como consecuencia de la aprobación de los exámenes de conocimientos, se les emitió y entregó las licencias de conducir correspondientes a los postulantes inmersos en los hechos descritos, según consta del reporte digital exportado de licencias entregadas (Apéndice n.° 47) y en los cuadernos, anotaciones y cargos de entrega al usuario de licencias de conducir (Apéndice n.° 48) tal como se detalla a continuación:

**CUADRO N° 40  
LICENCIAS ENTREGADAS A LOS POSTULANTES PESE A NO HABER REALIZADO EL EXAMEN**

N°	Número del DNI del postulante	Categoría de Licencia de conducir	Fecha de emisión licencia de conducir al postulante	Fecha de entrega licencia de conducir al postulante	Tomo y Folio del cuaderno de anotaciones y cargo de entrega de licencias
1	42424759	A IIB	9/9/2019	12/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 457
2	46107845	A IIB	24/9/2019	25/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 520
3	00403614	A IIB	9/9/2019	12/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 456
4	48118392	A IIB	9/9/2019	16/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 472
5	42774447	A IIIC	9/9/2019	13/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 463
6	46671944	A IIB	9/9/2019	16/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 473
7	04409469	A IIB	10/9/2019	13/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 462
8	00462017	A IIIC	10/9/2019	17/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 479
9	47289284	A IIIC	10/9/2019	24/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 514
10	00673975	A IIIC	10/9/2019	16/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 471
11	80670947	A IIB	10/9/2019	20/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 490
12	70978727	A I	16/9/2019	19/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 486
13	71771025	A I	16/9/2019	25/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 522
14	10236465	A IIB	10/9/2019	19/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 484
15	01817855	A IIIC	10/9/2019	19/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 483
16	00513820	A IIB	10/9/2019	12/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 456
17	42296172	A IIIC	10/9/2019	26/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 529
18	00481568	A IIIC	10/9/2019	16/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 469
19	00447058	A IIB	10/9/2019	25/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 518
20	41988490	A I	17/9/2019	23/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 505
21	42645772	A IIB	10/9/2019	12/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 456
22	48179413	A IIB	11/9/2019	16/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 472
23	04432401	A IIIC	10/9/2019	13/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 459
24	30417885	A IIIB	10/9/2019	16/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 471
25	40775253	A IIB	11/9/2019	20/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 490
26	00457664	A IIIC	10/9/2019	26/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 528
27	42851647	A IIB	8/11/2019	12/11/2019	Tomo 3- Folio n.° 710



N°	Número del DNI del postulante	Categoría de Licencia de conducir	Fecha de emisión licencia de conducir al postulante	Fecha de entrega licencia de conducir al postulante	Tomo y Folio del cuaderno de anotaciones y cargo de entrega de licencias
28	01875297	A IIA	17/9/2019	23/9/2019	Tomo 2- Folio n.º 505
29	71199053	A I	17/9/2019	24/9/2019	Tomo 2- Folio n.º 507
30	00479957	A IIB	10/9/2019	16/9/2019	Tomo 2- Folio n.º 475
31	73009732	A I	30/9/2019	21/10/2019	Tomo 3- Folio n.º 633
32	70085343	A IIIA	16/9/2019	23/9/2019	Tomo 2- Folio n.º 500
33	00468011	A IIA	10/9/2019	19/9/2019	Tomo 2- Folio n.º 485
34	40242465	A IIIC	10/9/2019	10/9/2019	Tomo 2- Folio n.º 450
35	46696494	A IIB	10/9/2019	28/11/2019	Tomo 3- Folio n.º 778
36	43060310	A I	24/9/2019	25/9/2019	Tomo 2- Folio n.º 520
37	48769171	A IIA	11/9/2019	18/9/2019	Tomo 2- Folio n.º 480
38	44179714	A IIB	10/9/2019	17/9/2019	Tomo 2- Folio n.º 479
39	00683691	A IIB	10/9/2019	19/9/2019	Tomo 2- Folio n.º 483
40	00463247	A IIB	10/9/2019	24/9/2019	Tomo 2- Folio n.º 512
41	00449865	A IIB	10/9/2019	17/9/2019	Tomo 2- Folio n.º 478
42	75981514	A IIB	10/9/2019	12/9/2019	Tomo 2- Folio n.º 451
43	40734950	A IIB	10/9/2019	13/9/2019	Tomo 2- Folio n.º 466
44	01841889	A IIIC	10/9/2019	18/9/2019	Tomo 2- Folio n.º 482
45	80285188	A IIIC	10/9/2019	12/9/2019	Tomo 2- Folio n.º 458
46	44399021	A IIIC	10/9/2019	24/9/2019	Tomo 2- Folio n.º 515
47	80053648	A IIB	10/9/2019	13/9/2019	Tomo 2- Folio n.º 463
48	44131063	A I	16/9/2019	23/9/2019	Tomo 2- Folio n.º 496
49	80176865	A IIIC	10/9/2019	13/9/2019	Tomo 2- Folio n.º 459
50	00465154	A IIB	10/9/2019	16/9/2019	Tomo 2- Folio n.º 470
51	00465695	A IIIC	10/9/2019	13/9/2019	Tomo 2- Folio n.º 464
52	04640543	A IIIC	10/9/2019	12/9/2019	Tomo 2- Folio n.º 455

Fuente: Reporte digital de licencias emitidas (Apéndice n.º 47) y cuaderno de entrega de licencias (Apéndice n.º 48).  
Elaborado por: comisión auditora.

De lo expuesto, se advierte que Demetrio Percy Fuentes Vera y Luis Antonio Fernández Andía, en su condición de evaluadores para la toma de examen de conocimientos a los postulantes y para velar por la correcta y transparente conducción dicho proceso de evaluación a los postulantes, en la Entidad, el 9 de setiembre de 2019, permitieron el ingreso al aula de exámenes, y consintieron, de modo reiterado, la permanencia durante el tiempo de duración de los exámenes, de Maryorie Teresa Veliz Salas y de Joel Nahun García Franklin; quienes suplantaron la identidad en el SIEC para rendir y aprobar los exámenes de los postulantes.

La cual también fue de conocimiento de Darío Moisés Fuentes Dueñas, quien ostentó el cargo de jefe de la unidad de Métodos y Sistemas (Unidad de Sistemas Informáticos) que, al no velar por la seguridad de los sistemas de información de la entidad, contribuyó a la ejecución a la suplantación de la identidad de los postulantes en el acto de rendición del examen.

**1.7. De los exámenes de conocimientos rendidos y aprobados el 11 de setiembre de 2019, para obtener la licencia de conducir.**

De la información respecto a los resultados de los exámenes de conocimientos (Apéndice n.º 13) el cual fue exportado del SIEC utilizado para la evaluación del examen de conocimientos por el centro de evaluación en la Entidad, se aprecia que, el 11 de setiembre de 2019, desde las 10:05 am hasta las 10:19 am, se rindieron y aprobaron ocho (8) exámenes; de igual modo, desde las 4:11 pm hasta las 4:48 pm se rindieron y aprobaron veintiséis (26)



exámenes, además, desde las 6:06 pm hasta las 6:44 pm se desarrollaron veintitrés (23) exámenes, verificándose que en los tres grupos, los exámenes de cuarenta (40) preguntas, fueron resueltos de forma continuada, es decir, uno después del otro, en un lapso de entre 1 a 2 minutos, como se aprecia a continuación:

**CUADRO N° 41**  
**DURACIÓN DE LOS EXÁMENES DE CONOCIMIENTOS DE CADA POSTULANTE (GRUPO N° 14)**

N°	Número del DNI del postulante	Categoría De conductor	Hora de inicio examen de conocimientos	Hora de fin examen de conocimientos	Duración del examen de conocimientos	Resultado del examen conocimientos
1	00422437	A IIIC	10:05 am	10:07 am	2 minutos	Aprobado
2	41759988	A I	10:07 am	10:09 am	2 minutos	Aprobado
3	48261485	A IIB	10:09 am	10:10 am	1 minutos	Aprobado
4	42717892	A I	10:11 am	10:12 am	1 minutos	Aprobado
5	00425182	A IIB	10:13 am	10:14 am	1 minutos	Aprobado
6	46005926	A IIB	10:14 am	10:15 am	1 minutos	Aprobado
7	45764021	A I	10:16 am	10:17 am	1 minutos	Aprobado
8	47902696	A IIB	10:18 am	10:19 am	1 minutos	Aprobado

Fuente: SIEC de setiembre de 2019 (Apéndice n.° 13).

Elaborado por: comisión auditora.

**CUADRO N° 42**  
**DURACIÓN DE LOS EXÁMENES DE CONOCIMIENTOS DE CADA POSTULANTE (GRUPO N° 15)**

N°	Número del DNI del postulante	Categoría De conductor	Hora de inicio examen de conocimientos	Hora de fin examen de conocimientos	Duración del examen de conocimientos	Resultado del examen conocimientos
1	00487462	A IIB	4:11 pm	4:12 pm	1 minutos	Aprobado
2	80175389	A IIB	4:12 pm	4:13 pm	1 minutos	Aprobado
3	00436327	A IIB	4:14 pm	4:15 pm	1 minutos	Aprobado
4	77289358	A I	4:15 pm	4:16 pm	1 minutos	Aprobado
5	01837926	A IIIC	4:17 pm	4:18 pm	1 minutos	Aprobado
6	00419555	A IIB	4:18 pm	4:19 pm	1 minutos	Aprobado
7	29466351	A IIIC	4:19 pm	4:21 pm	2 minutos	Aprobado
8	29411196	A IIIC	4:21 pm	4:23 pm	2 minutos	Aprobado
9	43439313	A IIB	4:23 pm	4:24 pm	1 minutos	Aprobado
10	01799559	A IIIC	4:25 pm	4:26 pm	1 minutos	Aprobado
11	00518007	A IIIC	4:26 pm	4:27 pm	1 minutos	Aprobado
12	41686416	A IIIC	4:27 pm	4:28 pm	1 minutos	Aprobado
13	42355746	A I	4:29 pm	4:30 pm	1 minutos	Aprobado
14	01316981	A IIB	4:30 pm	4:31 pm	1 minutos	Aprobado
15	00434782	A IIIC	4:31 pm	4:33 pm	2 minutos	Aprobado
16	00503684	A IIB	4:33 pm	4:34 pm	1 minutos	Aprobado
17	30413484	A IIB	4:34 pm	4:35 pm	1 minutos	Aprobado
18	00478933	A IIB	4:36 pm	4:37 pm	1 minutos	Aprobado
19	00434057	A IIIC	4:37 pm	4:38 pm	1 minutos	Aprobado
20	74173478	A I	4:39 pm	4:40 pm	1 minutos	Aprobado
21	00451605	A IIIC	4:40 pm	4:41 pm	1 minutos	Aprobado
22	70313845	A IIIC	4:41 pm	4:42 pm	1 minutos	Aprobado
23	46508121	A IIA	4:43 pm	4:44 pm	1 minutos	Aprobado
24	44482308	A IIIC	4:44 pm	4:45 pm	1 minutos	Aprobado
25	70385729	A IIIC	4:46 pm	4:47 pm	1 minutos	Aprobado
26	45703959	A IIIC	4:47 pm	4:48 pm	1 minutos	Aprobado

Fuente: SIEC de setiembre de 2019 (Apéndice n.° 13)

Elaborado por: comisión auditora.



**CUADRO N° 43**  
**DURACIÓN DE LOS EXÁMENES DE CONOCIMIENTOS DE CADA POSTULANTE (GRUPO N°16)**

N°	Número del DNI del postulante	Categoría De conductor	Hora de inicio examen de conocimientos	Hora de fin examen de conocimientos	Duración del examen de conocimientos	Resultado del examen conocimientos
1	43851642	A I	6:06 pm	6:07 pm	1 minutos	Aprobado
2	00403463	A IIB	6:08 pm	6:09 pm	1 minutos	Aprobado
3	42757386	A IIB	6:09 pm	6:11 pm	2 minutos	Aprobado
4	01760296	A IIIC	6:11 pm	6:12 pm	1 minutos	Aprobado
5	00522408	A IIIC	6:13 pm	6:14 pm	1 minutos	Aprobado
6	00476807	A IIIC	6:14 pm	6:16 pm	2 minutos	Aprobado
7	00448583	A IIIC	6:16 pm	6:17 pm	1 minutos	Aprobado
8	44076763	A IIIC	6:18 pm	6:19 pm	1 minutos	Aprobado
9	40702943	A IIIC	6:19 pm	6:21 pm	2 minutos	Aprobado
10	00467821	A IIIC	6:21 pm	6:22 pm	1 minutos	Aprobado
11	00447478	A IIIC	6:23 pm	6:24 pm	1 minutos	Aprobado
12	01304487	A IIIC	6:24 pm	6:26 pm	2 minutos	Aprobado
13	00444735	A IIB	6:26 pm	6:27 pm	1 minutos	Aprobado
14	04433696	A IIIC	6:28 pm	6:29 pm	1 minutos	Aprobado
15	80610011	A IIB	6:29 pm	6:31 pm	2 minutos	Aprobado
16	80309808	A IIB	6:31 pm	6:32 pm	1 minutos	Aprobado
17	01869885	A IIIC	6:33 pm	6:34 pm	1 minutos	Aprobado
18	00416683	A IIIC	6:35 pm	6:36 pm	1 minutos	Aprobado
19	41220775	A IIIC	6:36 pm	6:38 pm	2 minutos	Aprobado
20	00510223	A IIIC	6:38 pm	6:39 pm	1 minutos	Aprobado
21	45749131	A I	6:39 pm	6:40 pm	1 minutos	Aprobado
22	15385385	A IIB	6:41 pm	6:42 pm	1 minutos	Aprobado
23	00458161	A IIB	6:42 pm	6:44 pm	2 minutos	Aprobado

Fuente: SIEC de setiembre de 2019 (Apéndice n.° 13).

Elaborado por: comisión auditora.

En dicho contexto, mediante el oficio n.° 4656-2020-MTC-1703 de 3 de marzo de 2020, la Dirección de Circulación Vial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (sede central) remitió el informe n.° 141-2020-MTC/23.01.ARG de 28 de enero de 2020, de la Oficina General de Tecnologías de la Información, mediante el cual se adjuntó en CD el reporte digital de setiembre 2019 (Apéndice n.° 14) exportado del SIEC, en donde se indica que la habilitación de los postulantes fueron realizados por Demetrio Percy Fuentes Vera, y por Luis Antonio Fernández Andía; ello en el ejercicio de sus funciones como evaluadores, según se detalla a continuación:

**CUADRO N° 44**  
**EVALUADORES QUE HABILITARON A LOS POSTULANTES PARA RENDIR EL EXAMEN (GRUPO N° 14)**

N°	Número del DNI del postulante	Hora habilitación al examen de conocimientos	Hora cierre del examen de conocimientos	Código del evaluador que habilitó a los postulantes al examen de conocimientos
1	00422437	9:49 am	3:16 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
2	41759988	9:55 am	3:17 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
3	48261485	9:56 am	3:17 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
4	42717892	9:57 am	3:14 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
5	00425182	9:58 am	11:06 am	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
6	46005926	9:59 am	3:09 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
7	45764021	10:02 am	3:23 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
8	47902696	10:04 am	3:19 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera

Fuente: SIEC de setiembre de 2019 (Apéndice n.° 13) y reporte digital de setiembre 2019 (Apéndice n.° 14).

Elaborado por: comisión auditora.



**CUADRO N° 45**  
**EVALUADORES QUE HABILITARON A LOS POSTULANTES PARA RENDIR EL EXAMEN (GRUPO N° 15)**

N°	Número del DNI del postulante	Hora habilitación al examen de conocimientos	Hora cierre del examen de conocimientos	Código del evaluador que habilitó a los postulantes al examen de conocimientos
1	00487462	3:43 pm	4:18 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
2	80175389	3:52 pm	4:22 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
3	00436327	4:02 pm	4:23 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
4	77289358	3:44 pm	4:20 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
5	01837926	3:45 pm	4:27 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
6	00419555	3:40 pm	4:26 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
7	29466351	3:37 pm	4:25 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
8	29411196	3:36 pm	4:28 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
9	43439313	3:34 pm	4:26 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
10	01799559	3:28 pm	4:40 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
11	00518007	3:46 pm	4:41 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
12	41686416	3:46 pm	4:39 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
13	42355746	3:48 pm	4:38 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
14	01316981	3:49 pm	4:37 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
15	00434782	3:50 pm	4:37 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
16	00503684	3:51 pm	4:36 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
17	30413484	4:31 pm	4:46 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
18	00478933	3:53 pm	4:51 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
19	00434057	3:55 pm	4:45 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
20	74173478	3:56 pm	4:43 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
21	00451605	3:57 pm	4:42 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
22	70313845	3:58 pm	4:47 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
23	46508121	3:59 pm	4:47 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
24	44482308	4:00 pm	4:48 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
25	70385729	4:01 pm	4:51 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
26	45703959	4:44 pm	4:52 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía

Fuente: SIEC de setiembre de 2019 (Apéndice n.° 13), y reporte digital de setiembre 2019 (Apéndice n.° 14).  
Elaborado por: comisión auditora.

**CUADRO N° 46**  
**EVALUADORES QUE HABILITARON A LOS POSTULANTES PARA RENDIR EL EXAMEN (GRUPO N° 16)**

N°	Número del DNI del postulante	hora habilitación al examen de conocimientos	hora cierre del examen de conocimientos	Código del evaluador que habilitó a los postulantes al examen de conocimientos
1	43851642	5:33 pm	6:16 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
2	00403463	5:32 pm	6:17 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
3	42757386	5:58 pm	6:21 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
4	01760296	5:52 pm	6:20 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
5	00522408	5:50 pm	6:20 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
6	00476807	5:49 pm	6:24 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
7	00448583	6:04 pm	6:24 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
8	44076763	6:15 pm	6:25 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
9	40702943	5:35 pm	6:26 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
10	00467821	5:36 pm	6:27 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
11	00447478	5:37 pm	6:28 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
12	01304487	5:21 pm	6:29 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
13	00444735	6:14 pm	6:30 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
14	04433696	5:41 pm	6:32 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
15	80610011	5:43 pm	6:34 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
16	80309808	5:44 pm	6:33 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
17	01869885	5:47 pm	6:37 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera

Auditoría de cumplimiento a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, departamento de Tacna.  
Período de 1 de setiembre de 2019 al 30 de setiembre de 2019.

*[Handwritten signature]*



N°	Número del DNI del postulante	hora habilitación al examen de conocimientos	hora cierre del examen de conocimientos	Código del evaluador que habilitó a los postulantes al examen de conocimientos
18	00416683	6:06 pm	6:37 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
19	41220775	6:10 pm	6:51 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
20	00510223	6:11 pm	6:51 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
21	45749131	6:12 pm	6:53 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
22	15385385	6:12 pm	6:55 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
23	00458161	6:13 pm	6:54 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera

Fuente: SIEC de setiembre de 2019 (Apéndice n.º 13), y reporte digital de setiembre 2019 (Apéndice n.º 14).  
Elaborado por: comisión auditora.

Adicionalmente a ello, del reporte digital de setiembre 2019 (Apéndice n.º 14) exportado del SIEC, se aprecia que los exámenes, de los grupos n.ºs 14 y 15 fueron resueltos en una sola computadora pc con dirección IP n.º 192.168.1.226 y dirección MAC n.º 94-E9-79-64-3C-8D, de otra parte, los exámenes, del grupo n.º 16 fueron resueltos en otra computadora pc con dirección IP n.º 192.168.1.140 y dirección MAC n.º 98-E7-F4-5B-A0-DE. Al respecto, según consta en el "Acta de verificación de dirección IP y Mac de las computadoras-pc del aula de exámenes de la Entidad (Apéndice n.º 11) de 9 de octubre de 2020", suscrita por la comisión auditora y el subdirector de licencias de conducir y el jefe de la Unidad de Sistemas Informáticos, se verificó que dichos equipos corresponden a la computadora pc señalizada con la numeración 11 y 10, respectivamente, ambas ubicadas en el aula de examen de conocimiento de la Entidad, situación que se detalla a continuación:

**CUADRO N° 47**  
**RELACIÓN DE LA DIRECCIÓN IP Y MAC DE LA COMPUTADORA PC, UTILIZADA POR EL POSTULANTE PARA RENDIR EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS (GRUPOS N°S 14, 15, 16)**

N°	Número del DNI del postulante	Número de grupos del postulante	Número de IP de computadora pc, en donde se rindieron los exámenes de conocimiento del postulante	Número del MAC de computadora pc donde se rindieron los exámenes de conocimiento del postulante	Computadora pc, en que se rindieron los exámenes de conocimientos del postulante
1	00422437	Grupo n.º 14	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
2	41759988	Grupo n.º 14	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
3	48261485	Grupo n.º 14	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
4	42717892	Grupo n.º 14	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
5	00425182	Grupo n.º 14	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
6	46005926	Grupo n.º 14	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
7	45764021	Grupo n.º 14	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
8	47902696	Grupo n.º 14	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
9	00487462	Grupo n.º 15	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
10	80175389	Grupo n.º 15	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
11	00436327	Grupo n.º 15	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
12	77289358	Grupo n.º 15	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
13	01837926	Grupo n.º 15	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
14	00419555	Grupo n.º 15	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
15	29466351	Grupo n.º 15	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
16	29411196	Grupo n.º 15	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
17	43439313	Grupo n.º 15	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
18	01799559	Grupo n.º 15	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
19	00518007	Grupo n.º 15	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
20	41686416	Grupo n.º 15	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
21	42355746	Grupo n.º 15	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
22	01316981	Grupo n.º 15	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
23	00434782	Grupo n.º 15	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11

Auditoría de cumplimiento a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, departamento de Tacna.  
Período de 1 de setiembre de 2019 al 30 de setiembre de 2019.



N°	Número del DNI del postulante	Número de grupos del postulante	Número de IP de computadora pc, en donde se rindieron los exámenes de conocimiento del postulante	Número del MAC de computadora pc donde se rindieron los exámenes de conocimiento del postulante	Computadora pc, en que se rindieron los exámenes de conocimientos del postulante
24	00503684	Grupo n.° 15	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
25	30413484	Grupo n.° 15	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
26	00478933	Grupo n.° 15	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
27	00434057	Grupo n.° 15	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
28	74173478	Grupo n.° 15	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
29	00451605	Grupo n.° 15	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
30	70313845	Grupo n.° 15	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
31	46508121	Grupo n.° 15	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
32	44482308	Grupo n.° 15	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
33	70385729	Grupo n.° 15	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
34	45703959	Grupo n.° 15	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
35	43851642	Grupo n.° 16	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
37	00403463	Grupo n.° 16	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
36	42757386	Grupo n.° 16	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
38	01760296	Grupo n.° 16	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
39	00522408	Grupo n.° 16	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
40	00476807	Grupo n.° 16	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
41	00448583	Grupo n.° 16	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
42	44076763	Grupo n.° 16	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
43	40702943	Grupo n.° 16	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
44	00467821	Grupo n.° 16	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
45	00447478	Grupo n.° 16	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
46	01304487	Grupo n.° 16	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
47	00444735	Grupo n.° 16	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
48	04433696	Grupo n.° 16	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
49	80610011	Grupo n.° 16	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
50	80309808	Grupo n.° 16	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
51	01869885	Grupo n.° 16	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
52	00416683	Grupo n.° 16	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
53	41220775	Grupo n.° 16	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
54	00510223	Grupo n.° 16	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
55	45749131	Grupo n.° 16	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
56	15385385	Grupo n.° 16	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
57	00458161	Grupo n.° 16	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10

Fuente: reporte digital setiembre 2019 (Apéndice n.° 14) y acta de verificación de 9 de octubre de 2020 (Apéndice n.° 11).  
Elaborado por: comisión auditora

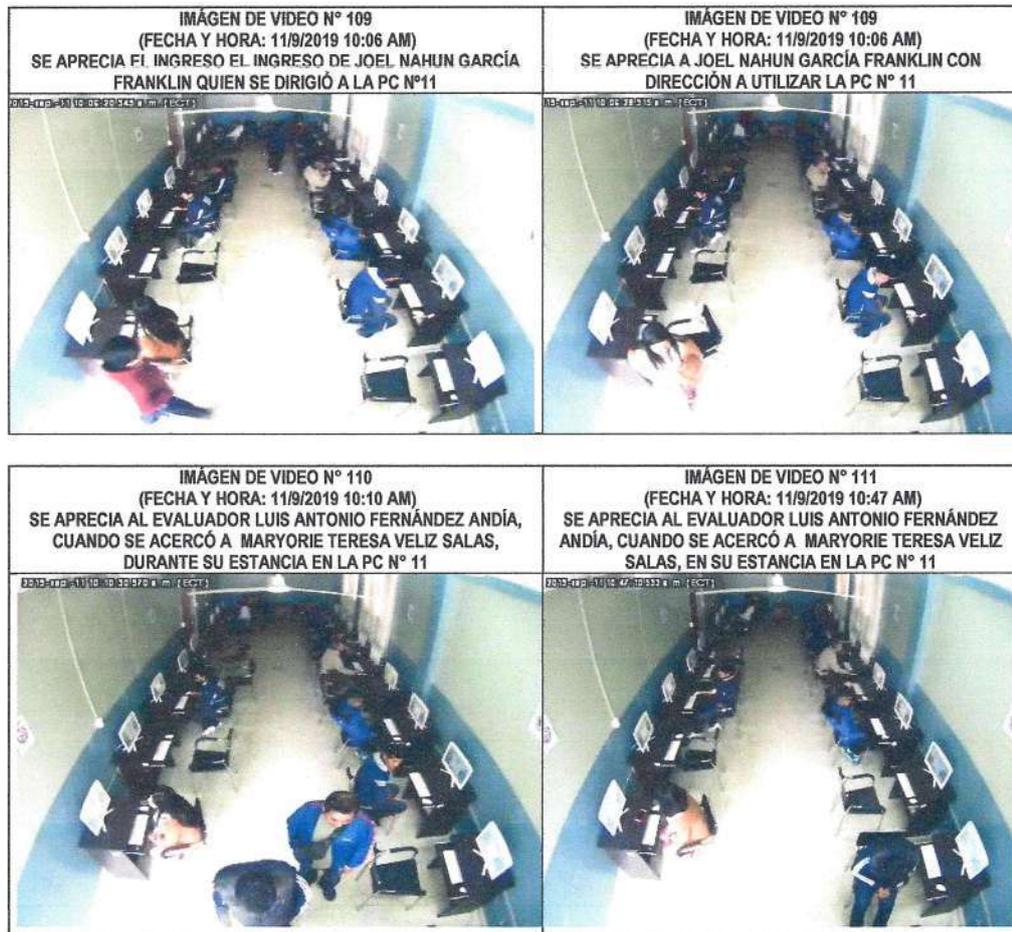
Con la finalidad de corroborar las situaciones antes descritas, en la fecha y hora que se produjeron, la comisión auditora accedió al archivo de las imágenes de la cámara de video ubicada en el aula de examen de conocimientos del día 11 de setiembre de 2019 y conjuntamente con los representantes de la Entidad, el 30 de setiembre de 2020, se elaboró el acta de visualización y transcripción de las imágenes visualizadas en los archivos<sup>39</sup> de cámara de video (Apéndice n.° 26) en las que se advirtió la suplantación de los postulantes, tal como se describe en los párrafos siguientes<sup>40</sup>:

<sup>39</sup> Según Acta de visualización y transcripción de archivo de grabación de video n.° 013-2020- OCI/GOB.REG.TACNA-AC-DRTCT de 30 de setiembre de 2020 (Apéndice n.° 29)

<sup>40</sup> Es importante señalar, que el registro horario del Sistema de Examen de Conocimientos y de la cámara de video, tienen dos (2) minutos aproximadamente, de desfase entre ambos. Al respecto, mediante oficio n.° 572-2020-DRTC.T/GOB.REG.TACNA de 30 de noviembre de 2020, la directora regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, remitió el informe n.° 055-2020-USI-

**Respecto a los exámenes del grupo n.º 14 (cuadro n.º 41):**

Según las imágenes, se identificó que a las 10:06 am, ingresó por la puerta de acceso a los postulantes de Joel Nahun García Franklin<sup>41</sup>, quien no tenía la condición de evaluador ni de postulante, pese a ello se dirigió y ocupó la computadora pc 11, hasta las 10:58 am, aspecto permitido por el evaluador Demetrio Percy Fuentes Vera, quien incluso se le acercó en una oportunidad, esto siendo las 10:57 am; además de ello, también se apreció al evaluador Luis Antonio Fernández Andía, quien se le acercó hasta en dos (2) oportunidades, esto sucedió a las 10:10 am y 10:47 am, es decir, consintieron y permitieron que dicha persona permanezca en el aula y haciendo uso de las computadoras pc del aula de examen de conocimientos, a pesar de no tener la condición de postulante y no tener ninguna justificación para su estancia. Cabe indicar que, durante el lapso de la permanencia del suplantador y en la computadora en mención, se rindieron los exámenes de los postulantes del grupo n.º 14, situación que se advierte en las imágenes siguientes:



Fuente: Grabación de cámara de video de 11 de setiembre de 2019.

ODA-DRTC.T/G.R.TACNA de 27 de noviembre de 2020, del jefe de la Unidad de Sistemas Informáticos, mediante el cual, expresó que, con respecto al registro y control del control horario, que se muestran en los registros del Sistema de Examen de Conocimientos y del Sistema de video grabación (AVIGILON), cuenta con su propio control de tiempo; vale decir, que los registros horarios de ambos sistemas son independientes (Apéndice n.º 15).

<sup>41</sup> De la revisión al documento "relación de examen teórico" de 11 setiembre de 2019, de Sistema Integrado de Programación de exámenes de la Entidad (Apéndice n.º 38), entregados con acta n.º 002-2020-OCI-GOB-REG-TACNA-AC-DRTC de 24 de setiembre de 2020 (Apéndice n.º 46), así como, del reporte exportado del sistema de examen de conocimientos de setiembre de 2019 (Apéndice n.º 13), no se aprecia el registro de dicha persona, como postulante al examen de conocimientos.





Fuente: Grabación de cámara de video de 11 de setiembre de 2019.

**Respecto a los exámenes del grupo n.º 15 (cuadro n.º 42):**

Según las imágenes, siendo las 4:05 pm se identificó el ingreso de Maryorie Teresa Veliz Salas<sup>42</sup> por la puerta de acceso a los postulantes, quien no tenía, la condición de postulante, ni evaluador, pese a ello se dirigió y ocupó la computadora pc n.º 11, hasta su salida del aula, que sucedió a las 4:51 pm, cabe indicar que, durante el lapso de la permanencia del dicha persona y en la computadora en mención, se rindieron los exámenes de los postulantes del grupo n.º 15, aspecto permitido por el evaluador del turno del grupo n.º 15, Luis Antonio Fernández Andía, quien habilitó a los postulantes del turno, del grupo n.º 15, quien incluso se le acercó a dicha persona, en cinco oportunidades, esto en las horas 4:11 pm, 4:18 pm, 4:25 pm, 4:36 pm y 4:46 pm, es decir, consintió y permitió que dicha persona permanezca en el aula y haciendo uso de una de la computadora pc del aula de examen de conocimientos, a pesar de no tener la condición de postulante, ni evaluador, y no tener ninguna justificación para su estancia

Además, en las imágenes de la cámara de video, se apreció la participación en la toma de exámenes, del jefe de la Unidad de Sistemas Informáticos de la Entidad, Darío Moisés Fuentes Dueñas, quien durante la permanencia de Maryorie Teresa Veliz Salas, se acercó a dicha persona, hasta en tres oportunidades, siendo las horas 4:35 pm, 4:42 pm y 4:50 pm; es decir, colaboró durante la estancia del suplantador, al permitir que dicha persona haga uso de una de la computadora pc del aula de examen de conocimientos, a pesar de no tener la condición de postulante y no tener ninguna justificación para su estancia, dichas situaciones se advierte en las imágenes siguientes

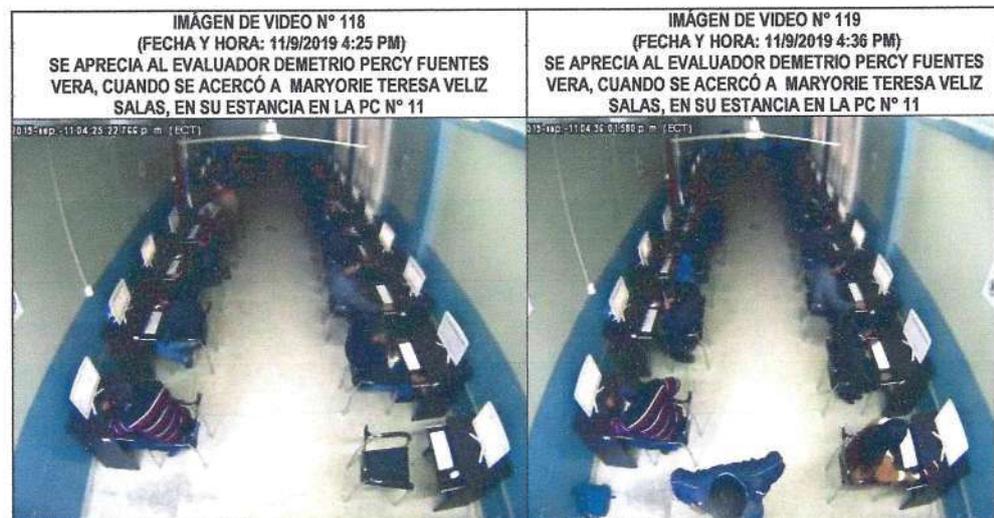
<sup>42</sup> De la revisión al documento "relación de examen teórico" de 11 setiembre de 2019, de Sistema Integrado de Programación de exámenes de la Entidad (Apéndice n.º 38), entregados con acta n.º 002-2020-OCI-GOB-REG-TACNA-AC-DRTC de 24 de setiembre de 2020 (Apéndice n.º 46), así como, del reporte exportado del sistema de examen de conocimientos de setiembre de 2019 (Apéndice n.º 13) no se aprecia el registro de dicha persona, como postulante al examen de conocimientos.



Fuente: Grabación de cámara de video de 11 de setiembre de 2019.



Fuente: Grabación de cámara de video de 11 de setiembre de 2019.

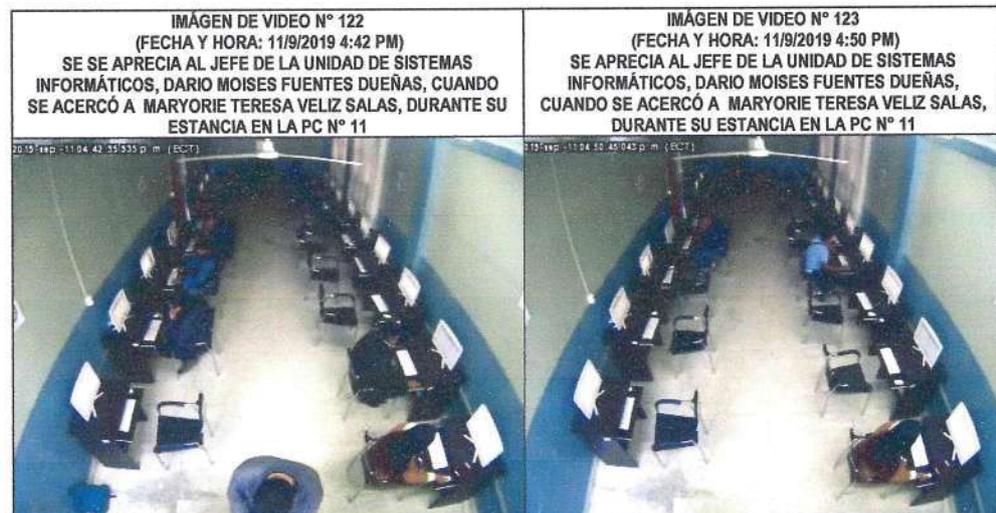


Fuente: Grabación de cámara de video de 11 de setiembre de 2019.





Fuente: Grabación de cámara de video de 11 de setiembre de 2019.



Fuente: Grabación de cámara de video de 11 de setiembre de 2019.



Fuente: Grabación de cámara de video de 11 de setiembre de 2019.

Handwritten signature or mark.



**Respecto a los exámenes del grupo n.º 16 (cuadro n.º 43):**

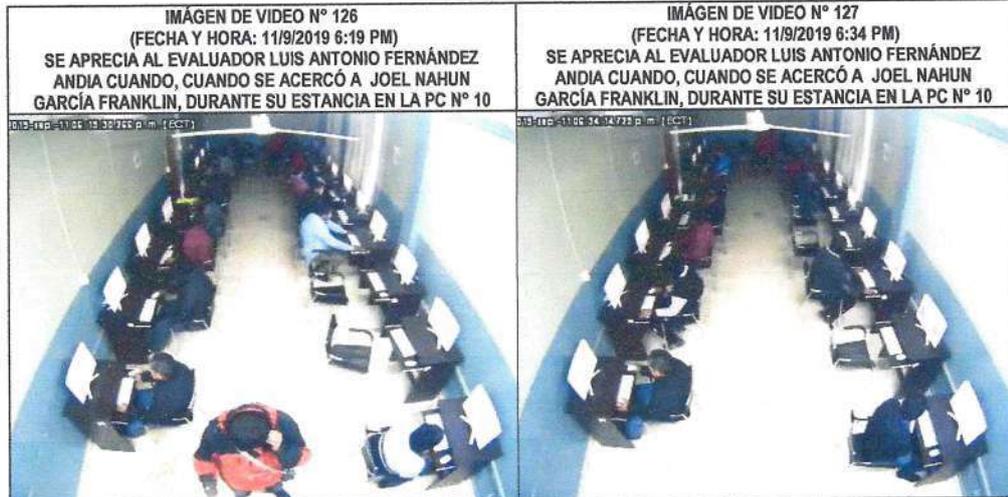
Según las imágenes, siendo las 6:07 pm se identificó el ingreso de Joel Nahun García Franklin, por la puerta de acceso a los postulantes, quien no tenía la condición de postulante, ni evaluador, pese a ello se dirigió y ocupó la computadora pc n.º 10, hasta su salida del aula, que sucedió a las 6:56 pm, cabe indicar que, durante el lapso de la permanencia de dicha persona y en la computadora en mención, se rindieron los exámenes de los postulantes del grupo n.º 16, aspecto permitido por el evaluador del turno del grupo n.º 16, Luis Antonio Fernández Andía, quien habilitó a los postulantes del turno, del referido grupo de postulantes, quien incluso se le acercó a dicha persona, en cinco (5) oportunidades, esto en las horas siendo las 6:19 pm, 6:34 pm, 6:37 pm, 6:45 pm y 6:54 pm, es decir, consintió y permitió que dicha persona permanezca en el aula y haciendo uso de una de las computadoras pc del aula de examen de conocimientos, a pesar de no tener la condición de postulante, ni evaluador, y no tener ninguna justificación para su estancia

Además, en las imágenes de la cámara de video, se apreció la participación en la toma de exámenes, del jefe de la Unidad de Sistemas Informáticos de la Entidad, Darío Moisés Fuentes Dueñas, quien durante la permanencia de Joel Nahun García Franklin, se acercó a dicha persona, hasta en tres (3) oportunidades, siendo las 6:16 pm, 6:23 pm, 6:29 pm y 6:31 pm, es decir, colaboró durante la estancia del suplantador, al permitir que dicha persona haga uso de una de las computadoras pc n.º 10, del aula de examen de conocimientos, a pesar de no tener la condición de postulante, ni evaluador, y no tener ninguna justificación para su estancia, dichas situaciones se advierte en las imágenes siguientes:



Fuente: Grabación de cámara de video de 11 de setiembre de 2019.





Fuente: Grabación de cámara de video de 11 de setiembre de 2019.



Fuente: Grabación de cámara de video de 11 de setiembre de 2019.



Fuente: Grabación de cámara de video de 11 de setiembre de 2019.





Fuente: Grabación de cámara de video de 11 de setiembre de 2019.



Fuente: Grabación de cámara de video de 11 de setiembre de 2019.

Por lo anteriormente señalado, se evidencia que los ocho (8) exámenes de conocimientos dados para el grupo n.º 14, y los veintiséis (26) exámenes de conocimientos dados para el grupo n.º 16, se rindieron y aprobaron a través de la utilización de la computadora pc n.º 11 y 10 respectivamente, equipos que fueron ocupados en los turnos de ambos grupos por Joel Nahun García Franklin; así también, se evidencia que los veintitrés (23) exámenes de conocimientos, dados para el grupo n.º 15, se rindieron y aprobaron, también, a través de la utilización de la computadora pc n.º 11, equipo que fue ocupado en el turno de dicho grupo por Maryorie Teresa Veliz Salas; quienes suplantarón a los postulantes de dichos grupos, a fin rendir los exámenes de conocimientos, los mismos que se realizaron en forma consecutiva, en su mayoría, en un lapso de 1 a 2 minutos de tiempo por cada uno, aspecto que fue representado en gráficas (Apéndice n.º 59) a través de las cuales, se muestran el tiempo y la manera en que se rindió cada uno de los exámenes, todo ello a fin de viabilizar la aprobación de los mismos.

Entonces, como consecuencia de la aprobación de los exámenes de conocimientos, se les emitió y entregó las licencias de conducir correspondientes a los postulantes inmersos en los hechos descritos, según consta del reporte digital exportado de licencias entregadas (Apéndice n.º 47)

y en los cuadernos, anotaciones y cargos de entrega al usuario de licencias de conducir (Apéndice n.° 48) tal como se detalla a continuación:

**CUADRO N° 48**  
**LICENCIAS ENTREGADAS A LOS POSTULANTES PESE A NO HABER REALIZADO EL EXAMEN**

N°	Número del DNI del postulante	Categoría de Licencia de conducir	Fecha de emisión licencia de conducir al postulante	Fecha de entrega licencia de conducir al postulante	Tomo y Folio del cuaderno de anotaciones y cargo de entrega de licencias
1	00422437	A IIIC	12/9/2019	17/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 478
2	41759988	A I			(*)
3	48261485	A IIB	12/9/2019	16/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 475
4	42717892	A I	10/2/2020		(***)
5	00425182	A IIB	12/9/2019	17/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 478
6	46005926	A IIB	12/9/2019	26/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 525
7	45764021	A I	11/10/2019	18/10/2019	Tomo 3- Folio n.° 626
8	47902696	A IIB	12/9/2019	18/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 483
9	00487462	A IIB	12/9/2019	16/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 475
10	80175389	A IIB	12/9/2019	17/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 479
11	00436327	A IIB	12/9/2019	20/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 489
12	77289358	A I	16/9/2019	20/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 489
13	01837926	A IIIC	12/9/2019	20/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 489
14	00419555	A IIB	12/9/2019	16/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 475
15	29466351	A IIIC	12/9/2019	16/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 475
16	29411196	A IIIC	12/9/2019	23/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 501
17	43439313	A IIB	12/9/2019	23/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 501
18	01799559	A IIIC	12/9/2019	17/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 476
19	00518007	A IIIC	12/9/2019	20/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 494
20	41686416	A IIIC	12/9/2019	20/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 488
21	42355746	A I	16/9/2019	24/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 512
22	01316981	A IIB	12/9/2019	18/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 482
23	00434782	A IIIC	12/9/2019	23/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 500
24	00503684	A IIB	12/9/2019	23/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 498
25	30413484	A IIB	12/9/2019	16/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 475
26	00478933	A IIB	12/9/2019	20/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 488
27	00434057	A IIIC	12/9/2019	25/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 522
28	74173478	A I	16/9/2019	23/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 502
29	00451605	A IIIC	12/9/2019	18/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 480
30	70313845	A IIIC	12/9/2019	19/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 487
31	46508121	A IIA	12/9/2019	20/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 491
32	44482308	A IIIC	24/9/2019	27/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 536
33	70385729	A IIIC	16/9/2019	20/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 490
34	45703959	A IIIC	24/9/2019	24/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 515
35	43851642	A I	16/9/2019		(***)
37	00403463	A IIB	12/9/2019	20/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 488
36	42757386	A IIB	12/9/2019	20/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 492
38	01760296	A IIIC	12/9/2019	20/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 494
39	00522408	A IIIC	12/9/2019	24/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 513
40	00476807	A IIIC	12/9/2019	23/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 506
41	00448583	A IIIC	12/9/2019	20/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 489
42	44076763	A IIIC	12/9/2019	1/10/2019	Tomo 2- Folio n.° 558
43	40702943	A IIIC	12/9/2019	24/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 514
44	00467821	A IIIC	12/9/2019	23/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 498
45	00447478	A IIIC	12/9/2019	1/10/2019	Tomo 2- Folio n.° 556



N°	Número del DNI del postulante	Categoría de Licencia de conducir	Fecha de emisión licencia de conducir al postulante	Fecha de entrega licencia de conducir al postulante	Tomo y Folio del cuaderno de anotaciones y cargo de entrega de licencias
46	01304487	A IIIC	12/9/2019	26/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 526
47	00444735	A IIB	12/9/2019	20/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 489
48	04433696	A IIIC	12/9/2019		(***)
49	80610011	A IIB	12/9/2019	20/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 494
50	80309808	A IIB	12/9/2019	19/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 485
51	01869885	A IIIC	12/9/2019	20/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 495
52	00416683	A IIIC	12/9/2019	25/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 516
53	41220775	A IIIC	12/9/2019	19/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 486
54	00510223	A IIIC	12/9/2019	20/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 495
55	45749131	A I	11/10/2019	16/10/2019	Tomo 3- Folio n.° 618
56	15385385	A IIB	12/9/2019	23/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 497
57	00458161	A IIB	12/9/2019	1/10/2019	Tomo 2- Folio n.° 559

(\*) Según <https://slcp.mtc.gob.pe/>: no cuentan con licencia de conducir.

(\*\*\*) De la búsqueda a los cuadernos de anotaciones y cargo de entrega del año 2019, no se ubicó a dicha postulante.

Fuente: Reporte digital de licencias emitidas (Apéndice n.° 47), y cuaderno de entrega de licencias (Apéndice n.° 48).

Elaborado por: comisión auditora.

De lo expuesto, se advierte que Demetrio Percy Fuentes Vera y Luis Antonio Fernández Andía, en su condición de evaluadores para la toma de examen de conocimientos a los postulantes y para velar por la correcta y transparente conducción dicho proceso de evaluación a los postulantes, en la Entidad, el 11 de setiembre de 2019, permitieron el ingreso al aula de exámenes, y consintieron, de modo reiterado, la permanencia durante el tiempo de duración de los exámenes el ingreso de Joel Nahun García Franklin y de Maryorie Teresa Veliz Salas; quienes suplantaron la identidad en el SIEC para rendir y aprobar los exámenes de los postulantes, la cual también fue de conocimiento de Darío Moisés Fuentes Dueñas, quien ostentó el cargo de jefe de la unidad de Métodos y Sistemas (Unidad de Sistemas Informáticos), que al no velar por la seguridad de los sistemas de información de la entidad, contribuyó a la ejecución a la suplantación de la identidad de los postulantes en el acto de rendición del examen.

**1.8. De los exámenes de conocimientos rendidos y aprobados el 12 de setiembre de 2019, para obtener la licencia de conducir.**

De la información respecto a los resultados de los exámenes de conocimientos (Apéndice n.° 13), el cual fue exportado del SIEC utilizado para la evaluación del examen de conocimientos por el centro de evaluación en la Entidad, se aprecia que, el 12 de setiembre de 2019, desde las 10:34 am hasta las 10:54 am se rindieron catorce (14) exámenes; de igual modo, desde las 1:50 pm hasta las 2:26 pm se rindieron veintidós (22) exámenes; así mismo, desde las 3:23 pm hasta las 4:18 pm se desarrollaron treinta y dos (32) exámenes, verificándose que en los tres (3) grupos, los exámenes de cuarenta (40) preguntas, fueron resueltos de forma continuada, es decir, uno después del otro, en un lapso de entre 1 a 2 minutos, como se aprecia a continuación:

**CUADRO N° 49**  
**DURACIÓN DE LOS EXÁMENES DE CONOCIMIENTOS DE CADA POSTULANTE (GRUPO N° 17)**

N°	Número del DNI del postulante	Categoría De conductor	Hora de inicio examen de conocimientos	Hora de fin examen de conocimientos	Duración del examen de conocimientos	Resultado del examen conocimientos
1	29240034	A IIIC	10:34 am	10:35 am	1 minutos	Aprobado
2	71647956	A I	10:36 am	10:37 am	1 minutos	Aprobado
3	29710900	A IIB	10:37 am	10:39 am	2 minutos	Aprobado
4	45091734	A IIB	10:39 am	10:40 am	1 minutos	Aprobado
5	40919385	A IIB	10:41 am	10:42 am	1 minutos	Aprobado



N°	Número del DNI del postulante	Categoría De conductor	Hora de inicio examen de conocimientos	Hora de fin examen de conocimientos	Duración del examen de conocimientos	Resultado del examen conocimientos
6	00426359	A IIIC	10:42 am	10:43 am	1 minutos	Aprobado
7	09493964	A I	10:43 am	10:44 am	1 minutos	Aprobado
8	04406673	A IIIC	10:45 am	10:46 am	1 minutos	Aprobado
9	46004566	A IIIC	10:46 am	10:47 am	1 minutos	Aprobado
10	43074631	A IIB	10:48 am	10:49 am	1 minutos	Aprobado
11	47475692	A I	10:49 am	10:50 am	1 minutos	Aprobado
12	42767436	A IIB	10:50 am	10:51 am	1 minutos	Aprobado
13	00455666	A IIIB	10:52 am	10:53 am	1 minutos	Aprobado
14	00420590	A IIB	10:53 am	10:54 am	1 minutos	Aprobado

Fuente: SIEC de setiembre de 2019 (Apéndice n.° 13).

Elaborado por: comisión auditora.

**CUADRO N° 50**  
**DURACIÓN DE LOS EXÁMENES DE CONOCIMIENTOS DE CADA POSTULANTE (GRUPO N° 18)**

N°	Número del DNI del postulante	Categoría de conductor	Hora de inicio examen de conocimientos	Hora de fin examen de conocimientos	Duración del examen de conocimientos	Resultado del examen conocimientos
1	00660664	A IIB	1:50 pm	1:51 pm	1 minutos	Aprobado
2	00421696	A IIB	1:52 pm	1:53 pm	1 minutos	Aprobado
3	44245691	A IIB	1:53 pm	1:55 pm	2 minutos	Aprobado
4	00447096	A IIB	1:55 pm	1:56 pm	1 minutos	Aprobado
5	00476481	A IIIC	1:57 pm	1:58 pm	1 minutos	Aprobado
6	41852640	A IIIC	1:58 pm	1:59 pm	1 minutos	Aprobado
7	44143965	A IIB	2:00 pm	2:01 pm	1 minutos	Aprobado
8	00433690	A IIB	2:02 pm	2:03 pm	1 minutos	Aprobado
9	74173145	A IIB	2:03 pm	2:04 pm	1 minutos	Aprobado
10	00482881	A IIIC	2:05 pm	2:06 pm	1 minutos	Aprobado
11	42933011	A IIB	2:07 pm	2:08 pm	1 minutos	Aprobado
12	04419856	A IIIC	2:09 pm	2:10 pm	1 minutos	Aprobado
13	41411082	A IIB	2:10 pm	2:11 pm	1 minutos	Aprobado
14	45486949	A IIIC	2:12 pm	2:13 pm	1 minutos	Aprobado
15	45418259	A IIB	2:14 pm	2:15 pm	1 minutos	Aprobado
16	41736560	A I	2:15 pm	2:16 pm	1 minutos	Aprobado
17	01868910	A IIA	2:17 pm	2:18 pm	1 minutos	Aprobado
18	47188293	A IIB	2:18 pm	2:19 pm	1 minutos	Aprobado
19	00453624	A IIIC	2:20 pm	2:21 pm	1 minutos	Aprobado
20	43161553	A IIB	2:21 pm	2:23 pm	2 minutos	Aprobado
21	46864579	A IIIC	2:23 pm	2:24 pm	1 minutos	Aprobado
22	47218450	A IIB	2:24 pm	2:26 pm	2 minutos	Aprobado

Fuente: SIEC de setiembre de 2019 (Apéndice n.° 13).

Elaborado por: comisión auditora.

**CUADRO N° 51**  
**DURACIÓN DE LOS EXÁMENES DE CONOCIMIENTOS DE CADA POSTULANTE (GRUPO N° 19)**

N°	Número del DNI del postulante	Categoría De conductor	Hora de inicio examen de conocimientos	Hora de fin examen de conocimientos	Duración del examen De conocimientos	Resultado del examen conocimientos
1	00477213	A IIIC	3:23 pm	3:25 pm	2 minutos	Aprobado
2	43099474	A IIIC	3:26 pm	3:27 pm	1 minutos	Aprobado
3	44326820	A IIIC	3:27 pm	3:28 pm	1 minutos	Aprobado
4	00456240	A IIIC	3:29 pm	3:30 pm	1 minutos	Aprobado
5	00461663	A IIIC	3:31 pm	3:32 pm	1 minutos	Aprobado
6	00457974	A IIIC	3:33 pm	3:34 pm	1 minutos	Aprobado

N°	Número del DNI del postulante	Categoría De conductor	Hora de inicio examen de conocimientos	Hora de fin examen de conocimientos	Duración del examen De conocimientos	Resultado del examen conocimientos
7	40489188	A I	3:34 pm	3:36 pm	2 minutos	Aprobado
8	00464274	A IIIC	3:36 pm	3:37 pm	1 minutos	Aprobado
9	00501819	A IIIC	3:38 pm	3:39 pm	1 minutos	Aprobado
10	00481451	A IIB	3:39 pm	3:40 pm	1 minutos	Aprobado
11	01875782	A IIB	3:41 pm	3:42 pm	1 minutos	Aprobado
12	42999527	A IIB	3:43 pm	3:44 pm	1 minutos	Aprobado
13	00505424	A IIIC	3:45 pm	3:46 pm	1 minutos	Aprobado
14	46108851	A IIIC	3:47 pm	3:48 pm	1 minutos	Aprobado
15	00503432	A IIB	3:48 pm	3:50 pm	2 minutos	Aprobado
16	00501699	A IIB	3:50 pm	3:51 pm	1 minutos	Aprobado
17	01775976	A IIIC	3:51 pm	3:53 pm	2 minutos	Aprobado
18	42772424	A IIB	3:53 pm	3:54 pm	1 minutos	Aprobado
19	00676593	A I	3:55 pm	3:56 pm	1 minutos	Aprobado
20	75844400	A IIB	3:56 pm	3:58 pm	2 minutos	Aprobado
21	00448273	A IIIC	3:58 pm	3:59 pm	1 minutos	Aprobado
22	01873612	A IIB	3:59 pm	4:01 pm	2 minutos	Aprobado
23	00668545	A IIIC	4:01 pm	4:02 pm	1 minutos	Aprobado
24	29700853	A IIIC	4:03 pm	4:04 pm	1 minutos	Aprobado
25	01803070	A IIIC	4:04 pm	4:06 pm	2 minutos	Aprobado
26	00665881	A IIB	4:06 pm	4:07 pm	1 minutos	Aprobado
27	01330728	A IIIC	4:08 pm	4:09 pm	1 minutos	Aprobado
28	29576398	A IIB	4:09 pm	4:11 pm	2 minutos	Aprobado
29	75327470	A I	4:11 pm	4:12 pm	1 minutos	Aprobado
30	00402214	A IIA	4:13 pm	4:14 pm	1 minutos	Aprobado
31	00522040	A IIIC	4:15 pm	4:16 pm	1 minutos	Aprobado
32	00449685	A IIB	4:16 pm	4:18 pm	2 minutos	Aprobado

Fuente: SIEC de setiembre de 2019 (Apéndice n.° 13).  
Elaborado por: comisión auditora.

Para dicho contexto, mediante el oficio n.° 4656-2020-MTC-1703 de 3 de marzo de 2020, la Dirección de Circulación Vial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (sede central) remitió el informe n.° 141-2020-MTC/23.01.ARG de 28 de enero de 2020, de la Oficina General de Tecnologías de la Información, mediante el cual se adjuntó en CD, el reporte digital de setiembre 2019 (Apéndice n.° 14) exportado del SIEC, en donde se indica que la habilitación de los postulantes fueron realizados por Demetrio Percy Fuentes Vera y por Luis Antonio Fernández Andía; ello en el ejercicio de sus funciones como evaluadores, según se detalla a continuación:

**CUADRO N° 52**  
**EVALUADORES QUE HABILITARON A POSTULANTES PARA RENDIR EL EXAMEN (GRUPO N° 17)**

N°	Número del DNI del postulante	hora habilitación al examen de conocimientos	hora cierre del examen de conocimientos	Código del evaluador que habilitó a los postulantes al examen de conocimientos
1	29240034	10:01 am	10:46 am	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
2	71647956	10:02 am	10:45 am	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
3	29710900	10:06 am	10:44 am	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
4	45091734	10:08 am	10:43 am	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
5	40919385	10:10 am	10:42 am	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
6	00426359	10:40 am	10:53 am	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
7	09493964	10:13 am	10:50 am	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
8	04406673	10:14 am	10:57 am	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
9	46004566	10:15 am	10:56 am	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
10	43074631	10:16 am	10:52 am	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera



N°	Número del DNI del postulante	hora habilitación al examen de conocimientos	hora cierre del examen de conocimientos	Código del evaluador que habilitó a los postulantes al examen de conocimientos
11	47475692	10:16 am	10:51 am	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
12	42767436	10:49 am	11:00 am	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
13	00455666	10:48 am	10:59 am	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
14	00420590	10:17 am	10:58 am	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera

Fuente: SIEC de setiembre de 2019 (Apéndice n.° 13) y reporte digital de setiembre 2019 (Apéndice n.° 14).

Elaborado por: comisión auditora.

**CUADRO N° 53  
EVALUADORES QUE HABILITARON A POSTULANTES PARA RENDIR EL EXAMEN (GRUPO N° 18)**

N°	Número del DNI del postulante	hora habilitación al examen de conocimientos	hora cierre del examen de conocimientos	Código del evaluador que habilitó a los postulantes al examen de conocimientos
1	00660664	1:46 pm	2:19 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
2	00421696	1:45 pm	2:21 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
3	44245691	1:44 pm	2:21 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
4	00447096	1:26 pm	2:19 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
5	00476481	1:25 pm	2:49 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
6	41852640	1:19 pm	2:14 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
7	44143965	1:16 pm	2:13 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
8	00433690	1:16 pm	2:25 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
9	74173145	1:15 pm	2:24 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
10	00482881	1:14 pm	2:24 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
11	42933011	1:13 pm	2:26 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
12	04419856	1:12 pm	2:23 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
13	41411082	1:11 pm	2:26 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
14	45486949	1:09 pm	2:32 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
15	45418259	1:54 pm	2:32 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
16	41736560	1:55 pm	2:33 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
17	01868910	1:01 pm	2:35 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
18	47188293	2:08 pm	2:36 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
19	00453624	2:07 pm	2:36 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
20	43161553	2:06 pm	2:37 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
21	46864579	2:05 pm	2:30 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
22	47218450	2:03 pm	2:29 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía

Fuente: SIEC de setiembre de 2019 (Apéndice n.° 13) y reporte digital de setiembre 2019 (Apéndice n.° 14).

Elaborado por: comisión auditora.

**CUADRO N° 54  
EVALUADORES QUE HABILITARON A POSTULANTES PARA RENDIR EL EXAMEN (GRUPO N° 19)**

N°	Número del DNI del postulante	hora habilitación al examen de conocimientos	hora cierre del examen de conocimientos	Código del evaluador que habilitó a los postulantes al examen de conocimientos
1	00477213	3:06 pm	3:42 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
2	43099474	3:07 pm	3:44 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
3	44326820	3:08 pm	3:45 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
4	00456240	3:11 pm	3:46 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
5	00461663	3:12 pm	3:47 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
6	00457974	3:13 pm	3:48 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
7	40489188	3:14 pm	3:51 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
8	00464274	3:15 pm	3:52 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
9	00501819	3:16 pm	3:53 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
10	00481451	3:17 pm	3:49 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
11	01875782	3:17 pm	3:54 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera

Auditoría de cumplimiento a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, departamento de Tacna. Período de 1 de setiembre de 2019 al 30 de setiembre de 2019.



N°	Número del DNI del postulante	hora habilitación al examen de conocimientos	hora cierre del examen de conocimientos	Código del evaluador que habilitó a los postulantes al examen de conocimientos
12	42999527	3:18 pm	3:56 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
13	00505424	3:21 pm	4:01 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
14	46108851	3:21 pm	4:02 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
15	00503432	3:22 pm	4:03 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
16	00501699	3:41 pm	4:09 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
17	01775976	3:40 pm	4:04 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
18	42772424	3:39 pm	4:05 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
19	00676593	3:38 pm	4:12 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
20	75844400	3:38 pm	4:09 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
21	00448273	3:37 pm	4:10 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
22	01873612	3:36 pm	4:13 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
23	00668545	3:35 pm	4:16 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
24	29700853	3:32 pm	4:17 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
25	01803070	3:29 pm	4:19 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
26	00665881	3:26 pm	4:20 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
27	01330728	3:24 pm	4:21 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
28	29576398	3:23 pm	4:18 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
29	75327470	3:44 pm	4:22 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
30	00402214	3:59 pm	4:25 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
31	00522040	4:00 pm	4:23 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
32	00449685	3:29 pm	4:25 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera

Fuente: SIEC de setiembre de 2019 (Apéndice n.° 13) y reporte digital de setiembre 2019 (Apéndice n.° 14).  
Elaborado por: comisión auditora.

Adicionalmente a ello, del reporte digital de setiembre 2019 (Apéndice n.° 14), exportado del SIEC se aprecia que los exámenes, de los grupos n.°s 17, 18 y 19, fueron resueltos en una sola computadora pc con dirección IP n.° 192.168.1.226 y dirección MAC n.° 94-E9-79-64-3C-8D. Al respecto, según consta en el "Acta de verificación de dirección IP y Mac de las computadoras-pc del aula de exámenes de la Entidad (Apéndice n.° 11) de 9 de octubre de 2020", suscrita por la comisión auditora y el subdirector de licencias de conducir y el jefe de la Unidad de Sistemas Informáticos, se verificó que dichos equipos corresponden a la computadora pc señalizada con la numeración 11, ubicada en el aula de examen de conocimiento de la Entidad, situación que se detalla a continuación:

**CUADRO N° 55**  
**RELACIÓN DE LA DIRECCIÓN IP Y MAC DE LA COMPUTADORA PC, UTILIZADA POR EL POSTULANTE PARA RENDIR EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS (GRUPOS N°S 17, 18 19)**

N°	Número del DNI del postulante	Número de grupos del postulante	Número de IP de computadora pc, en donde se rindieron los exámenes de conocimiento del postulante	Número del MAC de computadora pc donde se rindieron los exámenes de conocimiento del postulante	Computadora pc, en que se rindieron los exámenes de conocimientos del postulante
1	29240034	Grupo n.° 17	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
2	71647956	Grupo n.° 17	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
3	29710900	Grupo n.° 17	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
4	45091734	Grupo n.° 17	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
5	40919385	Grupo n.° 17	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
6	00426359	Grupo n.° 17	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
7	09493964	Grupo n.° 17	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
8	04406673	Grupo n.° 17	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
9	46004566	Grupo n.° 17	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
10	43074631	Grupo n.° 17	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11

Auditoría de cumplimiento a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, departamento de Tacna.  
Periodo de 1 de setiembre de 2019 al 30 de setiembre de 2019.



N°	Número del DNI del postulante	Número de grupos del postulante	Número de IP de computadora pc, en donde se rindieron los exámenes de conocimiento del postulante	Número del MAC de computadora pc donde se rindieron los exámenes de conocimiento del postulante	Computadora pc, en que se rindieron los exámenes de conocimientos del postulante
11	47475692	Grupo n.º 17	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
12	42767436	Grupo n.º 17	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
13	00455666	Grupo n.º 17	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
14	00420590	Grupo n.º 17	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
15	00660664	Grupo n.º 18	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
16	00421696	Grupo n.º 18	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
17	44245691	Grupo n.º 18	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
18	00447096	Grupo n.º 18	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
19	00476481	Grupo n.º 18	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
20	41852640	Grupo n.º 18	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
21	44143965	Grupo n.º 18	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
22	00433690	Grupo n.º 18	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
23	74173145	Grupo n.º 18	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
24	00482881	Grupo n.º 18	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
25	42933011	Grupo n.º 18	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
26	04419856	Grupo n.º 18	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
27	41411082	Grupo n.º 18	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
28	45486949	Grupo n.º 18	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
29	45418259	Grupo n.º 18	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
30	41736560	Grupo n.º 18	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
31	01868910	Grupo n.º 18	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
32	47188293	Grupo n.º 18	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
33	00453624	Grupo n.º 18	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
34	43161553	Grupo n.º 18	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
35	46864579	Grupo n.º 18	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
36	47218450	Grupo n.º 18	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
37	00477213	Grupo n.º 19	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
38	43099474	Grupo n.º 19	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
39	44326820	Grupo n.º 19	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
40	00456240	Grupo n.º 19	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
41	00461663	Grupo n.º 19	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
42	00457974	Grupo n.º 19	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
43	40489188	Grupo n.º 19	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
44	00464274	Grupo n.º 19	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
45	00501819	Grupo n.º 19	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
46	00481451	Grupo n.º 19	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
47	01875782	Grupo n.º 19	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
48	42999527	Grupo n.º 19	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
49	00505424	Grupo n.º 19	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
50	46108851	Grupo n.º 19	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
51	00503432	Grupo n.º 19	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
52	00501699	Grupo n.º 19	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
53	01775976	Grupo n.º 19	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
54	42772424	Grupo n.º 19	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
55	00676593	Grupo n.º 19	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
56	75844400	Grupo n.º 19	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
57	00448273	Grupo n.º 19	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
58	01873612	Grupo n.º 19	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11
59	00668545	Grupo n.º 19	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.º 11



N°	Número del DNI del postulante	Número de grupos del postulante	Número de IP de computadora pc, en donde se rindieron los exámenes de conocimiento del postulante	Número del MAC de computadora pc donde se rindieron los exámenes de conocimiento del postulante	Computadora pc, en que se rindieron los exámenes de conocimientos del postulante
60	29700853	Grupo n.° 19	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
61	01803070	Grupo n.° 19	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
62	00665881	Grupo n.° 19	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
63	01330728	Grupo n.° 19	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
64	29576398	Grupo n.° 19	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
65	75327470	Grupo n.° 19	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
66	00402214	Grupo n.° 19	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
67	00522040	Grupo n.° 19	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
68	00449685	Grupo n.° 19	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11

Fuente: reporte digital setiembre 2019 (Apéndice n.° 14) y acta 9 de octubre de 2020 (Apéndice n.° 11).

Elaborado por: comisión auditora

De otra parte, con la finalidad de corroborar las situaciones antes descritas, en la fecha y hora que se produjeron, la comisión auditora accedió al archivo de las imágenes de la cámara de video ubicada en el aula de examen de conocimientos del día 12 de setiembre de 2019 y conjuntamente con los representantes de la Entidad, el 30 de setiembre de 2020, se elaboró el acta de visualización y transcripción de las imágenes visualizadas en los archivos<sup>43</sup> de la cámara de video (Apéndice n.° 26) en las que se advirtió la suplantación de los postulantes, tal como se describe en los párrafos siguientes<sup>44</sup>:

**Respecto a los exámenes del grupo n.° 17 (cuadro n.° 49):**

Según las imágenes del archivo de video, siendo las 10:19 am, se apreció al evaluador del turno que habilitó al grupo n.° 17, Demetrio Percy Fuentes Vera, quien apagó la luz del fondo del aula de exámenes de conocimientos, para que, siendo las 10:35 am, se verificó el ingreso al aula, de Maryorie Teresa Veliz Salas<sup>45</sup> por la puerta de acceso a los postulantes, quien no tenía, la condición de postulante, ni evaluador, pese a ello se dirigió y ocupó la computadora pc n.° 11, hasta su salida del aula, que sucedió a las 10:57 am, cabe indicar que, durante el lapso de la permanencia de dicha persona y en la computadora en mención, se rindieron los exámenes de los postulantes del grupo n.° 17, aspecto permitido por el citado evaluador del turno del grupo n.° 17, cabe indicar, el evaluador no advirtió que dicha persona no continúe y no permanezca en el aula, al no tener la condición de postulante y no tener ninguna justificación para su estancia.

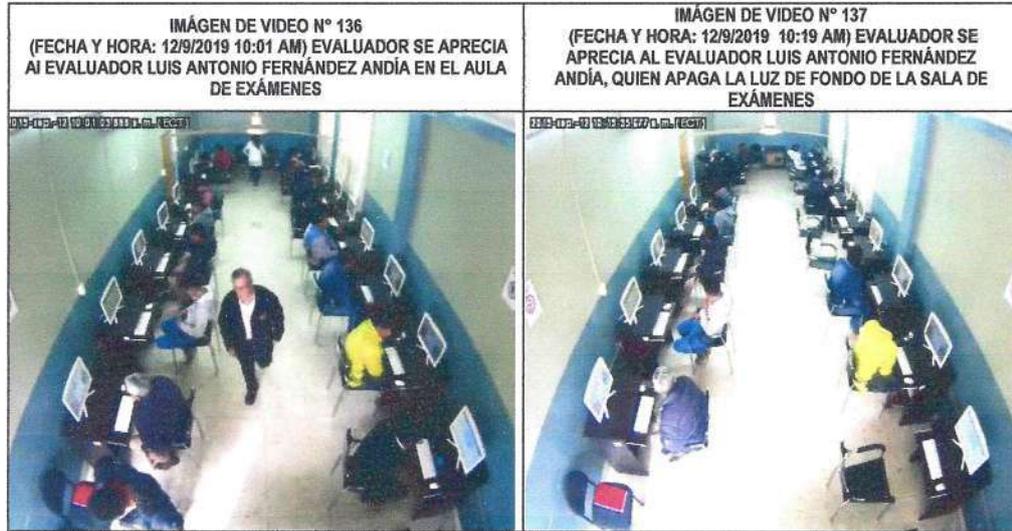
Además, en las imágenes de la cámara de video, se apreció la participación en la toma de exámenes, del jefe de la Unidad de Sistemas Informáticos (USI) de la Entidad, Darío Moisés

<sup>43</sup> Según acta de visualización y transcripción de archivo de grabación de video n.° 014-2020- OCI/GOB.REG.TACNA-AC-DRTCT de 30 de setiembre de 2020 (Apéndice n.° 30).

<sup>44</sup> Es de señalar, que el registro horario del Sistema de Examen de Conocimientos y de la cámara de video, tienen dos (2) minutos aproximadamente, de desfase entre ambos. Al respecto, mediante oficio n.° 572-2020-DRTC.T/GOB.REG.TACNA de 30 de noviembre de 2020, la directora regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, remitió el informe n.° 055-2020-USI-ODA-DRTC.T/G.R.TACNA de 27 de noviembre de 2020, del jefe de la Unidad de Sistemas Informáticos, mediante el cual, expresó que, con respecto al registro y control del control horario, que se muestran en los registros del Sistema de Examen de Conocimientos y del Sistema de video grabación (AVIGILON), cuenta con su propio control de tiempo; vale decir, que los registros horarios de ambos sistemas son independientes (Apéndice n.° 15).

<sup>45</sup> De la revisión al documento "relación de examen teórico" de 12 setiembre de 2019, de Sistema Integrado de Programación de exámenes de la Entidad (Apéndice n.° 39), entregados con acta n.° 002-2020-OCI-GOB-REG-TACNA-AC-DRTC de 24 de setiembre de 2020 (Apéndice n.° 46), así como, del reporte exportado del sistema de examen de conocimientos de setiembre de 2019 (Apéndice n.° 13), no se aprecia el registro de dicha persona, como postulante al examen de conocimientos.

Fuentes Dueñas, quien durante la permanencia de Maryorie Teresa Veliz Salas, se acercó a dicha persona, hasta en cuatro (4) oportunidades, esto, a las horas 10:42 am, 10:48 am, 10:51 am, y 10:56 am; es decir, colaboró durante la estancia del suplantador, al permitir que dicha persona haga uso de una de la computadora pc del aula de examen de conocimientos, a pesar de no tener la condición de postulante, ni evaiuador, y no tener ninguna justificación para su estancia, dichas situaciones se advierte en las imágenes siguientes:

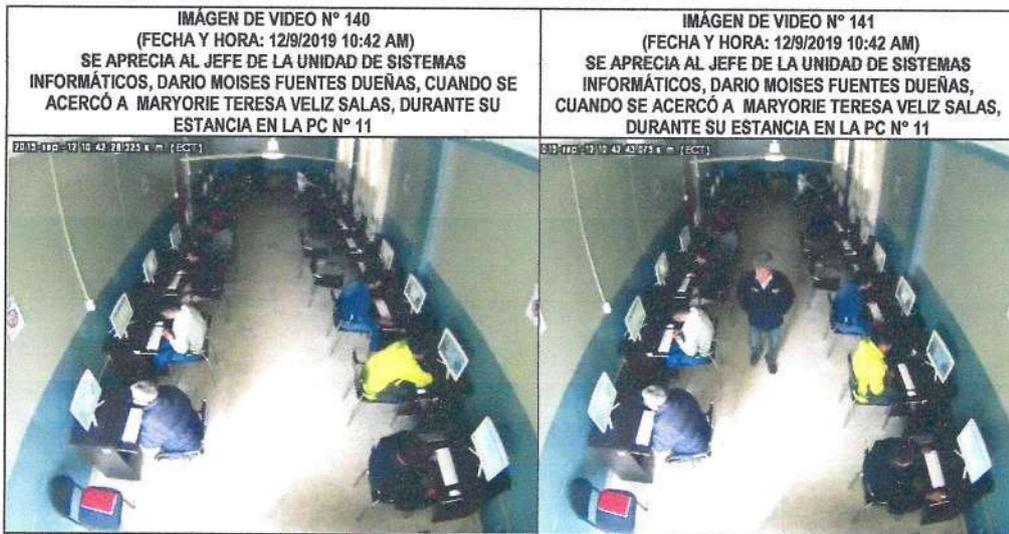


Fuente: Grabación de cámara de video de 12 de setiembre de 2019.



Fuente: Grabación de cámara de video de 12 de setiembre de 2019.





Fuente: Grabación de cámara de video de 12 de setiembre de 2019.



Fuente: Grabación de cámara de video de 12 de setiembre de 2019.



Fuente: Grabación de cámara de video de 12 de setiembre de 2019.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



**Respecto a los exámenes del grupo n.° 18 (cuadro n.° 50):**

Según las imágenes, siendo las 1:51 pm, se identificó el ingreso de Joel Nahun García Franklin<sup>46</sup> por la puerta de acceso a los postulantes, quien no tenía la condición de postulante, pese a ello se dirigió y ocupó la computadora pc n.° 11, hasta su salida del aula, que sucedió a las 2:28 pm, cabe indicar que, durante el lapso de la permanencia de dicha persona y en la computadora en mención, se rindieron los exámenes de los postulantes del grupo n.° 18, aspecto permitido por el evaluador del turno del dicho grupo, Luis Antonio Fernández Andia, quien habilitó a los postulantes del turno, del referido grupo, e incluso se le acercó a dicha persona, en dos (2) oportunidades, esto en las horas 2:03 pm y 2:13 pm, es decir, consintió y permitió que dicha persona permanezca en el aula y haciendo uso de una de la computadora pc del aula de examen de conocimientos, a pesar de no tener la condición de postulante, ni evaluador, y no tener ninguna justificación para su estancia, dichas situaciones se advierte en las imágenes siguientes:



Fuente: Grabación de cámara de video de 12 de setiembre de 2019.



Fuente: Grabación de cámara de video de 12 de setiembre de 2019.

<sup>46</sup> De la revisión al documento "relación de examen teórico" de 12 setiembre de 2019, de Sistema Integrado de Programación de exámenes de la Entidad (Apéndice n.° 39), entregados con acta n.° 002-2020-OCI-GOB-REG-TACNA-AC-DRTC de 24 de setiembre de 2020 (Apéndice n.° 46), así como, del reporte exportado del sistema de examen de conocimientos de setiembre de 2019 (Apéndice n.° 13), no se aprecia el registro de dicha persona, como postulante al examen de conocimientos.



Fuente: Grabación de cámara de video de 12 de setiembre de 2019

**Respecto a los exámenes del grupo n.º 19 (cuadro n.º 51):**

Según las imágenes, siendo las 3:24 pm se identificó el ingreso de Joel Nahun García Franklin, por la puerta de acceso a los postulantes, quien no tenía la condición de postulante, pese a ello se dirigió y ocupó la computadora pc n.º 11, hasta su salida del aula, que sucedió a las 4:20 pm, cabe indicar que, durante el lapso de la permanencia de dicha persona y en la computadora en mención, se rindieron los exámenes de los postulantes del grupo n.º 19, aspecto permitido por el evaluador del turno del grupo n.º 19, Demetrio Percy Fuentes Vera, quien habilitó a los postulantes del turno, del referido grupo de postulantes, cabe señalar que en las imágenes se apreció al evaluador Luis Antonio Fernández Andía, quien se le acercó a dicha persona, en una oportunidad, esto en las horas siendo las 3:34 pm, es decir, consintió y permitió que dicha persona permanezca en el aula y haciendo uso de una de la computadora pc del aula de examen de conocimientos, a pesar de no tener la condición de postulante, ni evaluador, y no tener ninguna justificación para su estancia

Además, en las imágenes de la cámara de video, se apreció la participación en la toma de exámenes, del jefe de la Unidad de Sistemas Informáticos de la Entidad, Darío Moisés Fuentes Dueñas, quien durante la permanencia de Joel Nahun García Franklin, se acercó a dicha persona, hasta en cinco (5) oportunidades, siendo las 3:43 pm, 3:56 pm, 4:02 pm, 4:12 pm y 4:14 pm, es decir, colaboró durante la estancia del suplantador, al permitir que dicha persona haga uso de una de la computadora pc n.º 11, del aula de examen de conocimientos, a pesar de no tener la condición de postulante, ni evaluador, y no tener ninguna justificación para su estancia, dichas situaciones se advierte en las imágenes siguientes:





Fuente: Grabación de cámara de video de 12 de setiembre de 2019.



Fuente: Grabación de videocámara del 12 de setiembre de 2019.



Fuente: Grabación de cámara de video de 12 de setiembre de 2019.





Fuente: Grabación de cámara de video de 12 de setiembre de 2019.



Fuente: Grabación de cámara de video de 12 de setiembre de 2019.

Por lo anteriormente señalado, se evidencia que los catorce (14) exámenes de conocimientos dados para el grupo n.º 17, se rindieron y aprobaron, a través de la utilización de la computadora pc n.º 11, equipo que fue ocupado en el turno de dicho grupo por Maryorie Teresa Veliz Salas; así también, se evidencia que los veintidós (22) exámenes de conocimientos dados para el grupo n.º 18, y los treinta y dos (32) exámenes de conocimientos dados para el grupo n.º 19, se rindieron y aprobaron, también, a través de la utilización de la computadora pc n.º 11, equipo que fue ocupado en los turnos de ambos grupos por Joel Nahun García Franklin; quienes suplantaron a los postulantes de dichos grupos, a fin rendir los exámenes de conocimientos, los mismos que se realizaron en forma consecutiva, en su mayoría, en un lapso de 1 a 2 minutos de tiempo por cada uno, aspecto que fue representado en gráficas (Apéndice n.º 59) a través de las cuales, se muestran el tiempo y la manera en que se rindieron cada uno de los exámenes, todo ello a fin de viabilizar la aprobación de los mismos.

Entonces, como consecuencia de la aprobación de los exámenes de conocimientos, se les emitió y entregó las licencias de conducir correspondientes a los postulantes inmersos en los hechos descritos, según consta del reporte digital exportado de licencias entregadas (**Apéndice n.° 47**) y en los cuadernos, anotaciones y cargos de entrega al usuario de licencias de conducir (**Apéndice n.° 48**) tal como se detalla a continuación:

**CUADRO N° 56**  
**LICENCIAS ENTREGADAS A LOS POSTULANTES PESE A NO HABER REALIZADO EL EXAMEN**

N°	Número del DNI del postulante	Categoría de Licencia de conducir	Fecha de emisión licencia de conducir al postulante	Fecha de entrega licencia de conducir al postulante	Tomo y Folio del cuaderno de anotaciones y cargo de entrega de licencias
1	29240034	A IIIC	16/9/2019	23/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 504
2	71647956	A I	16/9/2019	27/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 543
3	29710900	A IIB	16/9/2019	24/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 508
4	45091734	A IIB	16/9/2019	23/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 498
5	40919385	A IIB	16/9/2019	25/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 520
6	00426359	A IIIC	16/9/2019	26/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 529
7	09493964	A I	17/9/2019	26/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 526
8	04406673	A IIIC	16/9/2019	26/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 525
9	46004566	A IIIC	16/9/2019	07/10/2019	Tomo 2- Folio n.° 589
10	43074631	A IIB	16/9/2019	26/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 524
11	47475692	A I	17/9/2019	23/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 503
12	42767436	A IIB	16/9/2019	20/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 487
13	00455666	A IIIB	16/9/2019	30/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 546
14	00420590	A IIB	16/9/2019	27/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 537
15	00660664	A IIB	16/9/2019	24/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 510
16	00421696	A IIB	16/9/2019	20/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 493
17	44245691	A IIB	16/9/2019		(****)
18	00447096	A IIB	16/9/2019	20/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 488
19	00476481	A IIIC	16/9/2019	20/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 487
20	41852640	A IIIC	16/9/2019	20/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 492
21	44143965	A IIB	16/9/2019	24/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 513
22	00433690	A IIB	16/9/2019	20/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 492
23	74173145	A IIB	16/9/2019	25/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 521
24	00482881	A IIIC	16/9/2019		(****)
25	42933011	A IIB	16/9/2019	25/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 522
26	04419856	A IIIC	16/9/2019	26/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 529
27	41411082	A IIB	16/9/2019	24/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 513
28	45486949	A IIIC	24/9/2019	25/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 523
29	45418259	A IIB	16/9/2019	23/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 498
30	41736560	A I			(*)
31	01868910	A IIA	16/9/2019	23/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 496
32	47188293	A IIB	16/9/2019	20/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 491
33	00453624	A IIIC	7/10/2019	9/10/2019	Tomo 2- Folio n.° 593
34	43161553	A IIB	16/9/2019	24/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 514
35	46864579	A IIIC	20/9/2019		(****)
36	47218450	A IIB	16/9/2019	20/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 492
37	00477213	A IIIC	17/9/2019	19/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 486
38	43099474	A IIIC	16/9/2019	25/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 523
39	44326820	A IIIC	17/9/2019	20/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 488
40	00456240	A IIIC	16/9/2019	23/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 501
41	00461663	A IIIC	25/9/2019	27/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 539
42	00457974	A IIIC	16/9/2019	25/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 518



N°	Número del DNI del postulante	Categoría de Licencia de conducir	Fecha de emisión licencia de conducir al postulante	Fecha de entrega licencia de conducir al postulante	Tomo y Folio del cuaderno de anotaciones y cargo de entrega de licencias
43	40489188	A I	24/9/2019	26/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 527
44	00464274	A IIIC	16/9/2019		(****)
45	00501819	A IIIC	16/9/2019	20/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 488
46	00481451	A IIB	16/9/2019	1/10/2019	Tomo 2- Folio n.° 558
47	01875782	A IIB	16/9/2019	20/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 493
48	42999527	A IIB	16/9/2019	24/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 509
49	00505424	A IIIC	17/9/2019	23/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 503
50	46108851	A IIIC	17/9/2019	30/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 545
51	00503432	A IIB	17/9/2019	19/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 487
52	00501699	A IIB	17/9/2019	24/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 510
53	01775976	A IIIC	16/9/2019	24/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 515
54	42772424	A IIB	17/9/2019	24/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 512
55	00676593	A I	17/9/2019	23/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 506
56	75844400	A IIB	16/9/2019	23/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 505
57	00448273	A IIIC	17/9/2019	19/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 485
58	01873612	A IIB	17/9/2019	25/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 515
59	00668545	A IIIC	30/9/2019	1/10/2019	Tomo 2- Folio n.° 553
60	29700853	A IIIC	17/9/2019	20/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 488
61	01803070	A IIIC	17/9/2019	20/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 489
62	00665881	A IIB	17/9/2019	20/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 492
63	01330728	A IIIC	17/9/2019	2/10/2019	Tomo 2- Folio n.° 564
64	29576398	A IIB	16/9/2019		(****)
65	75327470	A I	2/10/2019	9/10/2019	Tomo 2- Folio n.° 590
66	00402214	A IIA	17/9/2019	20/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 491
67	00522040	A IIIC	17/9/2019	23/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 500
68	00449685	A IIB	17/9/2019	23/9/2019	Tomo 2- Folio n.° 505

(\*) Según <https://slcp.mtc.gob.pe/>: no cuentan con licencia de conducir.

(\*\*\*\*) De la búsqueda a los cuadernos de anotaciones y cargo de entrega del año 2019, no se ubicó a dicha postulante.

Fuente: Reporte digital de licencias emitidas (Apéndice n.° 47) y cuaderno de entrega de licencias (Apéndice n.° 48).

Elaborado por: comisión auditora.

De lo expuesto, se advierte que Demetrio Percy Fuentes Vera y Luis Antonio Fernández Andia, en su condición de evaluadores para la toma de examen de conocimientos a los postulantes y para velar por la correcta y transparente conducción dicho proceso de evaluación a los postulantes, en la Entidad, el 12 de setiembre de 2019, permitieron el ingreso al aula de exámenes, y consintieron, de modo reiterado, la permanencia durante el tiempo de duración de los exámenes de Maryorie Teresa Veliz Salas y de Joel Nahun García Franklin; quienes suplantaron la identidad en el SIEC para rendir y aprobar los exámenes de los postulantes, la cual también fue de conocimiento de Darío Moisés Fuentes Dueñas, quien ostentó el cargo de jefe de la unidad de Métodos y Sistemas (Unidad de Sistemas Informáticos), que al no velar por la seguridad de los sistemas de información de la entidad, contribuyó a la ejecución a la suplantación de la identidad de los postulantes en el acto de rendición del examen.

**1.9. De los exámenes de conocimientos rendidos y aprobados el 13 de setiembre de 2019, para obtener la licencia de conducir.**

De la información respecto a los resultados de los exámenes de conocimientos (Apéndice n.° 13) el cual fue exportado del SIEC utilizado para la evaluación del examen de conocimientos por el centro de evaluación en la Entidad, se aprecia que, el 13 de setiembre de 2019, desde las 12:17 pm hasta las 12:27 pm se rindieron y aprobaron siete (7) exámenes;

asimismo, desde las 2:17 pm hasta las 2:44 pm se rindieron y aprobaron dieciséis (16) exámenes, al igual que desde las 3:18 pm hasta las 3:45 pm dieciséis (16) exámenes; además, desde las 4:34 pm hasta las 5:14 pm se rindieron y aprobaron, veintiún (21) exámenes, verificándose que en los cuatro grupos, los exámenes de cuarenta (40) preguntas, fueron resueltos de forma continuada, es decir, uno después del otro, en un lapso de entre 1 a 2 minutos, como se aprecia a continuación:

**CUADRO N° 57**  
**DURACIÓN DE LOS EXÁMENES DE CONOCIMIENTOS DE CADA POSTULANTE (GRUPO N° 20)**

N°	Número del DNI del postulante	Categoría De conductor	Hora de inicio examen de conocimientos	Hora de fin examen de conocimientos	Duración del examen De conocimientos	Resultado del examen conocimientos
1	01867797	A IIIC	12:17 pm	12:18 pm	1 minutos	Aprobado
2	29498683	A IIIC	12:19 pm	12:20 pm	1 minutos	Aprobado
3	00445976	A IIIC	12:20 pm	12:21 pm	1 minutos	Aprobado
4	40107191	A IIB	12:21 pm	12:23 pm	2 minutos	Aprobado
5	71651851	A IIB	12:23 pm	12:24 pm	1 minutos	Aprobado
6	01848424	A IIB	12:24 pm	12:25 pm	1 minutos	Aprobado
7	41536712	A IIIC	12:26 pm	12:27 pm	1 minutos	Aprobado

Fuente: SIEC de setiembre de 2019 (Apéndice n.° 13).

Elaborado por: comisión auditora.

**CUADRO N° 58**  
**DURACIÓN DE LOS EXÁMENES DE CONOCIMIENTOS DE CADA POSTULANTE (GRUPO N° 21)**

N°	Número del DNI del postulante	Categoría De conductor	Hora de inicio examen de conocimientos	Hora de fin examen de conocimientos	Duración del examen de conocimientos	Resultado del examen conocimientos
1	01776971	A IIIC	2:17 pm	2:18 pm	1 minutos	Aprobado
2	41289636	A IIIC	2:19 pm	2:20 pm	1 minutos	Aprobado
3	41511272	A IIIC	2:21 pm	2:22 pm	1 minutos	Aprobado
4	01862480	A IIIC	2:22 pm	2:24 pm	2 minutos	Aprobado
5	04406806	A IIIC	2:24 pm	2:25 pm	1 minutos	Aprobado
6	46286934	A I	2:26 pm	2:27 pm	1 minutos	Aprobado
7	04433418	A IIB	2:27 pm	2:28 pm	1 minutos	Aprobado
8	00473371	A IIB	2:29 pm	2:30 pm	1 minutos	Aprobado
9	01338800	A IIB	2:30 pm	2:31 pm	1 minutos	Aprobado
10	29472424	A IIIC	2:32 pm	2:33 pm	1 minutos	Aprobado
11	00422130	A IIIC	2:33 pm	2:35 pm	2 minutos	Aprobado
12	43345919	A IIB	2:35 pm	2:36 pm	1 minutos	Aprobado
13	77432332	A IIB	2:37 pm	2:38 pm	1 minutos	Aprobado
14	00500719	A IIIC	2:39 pm	2:40 pm	1 minutos	Aprobado
15	00440823	A IIIA	2:40 pm	2:41 pm	1 minutos	Aprobado
16	00497300	A I	2:43 pm	2:44 pm	1 minutos	Aprobado

Fuente: SIEC de setiembre de 2019 (Apéndice n.° 13).

Elaborado por: comisión auditora.

**CUADRO N° 59**  
**DURACIÓN DE LOS EXÁMENES DE CONOCIMIENTOS DE CADA POSTULANTE (GRUPO N° 22)**

N°	Número del DNI del postulante	Categoría De conductor	Hora de inicio examen de conocimientos	Hora de fin examen de conocimientos	Duración del examen de conocimientos	Resultado del examen conocimientos
1	04401424	A IIB	3:18 pm	3:19 pm	1 minutos	Aprobado
2	00676239	A IIIC	3:20 pm	3:21 pm	1 minutos	Aprobado
3	00496252	A IIB	3:21 pm	3:22 pm	1 minutos	Aprobado
4	00461742	A IIIC	3:23 pm	3:24 pm	1 minutos	Aprobado
5	44771248	A IIA	3:24 pm	3:26 pm	2 minutos	Aprobado
6	00495621	A IIB	3:26 pm	3:28 pm	2 minutos	Aprobado

Auditoría de cumplimiento a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, departamento de Tacna. Período de 1 de setiembre de 2019 al 30 de setiembre de 2019.



N°	Número del DNI del postulante	Categoría De conductor	Hora de inicio examen de conocimientos	Hora de fin examen de conocimientos	Duración del examen de conocimientos	Resultado del examen conocimientos
7	00521854	A IIIC	3:28 pm	3:29 pm	1 minutos	Aprobado
8	00416587	A IIIC	3:29 pm	3:31 pm	2 minutos	Aprobado
9	48025622	A I	3:31 pm	3:32 pm	1 minutos	Aprobado
10	45228960	A I	3:33 pm	3:34 pm	1 minutos	Aprobado
11	01847806	A IIIC	3:35 pm	3:36 pm	1 minutos	Aprobado
12	00491250	A IIIC	3:36 pm	3:38 pm	2 minutos	Aprobado
13	00513295	A IIB	3:38 pm	3:39 pm	1 minutos	Aprobado
14	00793220	A IIIC	3:40 pm	3:41 pm	1 minutos	Aprobado
15	40256334	A IIB	3:41 pm	3:43 pm	2 minutos	Aprobado
16	41308418	A IIIC	3:44 pm	3:45 pm	1 minutos	Aprobado

Fuente: SIEC de setiembre de 2019 (Apéndice n.° 13).

Elaborado por: comisión auditora.

**CUADRO N° 60**  
**DURACIÓN DE LOS EXÁMENES DE CONOCIMIENTOS DE CADA POSTULANTE (GRUPO N° 23)**

N°	Número del DNI del postulante	Categoría De conductor	Hora de inicio examen de conocimientos	Hora de fin examen de conocimientos	Duración del examen de conocimientos	Resultado del examen conocimientos
1	76875030	A I	4:34 pm	4:35 pm	1 minutos	Aprobado
2	00446067	A IIIC	4:36 pm	4:37 pm	1 minutos	Aprobado
3	30668412	A IIB	4:37 pm	4:38 pm	1 minutos	Aprobado
4	80593175	A IIB	4:39 pm	4:40 pm	1 minutos	Aprobado
5	00409006	A IIB	4:40 pm	4:41 pm	1 minutos	Aprobado
6	00406149	A IIB	4:42 pm	4:44 pm	2 minutos	Aprobado
7	24704189	A IIIC	4:44 pm	4:46 pm	2 minutos	Aprobado
8	00410000	A IIA	4:49 pm	4:50 pm	1 minutos	Aprobado
9	00797967	A IIIA	4:50 pm	4:51 pm	1 minutos	Aprobado
10	48008953	A IIB	4:52 pm	4:53 pm	1 minutos	Aprobado
11	75484646	A I	4:53 pm	4:54 pm	1 minutos	Aprobado
12	29476146	A IIIC	4:54 pm	4:55 pm	1 minutos	Aprobado
13	40017985	A IIIC	4:56 pm	4:57 pm	1 minutos	Aprobado
14	00484113	A IIIA	5:00 pm	5:01 pm	1 minutos	Aprobado
15	00449607	A IIIC	5:01 pm	5:03 pm	2 minutos	Aprobado
16	00483245	A IIIC	5:03 pm	5:05 pm	2 minutos	Aprobado
17	43343247	A IIB	5:05 pm	5:06 pm	1 minutos	Aprobado
18	01862304	A IIIC	5:08 pm	5:09 pm	1 minutos	Aprobado
19	40160279	A IIB	5:09 pm	5:10 pm	1 minutos	Aprobado
20	00683403	A IIIC	5:11 pm	5:12 pm	1 minutos	Aprobado
21	01850468	A IIIC	5:13 pm	5:14 pm	1 minutos	Aprobado

Fuente: SIEC de setiembre de 2019 (Apéndice n.° 13).

Elaborado por: comisión auditora.

Para dicho contexto, mediante el oficio n.° 4656-2020-MTC-1703 de 3 de marzo de 2020, la Dirección de Circulación Vial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (sede central) remitió el informe n.° 141-2020-MTC/23.01.ARG de 28 de enero de 2020, de la Oficina General de Tecnologías de la Información, mediante el cual se adjuntó en CD el reporte digital del mes de setiembre 2019 (Apéndice n.° 14) exportado del SIEC, en donde se indica que la habilitación de los postulantes fueron realizados por Demetrio Percy Fuentes Vera y por Luis Antonio Fernández Andia; ello en el ejercicio de sus funciones como evaluadores, según se detalla a continuación:



**CUADRO N° 61**  
**EVALUADORES QUE HABILITARON A POSTULANTES PARA RENDIR EL EXAMEN (GRUPO N° 20)**

N°	Número del DNI del postulante	hora habilitación al examen de conocimientos	hora cierre del examen de conocimientos	Código del evaluador que habilitó a los postulantes al examen de conocimientos
1	01867797	12:17 pm	12:18 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
2	29498683	12:19 pm	12:20 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
3	00445976	12:20 pm	12:21 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
4	40107191	12:21 pm	12:23 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
5	71651851	12:23 pm	12:24 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
6	01848424	12:24 pm	12:25 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
7	41536712	12:26 pm	12:27 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera

Fuente: SIEC de setiembre de 2019 (Apéndice n.° 13) y reporte digital de setiembre 2019 (Apéndice n.° 14).  
Elaborado por: comisión auditora

**CUADRO N° 62**  
**EVALUADORES QUE HABILITARON A POSTULANTES PARA RENDIR EL EXAMEN (GRUPO N° 21)**

N°	Número del DNI del postulante	hora habilitación al examen de conocimientos	hora cierre del examen de conocimientos	Código del evaluador que habilitó a los postulantes al examen de conocimientos
1	01776971	2:17 pm	2:18 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
2	41289636	2:19 pm	2:20 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
3	41511272	2:21 pm	2:22 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
4	01862480	2:22 pm	2:24 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
5	04406806	2:24 pm	2:25 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
6	46286934	2:26 pm	2:27 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
7	04433418	2:27 pm	2:28 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
8	00473371	2:29 pm	2:30 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
9	01338800	2:30 pm	2:31 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
10	29472424	2:32 pm	2:33 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
11	00422130	2:33 pm	2:35 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
12	43345919	2:35 pm	2:36 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
13	77432332	2:37 pm	2:38 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
14	00500719	2:39 pm	2:40 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
15	00440823	2:40 pm	2:41 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
16	00497300	2:43 pm	2:44 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera

Fuente: SIEC de setiembre de 2019 (Apéndice n.° 13), y reporte digital de setiembre 2019 (Apéndice n.° 14).  
Elaborado por: comisión auditora

**CUADRO N° 63**  
**EVALUADORES QUE HABILITARON A POSTULANTES PARA RENDIR EL EXAMEN (GRUPO N° 22)**

N°	Número del DNI del postulante	hora habilitación al examen de conocimientos	hora cierre del examen de conocimientos	Código del evaluador que habilitó a los postulantes al examen de conocimientos
1	04401424	3:02 pm	3:31 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
2	00676239	2:16 pm	3:27 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
3	00496252	3:06 pm	3:32 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
4	00461742	3:08 pm	3:32 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
5	44771248	3:08 pm	3:34 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
6	00495621	3:10 pm	3:36 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
7	00521854	3:11 pm	3:37 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
8	00416587	3:11 pm	3:35 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
9	48025622	3:12 pm	3:40 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
10	45228960	3:13 pm	3:39 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
11	01847806	3:14 pm	3:38 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
12	00491250	3:14 pm	3:42 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
13	00513295	3:17 pm	3:46 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía

Auditoría de cumplimiento a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, departamento de Tacna.  
Periodo de 1 de setiembre de 2019 al 30 de setiembre de 2019.



N°	Número del DNI del postulante	hora habilitación al examen de conocimientos	hora cierre del examen de conocimientos	Código del evaluador que habilitó a los postulantes al examen de conocimientos
14	00793220	3:18 pm	3:47 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
15	40256334	3:21 pm	3:45 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
16	41308418	3:19 pm	3:48 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía

Fuente: SIEC de setiembre de 2019 (Apéndice n.° 13) y reporte digital de setiembre 2019 (Apéndice n.° 14).  
Elaborado por: comisión auditora

**CUADRO N° 64**  
**EVALUADORES QUE HABILITARON A POSTULANTES PARA RENDIR EL EXAMEN (GRUPO N° 23)**

N°	Número del DNI del postulante	hora habilitación al examen de conocimientos	hora cierre del examen de conocimientos	Código del evaluador que habilitó a los postulantes al examen de conocimientos
1	76875030	4:33 pm	4:49 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
2	00446067	4:32 pm	4:55 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
3	30668412	4:28 pm	4:54 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
4	80593175	4:27 pm	4:53 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
5	00409006	4:26 pm	4:56 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
6	00406149	4:25 pm	4:51 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
7	24704189	4:29 pm	4:50 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
8	00410000	4:48 pm	5:12 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
9	00797967	4:46 pm	5:12 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
10	48008953	4:42 pm	5:09 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
11	75484646	4:42 pm	5:09 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
12	29476146	4:38 pm	5:08 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
13	40017985	4:36 pm	5:06 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
14	00484113	4:47 pm	5:05 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
15	00449607	4:29 pm	5:04 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
16	00483245	5:02 pm	5:14 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
17	43343247	5:02 pm	5:19 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
18	01862304	5:00 pm	5:15 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
19	40160279	5:00 pm	5:14 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
20	00683403	4:58 pm	5:18 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
21	01850468	4:59 pm	5:21 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera

Fuente: SIEC de setiembre de 2019 (Apéndice n.° 13) y reporte digital de setiembre 2019 (Apéndice n.° 14).  
Elaborado por: comisión auditora

Adicionalmente a ello, del reporte digital de setiembre 2019 (Apéndice n.° 14) exportado del SIEC se aprecia que los exámenes de los grupos n.°s 20 y 23 fueron resueltos en una sola computadora pc con dirección IP n.° 192.168.1.226 y dirección MAC n.° 94-E9-79-64-3C-8D, asimismo, los exámenes, en los grupos n.°s 21 y 22 fueron resueltos en una sola computadora pc con dirección IP n.° 192.168.1.140 y la dirección MAC n.° 98-E7-F4-5B-A0-DE. Al respecto, según consta en el "Acta de verificación de dirección IP y Mac de las computadoras-pc del aula de exámenes de la Entidad (Apéndice n.° 11) de 9 de octubre de 2020", suscrita por la comisión auditora y el subdirector de licencias de conducir y el jefe de la Unidad de Sistemas Informáticos, se verificó que dichos equipos corresponden a la computadora pc señalizada con la numeración 11 y 10, respectivamente, ambas ubicadas en el aula de examen de conocimiento de la Entidad, situación que se detalla a continuación:



**CUADRO N° 65**  
**RELACION DE LA DIRECCIÓN IP Y MAC DE LA COMPUTADORA PC, UTILIZADA POR EL POSTULANTE PARA RENDIR EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS (GRUPOS NS 20, 21, 22, 23)**

N°	Número del DNI del postulante	Número de grupos del postulante	Número de IP de computadora pc, en donde se rindieron los exámenes de conocimiento del postulante	Número del MAC de computadora pc donde se rindieron los exámenes de conocimiento del postulante	Computadora pc, en que se rindieron los exámenes de conocimientos del postulante
1	01867797	Grupo n.° 20	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
2	29498683	Grupo n.° 20	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
3	00445976	Grupo n.° 20	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
4	40107191	Grupo n.° 20	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
5	71651851	Grupo n.° 20	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
6	01848424	Grupo n.° 20	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
7	41536712	Grupo n.° 20	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
8	01776971	Grupo n.° 21	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
9	41289636	Grupo n.° 21	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
10	41511272	Grupo n.° 21	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
11	01862480	Grupo n.° 21	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
12	04406806	Grupo n.° 21	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
13	46286934	Grupo n.° 21	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
14	04433418	Grupo n.° 21	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
15	00473371	Grupo n.° 21	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
16	01338800	Grupo n.° 21	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
17	29472424	Grupo n.° 21	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
18	00422130	Grupo n.° 21	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
19	43345919	Grupo n.° 21	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
20	77432332	Grupo n.° 21	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
21	00500719	Grupo n.° 21	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
22	00440823	Grupo n.° 21	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
23	00497300	Grupo n.° 21	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
24	04401424	Grupo n.° 22	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
25	00676239	Grupo n.° 22	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
26	00496252	Grupo n.° 22	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
27	00461742	Grupo n.° 22	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
28	44771248	Grupo n.° 22	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
29	00495621	Grupo n.° 22	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
30	00521854	Grupo n.° 22	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
31	00416587	Grupo n.° 22	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
32	48025622	Grupo n.° 22	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
33	45228960	Grupo n.° 22	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
34	01847806	Grupo n.° 22	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
35	00491250	Grupo n.° 22	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
36	00513295	Grupo n.° 22	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
37	00793220	Grupo n.° 22	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
38	40256334	Grupo n.° 22	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
39	41308418	Grupo n.° 22	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
40	76875030	Grupo n.° 23	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
41	00446067	Grupo n.° 23	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
42	30668412	Grupo n.° 23	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
43	80593175	Grupo n.° 23	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
44	00409006	Grupo n.° 23	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
45	00406149	Grupo n.° 23	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
46	24704189	Grupo n.° 23	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11

Auditoría de cumplimiento a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, departamento de Tacna. Período de 1 de setiembre de 2019 al 30 de setiembre de 2019.



N°	Número del DNI del postulante	Número de grupos del postulante	Número de IP de computadora pc, en donde se rindieron los exámenes de conocimiento del postulante	Número del MAC de computadora pc donde se rindieron los exámenes de conocimiento del postulante	Computadora pc, en que se rindieron los exámenes de conocimientos del postulante
47	00410000	Grupo n.° 23	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
48	00797967	Grupo n.° 23	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
49	48008953	Grupo n.° 23	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
50	75484646	Grupo n.° 23	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
51	29476146	Grupo n.° 23	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
52	40017985	Grupo n.° 23	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
53	00484113	Grupo n.° 23	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
54	00449607	Grupo n.° 23	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
55	00483245	Grupo n.° 23	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
56	43343247	Grupo n.° 23	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
57	01862304	Grupo n.° 23	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
58	40160279	Grupo n.° 23	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
59	00683403	Grupo n.° 23	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
60	01850468	Grupo n.° 23	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11

Fuente: reporte digital de setiembre 2019 (Apéndice n.° 14) y acta de 9 de octubre de 2020 (Apéndice n.° 11).  
Elaborado por: comisión auditora

De otra parte, con la finalidad de corroborar las situaciones antes descritas, en la fecha y hora que se produjeron, la comisión auditora accedió al archivo de las imágenes de la cámara de video ubicada en el aula de examen de conocimientos del día 13 de setiembre de 2019 y conjuntamente con los representantes de la Entidad, el 15 y 16 de setiembre de 2020, se elaboró el acta de visualización y transcripción de las imágenes visualizadas en los archivos<sup>47</sup> de la cámara de video (Apéndice n.° 16) en las que se advirtió la suplantación de los postulantes, tal como se describe en los párrafos siguientes<sup>48</sup>:

#### Respecto a los exámenes del grupo n.° 20 (cuadro n.° 57):

Según las imágenes, del archivo de video, siendo las 12:10 pm, se aprecian a los evaluadores Luis Antonio Fernández Andía y Demetrio Percy Fuentes Vera, este último que habilitó al grupo n.° 20, además, siendo las 12:18 pm, se verificó el ingreso al aula, de Maryorie Teresa Veliz Salas<sup>49</sup> por la puerta de acceso a los postulantes, quien no tenía, la condición de postulante, ni evaluador, pese a ello se dirigió y ocupó la computadora pc n.° 11, hasta su salida del aula, que sucedió a las 12:29 pm, cabe indicar que, durante el lapso de la permanencia de dicha persona y en la computadora en mención, se rindieron los exámenes de los postulantes del grupo n.° 20, aspecto permitido por el citado evaluador del turno del referido grupo, sin que los evaluadores advirtan que dicha persona no continúe y no permanezca en el aula, al no tener la condición de

<sup>47</sup> Según acta de visualización y transcripción de archivo de grabación de video n.° 005-2020- OCI/GOB.REG.TACNA-AC-DRTCT de 15 y 16 de setiembre de 2020 (Apéndice n.° 21)

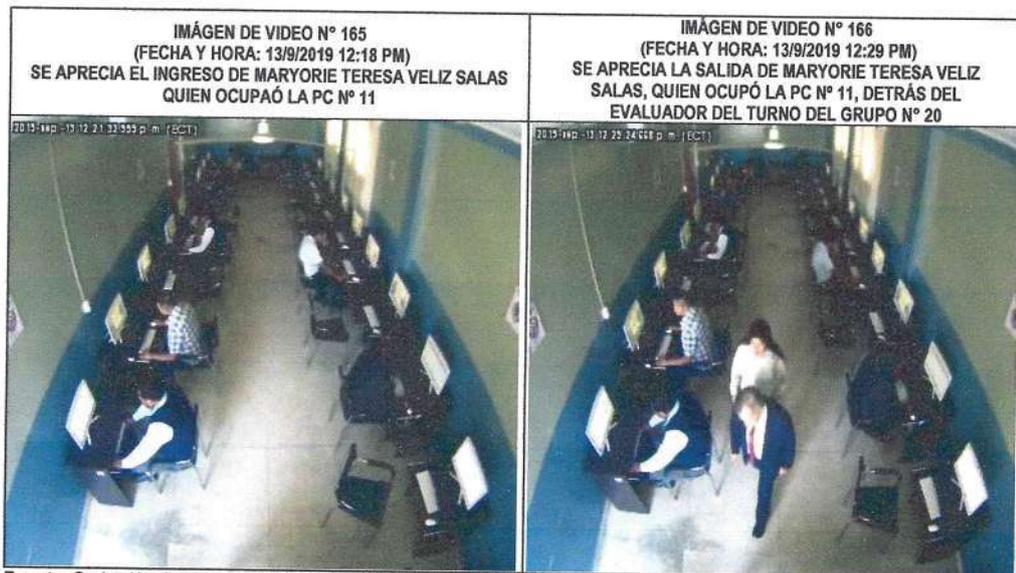
<sup>48</sup> Es importante señalar, que el registro horario del Sistema de Examen de Conocimientos y de la cámara de video, tienen dos (2) minutos aproximadamente, de desfase entre ambos. Al respecto, mediante oficio n.° 572-2020-DRTC.T/GOB.REG.TACNA de 30 de noviembre de 2020, la directora regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, remitió el informe n.° 055-2020-USI-ODA-DRTC.T/G.R.TACNA de 27 de noviembre de 2020, del jefe de la Unidad de Sistemas Informáticos, mediante el cual, expresó que, con respecto al registro y control del control horario, que se muestran en los registros del Sistema de Examen de Conocimientos y del Sistema de video grabación (AVIGILON), cuenta con su propio control de tiempo; vale decir, que los registros horarios de ambos sistemas son independientes (Apéndice n.° 15).

<sup>49</sup> De la revisión al documento "relación de examen teórico" de 13 setiembre de 2019, de Sistema Integrado de Programación de exámenes de la Entidad (Apéndice n.° 40), entregados con acta n.° 002-2020-OCI-GOB-REG-TACNA-AC-DRTC de 24 de setiembre de 2020 (Apéndice n.° 46), así como, del reporte exportado del sistema de examen de conocimientos de setiembre de 2019 (Apéndice n.° 13) no se aprecia el registro de dicha persona, como postulante al examen de conocimientos.

postulante, ni evaluador, y no tener ninguna justificación para su estancia, dichas situaciones se advierte en las imágenes siguientes



Fuente: Grabación de cámara de video de 13 de setiembre de 2019.



Fuente: Grabación de cámara de video de 13 de setiembre de 2019.

### Respecto a los exámenes del grupo n.º 21 (cuadro n.º 58):

Según las imágenes, siendo las 12:18 pm, se identificó el ingreso de Joel Nahun García Franklin<sup>50</sup>, por la puerta de acceso a los postulantes, quien no tenía, la condición de postulante, ni evaluador, pese a ello se dirigió y ocupó la computadora pc n.º 10, tras una breve salida, permaneció en el aula y ocupando la referida computadora pc, hasta su salida del aula, que sucedió a las 2:46 pm,

<sup>50</sup> De la revisión al documento "relación de examen teórico" de 13 setiembre de 2019, de Sistema Integrado de Programación de exámenes de la Entidad (Apéndice n.º 40), entregados con acta n.º 002-2020-OCI-GOB-REG-TACNA-AC-DRTC de 24 de setiembre de 2020 (Apéndice n.º 46), así como, del reporte exportado del sistema de examen de conocimientos de setiembre de 2019 (Apéndice n.º 13), no se aprecia el registro de dicha persona, como postulante al examen de conocimientos.



cabe indicar que, durante el lapso de la permanencia del dicha persona y en la computadora en mención, se rindieron los exámenes de los postulantes del grupo n.° 21, aspecto permitido por el evaluador del turno del citado grupo, Luis Antonio Fernández Andía, quien incluso se le acercó a Joel Nahun García Franklin, en dos oportunidades, esto en las horas 2:28 pm y 2:39 pm, es decir, consintió y permitió que dicha persona permanezca en el aula y haciendo uso de una de la computadora pc del aula de examen de conocimientos, a pesar de no tener la condición de postulante, ni evaluador, y no tener ninguna justificación para su estancia.

Además, en las imágenes de la cámara de video, se apreció la participación en la toma de exámenes, del jefe de la Unidad de Sistemas Informáticos (USI) de la Entidad, Darío Moisés Fuentes Dueñas, quien durante la permanencia de Joel Nahun García Franklin, se acercó a dicha persona, a las 2:22 pm; es decir, colaboró durante la estancia del suplantador, al permitir que dicha persona haga uso de una de la computadora pc del aula de examen de conocimientos, a pesar de no tener la condición de postulante, ni evaluador, y no tener ninguna justificación para su estancia, dichas situaciones se advierte en las imágenes siguientes:



Fuente: Grabación de cámara de video de 13 de setiembre de 2019.



Fuente: Grabación de cámara de video de 13 de setiembre de 2019.



Fuente: Grabación de cámara de video de 13 de setiembre de 2019.



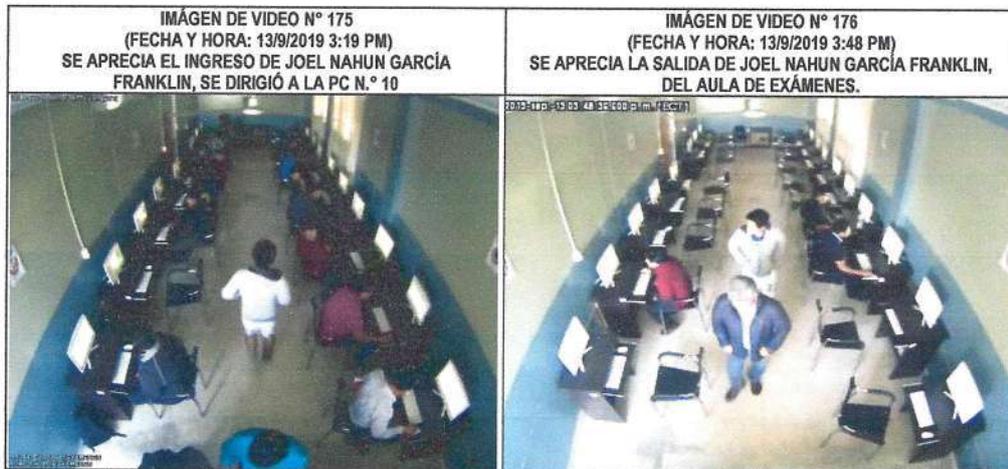
Fuente: Grabación de cámara de video de 13 de setiembre de 2019.

### Respecto a los exámenes del grupo n.° 22 (cuadro n.° 59):

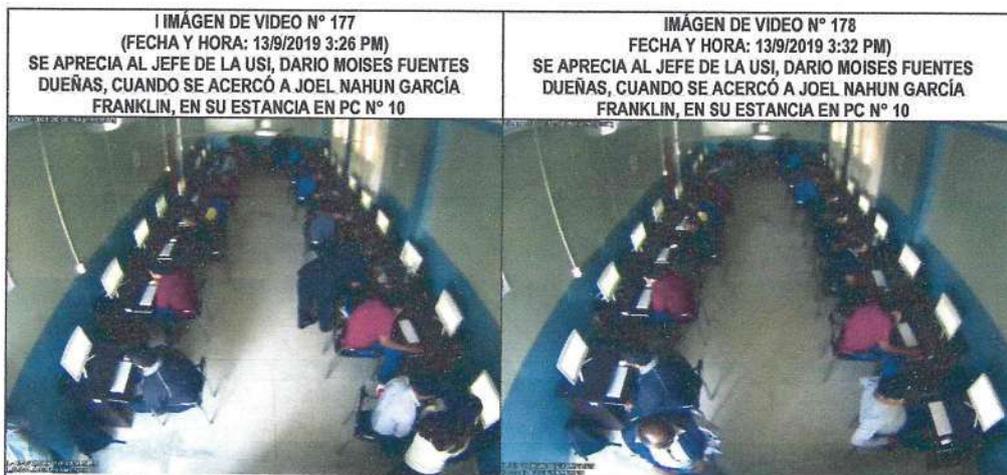
Según las imágenes, del archivo de video, siendo las 3:19, se verifica el ingreso al aula, de Joel Nahun García Franklin, por la puerta de acceso a los postulantes, quien no tenía, la condición de postulante, ni evaluador, pese a ello se dirigió y ocupó la computadora pc n.° 10, hasta su salida del aula, que sucedió a las 3:48 pm, cabe indicar que, durante el lapso de la permanencia del dicha persona y en la computadora en mención, se rindieron los exámenes de los postulantes del grupo n.° 22, aspecto que fue permitido por el evaluador Luis Antonio Fernández Andia quien habilitó a los postulantes del grupo en mención, sin embargo, no advirtió, que dicha persona no continúe y no permanezca en el aula, al no tener la condición de postulante, ni evaluador, y no tener ninguna justificación para su estancia.

Además, en las imágenes de la cámara de video, se apreció la participación en la toma de exámenes, del jefe de la Unidad de Sistemas Informáticos (USI) de la Entidad, Darío Moisés Fuentes Dueñas, quien durante la permanencia de Joel Nahun García Franklin, se acercó a dicha persona, en cinco oportunidades, esto sucedió a las 3:26 pm, 3:32 pm, 3:37 pm, 3:41 pm, 3:44

pm y 3:48 pm; es decir, colaboró durante la estancia del suplantador, al permitir que dicha persona haga uso de una de la computadora pc del aula de examen de conocimientos, a pesar de no tener la condición de postulante, ni evaluador, y no tener ninguna justificación para su estancia, dichas situaciones se advierte en las imágenes siguientes:



Fuente: Grabación de cámara de video de 13 de setiembre de 2019.



Fuente: Grabación de cámara de video de 13 de setiembre de 2019.



Fuente: Grabación de cámara de video de 13 de setiembre de 2019.





Fuente: Grabación de cámara de video de 13 de setiembre de 2019.

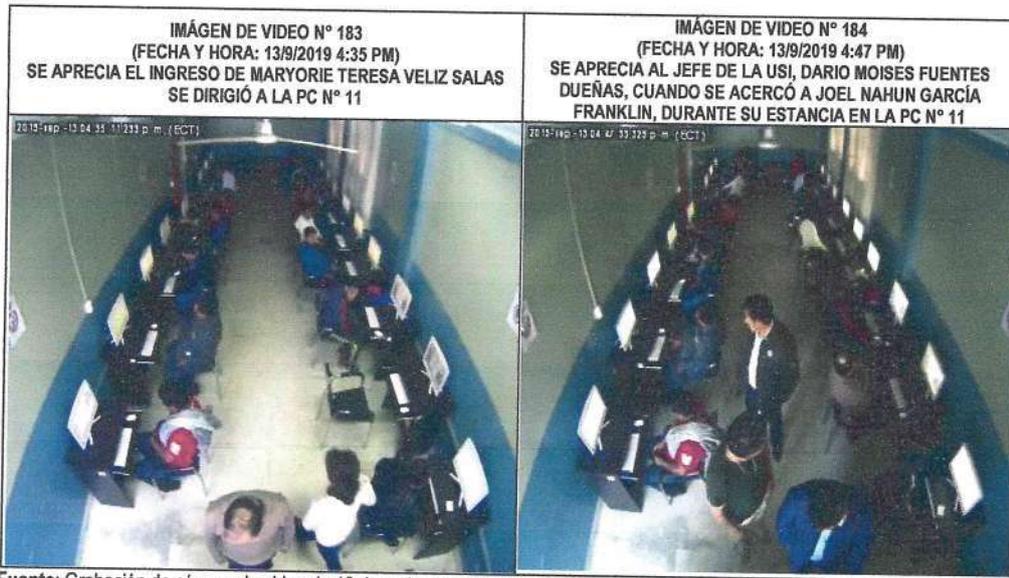
**Respecto a los exámenes del grupo n.º 23 (cuadro n.º 60):**

Según las imágenes, del archivo de video, siendo las 4:35, se apreció el ingreso al aula, de Maryorie Teresa Veliz Salas por la puerta de acceso a los postulantes, quien no tenía la condición de postulante, ni evaluador, pese a ello se dirigió y ocupó la computadora pc n.º 11, hasta su salida del aula, que sucedió a las 5:18 pm, cabe indicar que, durante el lapso de la permanencia del dicha persona y en la computadora en mención, se rindieron los exámenes de los postulantes del grupo n.º 23, aspecto permitido por los evaluadores del turno del referido grupo que fueron habilitados por Demetrio Percy Fuentes Vera.

Cabe señalar que en las imágenes se apreció al evaluador Luis Antonio Fernández Andía, quien se le acercó a dicha persona, en dos oportunidades, esto en las horas siendo las 5:13 pm y 5:16 pm, es decir, ambos evaluadores consintieron y permitieron, que dicha persona permanezca en el aula y haciendo uso de una de la computadora pc del aula de examen de conocimientos, a pesar de no tener la condición de postulante, ni evaluador, y no tener ninguna justificación para su estancia

Además, en las imágenes de la cámara de video, se apreció la participación en la toma de exámenes, del jefe de la Unidad de Sistemas Informáticos (USI) de la Entidad, Dario Moisés Fuentes Dueñas, quien durante la permanencia de Maryorie Teresa Veliz Salas, se acercó a dicha persona, en cuatro oportunidades, esto sucedió a las 4:47 pm, 4:50 pm, 5:04 pm y 5:06 pm; es decir, colaboró durante la estancia del suplantador, al permitir que dicha persona haga uso de una de la computadora pc del aula de examen de conocimientos, a pesar de no tener la condición de postulante, ni evaluador, y no tener ninguna justificación para su estancia, dichas situaciones se advierte en las imágenes siguientes.





Fuente: Grabación de cámara de video de 13 de setiembre de 2019.



Fuente: Grabación de cámara de video de 13 de setiembre de 2019.

Por lo anteriormente señalado, se evidencia que los veintiuno (21) exámenes de conocimientos dados para el grupo n.º 20, se rindieron y aprobaron, a través de la utilización de la computadora pc n.º 11, equipo que fue ocupado en el turno de dicho grupo por Maryorie Teresa Veliz Salas; así también, se evidencia que los veintiuno (21) exámenes de conocimientos dados para el grupo n.º 23, se rindieron y aprobaron, también, a través de la utilización de la computadora pc n.º 11, equipo que fue ocupado en el turno de dicho grupo por Joel Nahun García Franklin, además, los dieciséis (16) exámenes de conocimientos dados para el grupo n.º 21, y los dieciséis (16) exámenes de conocimientos dados para el grupo n.º 22, se rindieron y aprobaron, a través de la utilización de la computadora pc n.º 10, equipo que fue ocupado en los turnos de ambos grupos por Joel Nahun García Franklin; las citadas personas, suplantarón a los postulantes de dichos grupos, a fin rendir los exámenes de conocimientos, los mismos que se realizaron en forma consecutiva, en su mayoría, en un lapso de 1 a 2 minutos de tiempo por cada uno, aspecto que fue representado en gráficas (Apéndice n.º 59), a través de las cuales, se muestran el tiempo y



la manera en que se rindió cada uno de los exámenes, todo ello a fin de viabilizar la aprobación de los mismos.

Entonces, como consecuencia de la aprobación de los exámenes de conocimientos, se les emitió y entregó las licencias de conducir correspondientes a los postulantes inmersos en los hechos descritos, según consta del reporte digital exportado de licencias entregadas (Apéndice n.° 47) y en los cuadernos, anotaciones y cargos de entrega al usuario de licencias de conducir (Apéndice n.° 48) tal como se detalla a continuación:

**CUADRO N° 66**  
**LICENCIAS ENTREGADAS A LOS POSTULANTES PESE A NO HABER REALIZADO EL EXAMEN**

N°	Número del DNI del postulante	Categoría de Licencia de conducir	Fecha de emisión licencia de conducir al postulante	Fecha de entrega licencia de conducir al postulante	Tomo y Folio del cuaderno de anotaciones y cargo de entrega de licencias
1	01867797	A IIIC	17/9/2019	27/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 533
2	29498683	A IIIC	17/9/2019	24/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 512
3	00445976	A IIIC	17/9/2019	23/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 500
4	40107191	A IIB	17/9/2019	24/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 508
5	71651851	A IIB	17/9/2019	23/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 498
6	01848424	A IIB	17/9/2019	26/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 529
7	41536712	A IIIC	17/9/2019	3/10/2019	Tomo 2 - Folio n.° 568
8	01776971	A IIIC	17/9/2019	13/12/2019	Tomo 3 - Folio n.° 839
9	41289636	A IIIC	17/9/2019	30/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 547
10	41511272	A IIIC	17/9/2019	21/10/2019	Tomo 3 - Folio n.° 634
11	01862480	A IIIC	17/9/2019	30/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 551
12	04406806	A IIIC	17/9/2019	20/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 493
13	46286934	A I	25/9/2019	1/10/2019	Tomo 2 - Folio n.° 553
14	04433418	A IIB	17/9/2019	23/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 498
15	00473371	A IIB	17/9/2019	24/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 513
16	01338800	A IIB	17/9/2019	23/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 497
17	29472424	A IIIC	17/9/2019	24/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 507
18	00422130	A IIIC	17/9/2019	23/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 505
19	43345919	A IIB	17/9/2019	26/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 525
20	77432332	A IIB	17/9/2019	24/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 511
21	00500719	A IIIC	17/9/2019	20/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 495
22	00440823	A IIIA	17/9/2019	25/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 520
23	00497300	A I	17/9/2019	9/10/2019	Tomo 2 - Folio n.° 595
24	04401424	A IIB	17/9/2019	25/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 522
25	00676239	A IIIC	17/9/2019	24/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 508
26	00496252	A IIB	17/9/2019	23/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 501
27	00461742	A IIIC	17/9/2019	23/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 500
28	44771248	A IIA	2/10/2019	3/10/2019	Tomo 2 - Folio n.° 580
29	00495621	A IIB	17/9/2019	26/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 525
30	00521854	A IIIC	17/9/2019	20/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 493
31	00416587	A IIIC	17/9/2019	20/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 493
32	48025622	A I	2/10/2019	7/10/2019	Tomo 2 - Folio n.° 581
33	45228960	A I	24/9/2019	30/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 550
34	01847806	A IIIC	17/9/2019	19/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 486
35	00491250	A IIIC	17/9/2019	23/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 496
36	00513295	A IIB	24/9/2019	25/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 520
37	00793220	A IIIC	17/9/2019	23/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 501
38	40256334	A IIB	17/9/2019	24/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 510
39	41308418	A IIIC	17/9/2019	24/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 508



N°	Número del DNI del postulante	Categoría de Licencia de conducir	Fecha de emisión licencia de conducir al postulante	Fecha de entrega licencia de conducir al postulante	Tomo y Folio del cuaderno de anotaciones y cargo de entrega de licencias
40	76875030	A I	17/9/2019	26/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 523
41	00446067	A IIIC	17/9/2019	23/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 497
42	30668412	A IIB	17/9/2019	22/10/2019	Tomo 3 - Folio n.° 636
43	80593175	A IIB	17/9/2019	23/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 497
44	00409006	A IIB	17/9/2019	1/10/2019	Tomo 2 - Folio n.° 559
45	00406149	A IIB	17/9/2019	23/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 502
46	24704189	A IIIC	17/9/2019	24/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 509
47	00410000	A IIA	25/9/2019	1/10/2019	Tomo 2 - Folio n.° 559
48	00797967	A IIIA	17/9/2019	25/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 523
49	48008953	A IIB	17/9/2019	23/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 500
50	75484646	A I	25/9/2019	15/10/2019	Tomo 3 - Folio n.° 613
51	29476146	A IIIC	17/9/2019		(***)
52	40017985	A IIIC	17/9/2019	23/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 499
53	00484113	A IIIA	17/9/2019	26/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 527
54	00449607	A IIIC	17/9/2019	27/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 543
55	00483245	A IIIC	17/9/2019	27/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 538
56	43343247	A IIB	17/9/2019	24/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 511
57	01862304	A IIIC	17/9/2019	7/10/2019	Tomo 2 - Folio n.° 584
58	40160279	A IIB	17/9/2019		(***)
59	00683403	A IIIC	17/9/2019	23/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 501
60	01850468	A IIIC	17/9/2019	3/10/2019	Tomo 2 - Folio n.° 565

(\*\*\*) De la búsqueda a los cuadernos de anotaciones y cargo de entrega del año 2019, no se ubicó a dicha postulante.  
 Fuente: Reporte digital de licencias emitidas (Apéndice n.° 47), y cuaderno de entrega de licencias (Apéndice n.° 48).  
 Elaborado por: comisión auditora.

De lo expuesto, se advierte que Demetrio Percy Fuentes Vera y Luis Antonio Fernández Andía, en su condición de evaluadores para la toma de examen conocimientos a los postulantes y para velar por la correcta y transparente conducción dicho proceso de evaluación a los postulantes, en la Entidad, el 13 de setiembre de 2019, permitieron el ingreso al aula de exámenes, y consintieron, de modo reiterado, la permanencia durante el tiempo de duración de los exámenes de Maryorie Teresa Veliz Salas y de Joel Nahun García Franklin; quienes suplantaron la identidad en el SIEC para rendir y aprobar los exámenes de los postulantes, la cual también fue de conocimiento de Darío Moisés Fuentes Dueñas, quien ostentó el cargo de jefe de la unidad de Métodos y Sistemas (Unidad de Sistemas Informáticos), que al no velar por la seguridad de los sistemas de información de la entidad, contribuyó a la ejecución a la suplantación de la identidad de los postulantes en el acto de rendición del examen.

**1.10. De los exámenes de conocimientos rendidos y aprobados el 16 de setiembre de 2019, para obtener la licencia de conducir.**

De la información respecto a los resultados de los exámenes de conocimientos (Apéndice n.° 13) el cual fue exportado del SIEC utilizado para la evaluación del examen de conocimientos por el centro de evaluación en la Entidad, se aprecia que, el 16 de setiembre de 2019, desde las 9:53 am, con un intermedio, hasta las 10:49 am se rindieron y aprobaron (13) exámenes; asimismo, desde las 1:53 pm hasta las 2:43 pm se rindieron y aprobaron veintiséis (26) exámenes; de igual modo, desde las 3:27 pm hasta las 4:20 pm veintiocho (28) exámenes, verificándose que en los tres grupos, los exámenes de cuarenta (40) preguntas, fueron resueltos de forma continuada, es decir, uno después del otro, en un lapso de entre 1 a 2 minutos, como se aprecia a continuación:



**CUADRO N° 67**  
**DURACIÓN DE LOS EXÁMENES DE CONOCIMIENTOS DE CADA POSTULANTE (GRUPO N° 24)**

N°	Número del DNI del postulante	Categoría De conductor	Hora de inicio examen de conocimientos	Hora de fin examen de conocimientos	Duración del examen de conocimientos	Resultado del examen conocimientos
1	06961275	A IIIC	9:53 am	9:54 am	1 minutos	Aprobado
2	00674012	A IIIC	9:55 am	9:56 am	1 minutos	Aprobado
3	04653269	A IIB	9:56 am	9:57 am	1 minutos	Aprobado
4	00510591	A IIB	9:57 am	9:58 am	1 minutos	Aprobado
5	01312727	A IIIC	9:58 am	10:00 am	2 minutos	Aprobado
6	00410767	A IIIC	10:00 am	10:01 am	1 minutos	Aprobado
7	00448428	A IIIC	10:02 am	10:03 am	1 minutos	Aprobado
8	80115308	A IIB	10:03 am	10:05 am	2 minutos	Aprobado
9	29286834	A IIB	10:05 am	10:06 am	1 minutos	Aprobado
10	01339461	A IIB	10:06 am	10:07 am	1 minutos	Aprobado
11	00456244	A IIIC	10:08 am	10:09 am	1 minutos	Aprobado
12	70656019	A IIB	10:48 am	10:49 am	1 minutos	Aprobado
13	47720851	A IIB	10:50 am	10:51 am	1 minutos	Aprobado

Fuente: SIEC de setiembre de 2019 (Apéndice n.° 13).  
Elaborado por: comisión auditora.

**CUADRO N° 68**  
**DURACIÓN DE LOS EXÁMENES DE CONOCIMIENTOS DE CADA POSTULANTE (GRUPO N° 25)**

N°	Número del DNI del postulante	Categoría De conductor	Hora de inicio examen de conocimientos	Hora de fin examen de conocimientos	Duración del examen de conocimientos	Resultado del examen conocimientos
1	40299167	A IIIC	1:54 pm	1:55 pm	1 minutos	Aprobado
2	40129868	A IIB	1:56 pm	1:57 pm	1 minutos	Aprobado
3	01874396	A IIIC	1:58 pm	1:59 pm	1 minutos	Aprobado
4	41744050	A IIB	2:00 pm	2:01 pm	1 minutos	Aprobado
5	00501808	A IIB	2:01 pm	2:03 pm	2 minutos	Aprobado
6	04406234	A IIA	2:03 pm	2:05 pm	2 minutos	Aprobado
7	00420682	A IIIC	2:05 pm	2:06 pm	1 minutos	Aprobado
8	42541364	A IIIC	2:07 pm	2:08 pm	1 minutos	Aprobado
9	00477657	A IIB	2:08 pm	2:09 pm	1 minutos	Aprobado
10	43366019	A IIB	2:10 pm	2:11 pm	1 minutos	Aprobado
11	00444388	A IIIC	2:11 pm	2:13 pm	2 minutos	Aprobado
12	73075566	A IIB	2:13 pm	2:14 pm	1 minutos	Aprobado
13	45811743	A IIB	2:15 pm	2:16 pm	1 minutos	Aprobado
14	29384643	A IIB	2:16 pm	2:17 pm	1 minutos	Aprobado
15	04648219	A IIIC	2:18 pm	2:19 pm	1 minutos	Aprobado
16	00523250	A IIB	2:19 pm	2:21 pm	2 minutos	Aprobado
17	43598288	A IIB	2:21 pm	2:22 pm	1 minutos	Aprobado
18	01802988	A IIB	2:22 pm	2:24 pm	2 minutos	Aprobado
19	41799669	A IIA	2:24 pm	2:26 pm	2 minutos	Aprobado
20	40918227	A IIB	2:26 pm	2:27 pm	1 minutos	Aprobado
21	00453398	A IIIC	2:28 pm	2:29 pm	1 minutos	Aprobado
22	00485172	A IIB	2:29 pm	2:30 pm	1 minutos	Aprobado
23	04626634	A IIA	2:31 pm	2:32 pm	1 minutos	Aprobado
24	00432652	A IIB	2:32 pm	2:34 pm	2 minutos	Aprobado
25	00442814	A IIIC	2:34 pm	2:35 pm	1 minutos	Aprobado
26	42849351	A I	2:42 pm	2:43 pm	1 minutos	Aprobado

Fuente: SIEC de setiembre de 2019 (Apéndice n.° 13).  
Elaborado por: comisión auditora.



**CUADRO N° 69**  
**DURACIÓN DE LOS EXÁMENES DE CONOCIMIENTOS DE CADA POSTULANTE (GRUPO N° 26)**

N°	Número del DNI del postulante	Categoría De conductor	Hora de inicio examen de conocimientos	Hora de fin examen de conocimientos	Duración del examen de conocimientos	Resultado del examen conocimientos
1	00510116	A IIIC	3:27 pm	3:28 pm	1 minutos	Aprobado
2	00791069	A IIB	3:28 pm	3:29 pm	1 minutos	Aprobado
3	42333625	A IIIC	3:30 pm	3:31 pm	1 minutos	Aprobado
4	00503025	A IIA	3:31 pm	3:33 pm	2 minutos	Aprobado
5	00468005	A IIIC	3:33 pm	3:34 pm	1 minutos	Aprobado
6	01864050	A I	3:34 pm	3:36 pm	2 minutos	Aprobado
7	00484457	A IIIC	3:36 pm	3:37 pm	1 minutos	Aprobado
8	02040195	A IIB	3:39 pm	3:40 pm	1 minutos	Aprobado
9	00446027	A IIIC	3:42 pm	3:44 pm	2 minutos	Aprobado
10	00514617	A IIIC	3:44 pm	3:45 pm	1 minutos	Aprobado
11	00522104	A IIIC	3:46 pm	3:47 pm	1 minutos	Aprobado
12	00792109	A IIIC	3:47 pm	3:48 pm	1 minutos	Aprobado
13	00501624	A IIA	3:48 pm	3:49 pm	1 minutos	Aprobado
14	41468780	A I	3:50 pm	3:51 pm	1 minutos	Aprobado
15	01789767	A IIIC	3:51 pm	3:53 pm	2 minutos	Aprobado
16	40832346	A IIIC	3:53 pm	3:54 pm	1 minutos	Aprobado
17	41552528	A IIIC	3:54 pm	3:56 pm	2 minutos	Aprobado
18	00444140	A IIIC	4:06 pm	4:07 pm	1 minutos	Aprobado
19	40113281	A IIIC	4:07 pm	4:08 pm	1 minutos	Aprobado
20	70206989	A IIB	4:08 pm	4:09 pm	1 minutos	Aprobado
21	09704759	A I	4:10 pm	4:11 pm	1 minutos	Aprobado
22	00796670	A IIB	4:11 pm	4:12 pm	1 minutos	Aprobado
23	41870886	A IIA	4:13 pm	4:14 pm	1 minutos	Aprobado
24	77203478	A IIB	4:14 pm	4:15 pm	1 minutos	Aprobado
25	44382111	A IIB	4:15 pm	4:16 pm	1 minutos	Aprobado
26	00499491	A IIB	4:17 pm	4:18 pm	1 minutos	Aprobado
27	00487370	A IIIC	4:18 pm	4:19 pm	1 minutos	Aprobado
28	76532737	A I	4:19 pm	4:20 pm	1 minutos	Aprobado

Fuente: SIEC de setiembre de 2019 (Apéndice n.° 13).  
Elaborado por: comisión auditora.

En dicho contexto, mediante el oficio n.° 4656-2020-MTC-1703 de 3 de marzo de 2020, la Dirección de Circulación Vial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (sede central) remitió el informe n.° 141-2020-MTC/23.01.ARG de 28 de enero de 2020, de la Oficina General de Tecnologías de la Información, mediante el cual se adjuntó en CD el reporte digital del mes de setiembre 2019 (Apéndice n.° 14) exportado del SIEC en donde se indica que la habilitación de los postulantes fueron realizados por Demetrio Percy Fuentes Vera y por Luis Antonio Fernández Andía; ello en el ejercicio de sus funciones como evaluadores, según se detalla a continuación:

**CUADRO N° 70**  
**EVALUADORES QUE HABILITARON A POSTULANTES PARA RENDIR EL EXAMEN (GRUPO N° 24)**

N°	Número del DNI del postulante	Hora habilitación al examen de conocimientos	Hora cierre del examen de conocimientos	Código del evaluador que habilitó a los postulantes al examen de conocimientos
1	06961275	9:47 am	10:07 am	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
2	00674012	9:48 am	10:05 am	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
3	04653269	9:49 am	10:04 am	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
4	00510591	9:50 am	10:03 am	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
5	01312727	9:51 am	10:03 am	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
6	00410767	9:52 am	10:02 am	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera

Auditoría de cumplimiento a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, departamento de Tacna.  
Período de 1 de setiembre de 2019 al 30 de setiembre de 2019.



N°	Número del DNI del postulante	Hora habilitación al examen de conocimientos	Hora cierre del examen de conocimientos	Código del evaluador que habilitó a los postulantes al examen de conocimientos
7	00448428	9:56 am	10:09 am	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
8	80115308	9:55 am	10:07 am	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
9	29286834	9:54 am	10:10 am	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
10	01339461	9:53 am	10:12 am	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
11	00456244	10:00 am	10:13 am	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
12	70656019	10:45 am	10:55 am	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
13	47720851	10:46 am	10:56 am	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera

Fuente: SIEC de setiembre de 2019 (Apéndice n.° 13) y reporte digital de setiembre 2019 (Apéndice n.° 14).

Elaborado por: comisión auditora

**CUADRO N° 71**  
**EVALUADORES QUE HABILITARON A POSTULANTES PARA RENDIR EL EXAMEN (GRUPO N° 25)**

N°	Número del DNI del postulante	hora habilitación al examen de conocimientos	hora cierre del examen de conocimientos	Código del evaluador que habilitó a los postulantes al examen de conocimientos
1	40299167	1:09 pm	2:08 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
2	40129868	1:38 pm	2:07 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
3	01874396	1:33 pm	2:06 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
4	41744050	1:34 pm	2:06 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
5	00501808	1:36 pm	2:05 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
6	04406234	1:46 pm	2:17 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
7	00420682	1:57 pm	2:18 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
8	42541364	1:58 pm	2:26 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
9	00477657	1:58 pm	2:20 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
10	43366019	1:59 pm	2:26 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
11	00444388	2:00 pm	2:32 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
12	73075566	2:02 pm	2:33 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
13	45811743	1:37 pm	2:34 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
14	29384643	1:38 pm	2:36 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
15	04648219	1:39 pm	2:39 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
16	00523250	1:40 pm	2:40 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
17	43598288	1:42 pm	2:38 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
18	01802988	1:45 pm	2:38 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
19	41799669	1:49 pm	2:42 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
20	40918227	1:47 pm	2:30 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
21	00453398	1:45 pm	2:44 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
22	00485172	1:43 pm	2:36 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
23	04626634	2:24 pm	2:46 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
24	00432652	2:23 pm	2:47 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
25	00442814	2:22 pm	2:43 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
26	42849351	2:14 pm	2:49 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía

Fuente: SIEC de setiembre de 2019 (Apéndice n.° 13) y reporte digital de setiembre 2019 (Apéndice n.° 14).

Elaborado por: comisión auditora

**CUADRO N° 72**  
**EVALUADORES QUE HABILITARON APOSTULANTES PARA RENDIR EL EXAMEN (GRUPO N° 26)**

N°	Número del DNI del postulante	hora habilitación al examen de conocimientos	hora cierre del examen de conocimientos	Código del evaluador que habilitó a los postulantes al examen de conocimientos
1	00510116	3:26 pm	3:40 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
2	00791069	3:22 pm	3:39 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
3	42333625	3:23 pm	3:33 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
4	00503025	3:23 pm	3:44 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera

Auditoría de cumplimiento a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, departamento de Tacna. Período de 1 de setiembre de 2019 al 30 de setiembre de 2019.



N°	Número del DNI del postulante	hora habilitación al examen de conocimientos	hora cierre del examen de conocimientos	Código del evaluador que habilitó a los postulantes al examen de conocimientos
5	00468005	3:25 pm	3:44 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
6	01864050	3:27 pm	4:18 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
7	00484457	3:27 pm	3:57 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
8	02040195	3:31 pm	4:17 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
9	00446027	3:29 pm	4:13 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
10	00514617	3:29 pm	4:12 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
11	00522104	3:30 pm	4:01 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
12	00792109	3:32 pm	4:00 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
13	00501624	3:34 pm	3:56 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
14	41468780	3:36 pm	3:58 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
15	01789767	3:36 pm	3:59 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
16	40832346	3:37 pm	4:11 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
17	41552528	3:38 pm	4:10 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
18	00444140	4:02 pm	4:20 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
19	40113281	4:03 pm	4:19 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
20	70206989	4:03 pm	4:18 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
21	09704759	4:09 pm	4:21 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
22	00796670	4:08 pm	4:27 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
23	41870886	4:07 pm	4:26 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
24	77203478	4:06 pm	4:25 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
25	44382111	4:05 pm	4:25 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
26	00499491	4:05 pm	4:23 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
27	00487370	4:06 pm	4:22 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
28	76532737	4:16 pm	4:28 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera

Fuente: SIEC de setiembre de 2019 (Apéndice n.° 13) y reporte digital de setiembre 2019 (Apéndice n.° 14).  
Elaborado por: comisión auditora

Adicionalmente a ello, del reporte digital de setiembre 2019 (Apéndice n.° 14) exportado del SIEC, se aprecia que los exámenes del grupo n.° 24, y un examen del grupo n.° 25 fueron resueltos en la computadora pc con dirección IP n.° 192.168.1.140 y la dirección MAC n.° 98-E7-F4-5B-A0-DE, asimismo, los exámenes de los grupos n.°s 25 y 26 fueron rendidos en la computadora pc con IP n.° 192.168.1.226 y la dirección MAC n.° 94-E9-79-64-3C-8D. Al respecto, según consta en el "Acta de verificación de dirección IP y Mac de las computadoras-pc del aula de exámenes de la Entidad (Apéndice n.° 11) de 9 de octubre de 2020", suscrita por la comisión auditora y el subdirector de licencias de conducir y el jefe de la Unidad de Sistemas Informáticos, se verificó que dichos equipos corresponden a la computadora pc señalizada con la numeración 10 y 11, respectivamente, ambas ubicadas en el aula de examen de conocimiento de la Entidad, situación que se detalla a continuación:

**CUADRO N° 73**  
**RELACIÓN DE LA DIRECCIÓN IP Y MAC DE LA COMPUTADORA PC, UTILIZADA POR EL POSTULANTE PARA RENDIR EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS (GRUPOS N°S 24, 25, 26)**

N°	Número del DNI del postulante	Número de grupos del postulante	Número de IP de computadora pc, donde se rindieron los exámenes de conocimiento del postulante	Número del MAC de computadora pc donde se rindieron los exámenes de conocimiento del postulante	Computadora pc, en que se rindieron los exámenes de conocimientos del postulante
1	06961275	Grupo n.° 24	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
2	00674012	Grupo n.° 24	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
3	04653269	Grupo n.° 24	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
4	00510591	Grupo n.° 24	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10

Auditoría de cumplimiento a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, departamento de Tacna.  
Periodo de 1 de setiembre de 2019 al 30 de setiembre de 2019.



N°	Número del DNI del postulante	Número de grupos del postulante	Número de IP de computadora pc, donde se rindieron los exámenes de conocimiento del postulante	Número del MAC de computadora pc donde se rindieron los exámenes de conocimiento del postulante	Computadora pc, en que se rindieron los exámenes de conocimientos del postulante
5	01312727	Grupo n.° 24	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
6	00410767	Grupo n.° 24	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
7	00448428	Grupo n.° 24	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
8	80115308	Grupo n.° 24	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
9	29286834	Grupo n.° 24	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
10	01339461	Grupo n.° 24	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
11	00456244	Grupo n.° 24	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
12	70656019	Grupo n.° 24	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
13	47720851	Grupo n.° 24	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
14	40299167	Grupo n.° 25	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
15	40129868	Grupo n.° 25	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
16	01874396	Grupo n.° 25	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
17	41744050	Grupo n.° 25	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
18	00501808	Grupo n.° 25	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
19	04406234	Grupo n.° 25	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
20	00420682	Grupo n.° 25	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
21	42541364	Grupo n.° 25	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
22	00477657	Grupo n.° 25	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
23	43366019	Grupo n.° 25	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
24	00444388	Grupo n.° 25	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
25	73075566	Grupo n.° 25	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
26	45811743	Grupo n.° 25	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
27	29384643	Grupo n.° 25	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
28	04648219	Grupo n.° 25	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
29	00523250	Grupo n.° 25	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
30	43598288	Grupo n.° 25	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
31	01802988	Grupo n.° 25	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
32	41799669	Grupo n.° 25	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
33	40918227	Grupo n.° 25	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
34	00453398	Grupo n.° 25	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
35	00485172	Grupo n.° 25	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
36	04626634	Grupo n.° 25	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
37	00432652	Grupo n.° 25	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
38	00442814	Grupo n.° 25	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
39	42849351	Grupo n.° 25	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
40	00510116	Grupo n.° 26	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
41	00791069	Grupo n.° 26	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
42	42333625	Grupo n.° 26	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
43	00503025	Grupo n.° 26	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
44	00468005	Grupo n.° 26	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
45	01864050	Grupo n.° 26	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
46	00484457	Grupo n.° 26	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
47	02040195	Grupo n.° 26	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
48	00446027	Grupo n.° 26	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
49	00514617	Grupo n.° 26	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
50	00522104	Grupo n.° 26	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
51	00792109	Grupo n.° 26	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
52	00501624	Grupo n.° 26	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
53	41468780	Grupo n.° 26	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11

Auditoría de cumplimiento a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, departamento de Tacna.  
Período de 1 de setiembre de 2019 al 30 de setiembre de 2019.



N°	Número del DNI del postulante	Número de grupos del postulante	Número de IP de computadora pc, donde se rindieron los exámenes de conocimiento del postulante	Número del MAC de computadora pc donde se rindieron los exámenes de conocimiento del postulante	Computadora pc, en que se rindieron los exámenes de conocimientos del postulante
54	01789767	Grupo n.° 26	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
55	40832346	Grupo n.° 26	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
56	41552528	Grupo n.° 26	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
57	00444140	Grupo n.° 26	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
58	40113281	Grupo n.° 26	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
59	70206989	Grupo n.° 26	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
60	09704759	Grupo n.° 26	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
61	00796670	Grupo n.° 26	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
62	41870886	Grupo n.° 26	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
63	77203478	Grupo n.° 26	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
64	44382111	Grupo n.° 26	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
65	00499491	Grupo n.° 26	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
66	00487370	Grupo n.° 26	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
67	76532737	Grupo n.° 26	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11

Fuente: reporte digital de setiembre 2019 (Apéndice n.° 14) y acta de 9 de octubre de 2020 (Apéndice n.° 11).

Elaborado por: comisión auditora

De otra parte, con la finalidad de corroborar las situaciones antes descritas, en la fecha y hora que se produjeron, la comisión auditora accedió al archivo de las imágenes de la cámara de video ubicada en el aula de examen de conocimientos del día 16 de setiembre de 2019 y conjuntamente con los representantes de la Entidad, el 15 y 16 de setiembre de 2020, se elaboró el acta de visualización y transcripción de las imágenes visualizadas en los archivos<sup>51</sup> de la cámara de video (Apéndice n.° 16) en las que se advirtió la suplantación de los postulantes, tal como se describe en los párrafos siguientes<sup>52</sup>:

#### Respecto a los exámenes del grupo n.° 24 (cuadro n.° 67):

Según las imágenes del archivo de video, siendo las 9:54 am, se verifique el ingreso al aula, de exámenes por la puerta de acceso a los postulantes, de Maryorie Teresa Veliz Salas<sup>53</sup> quien no tenía la condición de postulante, ni evaluador, pese a ello se dirigió y ocupó la computadora pc n.° 10, hasta su salida del aula, que sucedió a las 10:11 am, asimismo, reingresó al aula a las 10:49 am, y permaneció en la computadora pc n.° 10, hasta su salida del aula, que sucedió a las 10:53 am; cabe indicar que, durante ambos, lapsos de la permanencia del dicha persona y en la computadora en mención, se rindieron los exámenes de los postulantes del grupo n.° 24, aspecto permitido por el evaluador Demetrio Percy Fuentes Vera del turno que habilitó a los postulantes de grupo n.° 24, cabe indicar, el evaluador no advirtió que dicha persona no continúe y no

<sup>51</sup> Según acta de visualización y transcripción de archivo de grabación de video n.° 006-2020-OCI/GOB.REG.TACNA-AC-DRTCT de 15 y 16 de setiembre de 2020 (Apéndice n.° 22)

<sup>52</sup> Es de señalar, que el registro horario del Sistema de Examen de Conocimientos y de la cámara de video, tienen dos (2) minutos aproximadamente, de desfase entre ambos. Al respecto, mediante oficio n.° 572-2020-DRTC.T/GOB.REG.TACNA de 30 de noviembre de 2020, la directora regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, remitió el informe n.° 055-2020-USI-ODA-DRTC.T/G.R.TACNA de 27 de noviembre de 2020, del jefe de la Unidad de Sistemas Informáticos, mediante el cual, expresó que, con respecto al registro y control del control horario, que se muestran en los registros del Sistema de Examen de Conocimientos y del Sistema de video grabación (AVIGILON), cuenta con su propio control de tiempo; vale decir, que los registros horarios de ambos sistemas son independientes (Apéndice n.° 15).

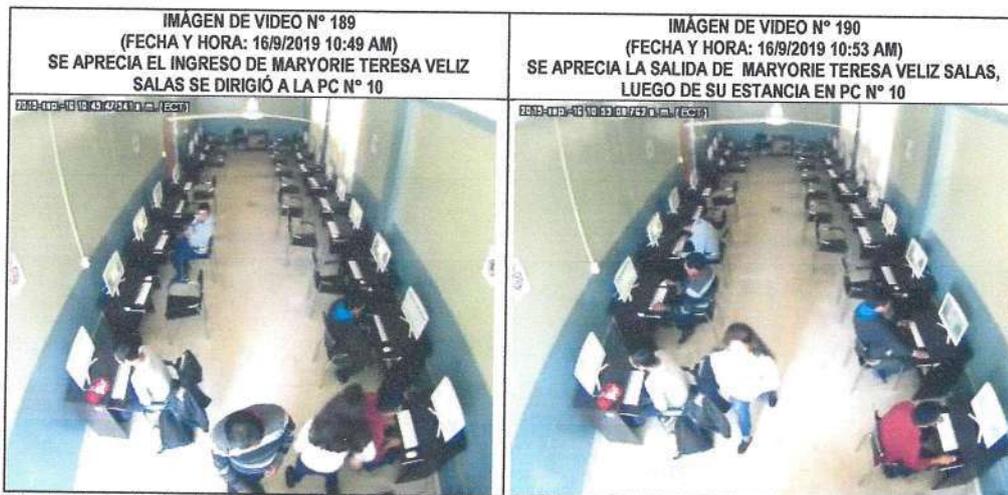
<sup>53</sup> De la revisión al documento "relación de examen teórico" de 16 setiembre de 2019, de Sistema Integrado de Programación de exámenes de la Entidad (Apéndice n.° 41), entregados con acta n.° 002-2020-OCI-GOB-REG-TACNA-AC-DRTC de 24 de setiembre de 2020 (Apéndice n.° 46), así como, el reporte exportado del sistema de examen de conocimientos de setiembre de 2019 (Apéndice n.° 13), no se aprecia el registro de dicha persona, como postulante al examen de conocimientos.

permanezca en el aula, al no tener la condición de postulante y no tener ninguna justificación para su estancia.

Además, en las imágenes de la cámara de video, se apreció la participación en la toma de exámenes, del jefe de la Unidad de Sistemas Informáticos (USI) de la Entidad, Darío Moisés Fuentes Dueñas, quien durante la permanencia de Maryorie Teresa Veliz Salas, se acercó hasta en cuatro oportunidades a Maryorie Teresa Veliz Salas, esto a las 10:02 am, 10:06 am, 10:09 am, 10:11 am, finalmente, antes de retirarse del aula a las 10:11 am; es decir, colaboró durante la estancia del suplantador, al permitir que dicha persona haga uso de una de la computadora pc del aula de examen de conocimientos, a pesar de no tener la condición de postulante, ni evaluador, y no tener ninguna justificación para su estancia, dichas situaciones se advierte en las imágenes siguientes:



Fuente: Grabación de cámara de video de 16 de setiembre de 2019.



Fuente: Grabación de cámara de video de 16 de setiembre de 2019.





Fuente: Grabación de cámara de video de 16 de setiembre de 2019.



Fuente: Grabación de cámara de video de 16 de setiembre de 2019.

**Respecto a los exámenes del grupo n.° 25 (cuadro n.° 68):**

Según las imágenes, siendo las 1:54 pm, se identificó el ingreso de Joel Nahun García Franklin<sup>54</sup> por la puerta de acceso a los postulantes, quien no tenía la condición de postulante, ni evaluador, pese a ello se dirigió y ocupó la computadora pc n.° 11, hasta su salida del aula, que sucedió a las 2:38 pm, del mismo modo, ingresó a las 2:43 pm, y ocupó la computadora pc n.° 10, hasta su salida que sucedió a las 2:47 pm, esta vez, por la puerta de acceso a las oficinas administrativas de la Entidad; cabe indicar que, durante el lapso de la permanencia del dicha persona y en la computadora en mención, se rindieron los exámenes de los postulantes del grupo n.° 25, aspecto

<sup>54</sup> De la revisión al documento "relación de examen teórico" de 16 setiembre de 2019, de Sistema Integrado de Programación de exámenes de la Entidad (Apéndice n.° 41), entregados con acta n.° 002-2020-OCI-GOB-REG-TACNA-AC-DRTC de 24 de setiembre de 2020 (Apéndice n.° 46), así como, del reporte exportado del sistema de examen de conocimientos de setiembre de 2019 (Apéndice n.° 13), no se aprecia el registro de dicha persona, como postulante al examen de conocimientos.

permitido por el evaluador del turno del dicho grupo, Luis Antonio Fernández Andía, quien habilitó a los postulantes del turno, del referido grupo, e incluso se le acercó a dicha persona, en tres oportunidades, esto en las horas 2:04 pm, 2:12 pm, 2:29 pm, es decir, consintió y permitió que dicha persona permanezca en el aula y haciendo uso de una de la computadora pc del aula de examen de conocimientos, a pesar de no tener la condición de postulante, ni evaluador, y no tener ninguna justificación para su estancia, dichas situaciones se advierte en las imágenes siguientes



Fuente: Grabación de cámara de video de 16 de setiembre de 2019.



Fuente: Grabación de cámara de video de 16 de setiembre de 2019.





Fuente: Grabación de cámara de video de 16 de setiembre de 2019.



Fuente: Grabación de cámara de video de 16 de setiembre de 2019.

**Respecto a los exámenes del grupo n.º 26 (cuadro n.º 69):**

Según las imágenes del archivo de video, siendo las 3:28 pm, se verifica el ingreso al aula, de exámenes por la puerta de acceso a los postulantes, de Maryorie Teresa Veliz Salas, quien no tenía la condición de postulante, ni evaluador, pese a ello se dirigió y ocupó la computadora pc n.º 11, hasta su salida del aula, que sucedió a las 4:22 pm; asimismo; cabe indicar que, durante la permanencia del dicha persona y ocupó la computadora en mención, se rindieron los exámenes de los postulantes del grupo n.º 26, aspecto permitido por el evaluador Demetrio Percy Fuentes Vera del turno del grupo n.º 24, quien incluso se la acercó a las 4:11 pm, así también, el evaluador Luis Antonio Fernández Andía, quien se le acercó hasta en cinco oportunidades a Maryorie Teresa Veliz Salas, esto en las horas 3:31 pm, 3:40 pm, 3:53 pm, 4:07 pm y 4:21, es decir, consintieron y permitieron que dicha persona permanezca en el aula y haciendo uso de una de la computadora pc del aula de examen de conocimientos, a pesar de no tener la condición de postulante, ni evaluador, y no tener ninguna justificación para su estancia, dichas situaciones se advierte en las imágenes siguientes





Fuente: Grabación de cámara de video de 16 de setiembre de 2019.

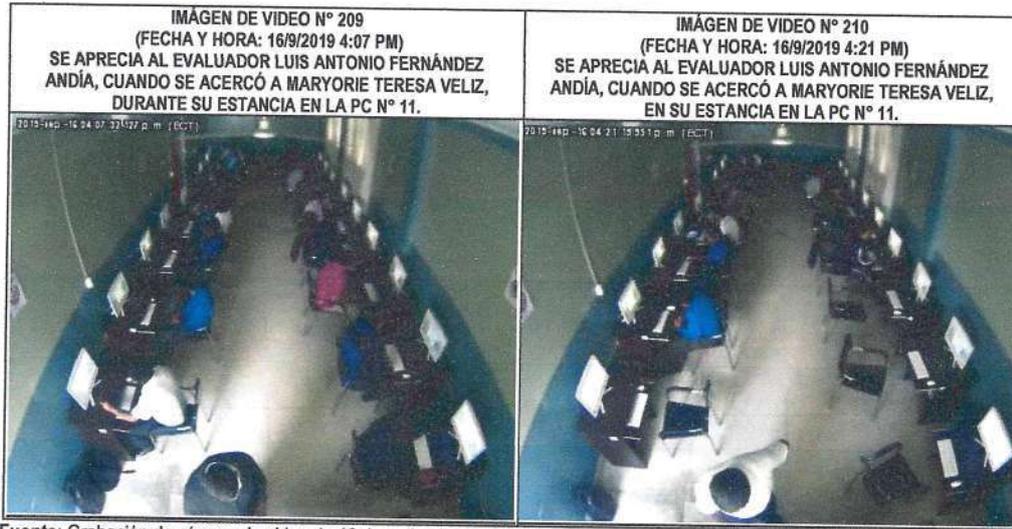


Fuente: Grabación de cámara de video de 16 de setiembre de 2019.



Fuente: Grabación de cámara de video de 16 de setiembre de 2019.





Fuente: Grabación de cámara de video de 16 de setiembre de 2019.



Fuente: Grabación de cámara de video de 16 de setiembre de 2019.

Por lo anteriormente señalado, se evidencia que los trece (13) exámenes de conocimientos dados para el grupo n.° 24, se rindieron y aprobaron, a través de la utilización de la computadora pc n.° 10, asimismo, los veintiocho (28) exámenes de conocimientos dados para el grupo n.° 26, se rindieron y aprobaron, a través de la utilización de la computadora pc n.° 11, equipos que fueron ocupados en los turnos de ambos grupos por Maryorie Teresa Veliz Salas; de igual modo, se evidencia que los veintiséis (26) exámenes de conocimientos dados para el grupo n.° 25, se rindieron y aprobaron, también, a través de la utilización de la computadora pc n.° 11, equipo que fue ocupado en el turno de dicho grupo por Joel Nahun García Franklin. Las citadas personas, suplantaron a los postulantes de dichos grupos, a fin rendir los exámenes de conocimientos, los mismos que se realizaron en forma consecutiva, en su mayoría, en un lapso de 1 a 2 minutos de tiempo por cada uno, aspecto que fue representado en gráficas (Apéndice n.° 59), a través de las cuales, se muestran el tiempo y la manera en que se rindió cada uno de los exámenes, todo ello a fin de viabilizar la aprobación de los mismos.

Entonces, como consecuencia de la aprobación de los exámenes de conocimientos, se les emitió y entregó las licencias de conducir correspondientes a los postulantes inmersos en los hechos descritos, según consta del reporte digital exportado de licencias entregadas



(Apéndice n.° 47) y en los cuadernos, anotaciones y cargos de entrega al usuario de licencias de conducir (Apéndice n.° 48) tal como se detalla a continuación:

**CUADRO N° 74  
LICENCIAS ENTREGADAS A LOS POSTULANTES PESE A NO HABER REALIZADO EL EXAMEN**

N°	Número del DNI del postulante	Categoría de Licencia de conducir	Fecha de emisión licencia de conducir al postulante	Fecha de entrega licencia de conducir al postulante	Tomo y Folio del cuaderno de anotaciones y cargo de entrega de licencias
1	06961275	A IIIC	17/9/2019	24/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 509
2	00674012	A IIIC	17/9/2019	27/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 533
3	04653269	A IIB	17/9/2019	19/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 486
4	00510591	A IIB	17/9/2019	23/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 502
5	01312727	A IIIC	17/9/2019	20/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 495
6	00410767	A IIIC	17/9/2019	24/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 508
7	00448428	A IIIC	17/9/2019	27/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 537
8	80115308	A IIB	30/9/2019	3/10/2019	Tomo 2 - Folio n.° 570
9	29286834	A IIB	17/9/2019	27/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 533
10	01339461	A IIB	17/9/2019	23/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 504
11	00456244	A IIIC	17/9/2019	27/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 535
12	70656019	A IIB	17/9/2019	23/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 506
13	47720851	A IIB	17/9/2019	25/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 516
14	40299167	A IIIC	17/9/2019	25/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 519
15	40129868	A IIB	17/9/2019	24/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 511
16	01874396	A IIIC	17/9/2019	25/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 518
17	41744050	A IIB	17/9/2019	26/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 531
18	00501808	A IIB	17/9/2019	27/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 543
19	04406234	A IIA	17/9/2019	23/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 506
20	00420682	A IIIC	17/9/2019	24/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 510
21	42541364	A IIIC	17/9/2019	3/12/2019	Tomo 3 - Folio n.° 795
22	00477657	A IIB	17/9/2019	24/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 512
23	43366019	A IIB	17/9/2019	24/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 511
24	00444388	A IIIC	17/9/2019	24/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 511
25	73075566	A IIB	23/9/2019	30/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 547
26	45811743	A IIB	17/9/2019	24/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 513
27	29384643	A IIB	17/9/2019	11/10/2019	Tomo 2 - Folio n.° 603
28	04648219	A IIIC	17/9/2019	24/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 511
29	00523250	A IIB	17/9/2019	24/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 508
30	43598288	A IIB	17/9/2019	26/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 529
31	01802988	A IIB	26/11/2019	27/11/2019	Tomo 3 - Folio n.° 774
32	41799669	A IIA	19/9/2019	25/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 517
33	40918227	A IIB	17/9/2019	3/10/2019	Tomo 2 - Folio n.° 567
34	00453398	A IIIC	17/9/2019	27/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 534
35	00485172	A IIB	19/9/2019	24/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 509
36	04626634	A IIA	17/9/2019	25/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 515
37	00432652	A IIB	17/9/2019	25/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 518
38	00442814	A IIIC	17/9/2019	3/10/2019	Tomo 2 - Folio n.° 576
39	42849351	A I	19/9/2019	7/10/2019	Tomo 2 - Folio n.° 581
40	00510116	A IIIC	18/9/2019	26/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 527
41	00791069	A IIB	18/9/2019	30/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 546
42	42333625	A IIIC	18/9/2019	25/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 516
43	00503025	A IIA	18/9/2019	24/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 511
44	00468005	A IIIC	18/9/2019	30/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 548
45	01864050	A I	24/9/2019	25/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 523

N°	Número del DNI del postulante	Categoría de Licencia de conducir	Fecha de emisión licencia de conducir al postulante	Fecha de entrega licencia de conducir al postulante	Tomo y Folio del cuaderno de anotaciones y cargo de entrega de licencias
46	00484457	A IIIC	17/9/2019	24/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 510
47	02040195	A IIB	17/9/2019	23/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 506
48	00446027	A IIIC	17/9/2019	30/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 549
49	00514617	A IIIC	17/9/2019	24/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 513
50	00522104	A IIIC	17/9/2019	27/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 544
51	00792109	A IIIC	17/9/2019	2/10/2019	Tomo 2 - Folio n.° 562
52	00501624	A IIA	17/9/2019	1/10/2019	Tomo 2 - Folio n.° 558
53	41468780	A I	19/9/2019	25/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 516
54	01789767	A IIIC	17/9/2019	26/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 531
55	40832346	A IIIC	17/9/2019	24/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 510
56	41552528	A IIIC	17/9/2019	27/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 533
57	00444140	A IIIC	17/9/2019	23/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 506
58	40113281	A IIIC	17/9/2019	24/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 507
59	70206989	A IIB	17/9/2019	1/10/2019	Tomo 2 - Folio n.° 554
60	09704759	A I	23/10/2019	7/11/2019	Tomo 3 - Folio n.° 691
61	00796670	A IIB	18/9/2019	24/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 511
62	41870886	A IIA	19/9/2019	15/10/2019	Tomo 3 - Folio n.° 615
63	77203478	A IIB	19/9/2019	10/10/2019	Tomo 2 - Folio n.° 599
64	44382111	A IIB	17/9/2019	3/10/2019	Tomo 2 - Folio n.° 581
65	00499491	A IIB	24/9/2019	27/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 534
66	00487370	A IIIC	17/9/2019	30/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 547
67	76532737	A I	17/9/2019	14/11/2019	Tomo 3 - Folio n.° 718

Fuente: Reporte digital de licencias emitidas (Apéndice n.° 47), y cuaderno de entrega de licencias (Apéndice n.° 48).  
Elaborado por: comisión auditora.

De lo expuesto, se advierte que Demetrio Percy Fuentes Vera y Luis Antonio Fernández Andía, en su condición de evaluadores para la toma de examen de conocimientos a los postulantes y para velar por la correcta y transparente conducción dicho proceso de evaluación a los postulantes, en la Entidad, el 16 de setiembre de 2019, permitieron el ingreso al aula de exámenes, y consintieron, de modo reiterado, la permanencia durante el tiempo de duración de los exámenes el ingreso de Maryorie Teresa Veliz Salas y de Joel Nahun García Franklin; quienes suplantaron la identidad en el SIEC para rendir y aprobar los exámenes de los postulantes, la cual también fue de conocimiento de Darío Moisés Fuentes Dueñas, quien ostentó el cargo de jefe de la unidad de Métodos y Sistemas (Unidad de Sistemas Informáticos), que al no velar por la seguridad de los sistemas de información de la entidad, contribuyó a la ejecución a la suplantación de la identidad de los postulantes en el acto de rendición del examen.

**1.11. De los exámenes de conocimientos rendidos y aprobados el 17 de setiembre de 2019, para obtener la licencia de conducir.**

De la información respecto a los resultados de los exámenes de conocimientos (Apéndice n.° 13) el cual fue exportado del SIEC utilizado para la evaluación del examen de conocimientos por el centro de evaluación en la Entidad, se aprecia que, el 17 de setiembre de 2019, desde las 10:17 am hasta las 10:43 am se rindieron y aprobaron, catorce (14) exámenes; asimismo, desde las 12:26 pm hasta las 1:05 pm y desde la 1:49 pm hasta 1:52 pm se rindieron y aprobaron veintinueve (29) exámenes; al igual que, desde las 3:36 pm hasta las 4:15 pm que se rindieron y aprobaron veinticuatro (24) exámenes, verificándose que en los tres grupos, los



exámenes de cuarenta (40) preguntas, fueron resueltos de forma continuada, es decir, uno después del otro, en un lapso de entre 1 a 2 minutos, como se aprecia a continuación:

**CUADRO N° 75  
DURACIÓN DE LOS EXÁMENES DE CONOCIMIENTOS DE CADA POSTULANTE (GRUPO N° 27)**

N°	Número del DNI del postulante	Categoría De conductor	Hora de inicio examen de conocimientos	Hora de fin examen de conocimientos	Duración del examen de conocimientos	Resultado del examen conocimientos
1	43553352	A IIB	10:17 am	10:18 am	1 minutos	Aprobado
2	41635111	A IIB	10:18 am	10:20 am	2 minutos	Aprobado
3	00509153	A IIB	10:20 am	10:21 am	1 minutos	Aprobado
4	42082159	A I	10:22 am	10:25 am	3 minutos	Aprobado
5	43884393	A IIB	10:26 am	10:27 am	1 minutos	Aprobado
6	00463270	A IIIC	10:28 am	10:30 am	2 minutos	Aprobado
7	10020465	A IIIC	10:30 am	10:31 am	1 minutos	Aprobado
8	00520470	A IIB	10:32 am	10:33 am	1 minutos	Aprobado
9	24888546	A IIB	10:34 am	10:35 am	1 minutos	Aprobado
10	00491784	A IIIC	10:36 am	10:37 am	1 minutos	Aprobado
11	00483058	A IIIC	10:37 am	10:39 am	2 minutos	Aprobado
12	01312980	A IIB	10:39 am	10:40 am	1 minutos	Aprobado
13	00443016	A IIA	10:40 am	10:42 am	2 minutos	Aprobado
14	00459349	A IIB	10:42 am	10:43 am	1 minutos	Aprobado

Fuente: SIEC de setiembre de 2019 (Apéndice n.° 13).  
Elaborado por: comisión auditora.

**CUADRO N° 76  
DURACIÓN DE LOS EXÁMENES DE CONOCIMIENTOS DE CADA POSTULANTE (GRUPO N° 28)**

N°	Número del DNI del postulante	Categoría De conductor	Hora de inicio examen de conocimientos	Hora de fin examen de conocimientos	Duración del examen de conocimientos	Resultado del examen conocimientos
1	04647389	A IIIC	12:26 pm	12:27 pm	1 minutos	Aprobado
2	40896518	A I	12:29 pm	12:30 pm	1 minutos	Aprobado
3	42974468	A I	12:31 pm	12:32 pm	1 minutos	Aprobado
4	30664033	A IIIC	12:32 pm	12:33 pm	1 minutos	Aprobado
5	43658891	A IIIC	12:33 pm	12:34 pm	1 minutos	Aprobado
6	44578916	A IIIC	12:35 pm	12:36 pm	1 minutos	Aprobado
7	41806264	A IIIC	12:36 pm	12:37 pm	1 minutos	Aprobado
8	00427244	A IIIC	12:38 pm	12:39 pm	1 minutos	Aprobado
9	30845839	A IIIC	12:39 pm	12:40 pm	1 minutos	Aprobado
10	01318348	A IIIC	12:41 pm	12:42 pm	1 minutos	Aprobado
11	43252976	A IIA	12:42 pm	12:43 pm	1 minutos	Aprobado
12	00474827	A IIB	12:44 pm	12:45 pm	1 minutos	Aprobado
13	00417634	A IIIC	12:46 pm	12:47 pm	1 minutos	Aprobado
14	01291301	A IIIC	12:47 pm	12:48 pm	1 minutos	Aprobado
15	43965427	A IIA	12:48 pm	12:49 pm	1 minutos	Aprobado
16	00494421	A IIB	12:50 pm	12:51 pm	1 minutos	Aprobado
17	40751563	A IIB	12:51 pm	12:52 pm	1 minutos	Aprobado
18	41963569	A IIIC	12:52 pm	12:53 pm	1 minutos	Aprobado
19	41995690	A IIB	12:54 pm	12:55 pm	1 minutos	Aprobado
20	42169764	A IIB	12:55 pm	12:56 pm	1 minutos	Aprobado
21	41359089	A IIIC	12:56 pm	12:57 pm	1 minutos	Aprobado
22	00475772	A IIA	12:58 pm	12:59 pm	1 minutos	Aprobado
23	41445060	A IIIC	12:59 pm	1:00 pm	1 minutos	Aprobado
24	45567368	A IIB	1:00 pm	1:01 pm	1 minutos	Aprobado

Auditoría de cumplimiento a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, departamento de Tacna.  
Período de 1 de setiembre de 2019 al 30 de setiembre de 2019.



N°	Número del DNI del postulante	Categoría De conductor	Hora de inicio examen de conocimientos	Hora de fin examen de conocimientos	Duración del examen de conocimientos	Resultado del examen conocimientos
25	29231616	A IIB	1:02 pm	1:03 pm	1 minutos	Aprobado
26	00513260	A IIA	1:03 pm	1:04 pm	1 minutos	Aprobado
27	04651260	A IIB	1:04 pm	1:05 pm	1 minutos	Aprobado
28	45994270	A IIIc	1:49 pm	1:51 pm	2 minutos	Aprobado
29	42085348	A IIb	1:51 pm	1:52 pm	1 minutos	Aprobado

Fuente: SIEC de setiembre de 2019 (Apéndice n.° 13)  
Elaborado por: comisión auditora.

**CUADRO N° 77**  
**DURACIÓN DE LOS EXÁMENES DE CONOCIMIENTOS DE CADA POSTULANTE (GRUPO N° 29)**

N°	Número del DNI del postulante	Categoría De conductor	Hora de inicio examen de conocimientos	Hora de fin examen de conocimientos	Duración del examen de conocimientos	Resultado del examen conocimientos
1	00469908	A IIIC	3:36 pm	3:38 pm	2 minutos	Aprobado
2	00512694	A IIB	3:38 pm	3:40 pm	2 minutos	Aprobado
3	00512424	A IIIC	3:40 pm	3:42 pm	2 minutos	Aprobado
4	70365822	A I	3:42 pm	3:43 pm	1 minutos	Aprobado
5	47374985	A IIB	3:44 pm	3:45 pm	1 minutos	Aprobado
6	00435163	A IIIC	3:45 pm	3:47 pm	2 minutos	Aprobado
7	42802492	A IIB	3:47 pm	3:48 pm	1 minutos	Aprobado
8	47625398	A IIB	3:48 pm	3:50 pm	2 minutos	Aprobado
9	01802233	A IIIC	3:50 pm	3:52 pm	2 minutos	Aprobado
10	80529420	A IIIC	3:52 pm	3:53 pm	1 minutos	Aprobado
11	00450214	A IIIC	3:54 pm	3:55 pm	1 minutos	Aprobado
12	00471594	A IIIC	3:55 pm	3:57 pm	2 minutos	Aprobado
13	00797643	A IIIC	3:57 pm	3:58 pm	1 minutos	Aprobado
14	80094351	A IIA	3:58 pm	4:00 pm	2 minutos	Aprobado
15	46417902	A IIIC	4:00 pm	4:01 pm	1 minutos	Aprobado
16	00425294	A IIIC	4:01 pm	4:03 pm	2 minutos	Aprobado
17	80010645	A IIB	4:03 pm	4:04 pm	1 minutos	Aprobado
18	01782386	A IIB	4:05 pm	4:06 pm	1 minutos	Aprobado
19	40542481	A IIB	4:06 pm	4:07 pm	1 minutos	Aprobado
20	45918162	A I	4:08 pm	4:09 pm	1 minutos	Aprobado
21	04433247	A IIB	4:10 pm	4:11 pm	1 minutos	Aprobado
22	00683626	A IIIC	4:11 pm	4:12 pm	1 minutos	Aprobado
23	43450048	A IIB	4:12 pm	4:13 pm	1 minutos	Aprobado
24	01200204	A IIIC	4:14 pm	4:15 pm	1 minutos	Aprobado

Fuente: SIEC de setiembre de 2019 (Apéndice n.° 13).  
Elaborado por: comisión auditora.

En dicho contexto, mediante el oficio n.° 4656-2020-MTC-1703 de 3 de marzo de 2020, la Dirección de Circulación Vial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (sede central) remitió el informe n.° 141-2020-MTC/23.01.ARG de 28 de enero de 2020, de la Oficina General de Tecnologías de la Información, mediante el cual se adjuntó en CD el reporte digital de setiembre 2019 (Apéndice n.° 14) exportado del SIEC, en donde se indicó que la habilitación de los postulantes fueron realizados por Demetrio Percy Fuentes Vera, y por Luis Antonio Fernández Andía; ello en el ejercicio de sus funciones como evaluadores, según se detalla a continuación:



**CUADRO N° 77**  
**EVALUADORES QUE HABILITARON A POSTULANTES PARA RENDIR EL EXAMEN (GRUPO N° 27)**

N°	Número del DNI del postulante	Hora habilitación al examen de conocimientos	Hora cierre del examen de conocimientos	Código del evaluador que habilitó a los postulantes al examen de conocimientos
1	43553352	10:14 am	10:35 am	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
2	41635111	10:13 am	10:34 am	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
3	00509153	10:12 am	10:32 am	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
4	42082159	10:11 am	10:31 am	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
5	43884393	10:03 am	10:41 am	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
6	00463270	10:26 am	10:36 am	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
7	10020465	10:26 am	10:38 am	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
8	00520470	10:30 am	10:55 am	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
9	24888546	10:28 am	10:55 am	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
10	00491784	5:58 pm (*)	10:53 am	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
11	00483058	10:22 am	10:43 am	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
12	01312980	10:21 am	10:46 am	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
13	00443016	10:19 am	10:49 am	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
14	00459349	10:17 am	10:44 am	00430925-Luis Antonio Fernández Andía

(\*) habilitado el 4/9/2019

Fuente: SIEC de setiembre de 2019 (Apéndice n.° 13) y reporte digital de setiembre 2019 (Apéndice n.° 14).

Elaborado por: comisión auditora

**CUADRO N° 78**  
**EVALUADORES QUE HABILITARON A POSTULANTES PARA RENDIR EL EXAMEN (GRUPO N° 28)**

N°	Número del DNI del postulante	Hora habilitación al examen de conocimientos	Hora cierre del examen de conocimientos	Código del evaluador que habilitó a los postulantes al examen de conocimientos
1	04647389	12:25 pm	12:49 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
2	40896518	12:23 pm	12:45 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
3	42974468	12:22 pm	12:46 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
4	30664033	12:18 pm	12:54 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
5	43658891	12:18 pm	12:55 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
6	44578916	12:17 pm	12:55 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
7	41806264	12:16 pm	12:53 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
8	00427244	12:15 pm	12:52 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
9	30845839	12:14 pm	1:07 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
10	01318348	12:13 pm	12:51 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
11	43252976	12:12 pm	12:50 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
12	00474827	12:11 pm	12:49 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
13	00417634	12:44 pm	1:06 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
14	01291301	12:27 pm	1:05 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
15	43965427	12:33 pm	12:57 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
16	00494421	12:35 pm	1:03 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
17	40751563	12:36 pm	1:03 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
18	41963569	12:37 pm	1:02 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
19	41995690	12:38 pm	1:01 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
20	42169764	12:40 pm	1:12 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
21	41359089	12:48 pm	1:10 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
22	00475772	12:10 pm	1:09 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
23	41445060	12:09 pm	1:08 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
24	45567368	12:08 pm	1:08 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
25	29231616	1:00 pm	1:12 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
26	00513260	12:42 pm	1:13 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
27	04651260	12:41 pm	1:13 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
28	45994270	1:36 pm	1:57 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera

Auditoría de cumplimiento a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, departamento de Tacna.  
Período de 1 de setiembre de 2019 al 30 de setiembre de 2019.



N°	Número del DNI del postulante	Hora habilitación al examen de conocimientos	Hora cierre del examen de conocimientos	Código del evaluador que habilitó a los postulantes al examen de conocimientos
29	42085348	1:45 pm	1:56 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera

Fuente: SIEC de setiembre de 2019 (Apéndice n.° 13) y reporte digital de setiembre 2019 (Apéndice n.° 14).

Elaborado por: comisión auditora

**CUADRO N° 79  
EVALUADORES QUE HABILITARON A POSTULANTES PARA RENDIR EL EXAMEN (GRUPO N° 29)**

N°	Número del DNI del postulante	hora habilitación al examen de conocimientos	hora cierre del examen de conocimientos	Código del evaluador que habilitó a los postulantes al examen de conocimientos
1	00469908	3:35 pm	3:51 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
2	00512694	3:37 pm	3:50 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
3	00512424	3:31 pm	3:46 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
4	70365822	3:38 pm	3:49 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
5	47374985	3:32 pm	3:48 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
6	00435163	3:44 pm	3:55 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
7	42802492	3:45 pm	3:54 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
8	47625398	3:44 pm	3:53 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
9	01802233	3:33 pm	3:53 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
10	80529420	3:36 pm	4:13 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
11	00450214	3:34 pm	4:12 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
12	00471594	5:51 pm	4:08 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
13	00797643	3:27 pm	4:08 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
14	80094351	3:27 pm	4:07 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
15	46417902	3:26 pm	4:05 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
16	00425294	3:25 pm	4:04 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
17	80010645	3:24 pm	4:22 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
18	01782386	3:24 pm	4:21 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
19	40542481	3:23 pm	4:21 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
20	45918162	3:23 pm	4:20 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
21	04433247	3:22 pm	4:18 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
22	00683626	3:21 pm	4:19 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
23	43450048	3:19 pm	4:17 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
24	01200204	3:41 pm	4:22 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía

Fuente: SIEC de setiembre de 2019 (Apéndice n.° 13) y reporte digital de setiembre 2019 (Apéndice n.° 14).

Elaborado por: comisión auditora

Adicionalmente a ello, del reporte digital de setiembre 2019 (Apéndice n.° 14), exportado del SIEC, se aprecia que los exámenes de los grupos n.°s 27 y 28 fueron resueltos en la computadora pc con dirección IP n.° 192.168.1.226 y dirección MAC n.° 94-E9-79-64-3C-8D, es de precisar, que dos exámenes del grupo n.° 28 fueron resueltos en la computadora pc con dirección IP n.° 192.168.1.141 y dirección MAC n.° 94-E9-79-6B-72-CF; así también, los exámenes del grupo n.° 29 fueron resueltos en una sola computadora pc con IP n.° 192.168.1.140 y MAC n.° 98-E7-F4-5B-A0-DE. Al respecto, según consta en el "Acta de verificación de dirección IP y Mac de las computadoras-pc del aula de exámenes de la Entidad (Apéndice n.° 11) de 9 de octubre de 2020", suscrita por la comisión auditora y el subdirector de licencias de conducir y el jefe de la Unidad de Sistemas Informáticos, se verificó que dichos equipos corresponden a la computadora pc señalizada con la numeración 11, 1 y 10, respectivamente, dichas computadoras pc, ubicadas en el aula de examen de conocimiento de la Entidad, situación que se detalla a continuación:



**CUADRO N° 80**  
**RELACIÓN DE LA DIRECCIÓN IP Y MAC DE LA COMPUTADORA PC, UTILIZADA POR EL POSTULANTE PARA RENDIR EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS (GRUPOS N°s 27, 28, 29)**

N°	Número del DNI del postulante	Número de grupos del postulante	Número de IP de computadora pc, donde se rindieron los exámenes de conocimiento del postulante	Número del MAC de computadora pc donde se rindieron los exámenes de conocimiento del postulante	Computadora pc, en que se rindieron los exámenes de conocimientos del postulante
1	43553352	Grupo n.° 27	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
2	41635111	Grupo n.° 27	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
3	00509153	Grupo n.° 27	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
4	42082159	Grupo n.° 27	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
5	43884393	Grupo n.° 27	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
6	00463270	Grupo n.° 27	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
7	10020465	Grupo n.° 27	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
8	00520470	Grupo n.° 27	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
9	24888546	Grupo n.° 27	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
10	00491784	Grupo n.° 27	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
11	00483058	Grupo n.° 27	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
12	01312980	Grupo n.° 27	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
13	00443016	Grupo n.° 27	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
14	00459349	Grupo n.° 27	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
15	04647389	Grupo n.° 27	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
16	40896518	Grupo n.° 27	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
17	42974468	Grupo n.° 27	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
18	30664033	Grupo n.° 27	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
19	43658891	Grupo n.° 27	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
20	44578916	Grupo n.° 27	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
21	41806264	Grupo n.° 27	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
22	00427244	Grupo n.° 27	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
23	30845839	Grupo n.° 27	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
24	01318348	Grupo n.° 27	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
25	43252976	Grupo n.° 27	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
26	00474827	Grupo n.° 27	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
27	00417634	Grupo n.° 27	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
28	01291301	Grupo n.° 28	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
29	43965427	Grupo n.° 28	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
30	00494421	Grupo n.° 28	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
31	40751563	Grupo n.° 28	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
32	41963569	Grupo n.° 28	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
33	41995690	Grupo n.° 28	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
34	42169764	Grupo n.° 28	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
35	41359089	Grupo n.° 28	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
36	00475772	Grupo n.° 28	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
37	41445060	Grupo n.° 28	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
38	45567368	Grupo n.° 28	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
39	29231616	Grupo n.° 28	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
40	00513260	Grupo n.° 28	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
41	04651260	Grupo n.° 28	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
42	45994270	Grupo n.° 28	192.168.1.141	94-E9-79-6B-72-CF	pc n.° 1
43	42085348	Grupo n.° 28	192.168.1.141	94-E9-79-6B-72-CF	pc n.° 1
44	00469908	Grupo n.° 29	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
45	00512694	Grupo n.° 29	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
46	00512424	Grupo n.° 29	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10



N°	Número del DNI del postulante	Número de grupos del postulante	Número de IP de computadora pc, donde se rindieron los exámenes de conocimiento del postulante	Número del MAC de computadora pc donde se rindieron los exámenes de conocimiento del postulante	Computadora pc, en que se rindieron los exámenes de conocimientos del postulante
47	70365822	Grupo n.° 29	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
48	47374985	Grupo n.° 29	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
49	00435163	Grupo n.° 29	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
50	42802492	Grupo n.° 29	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
51	47625398	Grupo n.° 29	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
52	01802233	Grupo n.° 29	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
53	80529420	Grupo n.° 29	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
54	00450214	Grupo n.° 29	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
55	00471594	Grupo n.° 29	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
56	00797643	Grupo n.° 29	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
57	80094351	Grupo n.° 29	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
58	46417902	Grupo n.° 29	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
59	00425294	Grupo n.° 29	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
60	80010645	Grupo n.° 29	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
61	01782386	Grupo n.° 29	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
62	40542481	Grupo n.° 29	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
63	45918162	Grupo n.° 29	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
64	04433247	Grupo n.° 29	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
65	00683626	Grupo n.° 29	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
66	43450048	Grupo n.° 29	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
67	01200204	Grupo n.° 29	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10

Fuente: reporte digital setiembre 2019 (Apéndice n.° 14) y acta de 9 de octubre de 2020 (Apéndice n.° 11).

Elaborado por: comisión auditora

De otra parte, con la finalidad de corroborar las situaciones antes descritas, en la fecha y hora que se produjeron, la comisión auditora accedió al archivo de las imágenes de la cámara de video ubicada en el aula de examen de conocimientos del día 17 de setiembre de 2019 y conjuntamente con los representantes de la Entidad, el 15 y 16 de setiembre de 2020, se elaboró el acta de visualización y transcripción de las imágenes visualizadas en los archivos<sup>55</sup> de la cámara de video (Apéndice n.° 16), en las que se advirtió la suplantación de los postulantes, tal como se describe en los párrafos siguientes<sup>56</sup>:

**Respecto a los exámenes del grupo n.° 27 (cuadro n.° 75):**

De visualización a las imágenes del archivo del video, siendo las 10:18 am, se verificó el ingreso al aula, de exámenes por la puerta de acceso a los postulantes, de Joel Nahun García Franklin<sup>57</sup>,

<sup>55</sup> Según acta de visualización y transcripción de archivo de grabación de video n.° 008-2020-OCI/GOB.REG.TACNA-AC-DRTC de 15 de setiembre de 2020. (Apéndice n.° 24)

<sup>56</sup> Es de señalar, que el registro horario del Sistema de Examen de Conocimientos y de la cámara de video, tienen dos (2) minutos aproximadamente, de desfase entre ambos. Al respecto, mediante oficio n.° 572-2020-DRTC.T/GOB.REG.TACNA de 30 de noviembre de 2020, la directora regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, remitió el informe n.° 055-2020-USI-ODA-DRTC.T/G.R.TACNA de 27 de noviembre de 2020, del jefe de la Unidad de Sistemas Informáticos, mediante el cual, expresó que, con respecto al registro y control del control horario, que se muestran en los registros del Sistema de Examen de Conocimientos y del Sistema de video grabación (AVIGILON), cuenta con su propio control de tiempo; vale decir, que los registros horarios de ambos sistemas son independientes (Apéndice n.° 15).

<sup>57</sup> De la revisión al documento "relación de examen teórico" de 17 setiembre de 2019, de Sistema Integrado de Programación de exámenes de la Entidad (Apéndice n.° 42), entregados con acta n.° 002-2020-OCI-GOB-REG-TACNA-AC-DRTC de 24 de setiembre de 2020 (Apéndice n.° 46), así como, de reporte exportado del sistema de examen de conocimientos de setiembre de 2019 (Apéndice n.° 13), no se aprecia el registro de dicha persona, como postulante al examen de conocimientos.

quien no tenía, la condición de postulante, ni evaluador, pese a ello se dirigió y ocupó la computadora pc n.° 11, hasta su salida del aula, que sucedió a las 10:46 am; asimismo; cabe indicar que, durante la permanencia del dicha persona y en la ocupó la computadora pc en mención, se rindieron los exámenes de los postulantes del grupo n.° 27, aspecto permitido por el evaluador Luis Antonio Fernández Andia, del turno del referido grupo de postulantes, es importante señalar, que el evaluador Demetrio Percy Fuentes Vera, incluso se la acercó a la hasta en cuatro oportunidades a Joel Nahun García Franklin, esto en las horas 10:27 am, 10:33 am, 10:36 am, 10:43 am; es decir, consintieron y permitieron que dicha persona permanezca en el aula y haciendo uso de una de la computadora pc del aula de examen de conocimientos, a pesar de no tener la condición de postulante, ni evaluador, y no tener ninguna justificación para su estancia, dichas situaciones se advierte en las imágenes siguientes:



Fuente: Grabación de cámara de video de 17 de setiembre de 2019.



Fuente: Grabación de cámara de video de 17 de setiembre de 2019.





Fuente: Grabación de cámara de video de 17 de setiembre de 2019.



Fuente: Grabación de cámara de video de 17 de setiembre de 2019.

### Respecto a los exámenes del grupo n.º 28 (cuadro n.º 76):

Según las imágenes del archivo de video, siendo las 12:27 pm, se verificó el ingreso al aula, de Maryorie Teresa Veliz Salas<sup>58</sup> por la puerta de acceso a los postulantes, quien no tenía la condición de postulante, ni evaluador, pese a ello se dirigió y ocupó la computadora pc n.º 11, hasta su salida del aula, que sucedió a las 1:07 pm; asimismo, durante un corto periodo de tiempo que inició a las 1:50 la misma persona, volvió a ingresar, y ocupó la computadora pc n.º 1; hasta su salida del aula, siendo las 1:54 pm; cabe indicar que, durante el lapso de la permanencia del dicha persona y en la computadora en mención, se rindieron los exámenes de los postulantes del grupo n.º 28, aspecto permitido por el evaluador del turno del grupo n.º en mención, Demetrio Percy Fuentes Vera, quien advirtió que dicha persona no continúe y no permanezca en el aula,

<sup>58</sup> De la revisión al documento "relación de examen teórico" de 17 setiembre de 2019, de Sistema Integrado de Programación de exámenes de la Entidad (Apéndice n.º 42), entregados con acta n.º 002-2020-OCI-GOB-REG-TACNA-AC-DRTC de 24 de setiembre de 2020 (Apéndice n.º 46), así como, del reporte exportado del sistema de examen de conocimientos de setiembre de 2019 (Apéndice n.º 13), no se aprecia el registro de dicha persona, como postulante al examen de conocimientos.

al no tener la condición de postulante, ni evaluador, y no tener ninguna justificación para su estancia.



Fuente: Grabación de cámara de video de 17 de setiembre de 2019.



Fuente: Grabación de cámara de video de 17 de setiembre de 2019.



Fuente: Grabación de cámara de video de 17 de setiembre de 2019.



**Respecto a los exámenes del grupo n.º 29 (cuadro n.º 77):**

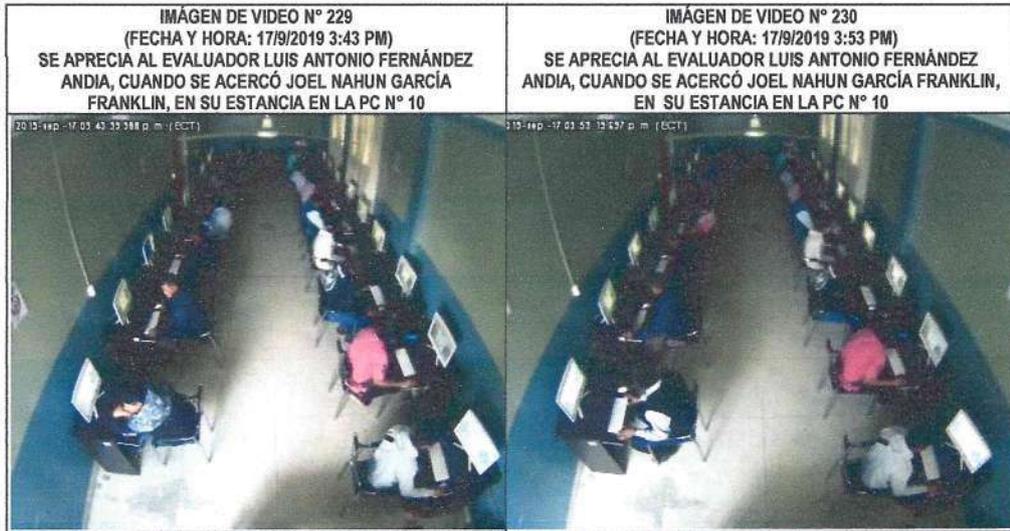
Según las imágenes, siendo las 3:38 pm, se identificó el ingreso de Joel Nahun García Franklin, por la puerta de acceso a los postulantes, quien no tenía la condición de postulante, ni evaluador, pese a ello se dirigió y ocupó la computadora pc n.º 10, permaneció en el aula y ocupó la referida computadora pc, hasta su salida del aula, que sucedió a las 4:17 pm, cabe indicar que, durante el lapso de la permanencia de dicha persona y en la computadora en mención, se rindieron los exámenes de los postulantes del grupo n.º 29, aspecto permitido por el evaluador del turno del citado grupo, Luis Antonio Fernández Andía, quien incluso se le acercó a Joel Nahun García Franklin, en cuatro oportunidades, esto en las horas: 3:43 pm, 3:53 pm, 3:56 pm y 4:15 pm, es decir, consintió y permitió que dicha persona permanezca en el aula y haciendo uso de una de la computadora pc del aula de examen de conocimientos, a pesar de no tener la condición de postulante, ni evaluador, y no tener ninguna justificación para su estancia.

Además, en las imágenes de la cámara de video, se apreció la participación en la toma de exámenes, del jefe de la Unidad de Sistemas Informáticos (USI) de la Entidad, Darío Moisés Fuentes Dueñas, quien durante la permanencia de Joel Nahun García Franklin, se acercó a dicha persona, a las 3:39 pm, 3:46 pm, 3:47 pm y 4:03 pm; es decir, colaboró durante la estancia del suplantador, al permitir que dicha persona haga uso de una de la computadora pc del aula de examen de conocimientos, a pesar de no tener la condición de postulante, ni evaluador, y no tener ninguna justificación para su estancia, dichas situaciones se advierte en las imágenes siguientes.



Fuente: Grabación de cámara de video de 17 de setiembre de 2019.

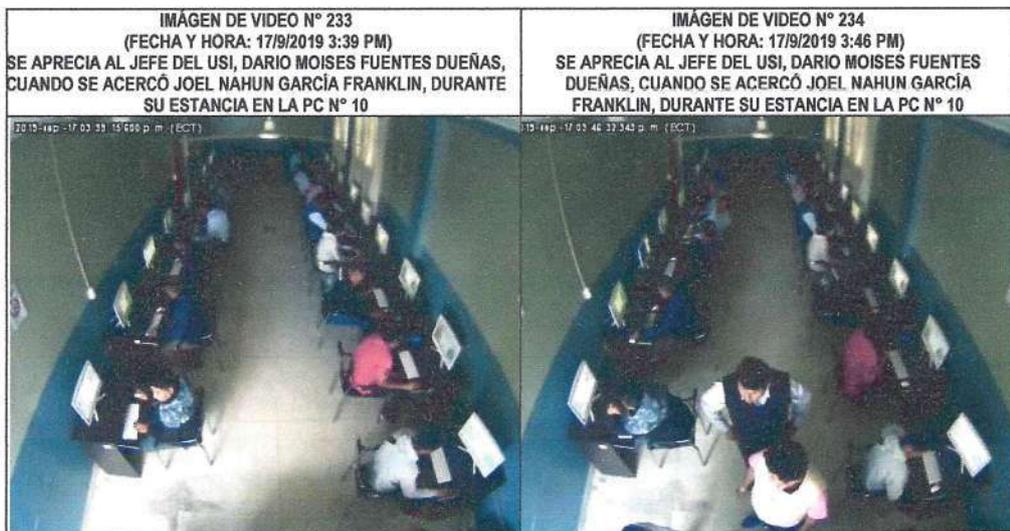




Fuente: Grabación de cámara de video de 17 de setiembre de 2019.



Fuente: Grabación de cámara de video de 17 de setiembre de 2019.



Fuente: Grabación de cámara de video de 17 de setiembre de 2019.





Fuente: Grabación de cámara de video de 17 de setiembre de 2019.



Fuente: Grabación de cámara de video de 17 de setiembre de 2019.

Por lo anteriormente señalado, se evidencia que los catorce (14) exámenes de conocimientos dados para el grupo n.º 27, se rindieron y aprobaron, a través de la utilización de la computadora pc n.º 11, asimismo, los veinticuatro (24) exámenes de conocimientos dados para el grupo n.º 29, se rindieron y aprobaron, a través de la utilización de la computadora pc n.º 10, ambos equipos, en diferentes tiempos, fueron ocupados en los turnos de ambos grupos por Maryorie Teresa Veliz Salas; de igual modo, se evidencia que los veintinueve (29) exámenes de conocimientos dados para el grupo n.º 28, se rindieron y aprobaron, también, a través de la utilización de la computadora pc n.º 11, además, de la computadora pc n.º 1, equipos que fueron ocupados en el turno de dicho grupo por Joel Nahun García Franklin. Las citadas personas, suplantarón a los postulantes de dichos grupos, a fin rendir los exámenes de conocimientos, los mismos que se realizaron en forma consecutiva, en un lapso de 1 a 2 minutos de tiempo por cada uno, aspecto que fue representado en gráficas (Apéndice n.º 59) a través de las cuales, se muestran el tiempo y la manera en que se rindió cada uno de los exámenes, todo ello a fin de viabilizar la aprobación de los mismos.



Entonces, como consecuencia de la aprobación de los exámenes de conocimientos, se les emitió y entregó las licencias de conducir correspondientes a los postulantes inmersos en los hechos descritos, según consta del reporte digital exportado de licencias entregadas (Apéndice n.° 47) y en los cuadernos, anotaciones y cargos de entrega al usuario de licencias de conducir (Apéndice n.° 48) tal como se detalla a continuación:

**CUADRO N° 81  
LICENCIAS ENTREGADAS A LOS POSTULANTES PESE A NO HABER REALIZADO EL EXAMEN**

N°	Número del DNI del postulante	Categoría de Licencia de conducir	Fecha de emisión licencia de conducir al postulante	Fecha de entrega licencia de conducir al postulante	Tomo y Folio del cuaderno de anotaciones y cargo de entrega de licencias
1	43553352	A IIB	18/9/2019	23/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 503
2	41635111	A IIB	18/9/2019	24/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 509
3	00509153	A IIB	18/9/2019	20/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 492
4	42082159	A I	24/9/2019	26/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 523
5	43884393	A IIB	18/9/2019	15/10/2019	Tomo 3 - Folio n.° 614
6	00463270	A IIIC	18/9/2019	23/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 505
7	10020465	A IIIC	18/9/2019	26/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 527
8	00520470	A IIB	18/9/2019	26/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 530
9	24888546	A IIB	18/9/2019	26/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 528
10	00491784	A IIIC	25/9/2019	25/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 522
11	00483058	A IIIC	18/9/2019	20/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 495
12	01312980	A IIB	18/9/2019	27/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 536
13	00443016	A IIA	18/9/2019	24/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 514
14	00459349	A IIB	18/9/2019	24/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 509
15	04647389	A IIIC	18/9/2019	26/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 528
16	40896518	A I	11/10/2019	10/10/2019	Tomo 2 - Folio n.° 559
17	42974468	A I	7/10/2019	10/10/2019	Tomo 2 - Folio n.° 599
18	30664033	A IIIC	18/9/2019	24/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 515
19	43658891	A IIIC	18/9/2019	23/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 503
20	44578916	A IIIC	18/9/2019	10/10/2019	Tomo 2 - Folio n.° 602
21	41806264	A IIIC	18/9/2019	24/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 510
22	00427244	A IIIC	18/9/2019	27/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 539
23	30845839	A IIIC	18/9/2019	26/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 528
24	01318348	A IIIC	18/9/2019	26/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 526
25	43252976	A IIA	19/9/2019	25/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 515
26	00474827	A IIB	18/9/2019	24/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 510
27	00417634	A IIIC	18/9/2019	27/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 535
28	01291301	A IIIC	18/9/2019	26/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 524
29	43965427	A IIA	18/9/2019	26/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 531
30	00494421	A IIB	18/9/2019	3/10/2019	Tomo 2 - Folio n.° 575
31	40751563	A IIB	18/9/2019	23/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 503
32	41963569	A IIIC	18/9/2019	24/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 510
33	41995690	A IIB	18/9/2019	5/12/2019	Tomo 3 - Folio n.° 818
34	42169764	A IIB	18/9/2019		(***)
35	41359089	A IIIC	18/9/2019	24/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 514
36	00475772	A IIA	18/9/2019	25/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 517
37	41445060	A IIIC	18/9/2019	25/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 517
38	45567368	A IIB	18/9/2019	25/10/2019	Tomo 3 - Folio n.° 652
39	29231616	A IIB	24/9/2019	2/10/2019	Tomo 2 - Folio n.° 560
40	00513260	A IIA	18/9/2019	25/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 515
41	04651260	A IIB	18/9/2019	24/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 508
42	45994270	A IIIC	24/9/2019	7/10/2019	Tomo 2 - Folio n.° 582



N°	Número del DNI del postulante	Categoría de Licencia de conducir	Fecha de emisión licencia de conducir al postulante	Fecha de entrega licencia de conducir al postulante	Tomo y Folio del cuaderno de anotaciones y cargo de entrega de licencias
43	42085348	A IIB	18/9/2019	24/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 513
44	00469908	A IIIC	25/9/2019	26/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 532
45	00512694	A IIB	18/9/2019	24/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 513
46	00512424	A IIIC	18/9/2019	24/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 507
47	70365822	A I	19/9/2019	26/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 524
48	47374985	A IIB	18/9/2019	1/10/2019	Tomo 2 - Folio n.° 560
49	00435163	A IIIC	18/9/2019	27/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 536
50	42802492	A IIB	18/9/2019	23/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 505
51	47625398	A IIB	18/9/2019	23/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 505
52	01802233	A IIIC	24/9/2019	24/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 514
53	80529420	A IIIC	18/9/2019	25/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 517
54	00450214	A IIIC	18/9/2019	24/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 513
55	00471594	A IIIC	18/9/2019	23/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 503
56	00797643	A IIIC	18/9/2019	24/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 513
57	80094351	A IIA	16/10/2019		(***)
58	46417902	A IIIC	18/9/2019	23/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 502
59	00425294	A IIIC	18/9/2019	26/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 528
60	80010645	A IIB	18/9/2019	10/10/2019	Tomo 2 - Folio n.° 600
61	01782386	A IIB	18/9/2019	14/10/2019	Tomo 3 - Folio n.° 610
62	40542481	A IIB	16/10/2019	16/10/2019	Tomo 3 - Folio n.° 619
63	45918162	A I			(*)
64	04433247	A IIB			(**)
65	00683626	A IIIC	18/9/2019	23/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 505
66	43450048	A IIB	18/9/2019	24/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 509
67	01200204	A IIIC	18/9/2019	30/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 551

(\*) Según <https://slcp.mtc.gob.pe/>: no cuentan con licencia de conducir.

(\*\*\*) Expedido en 22/2/2016.

(\*\*\*\*) De la búsqueda a los cuadernos de anotaciones y cargo de entrega del año 2019, no se ubicó a dicha postulante.

Fuente: Reporte digital de licencias emitidas (Apéndice n.° 47) y cuaderno de entrega de licencias (Apéndice n.° 48).

Elaborado por: comisión auditora.

De lo expuesto, se advierte que Demetrio Percy Fuentes Vera y Luis Antonio Fernández Andía, en su condición de evaluadores para la toma de examen de conocimientos a los postulantes y para velar por la correcta y transparente conducción dicho proceso de evaluación a los postulantes, en la Entidad, el 17 de setiembre de 2019, permitieron el ingreso al aula de exámenes, y consintieron, de modo reiterado, la permanencia durante el tiempo de duración de los exámenes, el ingreso de Maryorie Teresa Veliz Salas y de Joel Nahun García Franklin<sup>59</sup>; quienes suplantaron la identidad en el SIEC para rendir y aprobar los exámenes de los postulantes, la cual también fue de conocimiento de Darío Moisés Fuentes Dueñas, quien ostentó el cargo de jefe de la unidad de Métodos y Sistemas (Unidad de Sistemas Informáticos), que al no velar por la seguridad de los sistemas de información de la entidad, contribuyó a la ejecución a la suplantación de la identidad de los postulantes en el acto de rendición del examen.

<sup>59</sup> Mediante oficio n.° 461-2020-OCI/GOB.REG.TACNA de 21 de setiembre de 2020, se citó a Joel Nahun García Franklin, ex practicante de la subdirección de Licencias de Conducir de la Entidad, apersonarse a la Oficina del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Tacna, para que pueda brindarnos mayor información y/o documentación sobre las presuntas irregularidades durante la toma de exámenes para la obtención de licencias de conducir en la Entidad; sin embargo no se apersonó a la cita; asimismo, mediante el oficio n.° 90-2020-OCI/GOB.REG.TACNA-AC-DRTC de 7 de diciembre de 2020 (recibido el 9/12/2020), se solicitó nos remita sus comentarios respecto a los hechos identificados por la comisión auditora, y que fueron materia de comunicación de desviación de cumplimiento; tampoco se recibió respuesta alguna, de dicha persona.

**1.12. De los exámenes de conocimientos rendidos y aprobados el 18 de setiembre de 2019, para obtener la licencia de conducir.**

De la información referida a los resultados de los exámenes de conocimientos (Apéndice n.º 13) el cual fue exportado del SiEC utilizado para la evaluación del examen de conocimientos por el centro de evaluación en la Entidad, se aprecia que, el 18 de setiembre de 2019, desde las 12:48 pm hasta las 2:15 pm se rindieron y aprobaron veintiocho (28) exámenes; asimismo, desde las 2:58 m hasta las 4:37 pm se rindieron y aprobaron treinta y dos (32) exámenes, verificándose que en ambos grupos, los exámenes de cuarenta (40) preguntas, fueron resueltos de forma continuada, es decir, iniciaron uno después del otro, en un lapso de entre 1 a 6 minutos, como se aprecia a continuación:

**CUADRO N° 83**  
**DURACIÓN DE LOS EXÁMENES DE CONOCIMIENTOS DE CADA POSTULANTE (GRUPO N° 30)**

N°	Número del DNI del postulante	Categoría De conductor	Hora de inicio examen de conocimientos	Hora de fin examen de conocimientos	Duración del examen de conocimientos	Resultado del examen conocimientos
1	40931551	A IIB	12:48 pm	12:52 pm	4 minutos	Aprobado
2	70062978	A IIIA	12:52 pm	12:56 pm	4 minutos	Aprobado
3	00521954	A IIB	12:57 pm	1:00 pm	3 minutos	Aprobado
4	00444444	A IIIC	1:01 pm	1:05 pm	4 minutos	Aprobado
5	04648043	A IIB	1:05 pm	1:08 pm	3 minutos	Aprobado
6	29574517	A IIA	1:09 pm	1:13 pm	4 minutos	Aprobado
7	41882594	A IIIC	1:13 pm	1:17 pm	4 minutos	Aprobado
8	29371175	A IIIC	1:17 pm	1:19 pm	2 minutos	Aprobado
9	43557986	A IIB	1:20 pm	1:23 pm	3 minutos	Aprobado
10	46902608	A IIB	1:23 pm	1:25 pm	2 minutos	Aprobado
11	00424311	A IIB	1:26 pm	1:29 pm	3 minutos	Aprobado
12	47403708	A IIIC	1:30 pm	1:33 pm	3 minutos	Aprobado
13	45583238	A I	1:33 pm	1:36 pm	3 minutos	Aprobado
14	41747905	A IIIC	1:36 pm	1:39 pm	3 minutos	Aprobado
15	45261955	A IIIC	1:39 pm	1:41 pm	2 minutos	Aprobado
16	00794127	A IIIC	1:42 pm	1:44 pm	2 minutos	Aprobado
17	80574063	A IIIC	1:44 pm	1:46 pm	2 minutos	Aprobado
18	00790902	A IIIC	1:47 pm	1:49 pm	2 minutos	Aprobado
19	42706769	A IIB	1:49 pm	1:55 pm	6 minutos	Aprobado
20	40526153	A IIB	1:52 pm	1:54 pm	2 minutos	Aprobado
21	42885633	A IIB	1:55 pm	1:57 pm	2 minutos	Aprobado
22	41334460	A IIB	1:58 pm	2:00 pm	2 minutos	Aprobado
23	00475314	A IIIC	2:00 pm	2:02 pm	2 minutos	Aprobado
24	41467435	A IIB	2:03 pm	2:04 pm	1 minutos	Aprobado
25	45413647	A IIB	2:05 pm	2:07 pm	2 minutos	Aprobado
26	41288726	A IIIC	2:08 pm	2:09 pm	1 minutos	Aprobado
27	45298999	A IIB	2:11 pm	2:13 pm	2 minutos	Aprobado
28	47296652	A IIB	2:13 pm	2:15 pm	2 minutos	Aprobado

Fuente: SiEC de setiembre de 2019 (Apéndice n.º 13).  
Elaborado por: comisión auditora.

**CUADRO N° 84**  
**DURACIÓN DE LOS EXÁMENES DE CONOCIMIENTOS DE CADA POSTULANTE (GRUPO N° 31)**

N°	Número del DNI del postulante	Categoría De conductor	Hora de inicio examen de conocimientos	Hora de fin examen de conocimientos	Duración del examen de conocimientos	Resultado del examen conocimientos
1	46919918	A IIB	2:58 pm	3:00 pm	2 minutos	Aprobado
2	01343239	A IIIC	3:00 pm	3:03 pm	3 minutos	Aprobado

Auditoría de cumplimiento a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, departamento de Tacna.  
Período de 1 de setiembre de 2019 al 30 de setiembre de 2019.



N°	Número del DNI del postulante	Categoría De conductor	Hora de inicio examen de conocimientos	Hora de fin examen de conocimientos	Duración del examen de conocimientos	Resultado del examen conocimientos
3	40658857	A I	3:03 pm	3:06 pm	3 minutos	Aprobado
4	44492361	A IIIB	3:07 pm	3:08 pm	1 minutos	Aprobado
5	46610604	A IIB	3:09 pm	3:11 pm	2 minutos	Aprobado
6	72351411	A I	3:12 pm	3:15 pm	3 minutos	Aprobado
7	00463065	A IIB	3:16 pm	3:18 pm	2 minutos	Aprobado
8	01850769	A IIA	3:19 pm	3:21 pm	2 minutos	Aprobado
9	41753423	A IIIC	3:21 pm	3:23 pm	2 minutos	Aprobado
10	29598712	A IIIC	3:24 pm	3:26 pm	2 minutos	Aprobado
11	40237778	A IIB	3:27 pm	3:29 pm	2 minutos	Aprobado
12	44261664	A IIIC	3:30 pm	3:32 pm	2 minutos	Aprobado
13	00477962	A IIA	3:33 pm	3:35 pm	2 minutos	Aprobado
14	00502795	A IIIC	3:36 pm	3:38 pm	2 minutos	Aprobado
15	74295957	A IIB	3:39 pm	3:41 pm	2 minutos	Aprobado
16	00414263	A IIB	3:41 pm	3:43 pm	2 minutos	Aprobado
17	80146592	A IIA	3:44 pm	3:46 pm	2 minutos	Aprobado
18	00504960	A IIIC	3:46 pm	3:49 pm	3 minutos	Aprobado
19	00504956	A IIB	3:50 pm	3:51 pm	1 minutos	Aprobado
20	40565197	A IIB	3:52 pm	3:54 pm	2 minutos	Aprobado
21	01787858	A I	3:56 pm	3:58 pm	2 minutos	Aprobado
22	00799507	A IIIA	3:59 pm	4:02 pm	3 minutos	Aprobado
23	43690277	A I	4:02 pm	4:04 pm	2 minutos	Aprobado
24	00517790	A IIB	4:05 pm	4:06 pm	1 minutos	Aprobado
25	80089836	A IIIC	4:07 pm	4:09 pm	2 minutos	Aprobado
26	42988644	A IIB	4:09 pm	4:11 pm	2 minutos	Aprobado
27	00432000	A IIA	4:11 pm	4:13 pm	2 minutos	Aprobado
28	48330996	A IIB	4:14 pm	4:16 pm	2 minutos	Aprobado
29	44476040	A IIB	4:16 pm	4:18 pm	2 minutos	Aprobado
30	44793678	A IIB	4:19 pm	4:20 pm	1 minutos	Aprobado
31	70050862	A IIB	4:21 pm	4:22 pm	1 minutos	Aprobado
32	29422780	A I	4:35 pm	4:37 pm	2 minutos	Aprobado

Fuente: SIEC de setiembre de 2019 (Apéndice n.° 13).

Elaborado por: comisión auditora.

En dicho contexto, mediante el oficio n.° 4656-2020-MTC-1703 de 3 de marzo de 2020, la Dirección de Circulación Vial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (sede central) remitió el informe n.° 141-2020-MTC/23.01.ARG de 28 de enero de 2020, de la Oficina General de Tecnologías de la Información, mediante el cual se adjuntó en CD el reporte digital de setiembre 2019 (Apéndice n.° 14) exportado del SIEC, en donde se indicó que la habilitación de los postulantes fueron realizados por Demetrio Percy Fuentes Vera y por Luis Antonio Fernández Andía; ello en el ejercicio de sus funciones como evaluadores, según se detalla a continuación:

**CUADRO N° 85**  
**EVALUADORES QUE HABILITARON A POSTULANTES PARA RENDIR EL EXAMEN (GRUPO N° 30)**

N°	Número del DNI del postulante	Hora habilitación al examen de conocimientos	Hora cierre del examen de conocimientos	Código del evaluador que habilitó a los postulantes al examen de conocimientos
1	40931551	12:40 pm	1:05 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
2	70062978	12:40 pm	1:07 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
3	00521954	12:48 pm	1:06 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
4	00444444	12:49 pm	1:09 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
5	04648043	12:49 pm	1:13 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
6	29574517	12:50 pm	1:15 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera

Auditoría de cumplimiento a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, departamento de Tacna.  
Periodo de 1 de setiembre de 2019 al 30 de setiembre de 2019.



N°	Número del DNI del postulante	Hora habilitación al examen de conocimientos	Hora cierre del examen de conocimientos	Código del evaluador que habilitó a los postulantes al examen de conocimientos
7	41882594	12:56 pm	1:17 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
8	29371175	1:00 pm	1:33 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
9	43557986	1:01 pm	1:32 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
10	46902608	12:57 pm	1:28 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
11	00424311	12:58 pm	1:29 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
12	47403708	1:03 pm	1:38 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
13	45583238	1:02 pm	1:38 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
14	41747905	1:04 pm	1:39 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
15	45261955	12:59 pm	1:44 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
16	00794127	12:51 pm	1:45 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
17	80574063	1:25 pm	1:48 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
18	00790902	1:26 pm	1:50 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
19	42706769	12:52 pm	2:00 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
20	40526153	12:52 pm	1:59 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
21	42885633	12:53 pm	2:01 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
22	41334460	12:54 pm	2:02 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
23	00475314	12:55 pm	2:06 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
24	41467435	12:43 pm	2:07 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
25	45413647	12:44 pm	2:11 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
26	41288726	12:45 pm	2:12 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
27	45298999	12:46 pm	2:17 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
28	47296652	12:47 pm	2:16 pm	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera

Fuente: SIEC de setiembre de 2019 (Apéndice n.° 13) y reporte digital de setiembre 2019 (Apéndice n.° 14).

Elaborado por: comisión auditora

**CUADRO N° 86**  
**EVALUADORES QUE HABILITARON A POSTULANTES PARA RENDIR EL EXAMEN (GRUPO N° 31)**

N°	Número del DNI del postulante	hora habilitación al examen de conocimientos	hora cierre del examen de conocimientos	Código del evaluador que habilitó a los postulantes al examen de conocimientos
1	46919918	2:56 pm	3:18 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
2	01343239	2:57 pm	3:20 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
3	40658857	2:57 pm	3:21 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
4	44492361	2:58 pm	3:47 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
5	46610604	3:00 pm	3:23 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
6	72351411	3:01 pm	3:22 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
7	00463065	3:12 pm	3:33 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
8	01850769	3:11 pm	3:34 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
9	41753423	3:09 pm	3:35 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
10	29598712	3:09 pm	3:32 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
11	40237778	3:07 pm	3:31 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
12	44261664	3:06 pm	3:48 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
13	00477962	3:24 pm	3:52 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
14	00502795	3:25 pm	3:51 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
15	74295957	3:25 pm	3:50 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
16	00414263	3:28 pm	3:49 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
17	80146592	3:27 pm	3:48 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
18	00504960	3:45 pm	3:56 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
19	00504956	3:03 pm	3:57 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
20	40565197	3:02 pm	3:55 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
21	01787858	3:06 pm	4:06 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
22	00799507	3:26 pm	4:08 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía

Auditoría de cumplimiento a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, departamento de Tacna. Periodo de 1 de setiembre de 2019 al 30 de setiembre de 2019.



N°	Número del DNI del postulante	hora habilitación al examen de conocimientos	hora cierre del examen de conocimientos	Código del evaluador que habilitó a los postulantes al examen de conocimientos
23	43690277	3:02 pm	4:07 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
24	00517790	3:41 pm	4:09 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
25	80089836	4:01 pm	4:11 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
26	42988644	4:02 pm	4:12 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
27	00432000	3:42 pm	4:31 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
28	48330996	4:02 pm	4:32 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
29	44476040	3:44 pm	4:31 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
30	44793678	3:44 pm	4:30 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
31	70050862	4:03 pm	4:29 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía
32	29422780	4:24 pm	4:38 pm	00430925-Luis Antonio Fernández Andía

Fuente: SIEC de setiembre de 2019 (Apéndice n.° 13) y reporte digital de setiembre 2019 (Apéndice n.° 14).

Elaborado por: comisión auditora

Adicionalmente a ello, del reporte digital de setiembre 2019 (Apéndice n.° 14), exportado del SIEC, se aprecia que los exámenes del grupo n.° 30 fueron resueltos en una sola computadora pc con dirección IP n.° 192.168.1.226 y con dirección MAC n.° 94-E9-79-64-3C-8D; de otra parte, los exámenes del grupo n.° 31 fueron resueltos, en una sola computadora pc con dirección IP n.° 192.168.1.140 y con dirección MAC n.° 98-E7-F4-5B-A0-DE. Al respecto, según consta en el "Acta de verificación de dirección IP y Mac de las computadoras-pc del aula de exámenes de la Entidad (Apéndice n.° 11) de 9 de octubre de 2020", suscrita por la comisión auditora y el subdirector de licencias de conducir y el jefe de la Unidad de Sistemas Informáticos, se verificó que dichos equipos corresponden a la computadora pc señalizada con la numeración 11 y 10, respectivamente, ambas computadoras pc ubicadas en el aula de examen de conocimiento de la Entidad, situación que se detalla a continuación:

**CUADRO N° 87**  
**RELACIÓN DE LA DIRECCIÓN IP Y MAC DE LA COMPUTADORA PC, UTILIZADA POR EL POSTULANTE PARA RENDIR EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS (GRUPOS N°S 30, 31)**

N°	Número del DNI del postulante	Número de grupos del postulante	Número de IP de computadora pc, en donde se rindieron los exámenes de conocimiento del postulante	Número del MAC de computadora pc donde se rindieron los exámenes de conocimiento del postulante	Computadora pc, en que se rindieron los exámenes de conocimientos del postulante
1	40931551	Grupo n.° 30	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
2	70062978	Grupo n.° 30	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
3	00521954	Grupo n.° 30	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
4	00444444	Grupo n.° 30	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
5	04648043	Grupo n.° 30	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
6	29574517	Grupo n.° 30	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
7	41882594	Grupo n.° 30	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
8	29371175	Grupo n.° 30	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
9	43557986	Grupo n.° 30	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
10	46902608	Grupo n.° 30	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
11	00424311	Grupo n.° 30	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
12	47403708	Grupo n.° 30	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
13	45583238	Grupo n.° 30	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
14	41747905	Grupo n.° 30	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
15	45261955	Grupo n.° 30	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
16	00794127	Grupo n.° 30	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
17	80574063	Grupo n.° 30	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
18	00790902	Grupo n.° 30	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11



N°	Número del DNI del postulante	Número de grupos del postulante	Número de IP de computadora pc, en donde se rindieron los exámenes de conocimiento del postulante	Número del MAC de computadora pc donde se rindieron los exámenes de conocimiento del postulante	Computadora pc, en que se rindieron los exámenes de conocimientos del postulante
19	42706769	Grupo n.° 30	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
20	40526153	Grupo n.° 30	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
21	42885633	Grupo n.° 30	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
22	41334460	Grupo n.° 30	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
23	00475314	Grupo n.° 30	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
24	41467435	Grupo n.° 30	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
25	45413647	Grupo n.° 30	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
26	41288726	Grupo n.° 30	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
27	45298999	Grupo n.° 30	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
28	47296652	Grupo n.° 30	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
29	46919918	Grupo n.° 31	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
30	01343239	Grupo n.° 31	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
31	40658857	Grupo n.° 31	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
32	44492361	Grupo n.° 31	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
33	46610604	Grupo n.° 31	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
34	72351411	Grupo n.° 31	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
35	00463065	Grupo n.° 31	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
36	01850769	Grupo n.° 31	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
37	41753423	Grupo n.° 31	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
38	29598712	Grupo n.° 31	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
39	40237778	Grupo n.° 31	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
40	44261664	Grupo n.° 31	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
41	00477962	Grupo n.° 31	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
42	00502795	Grupo n.° 31	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
43	74295957	Grupo n.° 31	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
44	00414263	Grupo n.° 31	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
45	80146592	Grupo n.° 31	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
46	00504960	Grupo n.° 31	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
47	00504956	Grupo n.° 31	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
48	40565197	Grupo n.° 31	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
49	01787858	Grupo n.° 31	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
50	00799507	Grupo n.° 31	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
51	43690277	Grupo n.° 31	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
52	00517790	Grupo n.° 31	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
53	80089836	Grupo n.° 31	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
54	42988644	Grupo n.° 31	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
55	00432000	Grupo n.° 31	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
56	48330996	Grupo n.° 31	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
57	44476040	Grupo n.° 31	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
58	44793678	Grupo n.° 31	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
59	70050862	Grupo n.° 31	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10
60	29422780	Grupo n.° 31	192.168.1.140	98-E7-F4-5B-A0-DE	pc n.° 10

Fuente: reporte digital setiembre 2019 (Apéndice n.° 14) y acta de 9 de octubre de 2020 (Apéndice n.° 11).

Elaborado por: comisión auditora

De otra parte, con la finalidad de corroborar las situaciones antes descritas, en la fecha y hora que se produjeron, la comisión auditora accedió al archivo de las imágenes de la cámara de video ubicada en el aula de examen de conocimientos del día 18 de setiembre de 2019 y conjuntamente con los representantes de la Entidad, el 15 y 16 de setiembre de 2020, se elaboró el acta de

Auditoría de cumplimiento a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, departamento de Tacna. Período de 1 de setiembre de 2019 al 30 de setiembre de 2019.



visualización y transcripción de las imágenes visualizadas en los archivos<sup>60</sup> de la cámara de video (Apéndice n.° 16) en las que se advirtió la suplantación de los postulantes, tal como se describe en el párrafo siguiente<sup>61</sup>:

**Respecto a los exámenes del grupo n.° 30 (cuadro n.° 83):**

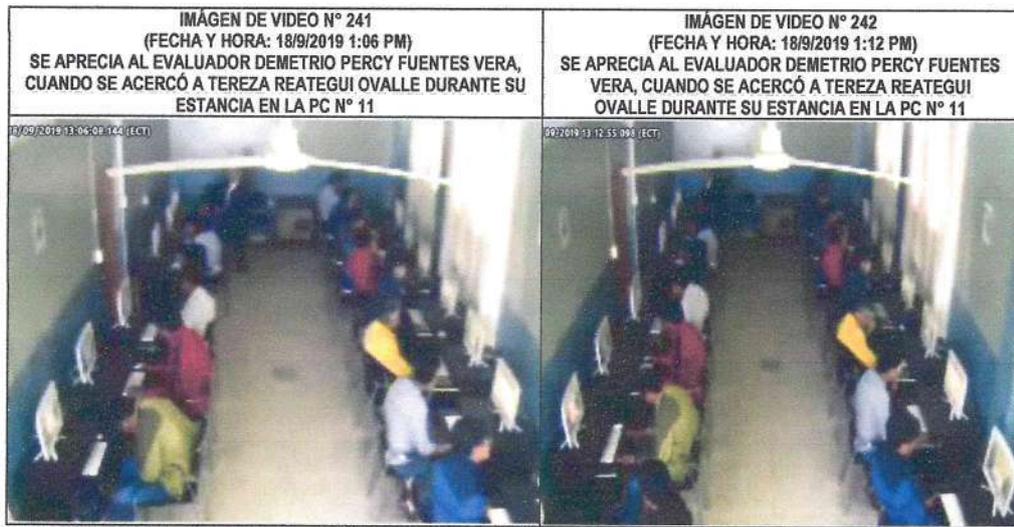
Según las imágenes del archivo del video, siendo las 12:37 pm se identificó el ingreso de se identificó<sup>62</sup> el ingreso de Tereza Milagros Reátegui Ovalle<sup>63</sup> por la puerta de acceso a los postulantes, quien no tenía, la condición de postulante, ni evaluador, pese a ello se dirigió y ocupó la computadora pc n.° 11, permaneció en el aula y ocupó la referida computadora pc, hasta su salida del aula, que sucedió a las 2:17 pm, cabe indicar que, durante el lapso de la permanencia del dicha persona y en la computadora en mención, se rindieron los exámenes de los postulantes del grupo n.° 30, aspecto permitido por el evaluador del turno del citado grupo, Demetrio Percy Fuentes Vera, quien incluso se le acercó a Tereza Milagros Reátegui Ovalle en quince oportunidades; es decir, consintió y permitió que dicha persona permanezca en el aula y haciendo uso de una de la computadora pc del aula de examen de conocimientos, a pesar de no tener la condición de postulante, ni evaluador, y no tener ninguna justificación para su estancia, dichas situaciones se advierte en las imágenes siguientes.



Fuente: Grabación de cámara de video de 18 de setiembre de 2019.

- 60 Según acta de visualización y transcripción de archivo de grabación de video n.° 009-2020-OCI/GOB.REG.TACNA-AC-DRTCT de 15 de setiembre de 2020 (Apéndice n.° 25)
- 61 Es de señalar, que el registro horario del Sistema de Examen de Conocimientos y de la cámara de video, tienen dos (2) minutos aproximadamente, de desfase entre ambos. Al respecto, mediante oficio n.° 572-2020-DRTC.T/GOB.REG.TACNA de 30 de noviembre de 2020, la directora regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, remitió el informe n.° 055-2020-USI-ODA-DRTC.T/G.R.TACNA de 27 de noviembre de 2020, del jefe de la Unidad de Sistemas Informáticos, mediante el cual, expresó que, con respecto al registro y control del control horario, que se muestran en los registros del Sistema de Examen de Conocimientos y del Sistema de video grabación (AVIGILON), cuenta con su propio control de tiempo; vale decir, que los registros horarios de ambos sistemas son independientes (Apéndice n.° 15).
- 62 Mediante informe n.° 001-2020-JGRC-DRTYC.T/G.R.TACNA de 27 de noviembre de 2020, Luis Guillermo Rivera Castañeda, ex subdirector de Licencias de Conducir, reconoció a la persona que se muestran en las imágenes del 18 de setiembre de 2019, a Tereza Milagros Reátegui Ovalle (Apéndice n.° 53); asimismo, mediante escrito de 11 de noviembre de 2020, Tereza Milagros Reátegui Ovalle, se reconoció en las mismas imágenes del 18 de setiembre de 2019 (Apéndice n.° 54); además, de la documentación remitida por la Entidad, mediante el oficio n.° 405-2020-DRTC.T/GOB.REG.TACNA de 6 de octubre de 2020, que contiene el informe n.° 216-2020-UP-ODA-DRTC.T/G.R.TACNA de 25 de setiembre de 2020 suscrito por la jefa de la Unidad de Personal (Apéndice n.° 49), se remitió su file personal (DNI n.° 71067762), tomando conocimiento, que mediante convenio de prácticas preprofesionales de 12 de marzo de 2019, y que realizó sus prácticas en la subdirección de Licencias de conducir de 12 de marzo hasta 5 de agosto de 2019 (Apéndice n.° 52).
- 63 De la revisión al documento "relación de examen teórico" de 18 setiembre de 2019, de Sistema Integrado de Programación de exámenes de la Entidad (Apéndice n.° 43), entregados con acta n.° 002-2020-OCI-GOB-REG-TACNA-AC-DRTCT de 24 de setiembre de 2020 (Apéndice n.° 46), así como, del reporte exportado del sistema de examen de conocimientos de setiembre de 2019 (Apéndice n.° 13), no se aprecia el registro de dicha persona, como postulante al examen de conocimientos.





Fuente: Grabación de cámara de video de 18 de setiembre de 2019.



Fuente: Grabación de cámara de video de 18 de setiembre de 2019.



Fuente: Grabación de cámara de video de 18 de setiembre de 2019.





Fuente: Grabación de cámara de video de 18 de setiembre de 2019.



Fuente: Grabación de cámara de video de 18 de setiembre de 2019.



Fuente: Grabación de cámara de video de 18 de setiembre de 2019.





Fuente: Grabación de cámara de video de 18 de setiembre de 2019.



Fuente: Grabación de cámara de video de 18 de setiembre de 2019.

**Respecto a los exámenes del grupo n.º 31 (cuadro n.º 84):**

Según las imágenes del archivo del video, siendo las 2:58 pm se identificó nuevamente, el ingreso de Tereza Milagros Reátegui Ovalle por la puerta de acceso a los postulantes, quien no tenía, la condición de postulante, ni evaluador, pese a ello se dirigió y ocupó la computadora pc n.º 10, permaneció en el aula y ocupó la referida computadora pc, hasta su salida del aula, que sucedió a las 4:24 pm, minutos después, y del mismo modo, reingresa al aula, a las 4:36 pm, hasta su salida del aula, que sucedió a las 4:39 pm; cabe indicar que, durante el lapso de la permanencia del dicha persona y en la computadora en mención, se rindieron los exámenes de los postulantes del grupo n.º 31, aspecto permitido por el evaluador del turno del citado grupo, Luis Antonio Fernández Andia, quien incluso se le acercó a Tereza Milagros Reátegui Ovalle en once oportunidades; es decir, consintió y permitió que dicha persona permanezca en el aula y haciendo uso de una de la computadora pc del aula de examen de conocimientos, a pesar de no tener la condición de postulante, evaluador, y no tener ninguna justificación para su estancia, dichas situaciones se advierte en las imágenes siguientes.





Fuente: Grabación de cámara de video de 18 de setiembre de 2019.



Fuente: Grabación de cámara de video de 18 de setiembre de 2019.



Fuente: Grabación de cámara de video de 18 de setiembre de 2019.





Fuente: Grabación de cámara de video de 18 de setiembre de 2019.



Fuente: Grabación de cámara de video de 18 de setiembre de 2019.

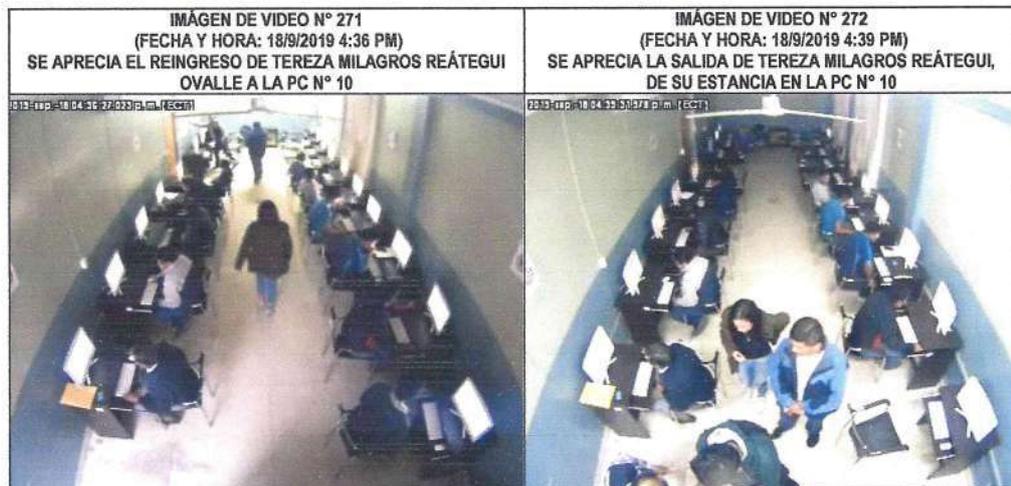


Fuente: Grabación de cámara de video de 18 de setiembre de 2019.





Fuente: Grabación de cámara de video de 18 de setiembre de 2019.



Fuente: Grabación de cámara de video de 18 de setiembre de 2019.

Por lo anteriormente señalado, se evidencia que los veintiocho (28) exámenes de conocimientos dados para el grupo n.° 30, se rindieron y aprobaron, a través de la utilización de la computadora pc n.° 11, así también, los treinta y dos (32) exámenes de conocimientos dados para el grupo n.° 31, se rindieron y aprobaron, a través de la utilización de la computadora pc n.° 10, ambos equipos, en diferentes tiempos, fueron ocupados en los turnos de ambos grupos por Tereza Milagros Reátegui Ovalle, dicha persona suplantó a los postulantes de dichos grupos, a fin rendir los exámenes de conocimientos, los mismos que se realizaron en forma consecutiva, en un lapso de 1 a 6 minutos de tiempo por cada uno, aspecto que fue representado en gráficas (Apéndice n.° 59), a través de las cuales, se muestran el tiempo y la manera en que se rindió cada uno de los exámenes, todo ello a fin de viabilizar la aprobación de los mismos.

Entonces, como consecuencia de la aprobación de los exámenes de conocimientos, se les emitió y entregó las licencias de conducir correspondientes a los postulantes inmersos en los hechos descritos, según consta del reporte digital exportado de licencias entregadas (Apéndice n.° 47) y en los cuadernos, anotaciones y cargos de entrega al usuario de licencias de conducir (Apéndice n.° 48) tal como se detalla a continuación:



**CUADRO N° 88**  
**LICENCIAS ENTREGADAS A LOS POSTULANTES PESE A NO HABER REALIZADO EL EXAMEN**

N°	Número del DNI del postulante	Categoría de Licencia de conducir	Fecha de emisión licencia de conducir al postulante	Fecha de entrega licencia de conducir al postulante	Tomo y Folio del cuaderno de anotaciones y cargo de entrega de licencias
1	40931551	A IIB	19/9/2019	27/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 542
2	70062978	A IIIA	24/9/2019	25/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 522
3	00521954	A IIB	18/9/2019	27/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 534
4	00444444	A IIIC	18/9/2019	30/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 547
5	04648043	A IIB	18/9/2019	1/10/2019	Tomo 2 - Folio n.° 554
6	29574517	A IIA	18/9/2019	26/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 527
7	41882594	A IIIC	18/9/2019	30/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 546
8	29371175	A IIIC	18/9/2019	19/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 485
9	43557986	A IIB	19/9/2019	26/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 529
10	46902608	A IIB	19/9/2019	25/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 516
11	00424311	A IIB	18/9/2019	26/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 528
12	47403708	A IIIC	24/9/2019	3/10/2019	Tomo 2 - Folio n.° 568
13	45583238	A I	24/9/2019	27/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 543
14	41747905	A IIIC	18/9/2019	1/10/2019	Tomo 2 - Folio n.° 554
15	45261955	A IIIC	18/9/2019	25/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 521
16	00794127	A IIIC	19/9/2019	27/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 536
17	80574063	A IIIC	18/9/2019	3/10/2019	Tomo 2 - Folio n.° 581
18	00790902	A IIIC	18/9/2019	25/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 521
19	42706769	A IIB	19/9/2019	25/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 519
20	40526153	A IIB	19/9/2019	3/10/2019	Tomo 2 - Folio n.° 580
21	42885633	A IIB	19/9/2019	25/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 520
22	41334460	A IIB	19/9/2019	9/10/2019	Tomo 2 - Folio n.° 592
23	00475314	A IIIC	18/9/2019	26/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 524
24	41467435	A IIB	24/9/2019	24/10/2019	Tomo 3 - Folio n.° 648
25	45413647	A IIB	19/9/2019	24/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 514
26	41288726	A IIIC	18/9/2019	30/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 552
27	45298999	A IIB	18/9/2019	1/10/2019	Tomo 2 - Folio n.° 559
28	47296652	A IIB	18/9/2019	27/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 543
29	46919918	A IIB	19/9/2019	23/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 502
30	01343239	A IIIC	19/9/2019	24/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 515
31	40658857	A I	18/10/2019	25/10/2019	Tomo 3 - Folio n.° 654
32	44492361	A IIIB	19/9/2019	25/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 519
33	46610604	A IIB	19/9/2019	24/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 507
34	72351411	A I	2/10/2019	9/10/2019	Tomo 2 - Folio n.° 590
35	00463065	A IIB	27/9/2019	30/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 551
36	01850769	A IIA	19/9/2019	26/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 524
37	41753423	A IIIC	19/9/2019	25/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 518
38	29598712	A IIIC	19/9/2019		(***)
39	40237778	A IIB	19/9/2019	26/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 529
40	44261664	A IIIC	19/9/2019	7/10/2019	Tomo 2 - Folio n.° 588
41	00477962	A IIA	19/9/2019	30/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 545
42	00502795	A IIIC	19/9/2019	25/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 518
43	74295957	A IIB	19/9/2019	3/10/2019	Tomo 2 - Folio n.° 567
44	00414263	A IIB	19/9/2019	26/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 532
45	80146592	A IIA	19/9/2019	24/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 515
46	00504960	A IIIC	19/9/2019	30/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 545
47	00504956	A IIB	19/9/2019	26/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 526
48	40565197	A IIB	19/9/2019	25/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 520



N°	Número del DNI del postulante	Categoría de Licencia de conducir	Fecha de emisión licencia de conducir al postulante	Fecha de entrega licencia de conducir al postulante	Tomo y Folio del cuaderno de anotaciones y cargo de entrega de licencias
49	01787858	A I	25/9/2019	27/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 542
50	00799507	A IIIA	19/9/2019	25/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 521
51	43690277	A I	22/11/2019	27/11/2019	Tomo 3 - Folio n.° 772
52	00517790	A IIB	19/9/2019	30/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 548
53	80089836	A IIIC	19/9/2019		(***)
54	42988644	A IIB	19/9/2019	25/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 522
55	00432000	A IIA	19/9/2019	9/10/2019	Tomo 2 - Folio n.° 591
56	48330996	A IIB	19/9/2019	27/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 544
57	44476040	A IIB	19/9/2019	25/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 517
58	44793678	A IIB	19/9/2019	25/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 517
59	70050862	A IIB	19/9/2019	24/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 515
60	29422780	A I	24/9/2019	27/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 536

(\*\*\*) De la búsqueda a los cuadernos de anotaciones y cargo de entrega del año 2019, no se ubicó a dicha postulante.  
 Fuente: Reporte digital de licencias emitidas (Apéndice n.° 47) y cuaderno de entrega de licencias (Apéndice n.° 48).  
 Elaborado por: comisión auditora.

De lo expuesto, se advierte que Demetrio Percy Fuentes Vera<sup>64</sup> y Luis Antonio Fernández Andía<sup>65</sup>, en su condición de evaluadores para la toma de examen de conocimientos a los postulantes y para velar por la correcta y transparente conducción dicho proceso de evaluación a los postulantes, en la Entidad, el 18 de setiembre de 2019, permitieron el ingreso al aula de exámenes, y consintieron, de modo reiterado, la permanencia durante el tiempo de duración de los exámenes el ingreso de Tereza Milagros Reátegui Ovalle<sup>66</sup>, quien suplantó la identidad en el SIEC para rendir y aprobar los exámenes de los postulantes.

**1.13. De los exámenes de conocimientos rendidos y aprobados el 25 de setiembre de 2019, para obtener la licencia de conducir.**

De la información respecto a los resultados de los exámenes de conocimientos (Apéndice n.° 13) el cual fue exportado del SIEC utilizado para la evaluación del examen de conocimientos por el centro de evaluación en la Entidad, se apreció que, el 25 de setiembre de 2019, desde las 9:54 am hasta las 10:31 am se rindieron y aprobaron ocho (8) exámenes,

- 64 Mediante el oficio n.° 66-2020-OCI7GOB.REG.TACNA-AC-DRTC de 14 de octubre de 2020, la comisión auditora requirió información al evaluador, a efectos de que nos precise las personas que aparecen en las imágenes del archivos de video de los días, 6, 9, 11, 16, 17, 18 y 25 de setiembre de 2019; al respecto, mediante el informe n.° 001-2020-dpfv de 26 de octubre de 2020, (Apéndice n.° 83) se menciona, que dichas personas, serían practicantes de apoyo; sin embargo, de la información que consta en acta de visualización de los archivos de la cámara de video, se verificó que dichas personas, no tienen relación directa relacionadas con el examen, más aún, no tenían algún vínculo con la Entidad, de practicantes.
- 65 Mediante el oficio n.° 66-2020-OCI7GOB.REG.TACNA-AC-DRTC de 14 de octubre de 2020, la comisión auditora requirió información al evaluador, a efectos de que nos precise las personas que aparecen en las imágenes del archivos de video de los días, 3, 6, 9, 11, 12, 13, 16, 17 y 18 de setiembre de 2019; al respecto, mediante el escrito s/n de 21 de octubre de 2010, (Apéndice n.° 84) se menciona, que una de las personas, fue quien le pidió ayuda con la computadora pc, además que no puede percibir a ninguna persona que pueda identificar; sin embargo, de la información que consta en acta de visualización de los archivos de la cámara de video, se verificó que dichas personas, no tienen relación directa relacionadas con el examen, más aún, no tenían algún vínculo con la Entidad, de practicantes..
- 66 Mediante el oficio n.° 92-2020-OCI/GOB.REG.TACNA-AC-DRTC de 9 de diciembre de 2020 (recibido el 9/12/2020), se solicitó los remita sus comentarios respecto a los hechos identificados por la comisión auditora, y que fueron materia de comunicación de desviación de cumplimiento; en su respuesta remitida mediante el escrito s/n de 15 de diciembre de 2020 (Apéndice n.° 85) señaló: que si bien, se entraba en el aula de exámenes el 18 de setiembre de 2019, tenía por finalidad completar sus informes sobre prácticas; sin embargo los comentarios expresando por dicha práctica no resultan coherentes, siendo que durante el lapso de tiempo de su estancia en la computadoras pc n.°s 11 y 11, fueron resueltos de forma continuada, es decir, iniciaron uno después del otro, en un lapso de entre 1 a 6 minutos, un total de 60 exámenes de los postulantes.

verificándose que en ambos grupos, los exámenes de cuarenta (40) preguntas, fueron resueltos de forma continuada, es decir, iniciaron uno después del otro, como se aprecia a continuación:

**CUADRO N° 89**  
**DURACIÓN DE LOS EXÁMENES DE CONOCIMIENTOS DE CADA POSTULANTE (GRUPO N° 32)**

N°	Número del DNI del postulante	Categoría De conductor	Hora de inicio examen de conocimientos	Hora de fin examen de conocimientos	Duración del examen de conocimientos	Resultado del examen conocimientos
1	45315094	A IIIC	09:54 am	09:55 am	1 minutos	Aprobado
2	48110484	A IIB	10:04 am	10:14 am	10 minutos	Aprobado
3	00476815	A IIIC	10:05 am	10:06 am	1 minutos	Aprobado
4	45994346	A IIIC	10:09 am	10:12 am	3 minutos	Aprobado
5	00496890	A IIIC	10:14 am	10:15 am	1 minutos	Aprobado
6	00405882	A IIIC	10:18 am	10:19 am	1 minutos	Aprobado
7	04629875	A IIIC	10:24 am	10:25 am	1 minutos	Aprobado
8	47524997	A IIB	10:27 am	10:31 am	4 minutos	Aprobado

Fuente: SIEC de setiembre de 2019 (Apéndice n.° 13).

Elaborado por: comisión auditora.

En dicho contexto, mediante el oficio n.° 4656-2020-MTC-1703 de 3 de marzo de 2020, la Dirección de Circulación Vial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (sede central) remitió el informe n.° 141-2020-MTC/23.01.ARG de 28 de enero de 2020, de la Oficina General de Tecnologías de la Información, mediante el cual se adjuntó en CD el reporte digital de setiembre 2019 (Apéndice n.° 14) exportado del SIEC, en donde se indica que la habilitación de los postulantes fueron realizados por Demetrio Percy Fuentes, ello en el ejercicio de sus funciones como evaluador, según se detalla a continuación:

**CUADRO N° 90**  
**EVALUADORES QUE HABILITARON A POSTULANTES PARA RENDIR EL EXAMEN (GRUPO N° 32)**

N°	Número del DNI del postulante	hora habilitación al examen de conocimientos	hora cierre del examen de conocimientos	Código del evaluador que habilitó a los postulantes al examen de conocimientos
1	45315094	09:46 am	10:01 am	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
2	48110484	09:59 am	10:15 am	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
3	00476815	10:04 am	10:10 am	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
4	45994346	10:03 am	10:14 am	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
5	00496890	10:12 am	10:19 am	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
6	00405882	9:54 am	10:20 am	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
7	04629875	10:23 am	10:28 am	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera
8	47524997	10:27 am	10:31 am	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera

Fuente: SIEC de setiembre de 2019 (Apéndice n.° 13) y reporte digital de setiembre 2019 (Apéndice n.° 14).

Elaborado por: comisión auditora

Adicionalmente a ello, del reporte digital de setiembre 2019 (Apéndice n.° 14) exportado del SIEC, se aprecia que los exámenes de conocimientos del grupo n.° 32, fueron resueltos en una sola computadora pc con dirección IP n.° 192.168.1.226 y dirección MAC n.° 94-E9-79-64-3C-8D. Al respecto, según consta en el "Acta de verificación de dirección IP y Mac de las computadoras pc del aula de exámenes de la Entidad (Apéndice n.° 11) de 9 de octubre de 2020", suscrita por la comisión auditora y el subdirector de licencias de conducir y el jefe de la Unidad de Sistemas Informáticos, se verificó que dicho equipos corresponde a la computadora pc señalizada con la numeración 11, ubicada en el aula de examen de conocimientos de la Entidad, situación que se detalla a continuación:



**CUADRO N° 91**  
**RELACIÓN DE LA DIRECCIÓN IP Y MAC DE LA COMPUTADORA PC, UTILIZADA POR EL POSTULANTE PARA RENDIR EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS (GRUPO N° 32)**

N°	Número del DNI del postulante	Número de grupos del postulante	Número de IP de computadora pc, en donde se rindieron los exámenes de conocimiento del postulante	Número del MAC de computadora pc donde se rindieron los exámenes de conocimiento del postulante	Computadora pc, en que se rindieron los exámenes de conocimientos del postulante
1	45315094	Grupo n.° 32	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
2	48110484	Grupo n.° 32	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
3	00476815	Grupo n.° 32	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
4	45994346	Grupo n.° 32	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
5	00496890	Grupo n.° 32	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
6	00405882	Grupo n.° 32	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
7	04629875	Grupo n.° 32	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11
8	47524997	Grupo n.° 32	192.168.1.226	94-E9-79-64-3C-8D	pc n.° 11

Fuente: reporte digital setiembre 2019 (Apéndice n.° 14) y acta de 9 de octubre de 2020 (Apéndice n.° 11).

Elaborado por: comisión auditora

De otra parte, con la finalidad de corroborar las situaciones antes descritas, en la fecha y hora que se produjeron, la comisión auditora accedió al archivo de las imágenes de la cámara de video ubicada en el aula de examen de conocimientos del día 25 de setiembre de 2019 y conjuntamente con los representantes de la Entidad, el 15 y 16 de setiembre de 2020, se elaboró el acta de visualización y transcripción de las imágenes visualizadas en los archivos<sup>67</sup> de la cámara de video (Apéndice n.° 16) en las que se advirtió la suplantación de los postulantes, tal como se describe en los párrafos siguientes<sup>68</sup>:

**Respecto a los exámenes del grupo n.° 32 (cuadro n.° 89):**

Según las imágenes del archivo del video, siendo las 9:46 am se identificó el ingreso de Maryorie Teresa Veliz Salas<sup>69</sup>, por la puerta de acceso a los postulantes, quien no tenía, la condición de postulante, ni evaluador, pese a ello se dirigió y ocupó la computadora pc n.° 11, permaneció en el aula y ocupó la referida computadora pc, hasta su salida del aula, que sucedió a las 10:32 am; cabe indicar que, durante el lapso de la permanencia del dicha persona y en la computadora en mención, se rindieron los exámenes de los postulantes del grupo n.° 32, aspecto permitido por el evaluador del turno del citado grupo, Demetrio Percy Fuentes Vera, quien incluso se le acercó a Maryorie Teresa Veliz Salas en seis oportunidades; es decir, consintió y permitió que dicha persona permanezca en el aula y haciendo uso de una de la computadora pc del aula de examen de conocimientos, a pesar de no tener la condición de postulante, ni evaluador, y no tener ninguna justificación para su estancia, dichas situaciones se advierte en las imágenes siguientes:

<sup>67</sup> Según acta de visualización y transcripción de archivo de grabación de video n.° 007-2020-OCI/GOB.REG.TACNA-AC-DRTCT de 15 y 16 de setiembre de 2020 (Apéndice n.° 23)

<sup>68</sup> Es de señalar, que el registro horario del Sistema de Examen de Conocimientos y de la cámara de video, tienen dos (2) minutos aproximadamente, de desfase entre ambos. Al respecto, mediante oficio n.° 572-2020-DRTC.T/GOB.REG.TACNA de 30 de noviembre de 2020, la directora regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, remitió el informe n.° 055-2020-USI-ODA-DRTC.T/G.R.TACNA de 27 de noviembre de 2020, del jefe de la Unidad de Sistemas Informáticos, mediante el cual, expresó que, con respecto al registro y control del control horario, que se muestran en los registros del Sistema de Examen de Conocimientos y del Sistema de video grabación (AVIGILON), cuenta con su propio control de tiempo; vale decir, que los registros horarios de ambos sistemas son independientes (Apéndice n.° 15).

<sup>69</sup> De la revisión al documento "relación de examen teórico" de 25 setiembre de 2019, de Sistema Integrado de Programación de exámenes de la Entidad (Apéndice n.° 44), entregados con acta n.° 002-2020-OCI-GOB-REG-TACNA-AC-DRTC de 24 de setiembre de 2020 (Apéndice n.° 46), así como, de reporte exportado del sistema de examen de conocimientos de setiembre de 2019 (Apéndice n.° 13), no se aprecia el registro de dicha persona, como postulante al examen de conocimientos.





Fuente: Grabación de cámara de video de 25 de setiembre de 2019.



Fuente: Grabación de cámara de video de 25 de setiembre de 2019.



Fuente: Grabación de cámara de video de 25 de setiembre de 2019.





Fuente: Grabación de cámara de video de 25 de setiembre de 2019.



Fuente: Grabación de cámara de video de 25 de setiembre de 2019.

Por lo anteriormente señalado, se evidencia que los ocho (8) exámenes de conocimientos dados para el grupo n.º 32, se rindieron y aprobaron a través de la utilización de la computadora pc n.º 11, equipo que fue ocupado en el turno de dicho grupo por Maryorie Teresa Veliz Salas, quien suplantó a los postulantes, a fin rendir los exámenes de conocimientos, los mismos que se realizaron en forma consecutiva, aspecto que fue representado en gráficas (Apéndice n.º 59) a través de las cuales, se muestran el tiempo y la manera en que se rindieron cada uno de los exámenes, todo ello a fin de viabilizar la aprobación de los mismos.

Entonces, como consecuencia de la aprobación de los exámenes de conocimientos, se les emitió y entregó las licencias de conducir correspondientes a los postulantes inmersos en los hechos descritos, según consta del reporte digital exportado de licencias entregadas

(Apéndice n.º 47) y en los cuadernos, anotaciones y cargos de entrega al usuario de licencias de conducir (Apéndice n.º 48) tal como se detalla a continuación:



**CUADRO N° 92  
LICENCIAS ENTREGADAS A LOS POSTULANTES PESE A NO HABER REALIZADO EL EXAMEN**

N°	Número del DNI del postulante	Categoría de Licencia de conducir	Fecha de emisión licencia de conducir al postulante	Fecha de entrega licencia de conducir al postulante	Tomo y Folio del cuaderno de anotaciones y cargo de entrega de licencias
1	45315094	A IIIC	25/9/2019	7/10/2019	Tomo 2 - Folio n.° 589
2	48110484	A IIB	25/9/2019	27/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 543
3	00476815	A IIIC	25/9/2019	27/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 543
4	45994346	A IIIC	25/9/2019	30/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 548
5	00496890	A IIIC	25/9/2019	1/10/2019	Tomo 2 - Folio n.° 557
6	00405882	A IIIC	25/9/2019	27/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 539
7	04629875	A IIIC	25/9/2019	27/9/2019	Tomo 2 - Folio n.° 542
8	47524997	A IIB	2/10/2019	3/10/2019	Tomo 2 - Folio n.° 578

Fuente: Reporte digital de licencias emitidas (Apéndice n.° 47) y cuaderno de entrega de licencias (Apéndice n.° 48).

Elaborado por: comisión auditora.

De lo expuesto, se advierte que, Demetrio Percy Fuentes Vera, en su condición de evaluador para la toma de examen de conocimientos a los postulantes y para velar por la correcta y transparente conducción dicho proceso de evaluación a los postulantes, en la Entidad, el 25 de setiembre de 2019, permitieron el ingreso al aula de exámenes, y consintieron, de modo reiterado, la permanencia durante el tiempo de duración de los exámenes el ingreso de Maryorie Teresa Veliz Salas<sup>70</sup> quien suplantó la identidad en el SIEC para rendir y aprobar los exámenes de los postulantes.

**1.13. De la supervisión a los evaluadores para la toma de los exámenes de conocimientos durante los días: 2, 3, 4, 5, 6, 9, 11, 12, 13, 16, 17, 18 y 25 de setiembre de 2019.**

Mediante memorándum múltiple n.° 031-2019-UP-ODA-DRTyC.T/GB.REG.TACNA<sup>71</sup> de 19 de agosto de 2019 (Apéndice n.° 77) suscrito por el jefe de la Unidad de Personal, José Huarcaya Chávez, en atención al memorándum n.° 129-2019-ODA-DRTyC.T/G.R.TACNA, se dispuso la rotación del servidor Alejandro Omar Vargas Ramos, para ocupar el cargo de jefe de la subgerencia de Licencias de Conducir, documento que fue recibido por dicho servidor, el 19 de setiembre de 2019. Cabe señalar, el cargo fue ocupado, hasta la fecha que, mediante memorándum múltiple n.° 037-2019-UP-ODA-DRTyC.T/GB.REG.TACNA de 15 de octubre de 2019 (Apéndice n.° 79) en la cual, se dejó sin efecto la jefatura del servidor.

Sobre el particular, en el numeral 6.2.3 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF)<sup>72</sup> vigente para el año 2020 (Apéndice n.° 87) se señala:

“(…)

**06.2.3 Sub Dirección de Licencias de Conducir, Seguridad y Educación Vial.**

<sup>70</sup> Mediante oficio n.° 462-2020-OCI/GOB.REG.TACNA de 21 de setiembre de 2020, se citó a Maryorie Teresa Veliz Salas, ex practicante de la subdirección de Licencias de Conducir de la dirección regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, apersonarse a la Oficina del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Tacna, para que pueda brindarnos mayor información y/o documentación sobre las presuntas irregularidades durante la toma de exámenes para la obtención de licencias de conducir en la Entidad; sin embargo no se apersonó a la cita; asimismo, mediante el oficio n.° 91-2020-OCI/GOB.REG.TACNA-AC-DRTC de 7 de diciembre de 2020 (recibido el 9/12/2020), se solicitó nos remita sus comentarios respecto a los hechos identificados por la comisión auditora, y que fueron materia de comunicación de desviación de cumplimiento; tampoco se recibió respuesta alguna, de dicha persona.

<sup>71</sup> Remitido mediante oficio n.° 445-2020-DRTC.T/GOB.REG.TACNA de 26 de octubre 2020

<sup>72</sup> Mediante Ordenanza Regional n.° 008-2017-CR/GOB.REG.TACNA de 29 de diciembre de 2017 (Apéndice n.° 86) se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna

Artículo 35°. – "Es el órgano encargado de conducir las actividades relacionadas con el proceso de otorgamiento de licencias de conducir, a nivel regional y de acuerdo a la normatividad vigente. Cumple las siguientes funciones:

a) Ejecutar el proceso de otorgamiento de licencias de conducir, tanto en la expedición como en la renovación de las licencias de conducir a solicitud y de acuerdo a las categorías dispuestas en la normatividad vigente, (...) g) Inscribir y evaluar mediante exámenes teórico y prácticos a los postulantes, para el otorgamiento de licencias de conducir originales. (...) (r) Supervisar de forma inopinada los exámenes de los postulantes de licencias de conducir, así como el pool de evaluadores. (...)"

Asimismo, las funciones, de subdirector de Licencias de Conducir, en el Manual de Organización y Funciones (MOF)<sup>73</sup> vigente para el año 2020 (Apéndice n.º 89), señala:

**SUB DIRECCIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR**

"(...)

CARGO CLASIFICADO: DIRECTOR PROGRAMA SECTORIAL I

CARGO ESTRUCTURAL: SUB DIRECTOR

(...)

RESPONSABILIDAD:

(...)

2. supervisión de la labor del personal profesional y técnico.

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

(...)

2. Controlar y evaluar la gestión administrativa y servicios de la Sub Dirección.

(...)"

De la revisión a la documentación que realizó la oficina del subdirector de Licencias de Conducir, informado a la comisión auditora, mediante oficio n.º 445-2020-DRTC.T/GOB.REG.TACNA de 26 de octubre 2020, se adjuntó el informe n.º 246-2020-DTT-DRTC.T/GOB.REG.TACNA de 26 de octubre de 2020 (Apéndice n.º 57), suscrito por director de Transportes Terrestre, y el informe n.º 350-2020-SDLCSV-DTT-DRTC.T/G.R.TACNA de 19 de octubre de 2019, suscrito por el subdirector de Licencias de Conducir, Luis Arturo Galdós Condori, documentos mediante los cuales se informó que en la subgerencia de licencia de conducir, no obra documentos algunos relacionado a los informes y otros documentos en donde conste los resultados de la supervisión o visitas inopinadas realizadas, durante setiembre de 2019, por la subdirección de licencias de conducir.

Por lo señalado, se advierte que, el subdirector de Licencias de Conducir, Alejandro Omar Vargas Ramos siendo que, la subdirección de Licencias de Conducir, a su cargo, durante setiembre de 2019, es el órgano encargado de conducir el proceso de otorgamiento de licencias de conducir, no supervisó a los evaluadores en el procedimiento del examen de conocimientos a los postulantes, al haberse permitido la suplantación de la identidad de éstos por personas distintas en el acto de rendición del examen.

Los hechos antes expuestos, han vulnerado lo establecido en las siguientes normas:

**Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado con Decreto Supremo n.º 007-2016-MTC, publicado el 23 de junio de 2016 y vigente desde el 24 de julio de 2016 y sus modificatorias.**

<sup>73</sup> Remitido con oficio n.º 500-2020-DRTC.T/GOB.REG.TACNA de 10 de noviembre de 2020 (Apéndice n.º 88) mediante el cual se remite copias autenticadas de la parte pertinente a las funciones del subdirector de licencias de conducir, y jefe de Métodos y Sistemas (Unidad de Sistemas Informáticos).

TÍTULO II: DE LAS LICENCIAS DE CONDUCIR

CAPÍTULO II: OBTENCIÓN Y REVALIDACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR

Artículo 13.- *Requisitos para la obtención de Licencias de Conducir por otorgamiento directo*  
*Para la obtención de licencias de conducir por otorgamiento directo, es necesario que el postulante cumpla con los siguientes requisitos:*

"13.1. CLASE A - CATEGORÍA I

(...)

e) *Aprobación del examen de conocimientos, previamente registrada en el Sistema Nacional de Conductores.*

(...)"

Artículo 14.- *Requisitos para la obtención de licencias de conducir por recategorización*  
*Para la obtención de licencias de conducir por recategorización, es necesario que el postulante cumpla con los siguientes requisitos:*

"14.1. CLASE A - CATEGORÍA II-A

(...)

g) *Aprobación del examen de conocimientos, previamente registrada en el Sistema Nacional de Conductores.*

(...)

14.2. CLASE A - CATEGORÍA II-B

(...)

g) *Aprobación del examen de conocimientos, previamente registrada en el Sistema Nacional de Conductores.*

(...)

14.3. CLASE A - CATEGORÍA III-A

g) *Aprobación del examen de conocimientos, previamente registrada en el Sistema Nacional de Conductores.*

14.4. CLASE A - CATEGORÍA III-B

g) *Aprobación del examen de conocimientos, previamente registrada en el Sistema Nacional de Conductores*

14.5. CLASE A - CATEGORÍA III-C

g) *Aprobación del examen de conocimientos, previamente registrada en el Sistema Nacional de Conductores*

(...)"

Artículo 19.- *Revalidación de Licencias de Conducir*

"19.2. *Para la revalidación de Licencias de Conducir en la misma categoría o a una inferior, se debe acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:*

(...)

e) *Aprobación del examen de conocimientos, realizado en un Centro de Evaluación, previamente registrada en el Sistema Nacional de Conductores".*

TÍTULO V DE LA EVALUACIÓN DE LOS POSTULANTES

CAPÍTULO II: DE LOS REQUISITOS Y LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN DE CENTROS DE EVALUACIÓN

Artículo 85.- *Evaluación de conocimientos*

"85.2 *Cada postulante rendirá una evaluación (...). Para la aprobación de la evaluación, el postulante deberá acertar por lo menos treinta y cinco (35) preguntas. (...)*

(...)"



85.4 Los postulantes rendirán la evaluación de conocimientos necesariamente mediante el empleo de los equipos informáticos implementados con el software indicado e interconectados con el Sistema Nacional de Conductores”

**Directiva N° 002-2018-DRTyC.T/GOB.REG.TACNA “Lineamientos para la Toma de Examen de Normas de Tránsito y/o Examen de Manejo a cargo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Tacna”, aprobada con la Resolución Directoral n.° 247-2018-DRTC.T/G.R.TACNA de 7 setiembre de 2018.**

8.2.6 Aspectos Generales que deberá observar el postulante para el Examen de Normas de Tránsito.

8.2.6.2 El postulante rendirá su examen de Normas de Tránsito en una computadora equipada con el hardware y software necesario, que le permita responder en forma oportuna y objetiva un pliego de 40 preguntas respecto al Reglamento Nacional de Tránsito vigente (...)

(...)

8.2.6.7 El postulante se encuentra PROHIBIDO de rendir su evaluación en las siguientes situaciones o condiciones:

a) De ser asistido, asesorado o acompañado de una persona o personas durante su evaluación (...)

b) De utilizar o ser asistido o asesorado por cualquier tipo de documento o medio de comunicación para rendir su(s) evaluación(es). En caso de detectarse dicha prohibición durante su evaluación, esta será suspendida inmediatamente o se haya detectado al final de la misma; en ambos casos, el postulante perderá automáticamente la(s) oportunidad(es) que tenía para rendir su evaluación; sin perjuicio de las sanciones administrativas y/o penales a que hubiera lugar.

c) De permitir que una persona distinta al postulante suplante su identidad para rendir su(s) evaluación(es). En caso detectarse dicha prohibición durante su evaluación o finalizada la misma; en ambos casos, el postulante perderá automáticamente la(s) oportunidad(es) que tenía para rendir su evaluación; sin perjuicio de las sanciones administrativas y/o penales a que hubiera lugar (...)

**Directiva “Procedimiento Estándar de Emisión de Licencias de Conducir”, aprobada con la Resolución Directoral n.° 599-2010-MTC-15 de 2 de marzo de 2010 y modificada por Resolución Directoral n.° 176-2014-MTC/15 de 15 de enero de 2014.**

Artículo 5.- Pasos a seguir por el Gobierno Regional para la emisión de una licencia de conducir

5.1.3. En el caso de las licencias de la clase A categorías II-a, II-b, III-a, III-b y III-c, la aprobación de la capacitación o el examen teórico conforme lo establece la normatividad vigente.”

(...)

5.2. Registrar la huella dactilar del solicitante para verificar su identidad a través de la lectora de huella dactilar, por medio de la verificación biométrica, que estará interconectada con el Registro Nacional de Identidad y Estado Civil (RENIEC).”

Situación expuesta que vulneró el correcto funcionamiento de la administración pública, al permitir el ingreso de personas que suplantaron a los postulantes, para rendir los exámenes para la obtención de licencias, asimismo, puso en peligro a la sociedad, al haberse transgredido el

principio de protección del interés común<sup>74</sup>, probidad y veracidad<sup>75</sup>, el cual señala que en el ejercicio de las funciones asignadas a las entidades que forman parte del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, se debe garantizar ante todo la protección de la vida humana, integridad, seguridad y bienestar de la comunidad<sup>76</sup> a nivel nacional.

Debido a que los evaluadores encargados de la toma de examen de conocimientos a los postulantes y de velar por la correcta y transparente conducción dicho proceso de evaluación a los postulantes, permitieron el ingreso al aula de exámenes y consintieron, de modo reiterado, la permanencia durante el tiempo de duración de los exámenes de personas distintas a los postulantes, quienes suplantaron la identidad en el Sistema de Examen de Conocimientos para rendir y aprobar los exámenes de los postulantes, pese a concurrir una prohibición expresa. Conllevando a la emisión de licencias de conducir para transporte público a tales postulantes, vulnerando el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, que establece la obligación de los postulantes de aprobar el examen de conocimientos.

Así como también, del jefe de la Unidad de Sistemas Informáticos, y del subdirector de Licencias de Conducir, al no velar con la correcta utilización de los equipos en la aplicación de los sistemas de información y la correcta y transparente conducción del proceso de evaluación en la Entidad.

Las personas comprendidas en los hechos presentaron sus comentarios, conforme se detalla en el Apéndice n.º 2.

Asimismo, efectuada la evaluación de los comentarios y documentos presentados (Apéndice n.º 3), se concluye que no desvirtúan los hechos observados, considerando la participación de las personas comprendidas en los mismos, conforme se describe a continuación:

<sup>74</sup> El Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir y sus modificatorias, en su artículo 5° Principios detalla que "(...) 5.1. *Protección del interés común*: En el ejercicio de las funciones asignadas a las entidades que forman parte del SELIC se debe garantizar ante todo la protección de la vida humana, integridad, seguridad y bienestar de la comunidad, lo que comprende la protección del patrimonio público y privado (...)" (Énfasis agregado), lo cual se afectó debido que el evaluador desarrolló cinco (5) exámenes de conocimientos de los postulantes, en ese sentido, no se garantizó que los postulantes tengan el conocimiento teórico del reglamento para proteger la vida humana, integridad, seguridad y bienestar de la comunidad, ocasionando peligro a la sociedad.

<sup>75</sup> El Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir y sus modificatorias, en su artículo 5° Principios detalla que "(...) 5.3. *Probidad y veracidad*: Todas las entidades que integran el SELIC deben dirigir su actuación y operación con ética, a efectos de salvaguardar el fiel cumplimiento de cada una de sus responsabilidades, en lo que respecta a la correcta formación y evaluación de los conductores. La información suministrada a la autoridad debe ser íntegramente veraz. (...)" (Énfasis agregado), lo cual se afectó debido que el evaluador desarrolló cinco (5) exámenes de conocimiento de los postulantes, en ese sentido, no se dirigió la evaluación de conocimiento con ética ni fue correcta la evaluación de los cinco postulantes que obtuvieron sus licencias de conducir (conductores).

<sup>76</sup> La Exposición de Motivos del Decreto Supremo que aprobó el presente reglamento, señaló: "(...) Desde el punto de vista constitucional, considerando la definición de licencia de conducir, podemos advertir que su otorgamiento pone de relevancia dos bienes constitucionalmente protegidos: el derecho a la libertad de tránsito (mediante el empleo de un vehículo automotor o no motorizado) dentro del territorio nacional y los derechos a la salud, seguridad e integridad (en su vertiente de seguridad vial). Por un lado, preexiste a la regulación normativa de la licencia de conducir, la necesidad de satisfacer el derecho constitucional a la libertad de tránsito. No obstante, al mismo tiempo, y de forma concomitante al ejercicio de la libertad de tránsito por parte del interesado en obtener una licencia de conducir, todos los demás ciudadanos (los demás conductores, los pasajeros, los peatones, etc.) demandan del Estado el máximo grado de satisfacción de sus derechos a la seguridad e integridad. (...) Ahora bien, frente a la aparente colisión entre los principios constitucionales (preexistencia de la libertad individual de tránsito y protección de la seguridad y salud públicas) es importante tomar en consideración que las libertades individuales no son absolutas, sino que se encuentran limitadas por razones de interés público (la satisfacción máxima de las libertades de los demás ciudadanos). Es por ello que debe concluirse que el otorgamiento de las licencias de conducir no puede producirse de manera indiscriminada, con el fin de asegurar que cada persona individualmente pueda conducirse (literalmente) en las vías públicas de la manera que mejor le parezca. Por el contrario, la licencia de conducir debe ser emitida únicamente como resultado de un exigente proceso de evaluación que minimice el riesgo que el conductor que la obtenga participe de alguna afectación a los derechos fundamentales de los ciudadanos, mediante la ocurrencia, por ejemplo, de algún accidente de tránsito", sin embargo, la Entidad (que forman parte del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir), a través de sus evaluadores no garantizaron ante todo la protección de la vida humana, integridad, seguridad y bienestar de la comunidad, es decir los derechos fundamentales de los ciudadanos, ocasionando el otorgamiento indiscriminado de licencias de conducir, al no evaluar a los conductores.

**Luis Antonio Fernández Andia**, identificado con DNI n.° 00430925, Especialista Administrativo IV de la subdirección de Licencias de conducir<sup>77</sup>, ingresó el 4 de octubre de 1984 (**Apéndice n.° 75**), mediante la Resolución Directoral n.° 103-2020-DRTC.T/G.R.TACNA de 13 de octubre de 2020 (**Apéndice n.° 6**), se le designa como evaluador para la toma de examen de conocimientos para la obtención de licencias de conducir a los postulantes, para agosto y setiembre de 2019.

En su condición de evaluador, en el período de 1 de setiembre de 2019 al 30 de setiembre de 2019, los días 2, 3, 5, 6, 9, 11, 12, 13, 16, 17 y 18 de setiembre de 2019 permitió el ingreso al aula de exámenes, y consintió, de modo reiterado, la permanencia durante el tiempo de duración de los exámenes de personas distintas a los postulantes, que suplantaron la identidad en el Sistema de Examen de Conocimientos para rendir y aprobar los exámenes de los postulantes a una licencia de conducir, pese a concurrir una prohibición expresa.

Contraviniendo de esta manera el literal e) del numeral 13.1 del artículo 13°; los literales g) de los numerales 14.1, 14.2, 14.3, 14.4, 14.5 del artículo 14° referido a requisitos para la obtención de Licencias de Conducir por otorgamiento directo y recategorización, respectivamente; asimismo, el literal e) del numeral 19.2, artículo 19° referido a la revalidación de licencias de conducir, del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado mediante el Decreto Supremo n.° 007-2016-MTC y modificado con el Decreto Supremo n.° 026-2016-MTC. Asimismo, el artículo 5° de la Directiva "Procedimiento Estándar de Emisión de Licencias de Conducir" aprobada con la Resolución Directoral n.° 599-2010-MTC y modificada por la Resolución Directoral n.° 176-2014-MTC/15. y el numeral 8.2.6 de la Directiva n.° 002-2018-DRTyT/GOB.REG.TACNA "Lineamientos para la Toma de Examen de Normas de Tránsito y/o Examen de Manejo a cargo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Tacna", referido a los aspectos generales que debe observar el postulante del examen de conocimientos.

Así también incumplió las disposiciones establecidas en el numeral 2 del artículo 6° y numeral 6 del artículo 7°, Principios y Deberes de la Función pública, de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, contenidas en el Capítulo II Principios y Deberes Éticos del Servidor Público, que prescribe: " *El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios: 2. Probidad.- Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona*" y "*El servidor público tiene los siguientes deberes: 6. Responsabilidad.- Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública*".

Además, incumplió lo establecido en el literal a) del artículo 21° del Decreto Legislativo n.° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, contenida en el Capítulo IV De las Obligaciones, Prohibiciones y Derechos, que señala: "*Son obligaciones de los servidores: Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público.*"

Asimismo, soslayó las funciones establecidas en el literal d) del artículo 2° y el literal c) del artículo 16° de la Ley Marco del Empleo Público - Ley n.° 28175, los cuales establecen: "*Desempeñar sus*

<sup>77</sup> según el memorándum n.° 015-2017-UP-ODA-DRTC.T/GR-TACNA de 13 de junio de 2017 (**Apéndice n.° 76**) (que obra en su legajo personal) ocupó el cargo de jefe de Mercancías y con el memorándum múltiple n.° 037-2019-UP-ODA-DRTC.T/GOB.REG.TACNA de 15 de octubre de 2019 (**Apéndice n.° 79**), se dispuso su rotación, a unidad de Trámite Documentario (ventanilla de recepción de documentos).

*funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio” y “Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público”, respectivamente.*

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa, derivada del deber incumplido prevista en la normativa anteriormente señalada; asimismo, la presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotan la comisión de delito, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo a cargo de la Entidad y las acciones legales a cargo de las instancias competentes, respectivamente.

**Demetrio Percy Fuentes Vera**, identificado con DNI n.° 00412677, Supervisor Programa Sectorial I de la oficina de Administración<sup>78</sup> ingresó el 19 de setiembre de 1972 (**Apéndice n.° 75**), mediante la Resolución Directoral n.° 103-2020-DRTC.T/G.R.TACNA de 13 de octubre de 2020 (**Apéndice n.° 6**) se le designa como evaluador para la toma de examen de conocimientos para la obtención de licencias de conducir a los postulantes, para agosto y setiembre de 2019.

En su condición de evaluador, en el período de 1 de setiembre 2019 al 30 de setiembre de 2019, los días 2, 3, 4, 5, 6, 9, 11, 12, 13, 16, 17, 18 y 25 de setiembre de 2019, permitió el ingreso al aula de exámenes, y consintió, de modo reiterado, la permanencia durante el tiempo de duración de los exámenes de personas distintas a los postulantes, que suplantaron la identidad en el Sistema de Examen de Conocimientos para rendir y aprobar los exámenes de los postulantes a una licencia de conducir, pese a concurrir una prohibición expresa.

Contraviniendo de esta manera el literal e) del numeral 13.1 del artículo 13°; los literales g) de los numerales 14.1, 14.2, 14.3, 14.4, 14.5 del artículo 14° referido a requisitos para la obtención de Licencias de Conducir por otorgamiento directo y recategorización, respectivamente; asimismo, el literal e) del numeral 19.2, artículo 19° referido a la revalidación de licencias de conducir, del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado mediante el Decreto Supremo n.° 007-2016-MTC y modificado con el Decreto Supremo n.° 026-2016-MTC. Asimismo, el artículo 5° de la Directiva “Procedimiento Estándar de Emisión de Licencias de Conducir” aprobada con la Resolución Directoral n.° 599-2010-MTC y modificada por la Resolución Directoral n.° 176-2014-MTC/15; y el numeral 8.2.6 de la Directiva n.° 002-2018-DRTyT/GOB.REG.TACNA “Lineamientos para la Toma de Examen de Normas de Tránsito y/o Examen de Manejo a cargo de Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Tacna”, referido a los aspectos generales que debe observar el postulante del examen de conocimientos.

Así también incumplió las disposiciones establecidas en el numeral 2 del artículo 6° y numeral 6 del artículo 7°, Principios y Deberes de la Función pública, de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, contenidas en el Capítulo II Principios y Deberes Éticos del Servidor Público, que prescribe: “ El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios: 2.Probidad.- Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona” y “El servidor público tiene los siguientes deberes: 6. Responsabilidad.-Todo servidor público debe

<sup>78</sup> Según el memorándum múltiple n.° 031-2019-UP-ODA-DRTyC.T/GOB.REG.TACNA de 19 de agosto de 2019 (**Apéndice n.° 77**) ocupó el cargo de jefe de Adquisiciones y con el memorándum múltiple n.° 036-2019-UP-ODA-DRTyC.T/GOB.REG.TACNA de 1 de octubre de 2019 (**Apéndice n.° 78**), se dispone su rotación para ocupar el cargo de jefe del área de Archivo Institucional.

desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública”.

Además, incumplió lo establecido en el literal a) del artículo 21° del Decreto Legislativo n.° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, contenida en el Capítulo IV De las Obligaciones, Prohibiciones y Derechos, que señala: “Son obligaciones de los servidores: Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público.”

Asimismo, soslayó las funciones establecidas en el literal d) del artículo 2° y el literal c) del artículo 16° de la Ley Marco del Empleo Público - Ley n.° 28175, los cuales establecen: “Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio” y “Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público”, respectivamente.

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa, derivada del deber incumplido prevista en la normativa anteriormente señalada; asimismo, la presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotan la comisión de delito, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo a cargo de la Entidad y las acciones legales a cargo de las instancias competentes, respectivamente.

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa, derivada del deber incumplido prevista en la normativa anteriormente señalada; asimismo, la presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotan la comisión de delito, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo a cargo de la Entidad y las acciones legales a cargo de las instancias competentes, respectivamente.

**Darío Moisés Fuentes Dueñas**, identificado con DNI n.° 00469578, Director Programa Sectorial I de la Dirección Regional ingreso el 23 de junio de 1983 (**Apéndice n.° 75**) según el memorándum n.° 012-2019-UP-ODA-DRTyC.T/GOB.REG.TACNA de 18 de febrero de 2019 (**Apéndice n.° 80**) ocupó el cargo de jefe de la unidad de Métodos y [Unidad de Sistemas Informáticos], y con el memorándum múltiple n.° 039-2019-UP-ODA-DRTyC.T/GOB.REG.TACNA de 23 de octubre de 2019 (**Apéndice n.° 81**) se dejó sin efecto, dicha jefatura, al disponerse su rotación a la dirección de Caminos.

En su condición de jefe de la Unidad de Sistemas Informáticos, en el periodo de 1 de setiembre de 2019 al 30 de setiembre de 2019; no efectuó su función de velar por la seguridad de los sistemas de información de la Dirección Regional de Tacna durante la realización de los exámenes de los postulantes de licencias de conducir, pese a que estuvo presente en el aula de exámenes de conocimientos los días: 6, 9, 11, 12, 13, 16 y 17 de setiembre de 2019, a fin de coadyuvar con la correcta y transparente conducción del proceso de evaluación, a través de la correcta utilización de los equipos, en la aplicación de los sistemas de información, correspondiente a los exámenes de conocimientos para obtener la licencias de conducir de los postulantes, con este accionar, permitió que personas distintas a postulantes suplanten la identidad en el sistema, para rendir los exámenes de los postulantes, con la participación de los evaluadores, pese a concurrir una prohibición expresa.

Contraviniendo de esta manera el literal e) del numeral 13.1 del artículo 13°; los literales g) de los numerales 14.1, 14.2, 14.3, 14.4, 14.5 del artículo 14° referido a requisitos para la obtención de Licencias de Conducir por otorgamiento directo y recategorización, respectivamente; asimismo, el



literal e) del numeral 19.2, artículo 19° referido a la revalidación de licencias de conducir, del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado mediante el Decreto Supremo n.° 007-2016-MTC y modificado con el Decreto Supremo n.° 026-2016-MTC. Asimismo, el artículo 5° de la Directiva "Procedimiento Estándar de Emisión de Licencias de Conducir" aprobada con la Resolución Directoral n.° 599-2010-MTC y modificada por la Resolución Directoral n.° 176-2014-MTC/15.

Así también incumplió las disposiciones establecidas en el numeral 2 del artículo 6° y numeral 6 del artículo 7°, Principios y Deberes de la Función pública, de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, contenidas en el Capítulo II Principios y Deberes Éticos del Servidor Público, que prescribe: "El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios: 2. Probidad.- Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona" y "El servidor público tiene los siguientes deberes: 6. Responsabilidad.- Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública".

Además, incumplió lo establecido en el literal a) del artículo 21° del Decreto Legislativo n.° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, contenida en el Capítulo IV De las Obligaciones, Prohibiciones y Derechos, que señala: "Son obligaciones de los servidores: Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público."

Asimismo, soslayó las funciones establecidas en el literal d) del artículo 2° y el literal c) del artículo 16° de la Ley Marco del Empleo Público - Ley n.° 28175, los cuales establecen: "Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio" y "Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público", respectivamente

Además de ello, inobservó sus funciones, de subdirector de Licencias de Conducir. Al respecto, Reglamento de Organización y Funciones (ROF)<sup>79</sup> vigente para el año 2020, señala: "(...) 05.1.5 Unidad de Sistemas Informáticos, (Apéndice n.° 87) Artículo 25°.- "Es la unidad orgánica de apoyo, dependientes de la Dirección Regional, encargada de conducir los sistemas de información, proporcionado los medios y mecanismos de seguridad necesaria para su protección. Cumple las siguientes funciones: "(...) g) Administrar la red de datos y velar por la seguridad de los sistemas de información de la DRTyC Tacna. (...)"

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa, derivada del deber incumplido prevista en la normativa anteriormente señalada; dando mérito al inicio del procedimiento administrativo a cargo de la Entidad.

**Alejandro Omar Vargas Ramos**, identificado con DNI n.° 00433010, Supervisor Programa Sectorial I de la subdirección de licencias de conducir ingreso el 1 de setiembre de 1982 (Apéndice n.° 75) según el memorándum múltiple n.° 031-2019-UP-ODA-DRTyC.T/GB.REG.TACNA de 19 de agosto de 2019 (Apéndice n.° 77), ocupó el cargo de jefe de la subgerencia de Licencias de Conducir, y con el memorándum múltiple n.° 037-2019-UP-ODA-DRTyC.T/GB.REG.TACNA de 15 de octubre de 2019 (Apéndice n.° 79), se dispuso su rotación como jefe de la subdirección de supervisión y fiscalización

<sup>79</sup> Mediante Ordenanza Regional n.° 008-2017-CR/GOB.REG.TACNA de 29 de diciembre de 2017, (Apéndice n.° 86) se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna.

En su condición de subdirector de Licencias de Conducir, en el período de 1 de setiembre de 2019 al 30 de setiembre de 2019; no efectuó su función de supervisar los exámenes de los postulantes de licencias de conducir, así como a los evaluadores, los días: 2, 3, 4, 5, 6, 9, 11, 12, 13, 16, 17, 18 y 25 de setiembre de 2019, para que se cumpla con velar por la correcta y transparente conducción del proceso de evaluación, correspondiente a los exámenes de conocimientos, requisito para la obtención de licencias de conducir de los postulantes, con esta omisión, permitió que personas distintas al postulante suplanten su identidad en el sistema, para rendir los exámenes de los postulantes, pese a concurrir una prohibición expresa

Contraviniendo de esta manera el literal e) del numeral 13.1 del artículo 13°; los literales g) de los numerales 14.1, 14.2, 14.3, 14.4, 14.5 del artículo 14° referido a requisitos para la obtención de Licencias de Conducir por otorgamiento directo y recategorización, respectivamente; asimismo, el literal e) del numeral 19.2, artículo 19° referido a la revalidación de licencias de conducir, del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado mediante el Decreto Supremo n.° 007-2016-MTC y modificado con el Decreto Supremo n.° 026-2016-MTC. Asimismo, el artículo 5° de la Directiva "Procedimiento Estándar de Emisión de Licencias de Conducir" aprobada con la Resolución Directoral n.° 599-2010-MTC y modificada por la Resolución Directoral n.° 176-2014-MTC/15; y el numeral 8.2.6 de la Directiva n.° 002-2018-DRTyT/GOB.REG.TACNA "Lineamientos para la Toma de Examen de Normas de Tránsito y/o Examen de Manejo a cargo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Tacna", referido a los aspectos generales que debe observar el postulante del examen de conocimientos.

Así también incumplió las disposiciones establecidas en el numeral 2 del artículo 6° y numeral 6 del artículo 7°, Principios y Deberes de la Función pública, de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, contenidas en el Capítulo II Principios y Deberes Éticos del Servidor Público, que prescribe: "El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios: 2. Probidad.- Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona" y "El servidor público tiene los siguientes deberes: 6. Responsabilidad.- Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública".

Además, incumplió lo establecido en el literal a) del artículo 21° del Decreto Legislativo n.° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, contenida en el Capítulo IV De las Obligaciones, Prohibiciones y Derechos, que señala: "Son obligaciones de los servidores: Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público."

Asimismo, soslayó las funciones establecidas en el literal d) del artículo 2° y el literal c) del artículo 16° de la Ley Marco del Empleo Público - Ley n.° 28175, los cuales establecen: "Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio" y "Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público", respectivamente

Además de ello, inobservó sus funciones, de subdirector de Licencias de Conducir. Al respecto, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF)<sup>80</sup> vigente para el año 2020, señala: "(...) 06.2.3

<sup>80</sup> Mediante Ordenanza Regional n.° 008-2017-CR/GOB.REG.TACNA de 29 de diciembre de 2017, (Apéndice n.° 86) se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna



Sub Dirección de Licencias de Conducir, Seguridad y Educación Vial. (Apéndice n.º 87) Artículo 35°. – "Es el órgano encargado de conducir las actividades relacionadas con el proceso de otorgamiento de licencias de conducir, a nivel regional y de acuerdo a la normatividad vigente. Cumple las siguientes funciones: "a) Ejecutar el proceso de otorgamiento de licencias de conducir, tanto en la expedición como en la renovación de las licencias de conducir a solicitud y de acuerdo a las categorías dispuestas en la normatividad vigente, (...) g) Inscribir y evaluar mediante exámenes teórico y prácticos a los postulantes, para el otorgamiento de licencias de conducir originales. (...) (r) Supervisar de forma inopinada los exámenes de los postulantes de licencias de conducir, así como el pool de evaluadores. (...)"

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa, derivada del deber incumplido prevista en la normativa anteriormente señalada; dando mérito al inicio del procedimiento administrativo a cargo de la Entidad.



**2. EVALUADOR SUPLANTÓ A POSTULANTES, PARA RENDIR Y APROBAR EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, LO CUAL FACILITÓ LA REVALIDACIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR, SITUACIÓN EXPUESTA QUE VULNERÓ EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; ASIMISMO, PUSO EN PELIGRO A LA SOCIEDAD AL HABER TRANSGREDIDO EL PRINCIPIO DE PROTECCIÓN DEL INTERÉS COMÚN, PROBIDAD Y VERACIDAD QUE RIGEN EL SISTEMA DE EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR.**

El evaluador designado para la toma de exámenes de conocimientos a los postulantes a una licencia de conducir, en Entidad, el 27 de setiembre de 2019 habilitó a cinco (5) postulantes para rendir dicho examen, a través del Sistema de Examen de Conocimientos, en adelante "SIEC", pese a que los postulantes no se presentaron dicho día, para rendir sus exámenes; asimismo, el 30 de setiembre de 2019, el mismo evaluador suplantó en el sistema, la identidad de tales postulantes, estando fuera del horario de atención a los usuarios, y en un lapso de tiempo que inició a las 6:51 am y finalizó a las 7:13 am, rindiendo los exámenes de conocimientos de los postulantes, lo cual conllevó a las revalidaciones y emisión de las licencias de conducir.

Habiéndose transgredido el artículo 19° y 85° del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, referido a la revalidación de licencias de conducir y evaluación de conocimientos; así como, el artículo 5° de la Directiva "Procedimiento Estándar de Emisión de Licencias de Conducir" referido a los pasos a seguir para la emisión de una licencia de conducir, y el numeral 8.2.6. de la Directiva n.° 002-2018-DRTyT/GOB.REG.TACNA "Lineamientos para la Toma de Examen de Normas de Tránsito y/o Examen de Manejo a cargo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Tacna", referido a los aspectos generales que debe observar el postulante del examen de conocimientos.

Situación expuesta que vulneró el correcto funcionamiento de la administración pública; asimismo, puso en peligro a la sociedad al haber transgredido el principio de protección del interés común, probidad y veracidad, el cual señala que en el ejercicio de las funciones asignadas a las entidades que forman parte del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, se debe garantizar ante todo la protección de la vida humana, integridad, seguridad y bienestar de la comunidad a nivel nacional, ocasionado por, el accionar de un evaluador, quien suplantó a los postulantes, en el sistema de exámenes de conocimientos, para resolver y aprobar los exámenes.

**Antecedentes del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir.**

El artículo 1° del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, establece que el Sistema de Emisión de Licencias de Conducir se encuentra bajo el ámbito y competencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC; asimismo, el artículo 4.1.2. del mismo reglamento establece que los Gobiernos Regionales en materia de transporte terrestre cuentan con las competencias previstas, y se encuentran, además, facultados para dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción, sujetándose a los criterios previstos en la Ley y los reglamentos nacionales. Cabe precisar, que en ningún caso las normas complementarias pueden desconocer, exceder o desnaturalizar lo previsto en las disposiciones nacionales en materia de transporte y tránsito terrestre.

Por su parte, el artículo 76° del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir<sup>81</sup>, señala la competencia de los gobiernos regionales para la emisión de las licencias de

<sup>81</sup> Concordante con el artículo 4° de la Directiva "Procedimiento Estándar de Emisión de Licencias de Conducir", aprobada con Resolución Directoral n.° 599-2010-MTC-15, que reconoce la competencia de los Gobiernos Regionales para la emisión de licencias de conducir.

conducir, tal como se precisa: "Los Gobiernos Regionales son los únicos responsables de la evaluación de conocimientos y habilidades en la conducción a los postulantes interesados en obtener una Licencia de Conducir. Las evaluaciones de conocimientos (...) serán realizadas únicamente por los Centros de Evaluación a cargo de las dependencias regionales con competencias en transporte".

Ahora bien, el artículo 85° del precitado reglamento, señala que, respecto a la evaluación de conocimientos, cada postulante rendirá una evaluación que constará de cuarenta (40) preguntas; sobre ello, el postulante para aprobar dicha evaluación deberá acertar por lo menos treinta y cinco (35) preguntas. Siendo que, para efectos de la evaluación, se pondrá a disposición del Centro de Evaluación, el software que seleccionará las referidas preguntas aleatorizadas; asimismo, los postulantes rendirán la evaluación de conocimientos necesariamente mediante el empleo de los equipos informáticos implementados con el software indicado e interconectados con el Sistema Nacional de Conductores.

Al respecto, la Entidad designó<sup>82</sup> como evaluador del examen teórico (Examen de Conocimientos) para agosto y setiembre de 2019, entre otros, al servidor Demetrio Percy Fuentes Vera. En tanto, la comisión auditora accedió a los archivos de la cámara de video, ubicada en el aula de exámenes del 27 y 30 de setiembre de 2019, proporcionado por la directora Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna<sup>83</sup>. Del examen de conocimientos de cinco (5) postulantes, se identificó los siguientes hechos:

a) **Respecto a la habilitación en el Sistema de Examen de Conocimientos de los cinco (5) postulantes.**

Según la directiva "Procedimiento Estándar de Emisión de Licencias de Conducir" aprobada mediante Resolución Directoral n.° 599-2010-MTC-15 de 2 de marzo de 2010, entre los pasos a seguir para la emisión de una licencia de conducir, señala al evaluador<sup>84</sup> para habilitar al postulante en la rendición de exámenes de conocimientos tiene que registrar<sup>85</sup> (al inicio y termino) su huella dactilar y del postulante a fin de corroborar la identificación biométrica con la huella del mismo que esta interconectada con el Registro Nacional de Identidad y Estado Civil, con dicho acto se concreta la "habilitación"<sup>86</sup>.

<sup>82</sup> Cabe indicar, que la Directora Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, autorizó en vías de regularización se designa a Demetrio Percy Fuentes Vera, como evaluador del examen teórico para los meses de agosto y setiembre de 2019, mediante Resolución Directoral n.° 103-2020-DRTC.T/G.R.TACNA de 13 de octubre de 2020. (Apéndice n.° 6).

<sup>83</sup> Remitido mediante el oficio n.° 890-2019-DRTYC.T/GOB.REG.TACNA de 4 de diciembre de 2019 (Apéndice n.° 60), por la Directora Regional de la Entidad.

<sup>84</sup> Directiva n.° 002-2018-DRTyC.T/GOB.REG.TACNA "Lineamientos para la Toma de Examen de Normas de Tránsito y/o Examen de Manejo a cargo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Tacna" aprobada con la Resolución Directoral n.° 247-2018-DRTC.T/G.R.TACNA de 7 setiembre de 2018, vigente desde el 10 de setiembre de 2018 (Apéndice n.° 6) "8.2 De las funciones de los evaluadores para el Examen de Reglas de Tránsito y el Examen de Manejo: 3.2.1. Funciones del Evaluador para el Examen de Reglas de Tránsito: "(...) b) Identificar al postulante con la presentación del Documento de Identidad Nacional (DNI) (...) d) Ingresar a través del biométrico la huella dactilar del postulante al inicio del examen teórico y de igual forma a su culminación de la misma, debiendo dar a conocer el resultado en forma personal y/o al correo electrónico del usuario (...)"

<sup>85</sup> A través del uso de un equipo de cómputo (computadora/PC).

<sup>86</sup> Mediante el informe n.° 034-2020-USI-ODA-DRTC.T/G.R.TACNA de 11 setiembre de 2020, suscrito por el jefe de la Unidad de Sistemas Informáticos, que remitió el manual del aplicativo del examen de conocimientos y del módulo administrativo, sirve para habilitar al postulante para la rendición del examen de conocimientos, el cual se ingresará el número de documento del postulante y se verificará la identificación biométrica con la huella (Apéndice n.° 5).

**Postulante (DNI n.° 00450570) habilitado para rendir el examen de conocimientos**

Mediante la ficha solicitud para la atención de los servicios de licencias de conducir n.° 069236<sup>87</sup> de 4 de setiembre de 2019, (Apéndice n.° 64), el postulante identificado con DNI n.° 00450570 tramitó la revalidación de su licencia, categoría AII-B<sup>88</sup>, para dicho efecto, la subdirección de Licencias de Conducir programó la realización de su examen de conocimientos para el 27 de setiembre de 2019, a las 8:00 am; sin embargo, tal como se aprecia en los documentos que contienen el detalle de los asistentes para rendir el examen de conocimientos de dicha fecha, la "Relación de Examen Teórico-1er turno"<sup>89</sup>, dicho postulante no se presentó en el día programado, tal situación, se corrobora también, del reporte exportado del SIEC<sup>90</sup> (Apéndice n.° 13), donde se consignó que el examen del postulante se realizó el 30 de setiembre de 2019.

Asimismo, del Reporte del Sistema de Examen de Conocimientos para la obtención de licencias de conducir<sup>91</sup>, en adelante "reporte Transportes" (Apéndice n.° 14), así como, del SIEC (Apéndice n.° 13) se evidenció que en el ejercicio de sus funciones como evaluador, Demetrio Percy Fuentes Vera habilitó al postulante el 27 de setiembre de 2019 a las 11:00 am para acceder al SIEC, a través del equipo biométrico con huella dactilar en la computadora pc de dirección IP n.° 192.168.1.134<sup>92</sup> El detalle de la habilitación se muestra a continuación:

**CUADRO N° 1  
HABILITACIÓN DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS DEL POSTULANTE (DNI N.° 00450570)**

Número de DNI del postulante	Categoría de licencia	Fecha y hora Programación al Examen	Fecha y hora de habilitación	IP de PC que habilitó al postulante con sistema biométrico	Código y nombre del evaluador que habilitó al postulante con sistema biométrico
00450570	A II-b	27/9/2019 8:00 am.	27/9/2019 11:00 am	192.168.1.134	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera

Fuente: Relación de Examen Teórico, Reporte Transportes y SIEC.  
Elaborado por: comisión auditora

Al respecto, a pesar que el postulante no se apersonó a la Entidad el día 27 de setiembre de 2019, y por ende no rindió su examen en la fecha programada; sin embargo, el evaluador Demetrio Percy Fuentes Vera habilitó en el SIEC al postulante el mismo día, a las 11:00 am.



- <sup>87</sup> El cual fue remitido con oficio n.° 930-2019-DRTYC./GOB.REG.TACNA de 12 de diciembre de 2019 (Apéndice n.° 97).
- <sup>88</sup> Según el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, corresponde al transporte de "9.1.3. CATEGORÍA II-b: Autoriza a conducir vehículos automotores de transporte de personas de las categorías M2 y M3 de hasta 6 toneladas de peso bruto vehicular, destinados al servicio de transporte de personas bajo cualquier modalidad, así como vehículos de transporte de mercancías de la categoría N2. Estos vehículos pueden llevar acoplado o enganchar otro vehículo de la categoría O1 u O2. La licencia de conducir de esta categoría autoriza a conducir vehículos señalados en la categoría I y II-A".
- <sup>89</sup> Según el reporte de programación de exámenes exportado del Sistema Integrado de Programación de exámenes de la Entidad, de 27 de setiembre de 2019 (Apéndice n.° 45), entregados con acta n.° 002-2020-OCI-GOB-REG-TACNA-AC-DRTC de 24 de setiembre de 2020 (Apéndice n.° 46).
- <sup>90</sup> Remitido mediante el oficio n.° 115-2020-DTT-DRTYC.T/G.R.TACNA de 16 de setiembre de 2020 del director de Transporte Terrestre de la Entidad, a través del informe n.° 273-2020-SDLC-DTT-DRTC.T/G.R.TACNA de 15 de setiembre de 2020 (Apéndice n.° 12), adjunta el reporte SIEC (Apéndice n.° 13)
- <sup>91</sup> Mediante el oficio n.° 4656-2020-MTC/17.03 de 3 de marzo de 2020, la directora de Circulación Vial de la Dirección General de Autorizaciones en Transportes, a través del informe n.° 141-2020-MTC/23.01.ARG de 28 de enero de 2020 de la Oficina de Desarrollo Tecnológico y Digital (Apéndice n.° 14), adjunta el "Reporte de Dirección General de Autorizaciones en Transportes", del mes de setiembre de 2019 (en disco compacto) (Apéndice n.° 14)
- <sup>92</sup> Acta de verificación de dirección IP y MAC de las computadoras – PC de la sala de Exámenes de la DRTyC-Tacna de 9 de octubre de 2020 (Apéndice n.° 11)

**Postulante (DNI n.° 40689327) habilitado para rendir el examen de conocimientos**

Mediante la ficha solicitud para la atención de los servicios de licencias de conducir n.° 069842<sup>93</sup> (Apéndice n.° 65), de 9 de setiembre de 2019, el postulante identificado con DNI n.° 40689327 tramitó la revalidación de su licencia, categoría AII-A<sup>94</sup>, para dicho efecto, la subdirección de Licencias de Conducir programó la realización de su examen de conocimientos para el 20 de setiembre de 2019, a las 8:00 am; se aprecia en los documentos que contienen el detalle de los asistentes para rendir el examen de conocimientos de dicha fecha, la "Relación de Examen Teórico-1er turno"<sup>95</sup> (Apéndice n.° 69), dicho postulante no se presentó el día programado, tal situación, se corrobora también del reporte exportado del SIEC (Apéndice n.° 13).

Asimismo, del reporte Transportes (Apéndice n.° 14), así como, del reporte del SIEC (Apéndice n.° 13), se evidenció que en el ejercicio de sus funciones como evaluador, Demetrio Percy Fuentes Vera habilitó al postulante, el 27 de setiembre de 2019 a las 8:07 am, para acceder al examen de conocimientos, a través del equipo biométrico con huella dactilar, en la computadora pc de dirección IP n.° 192.168.1.134; sin embargo, de la relación de examen teórico, de los tres (3) turnos, de dicha fecha<sup>96</sup>, se observó que no se programó al citado postulante para rendir el examen de conocimientos. El detalle de la habilitación se muestra a continuación:

**CUADRO N° 2  
HABILITACIÓN DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS DEL POSTULANTE (DNI n.° 40689327)**

Número de DNI del postulante	Categoría de licencia	Fecha y hora Programación al Examen	Fecha y hora de habilitación	IP de PC que habilitó al postulante con sistema biométrico	Código y nombre del evaluador que habilitó al postulante con sistema biométrico
40689327	A II-a	20/9/2019 8:00 am	27/9/2019 8:07 am	192.168.1.134	00412677 Demetrio Percy Fuentes Vera

Fuente: Relación de Examen Teórico, Reporte Transportes y SIEC.  
Elaborado por: comisión auditora

Al respecto, a pesar que el postulante no asistió a la Entidad, los días 20 y 27, por ende, no rindió su examen de conocimientos; sin embargo, el evaluador Demetrio Percy Fuentes Vera, habilitó en el SIEC para el postulante el 27 de setiembre de 2019, a las 8:07 am.

**Postulante (DNI n.° 00793762) habilitado para rendir el examen de conocimientos**

Mediante ficha de solicitud para la atención de los servicios de licencias de conducir n.° 066546<sup>97</sup> (Apéndice n.° 66) de 6 de agosto de 2019, el postulante identificado con DNI n.°



<sup>93</sup> Remitida con el oficio n.° 930-2019-DRTYC.T/GOB.REG.TACNA de 12 de diciembre de 2019 (Apéndice n.° 63)

<sup>94</sup> Según el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, corresponde al transporte de "9.1.2. CATEGORÍA II-a: Autoriza a conducir vehículos automotores de transporte de personas de la categoría M1 destinados al servicio de transporte especial de pasajeros en las modalidades de taxi, o turístico, servicio de transporte internacional transfronterizo de pasajeros y vehículos de emergencia, entre otras que establezca el Reglamento Nacional de Administración de Transporte. La licencia de conducir de esta categoría permite además el ejercicio de la actividad de conducción autorizada en la categoría I."

<sup>95</sup> Según el reporte de programación de exámenes exportado del Sistema Integrado de Programación de exámenes de la Entidad de 20 de setiembre de 2019 (Apéndice n.° 69).

<sup>96</sup> Según el reporte de programación de exámenes exportado del Sistema Integrado de Programación de exámenes de la Entidad, del 27 de setiembre de 2019 (Apéndice n.° 45) entregados con acta n.° 002-2020-OCI-GOB-REG-TACNA-AC-DRTC de 24 de setiembre de 2020 (Apéndice n.° 46).

<sup>97</sup> Remitido con oficio n.° 930-2019-DRTYC.T/GOB.REG.TACNA de 12 de diciembre de 2019 (Apéndice n.° 63)

00793762 tramitó la revalidación de su licencia, categoría AII-B<sup>98</sup>, para dicho efecto, la subdirección de Licencias de Conducir programó la realización de su examen de conocimientos para el 19 de setiembre de 2019, a las 11:00 am, sin embargo, tal como se aprecia en los documentos que contienen el detalle de los asistentes para rendir el examen de conocimientos de dicha fecha, la "Relación de Examen Teórico-2do turno"<sup>99</sup> (Apéndice n.° 70), dicho postulante no se presentó el día programado, tal situación, se corrobora también, del reporte exportado del SIEC (Apéndice n.° 13), donde se consignó que el examen del postulante se realizó el 30 de setiembre de 2019 y no el 19 de setiembre de 2019.

Asimismo, del reporte Transportes (Apéndice n.° 14), así como, del reporte del SIEC (Apéndice n.° 13), se evidenció que en el ejercicio de sus funciones como evaluador, Demetrio Percy Fuentes Vera habilitó al postulante, el 27 de setiembre de 2019 a las 8:06 am, para acceder al SIEC, a través del equipo biométrico con huella dactilar, en la computadora pc de dirección IP n.° 192.168.1.134, sin embargo, de la relación de examen teórico, de tres (3) turnos de dicha fecha<sup>100</sup>, se observó que no se programó al citado postulante para rendir el examen de conocimientos. El detalle de la habilitación se muestra a continuación:

CUADRO N° 3  
HABILITACIÓN DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS DEL POSTULANTE (DNI N° 00793762)

Número de DNI del postulante	Categoría de licencia	Fecha y hora Programación al Examen	Fecha y hora de habilitación	IP de PC que habilitó al postulante con sistema biométrico	Código y nombre del evaluador que habilitó al postulante con sistema biométrico
00793762	A II-b	19/9/2019 11:00 am	27/9/2019 8:06 am	192.168.1.134	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera

Fuente: Relación de Examen Teórico, Reporte Transportes y SIEC.  
Elaborado por: comisión auditora

Al respecto, a pesar que el postulante no asistió a la Entidad, los días 19 y 27, por ende, no rindió su examen de conocimiento, el evaluador Demetrio Percy Fuentes Vera habilitó en el SIEC para el postulante el 27 de setiembre de 2019, a las 8:06 am.

#### Postulante (DNI n.° 41155135) habilitado para rendir el examen de conocimientos

Mediante ficha de solicitud para la atención de los servicios de licencias de conducir n.° 069676<sup>101</sup> (Apéndice n.° 67) de 6 de setiembre de 2019, el postulante identificado con DNI n.° 41155135 tramitó la revalidación de su licencia, categoría AIII-C<sup>102</sup>, para dicho efecto, la subdirección de Licencias de Conducir programó la realización de su examen de conocimientos para el 27 de setiembre de 2019, a las 11:00 am, sin embargo, tal como se aprecia en los documentos que contienen el detalle de los asistentes para rendir el examen de conocimientos



<sup>98</sup> Según el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, corresponde al transporte de "9.1.3. CATEGORÍA II-b: Autoriza a conducir vehículos automotores de transporte de personas de las categorías M2 y M3 de hasta 6 toneladas de peso bruto vehicular, destinados al servicio de transporte de personas bajo cualquier modalidad, así como vehículos de transporte de mercancías de la categoría N2. Estos vehículos pueden llevar acoplado o enganchar otro vehículo de la categoría O1 u O2. La licencia de conducir de esta categoría autoriza a conducir vehículos señalados en la categoría I y II-A."

<sup>99</sup> Según el reporte de programación de exámenes exportado del Sistema Integrado de Programación de exámenes de la Entidad de 19 de setiembre de 2019 (Apéndice n.° 70).

<sup>100</sup> Según el reporte de programación de exámenes exportado del Sistema Integrado de Programación de exámenes de la Entidad, del 27 de setiembre de 2019 (Apéndice n.° 45), entregados con acta n.° 002-2020-OCI-GOB-REG-TACNA-AC-DRTC de 24 de setiembre de 2020 (Apéndice n.° 46).

<sup>101</sup> Remitida con el oficio n.° 930-2019-DRTYC.T/GOB.REG.TACNA de 12 de diciembre de 2019 (Apéndice n.° 63)

<sup>102</sup> Según el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, corresponde al transporte de "9.1.6. CATEGORÍA III-c: Autoriza a conducir vehículos de la categoría III-a y III-b, de manera indiferente. La licencia de conducir de esta categoría autoriza a conducir vehículos señalados en las categorías I, II-a y II-b."

de dicha fecha, la "Relación de Examen Teórico-2do turno"<sup>103</sup>, dicho postulante no se presentó el día programado, tal situación, se corrobora también, del reporte exportado del SIEC (**Apéndice n.º 13**), donde se consignó que el examen del postulante se realizó el 30 de setiembre de 2019 y no el 27 de setiembre de 2019.

Asimismo, del reporte Transportes (**Apéndice n.º 14**), así como, del reporte exportado del SIEC (**Apéndice n.º 13**), se evidenció que el evaluador, Demetrio Percy Fuentes Vera habilitó al postulante el 27 de setiembre de 2019 a las 11:00 am, para acceder al examen de conocimientos, a través del equipo biométrico con huella dactilar en la computadora pc de dirección IP n.º 192.168.1.134. El detalle de la habilitación se muestra a continuación:

**CUADRO N° 4**  
**HABILITACIÓN DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS DEL POSTULANTE (DNI N° 41155135)**

Número de DNI del postulante	Categoría de licencia	Fecha y hora Programación a Examen	Fecha y hora de habilitación	IP de PC que habilitó al postulante con sistema biométrico	Código y nombre del evaluador que habilitó al postulante con sistema biométrico
41155135	A III-c	27/9/2019 11:00 am	27/9/2019 11:00 am	192.168.1.134	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera

Fuente: Relación de Examen Teórico, Reporte Transportes y SIEC.  
Elaborado por: comisión auditora

Al respecto, a pesar que el postulante no asistió a la Entidad, el día 27, por ende, no rindió su examen de conocimiento, sin embargo, el evaluador Demetrio Percy Fuentes Vera, habilitó en el SIEC para el postulante el mismo día, a las 11:00 am.

**Postulante (DNI n.º 41945250) habilitado para rendir el examen de conocimientos**

Mediante ficha de solicitud para la atención de los servicios de licencias de conducir n.º 069474<sup>104</sup> (**Apéndice n.º 68**) de 9 de setiembre de 2019, el postulante identificado con DNI n.º 41945250 tramitó la revalidación de su licencia, categoría AIII-B<sup>105</sup>, para dicho efecto, la subdirección de Licencias de Conducir programó la realización de su examen de conocimientos para el 27 de setiembre de 2019, a las 2:00 pm; sobre el particular, tal como se aprecia en los documentos que contienen el detalle de los asistentes para rendir el examen de conocimientos de dicha fecha, la "Relación de Examen Teórico-3er turno"<sup>106</sup> suscrito por evaluador Demetrio Percy Fuentes Vera, se aprecia que, si bien, dicho postulante se presentó<sup>107</sup> para rendir el examen de conocimientos el día programado, del reporte exportado del SIEC (**Apéndice n.º 13**) se consignó que el examen del postulante se rindió el 30 de setiembre de 2019.

<sup>103</sup> Según el reporte de programación de exámenes exportado del Sistema Integrado de Programación de exámenes de la Entidad, del 27 de setiembre de 2019 (**Apéndice n.º 45**), entregados con acta n.º 002-2020-OCI-GOB-REG-TACNA-AC-DRTC de 24 de setiembre de 2020 (**Apéndice n.º 46**).

<sup>104</sup> Remitida con el oficio n.º 930-2019-DRTYC.T/GOB.REG.TACNA de 12 de diciembre de 2019 (**Apéndice n.º 63**)

<sup>105</sup> Según el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, corresponde al transporte de "9.1.5. CATEGORÍA III-b: Autoriza a conducir vehículos automotores de transporte de mercaderías de la Categoría N3. Estos vehículos pueden llevar acoplado o enganchar otro u otros vehículos de la Categoría O. La Licencia de conducir de esta categoría autoriza a conducir los vehículos señalados en la Categoría I, II-a y II-b.

<sup>106</sup> Según el reporte de programación de exámenes exportado del Sistema Integrado de Programación de exámenes de la Entidad de 27 de setiembre de 2019 (**Apéndice n.º 45**), entregados con acta n.º 002-2020-OCI-GOB-REG-TACNA-AC-DRTC de 24 de setiembre de 2020 (**Apéndice n.º 46**).

<sup>107</sup> Cabe precisar que, si bien el 27 de setiembre de 2019 en la "Relación de examen teórico - 3er turno" (**Apéndice n.º 45**), se observa que el postulante fue registrado en el ítem 39, como "aprobado", y como haberse presentado a rendir su examen, es de precisar que su examen se desarrolló el 30 de setiembre de 2019, conforme se evidencia en el reporte exportado del SIEC (**Apéndice n.º 13**) y el "reporte Transportes" (**Apéndice n.º 14**)

Asimismo, del reporte Transportes (**Apéndice n.º 14**), así como, del reporte exportado del SIEC (**Apéndice n.º 13**), se evidenció que el evaluador, Demetrio Percy Fuentes Vera habilitó al postulante, el 27 de setiembre de 2019 a las 3:32 pm, para acceder al SIEC, a través del equipo biométrico con huella dactilar, en la computadora pc de dirección IP n.º 192.168.1.134, tal como se detalla a continuación:

**CUADRO N° 5**  
**HABILITACIÓN DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS DEL POSTULANTE (DNI N° 41945250)**

Número de DNI del postulante	Categoría de licencia	Fecha y hora Programación a Examen	Fecha y hora de habilitación	IP de PC que habilitó al postulante	Código y nombre del evaluador que habilitó al postulante
41945250	A III-b	27/9/2019 2:00 pm	27/9/2019 3:32 pm	192.168.1.134	00412677-Demetrio Percy Fuentes Vera

Fuente: Reporte de Dirección General de Autorizaciones en Transportes y Reporte SIEC  
Elaborado por: comisión auditora

Al respecto, a pesar que el postulante no asistió a la Entidad, el día 27, por ende, no rindió su examen de conocimientos; sin embargo, el evaluador Demetrio Percy Fuentes Vera habilitó el SIEC para el postulante el mismo día, a las 3:32 pm.

Por lo expuesto, queda demostrado que Demetrio Percy Fuentes Vera habilitó en el Sistema de Exámenes de Conocimientos a los cinco (5) postulantes identificados con DNI n.ºs 00450570<sup>108</sup>, 40689327, 00793762, 41155135, 41945250, para rendir el examen de conocimientos el viernes 27 de setiembre de 2019, a pesar que dichos postulantes, no se presentaron dicho día para rendir sus exámenes, quedando (abierto el sistema de exámenes de conocimientos) los usuarios habilitados para rendir el examen desde el viernes 27 de setiembre de 2019 hasta el lunes 30 de setiembre de 2019.

**b) Respecto a la rendición y aprobación de los exámenes de conocimientos de los cinco (5) postulantes.**

En cuanto a la fecha que se rindieron y aprobaron los exámenes de conocimiento, según el reporte Transportes (**Apéndice n.º 14**), exportado del SIEC, y conforme se desprenden de la información exportada del mismo SIEC (**Apéndice n.º 13**); se advierte que los exámenes de los cinco (5) postulantes se rindieron y aprobaron a través del mismo SIEC, el 30 de setiembre de 2019, desde las 6:51 am hasta 7:13 am.

Adicionalmente a ello, el reporte Transportes (**Apéndice n.º 14**), exportado del SIEC, se aprecia que estos exámenes fueron resueltos en la computadora pc n.º 1 con dirección electrónica IP n.º 192.168.1.141 y dirección de tarjeta de red Media Access Control (MAC) 94-E9-79-6B-72-CF.

Al respecto, el Órgano de Control Institucional accedió a los archivos<sup>109</sup> que contienen las imágenes de la cámara y grabadora de video del aula de los exámenes de los días 27 y 30 de setiembre de 2019 (**Apéndice n.º 61**), y conjuntamente con los representantes de la Entidad,



<sup>108</sup> Según acta de manifestación de 24 de setiembre de 2020, en atención al oficio n.º 504-2020-OCI/GOB.REG.TACNA de 23 de setiembre de 2020, ante la consulta efectuada por la comisión auditora en relación al proceso de obtención de licencias de conducir, manifestó: "El día viernes 27 de setiembre de 2019 puse mi huella en la sala de examen de la dirección de transportes de Tacna, pero no resolví el examen, (...). Me citó el lunes 30 de setiembre a las 7 de la mañana para poner mi huella digital, luego un señor me indicó que coloque mi huella dentro del aula, allí estaba un señor con chaleco, puse mi huella y me retire, sin rendir el examen. (...)", (**Apéndice n.º 71**).

<sup>109</sup> Mediante el oficio n.º 890-2019-DRTYC.T/GOB.REG.TACNA de 4 de diciembre de 2019 (**Apéndice n.º 60**), por la Directora Regional de la Entidad.

el 5 de febrero de 2020, se elaboró el acta (**Apéndice n.º 62**), de visualización<sup>110</sup> y transcripción del video, donde se advirtió lo siguiente:

En las imágenes del archivo de video en mención, se visualizó que siendo las 6:46 am, estando el aula de exámenes sin postulantes<sup>111</sup>, el evaluador Demetrio Percy Fuentes Vera, quien vistió un chaleco azul oscuro, camisa manga larga y pantalón oscuro, siendo las 6:46 am, ingresó al aula de exámenes de conocimientos y encendió la computadora pc n.º 1 (IP n.º 192.168.1.141), minutos después, a las 6:52 am, se sentó y ocupó la computadora pc antes referida, además, se muestra el uso de mouse de la computadora, de manera repetitiva, dicha situación<sup>112</sup>, se puede apreciar hasta las 7:15 am que es cuando se retiró de la computadora pc n.º 1 y siendo las 7:16 am se retiró del aula de exámenes de conocimientos, según se advierte:



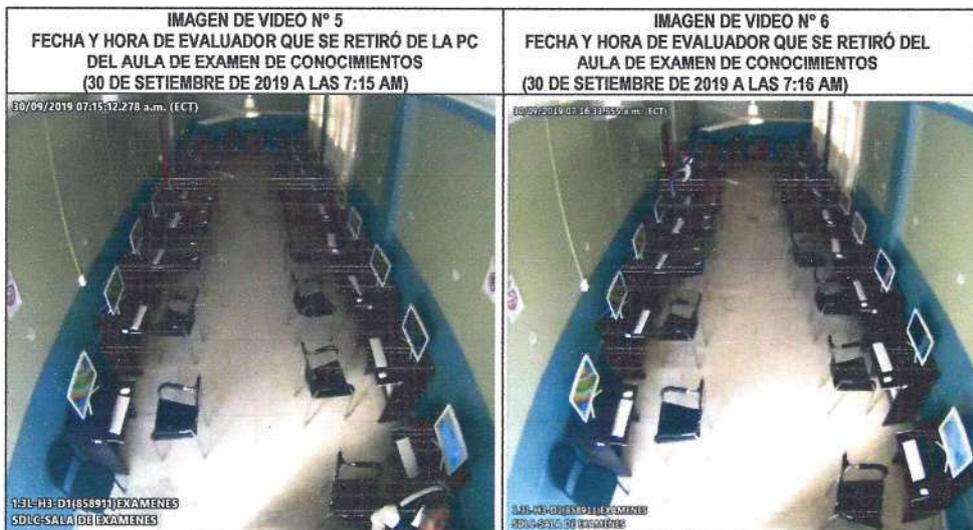
Fuente: Videograbación del 30 de setiembre de 2019 desde 6:46 hasta 7:16



- <sup>110</sup> Es importante señalar, que el registro horario del Sistema de Examen de Conocimientos y de la cámara grabadora de video, tienen dos (2) minutos aproximadamente, de desfase entre ambos. Al respecto, mediante oficio n.º 572-2020-DRTC.T/GOB.REG.TACNA de 30 de noviembre de 2020, la directora regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, remitió el informe n.º 055-2020-USI-ODA-DRTC.T/G.R.TACNA de 27 de noviembre de 2020, del jefe de la Unidad de Sistemas Informáticos, (**Apéndice n.º 15**), mediante el cual, expresó que, con respecto al registro y control del control horario, que se muestran en los registros del Sistema de Examen de Conocimientos y del Sistema de video grabación (AVIGILON), cuenta con su propio control de tiempo; vale decir, que los registros horarios de ambos sistemas son independiente.
- <sup>111</sup> De acuerdo al Reglamento de Control de Asistencia, Puntualidad y Permanencia, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 535-2014-G.G.R/GOB.REG.TACNA de 30 de mayo de 2014, en el Título I, Capítulo I, de la Jornada, Horario de Trabajo e imagen Institucional, artículos 5º y 7º refiere que: "La jornada de trabajo (...) registrá de lunes a viernes de 07.30 (...) El horario de atención al público (...) a partir de las 08:00 horas hasta las 15:00 horas" (**Apéndice n.º 82**).
- <sup>112</sup> Al respecto, mediante el escrito s/n de 30 de noviembre de 2020 (**Apéndice n.º 73**), el evaluador Demetrio Percy Fuentes Vera, en atención al requerimiento de información de la comisión auditoría, respecto a su estancia en el aula de exámenes durante la mañana del 30 de setiembre de 2019, en el lapso que se rindieron exámenes de cinco postulante, señaló: que debido a tiempo transcurrido, no le permiten recordar los hechos señalados, además indicó que la subdirección de licencias de conducir, registran las ocurrencias diarias; sin embargo, se ha tomado conocimiento que no se tiene implementado, ni se cuenta con registros similares a lo señalado por el evaluador.



Fuente: Videograbación del 30 de setiembre de 2019 desde 6:46 hasta 7:16



Fuente: Videograbación del 30 de setiembre de 2019 desde 6:46 hasta 7:16

Por lo expuesto, la comisión auditoria acreditó que respecto a la computadora pc, con dirección Internet Protocol (IP) n.º 192.168.1.141 y dirección de tarjeta de red Media Access Control (MAC) 94-E9-79-6B-72-CF, corresponde a la computadora pc con la numeración 1 (pc n.º 1), según lo recogido de la visita<sup>113</sup> de verificación de dirección IP y MAC de las computadoras pc del aula de exámenes de la Entidad, realizada por la comisión auditoria, el 9 de octubre de 2020, tal como se detalla:



<sup>113</sup> Conforme consta en el acta de verificación de dirección IP y MAC de las computadoras – PC de la Sala de Exámenes de la DRTyC-Tacna de 9 de octubre de 2020, se precisa que en el mes de setiembre de 2019 no tuvo variación de posición física de las computadoras, e identificación de IP y MAC de las computadoras en la sala de exámenes de la DRTyC-Tacna, detallados en el acta n.º 002-2020-OCI/GOB.REG.TACNA-VC de 8 de enero de 2020 e informe n.º 0002-2019-JCHO-USI-ODA-DRTC.T/G.R.TACNA de 26 de noviembre de 2019, los mismos que son ratificados por los suscritos, en acta de verificación de dirección Ip y MAC de la comisión auditoria (Apéndice n.º 11).

**CUADRO N° 6**  
**RELACIÓN DE LA DIRECCIÓN IP Y MAC DE LA COMPUTADORA PC, UTILIZADA POR EL**  
**POSTULANTE PARA RENDIR EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS**

N°	Número del DNI del postulante	Número de IP de la computadora pc, en donde se rindieron los exámenes de conocimientos del postulante	Número del MAC de la computadora pc donde se rindieron los exámenes de conocimientos del postulante	Computadora pc, en que se rindieron los exámenes de conocimientos del postulante
1	00450570	192.168.1.141	94-E9-79-6B-72-CF	pc n.° 1
2	40689327	192.168.1.141	94-E9-79-6B-72-CF	pc n.° 1
3	00793762	192.168.1.141	94-E9-79-6B-72-CF	pc n.° 1
4	41155135	192.168.1.141	94-E9-79-6B-72-CF	pc n.° 1
5	41945250	192.168.1.141	94-E9-79-6B-72-CF	pc n.° 1

Fuente: Reporte Transportes y acta el acta de verificación de dirección IP y MAC de 9 de octubre de 2020  
 Elaborado por: comisión auditora.

Cabe señalar, que los postulantes programados para el 30 de setiembre de 2019, ingresaron a partir de las 8.28 am, según se aprecia del archivo de la cámara grabadora de video, como se muestra a continuación en las imágenes siguientes:



Fuente: Videograbación del 30 de setiembre de 2019.

De la visualización de los archivos de la cámara y grabadora de video, se aprecia que el lunes 30 de setiembre de 2019<sup>114</sup>, el evaluador Demetrio Percy Fuentes Vera ingresó al aula de exámenes de conocimientos a las 6:46 am y se retiró a las 7:16 am; durante dicho lapso de tiempo, en donde no se advierte el ingreso de postulantes, el evaluador se sentó y ocupó la computadora pc n.° 1, a través de cual se desarrolló de manera consecutiva los exámenes de conocimientos de los cinco postulantes, según acreditó también, del reporte exportado del SIEC (Apéndice n.° 13), respecto al estado de rendimiento de los postulantes en setiembre de 2019, resumido en el cuadro siguiente:

<sup>114</sup> Mediante oficio n.° 94-2020-DRTC.T/GIB.REG.TACNA de 12 de febrero de 2020, la Directora Regional de la Entidad, remite el informe n.° 011-2020-RYC-UP-ODA-GARCES de 6 de febrero de 2020 emitido por el Área de Registro y control, donde adjunta el "Reporte de Control de Asistencia del mes de setiembre de 2019 del señor Demetrio Percy Fuentes Vera", donde el día 30 de setiembre de 2019, asistió a su centro laboral, (Apéndice n.° 72).



**CUADRO N° 7**  
**EXÁMENES DE CONOCIMIENTOS REALIZADO DESDE LAS 6:51 AM HASTA 7:13 AM**

N°	Número del DNI del postulante	Solicitud de tramite	Categoría de conductor	Fecha y hora de inicio examen de conocimientos	Fecha y hora de fin examen de conocimientos	Duración del examen de conocimiento
1	00450570	069236	AII-b	30/9/2019 6:51 am	30/9/2019 6:55 am	4 minutos
2	40689327	069842	AII-a	30/9/2019 6:56 am	30/9/2019 7:00 am	4 minutos
3	00793762	066546	AII-b	30/9/2019 7:01 am	30/9/2019 7:05 am	4 minutos
4	41155135	069676	AIII-c	30/9/2019 7:06 am	30/9/2019 7:09 am	3 minutos
5	41945250	069474	AIII-b	30/9/2019 7:10 am	30/9/2019 7:13 am	3 minutos

Fuente: reporte del SIEC (Apéndice n.° 13)  
Elaborado por: comisión auditora.

Sumado a ello, en las fichas de solicitud para la atención de los servicios de licencias de conducir n.°s 069236 (Apéndice n.° 64), 069842 (Apéndice n.° 65), 066546 (Apéndice n.° 66), 069676, (Apéndice n.° 67) 069474<sup>115</sup> (Apéndice n.° 68), se aprecian que en el numeral III "Resultados de las evaluaciones", el evaluador Demetrio Percy Fuentes Vera, con firma y sello, registró la anotación de "apto" al examen de conocimientos para los cinco postulantes.

Ahora bien, como consecuencia de la aprobación<sup>116</sup> de los exámenes de conocimientos, se emitió las licencia de conducir (revalidación) a los postulantes inmersos en los hechos descritos, según se advierte del reporte digital de licencias emitidas (Apéndice n.° 47), además dichas licencias fueron entregadas, conforme se aprecia con registro de nombre, firma y huella del postulante en cuaderno de anotaciones y cargos de entrega de Licencias de conducir del año 2019 folios (Apéndice n.° 48) que se muestran a continuación:

**CUADRO N° 8**  
**LICENCIAS ENTREGADAS A LOS POSTULANTES PESE A NO HABER REALIZADO EL EXAMEN**

N°	Número del DNI del postulante	Categoría de Licencia de conducir	Fecha de emisión licencia de conducir al postulante (Revalidación)	Fecha de entrega licencia de conducir al postulante (físico)	Tomo y folio del cuaderno de anotaciones y cargo de entrega de licencias
1	00450570	AII-b	30/9/2019	3/10/2019	Tomo 2 - Folio n.° 567
2	40689327	AII-a	30/9/2019	30/10/2019	Tomo 2 - Folio n.° 551
3	00793762	AII-b	30/9/2019	7/10/2019	Tomo 2 - Folio n.° 586
4	41155135	AIII-c	30/9/2019	2/10/2019	Tomo 2 - Folio n.° 564
5	41945250	AIII-b	1/10/2019	2/10/2019	Tomo 2 - Folio n.° 561

Fuente: Reporte digital licencias emitidas (Apéndice n.° 47) y cuaderno de entrega de licencias (Apéndice n.° 48).  
Elaborado por: comisión auditora.

Por lo expuesto, se evidenció que Demetrio Percy Fuentes Vera, en su calidad de evaluador, el lunes 30 de setiembre de 2019, suplantó a cinco (5) postulantes con DNI n.°s 00450570<sup>117</sup>,

<sup>115</sup> Respecto a la ficha de Solicitud para la Atención de los Servicios de Licencia de Conducir n.° 69474 (Apéndice n.° 68) del postulante (DNI n.° 41945250), conforme se observa en el numeral III Resultados de las evaluaciones presentada a la Entidad – examen de reglas, este se realizó el 27 de setiembre de 2019, sin embargo, este no guarda correspondencia con la información que registran el reporte de estado de rendimiento (aprobados y desaprobados) del examen de conocimientos del Sistema, toda vez que, el inicio y término de la evaluación fue el 30 de setiembre de 2019.

<sup>116</sup> Remitidos mediante el oficio n.° 406-2020-DRTC-T/GO.REG-TACNA de 7 de octubre de 2020, Resultados del examen de conocimiento, exportados de Sistema Nacional de conductores de las personas identificadas con DNI n.° 00450570, 40689327, 00793762, 41155135, 41945250, emitido el 30 de setiembre de 2019 a las 07:23, 07:38, 07:40, 08:49, y 07:49 am, respectivamente. (Apéndice n.° 74).

<sup>117</sup> Según acta de manifestación de 24 de setiembre de 2020, en atención al oficio n.° 504-2020-OCI/GOB.REG.TACNA de 23 de setiembre de 2020, ante la consulta efectuada por la comisión auditora en relación al proceso de obtención de licencias de conducir, manifestó: "El día viernes 27 de setiembre de 2019 puse mi huella en la sala de examen de la dirección de transportes de Tacna, pero no resolví el examen, estaba delicado de salud, luego se me acercó en el patio interior de la dirección una Srta. Maryorie, me dijo que me podía ayudar y me dio su número de celular (...), luego me reuní con ella por la parte externa del circuito de manejo y le entregue S/ 250 a ella, junto con otro joven. (...) "Me citó el lunes 30 de setiembre a las 7 de la mañana para poner mi huella digital, luego un señor me indicó que coloque mi huella dentro del aula, allí estaba un señor con chaleco, puse mi huella y me retire, sin rendir el examen" Asimismo, del acta de manifestación de 24 de



40689327, 00793762, 41155135, 41945250 que no rindieron el examen de conocimientos para la revalidación de licencia de conducir, conforme se corroboró con las grabaciones de video del aula para la toma de exámenes del 30 de setiembre de 2019 y los reportes del Sistema de Examen de Conocimientos.

Los hechos antes expuestos, han vulnerado lo establecido en las siguientes normas:

**Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado con Decreto Supremo n.° 007-2016-MTC, publicado el 23 de junio de 2016, y vigente desde el 24 de julio de 2016, modificado mediante Decreto Supremo n.° 026-2016-MTC, publicado el 4 de enero de 2017.**

TÍTULO II: DE LAS LICENCIAS DE CONDUCIR

CAPÍTULO II: OBTENCIÓN Y REVALIDACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR

Artículo 19.- Revalidación de Licencias de Conducir

"19.2. Para la revalidación de Licencias de Conducir en la misma categoría o a una inferior, se debe acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

(...)

e) Aprobación del examen de conocimientos, realizado en un Centro de Evaluación, previamente registrada en el Sistema Nacional de Conductores.

(...)"

TÍTULO V DE LA EVALUACIÓN DE LOS POSTULANTES

CAPÍTULO II: DE LOS REQUISITOS Y LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN DE CENTROS DE EVALUACIÓN

Artículo 85.- Evaluación de conocimientos

"85.2 Cada postulante rendirá una evaluación que constará de cuarenta (40) preguntas, las cuales serán seleccionadas aleatoriamente de un balotario de preguntas, que será permanentemente actualizado por la DGTT. Para la aprobación de la evaluación, el postulante deberá acertar por lo menos treinta y cinco (35) preguntas. (...)

85.4 Los postulantes rendirán la evaluación de conocimientos necesariamente mediante el empleo de los equipos informáticos implementados con el software indicado e interconectados con el Sistema Nacional de Conductores."

**Directiva "Procedimiento Estándar de Emisión de Licencias de Conducir" aprobada con la Resolución Directoral n.° 599-2010-MTC-15 de 2 de marzo de 2010 y modificada por Resolución Directoral n.° 176-2014-MTC/15 de 15 de enero de 2014, vigente desde el 13 de febrero de 2014.**

Artículo 5.- Pasos a seguir por el Gobierno Regional para la emisión de una licencia de conducir

"5.1.3. En el caso de las licencias de la clase A categorías II-a, II-b, III-a, III-b y III-c, la aprobación de la capacitación o el examen teórico conforme lo establece la normatividad vigente.

(...)

setiembre de 2020, se puso a la vista de (...) [postulante], la **fotografía** y firma de la ficha RENIEC de **Demetrio Percy Fuentes Vera**, a efectos de consultar si corresponde al señor que le indicó que coloque su huella digital, ante lo cual responde lo siguiente: "**Confirmando que, si corresponde al señor, tenía un chaleco azul y usaba lentes**". (Énfasis agregado). En tal sentido, el postulante identificado con DNI n.° 00450570 corrobora que no realizó el examen de conocimientos, y que la persona que lo invitó a poner su huella, fue Demetrio Percy Fuentes Vera, habiendo sido suplantado conforme se visualiza de la videograbación de video del 30 de setiembre de 2019 (Apéndice n.°22).

5.2. Registrar la huella dactilar del solicitante para verificar su identidad a través de la lectora de huella dactilar, por medio de la verificación biométrica, que estará interconectada con el Registro Nacional de Identidad y Estado Civil (RENIEC).”

**Directiva N° 002-2018-DRTyC.T/GOB.REG.TACNA “Lineamientos para la Toma de Examen de Normas de Tránsito y/o Examen de Manejo a cargo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Tacna”, aprobada con la Resolución Directoral n.° 247-2018-DRTC.T/G.R.TACNA de 7 setiembre de 2018, vigente desde el 10 de setiembre de 2018.**

8.2.6 Aspectos Generales que deberá observar el postulante para el Examen de Normas de Tránsito

“8.2.6.2 El postulante rendirá su examen de Normas de Tránsito en una computadora equipada con el hardware y software necesario, que le permita responder en forma oportuna y objetiva un pliego de 40 preguntas respecto al Reglamento Nacional de Tránsito vigente. (...)”

(...)

8.2.6.7 El postulante se encuentra PROHIBIDO e rendir su evaluación en las siguientes situaciones o condiciones:

a) De ser asistido, asesorado o acompañado de una persona o personas durante su evaluación (...)

b) De utilizar o ser asistido o asesorado por cualquier tipo de documento o medio de comunicación para rendir su(s) evaluación(es). En caso de detectarse dicha prohibición durante su evaluación, esta será suspendida inmediatamente o se haya detectado al final de la misma; en ambos casos, el postulante perderá automáticamente la(s) oportunidad(es) que tenía para rendir su evaluación; sin perjuicio de las sanciones administrativas y/o penales a que hubiera lugar.

c) De permitir que una persona distinta al postulante suplante su identidad para rendir su(s) evaluación(es). En caso detectarse dicha prohibición durante su evaluación o finalizada la misma; en ambos casos, el postulante perderá automáticamente la(s) oportunidad(es) que tenía para rendir su evaluación; sin perjuicio de las sanciones administrativas y/o penales a que hubiera lugar. (...)”

Situación expuesta que vulneró el correcto funcionamiento de la administración pública; asimismo, puso en peligro a la sociedad al haber transgredido el principio de protección del interés común<sup>118</sup>, probidad y veracidad<sup>119</sup>, el cual señala que en el ejercicio de las funciones asignadas a las entidades que forman parte del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, se debe garantizar

<sup>118</sup> El Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir y sus modificatorias, en su artículo 5° Principios detalla que “(...) 5.1. **Protección del interés común:** En el ejercicio de las funciones asignadas a las entidades que forman parte del SELIC se debe garantizar ante todo la protección de la vida humana, integridad, seguridad y bienestar de la comunidad, lo que comprende la protección del patrimonio público y privado (...)” (Énfasis agregado), lo cual se afectó debido que el evaluador desarrolló cinco (5) exámenes de conocimientos de los postulantes, en ese sentido, no se garantizó que los postulantes tengan el conocimiento teórico del reglamento para proteger la vida humana, integridad, seguridad y bienestar de la comunidad, ocasionando peligro a la sociedad.

<sup>119</sup> El Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir y sus modificatorias, en su artículo 5° Principios detalla que “(...) 5.3. **Probidad y veracidad:** Todas las entidades que integran el SELIC deben dirigir su actuación y operación con ética, a efectos de salvaguardar el fiel cumplimiento de cada una de sus responsabilidades, en lo que respecta a la correcta formación y evaluación de los conductores. La información suministrada a la autoridad debe ser íntegramente veraz. (...)” (Énfasis agregado), lo cual se afectó debido que el evaluador desarrolló cinco (5) exámenes de conocimiento de los postulantes, en ese sentido, no se dirigió la evaluación de conocimiento con ética ni fue correcta la evaluación de los cinco postulantes que obtuvieron sus licencias de conducir (conductores).

ante todo la protección de la vida humana, integridad, seguridad y bienestar de la comunidad<sup>120</sup> a nivel nacional.

Debido a que un evaluador, encargado de velar por la conducción correcta y transparente de los procesos de evaluación, habilitó al examen de conocimientos a los postulantes, los cuales no resolvieron sus exámenes; asimismo, suplantó a los postulantes, en el sistema de exámenes de conocimientos, para resolver y aprobar los exámenes, conllevando a la emisión de licencias de conducir para transporte público a tales postulantes, vulnerando el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, que establece la obligación de los postulantes de aprobar el examen de conocimientos.

La persona comprendida en los hechos presentó sus comentarios, conforme se detalla en el **Apéndice n.º 2**.

Asimismo, efectuada la evaluación de los comentarios y documentos presentados (**Apéndice n.º 3**), se concluye que no desvirtúan los hechos observados, considerando la participación de la persona comprendida en los mismos, conforme se describe a continuación:

**Demetrio Percy Fuentes Vera**, identificado con DNI n.º 00412677, Supervisor Programa Sectorial I de la oficina de Administración<sup>121</sup> ingresó el 19 de setiembre de 1972 (**Apéndice n.º 75**), mediante la Resolución Directoral n.º 103-2020-DRTC.T/G.R.TACNA de 13 de octubre de 2020 (**Apéndice n.º 6**), se le designa como evaluador para la toma de examen de conocimientos para la obtención de licencias de conducir a los postulantes, para agosto y setiembre de 2019.

En su condición de evaluador, en el período de 1 de setiembre 2019 al 30 de setiembre de 2019, habilitó al examen de conocimientos a los postulantes, los cuales no resolvieron sus exámenes; asimismo, suplantó a los postulantes, en el sistema de exámenes de conocimientos, para resolver y aprobar los exámenes, facilitando la obtención de licencias de conducir, a cinco (5) postulantes a una licencia de conducir.

Contraviniendo de esta manera el literal e) del numeral 19.2, artículo 19º referido a la revalidación de licencias de conducir, y del numeral 85.2 y 85.4, artículo 85º del Reglamento Nacional del

<sup>120</sup> La Exposición de Motivos del Decreto Supremo que aprobó el presente reglamento, señaló: "(...) Desde el punto de vista constitucional, considerando la definición de licencia de conducir, podemos advertir que su otorgamiento pone de relevancia dos bienes constitucionalmente protegidos: el derecho a la libertad de tránsito (mediante el empleo de un vehículo automotor o no motorizado) dentro del territorio nacional y los derechos a la salud, seguridad e integridad (en su vertiente de seguridad vial). Por un lado, preexiste a la regulación normativa de la licencia de conducir, la necesidad de satisfacer el derecho constitucional a la libertad de tránsito. No obstante, al mismo tiempo, y de forma concomitante al ejercicio de la libertad de tránsito por parte del interesado en obtener una licencia de conducir, todos los demás ciudadanos (los demás conductores, los pasajeros, los peatones, etc.) demandan del Estado el máximo grado de satisfacción de sus derechos a la seguridad e integridad. (...) Ahora bien, frente a la aparente colisión entre los principios constitucionales (preexistencia de la libertad individual de tránsito y protección de la seguridad y salud públicas) es importante tomar en consideración que las libertades individuales no son absolutas, sino que se encuentran limitadas por razones de interés público (la satisfacción máxima de las libertades de los demás ciudadanos). Es por ello que debe concluirse que el otorgamiento de las licencias de conducir no puede producirse de manera indiscriminada, con el fin de asegurar que cada persona individualmente pueda conducirse (literalmente) en las vías públicas de la manera que mejor le parezca. Por el contrario, la licencia de conducir debe ser emitida únicamente como resultado de un exigente proceso de evaluación que minimice el riesgo que el conductor que la obtenga participe de alguna afectación a los derechos fundamentales de los ciudadanos, mediante la ocurrencia, por ejemplo, de algún accidente de tránsito", sin embargo, la Entidad (que forman parte del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir), a través de sus evaluadores no garantizaron ante todo la protección de la vida humana, integridad, seguridad y bienestar de la comunidad, es decir los derechos fundamentales de los ciudadanos, ocasionando el otorgamiento indiscriminado de licencias de conducir, al no evaluar a los conductores.

<sup>121</sup> Según el memorándum múltiple n.º 031-2019-UP-ODA-DRTyC.T/GOB.REG.TACNA de 19 de agosto de 2019 (**Apéndice n.º 77**), ocupó el cargo de jefe de Adquisiciones y con el memorándum múltiple n.º 036-2019-UP-ODA-DRTyC.T/GOB.REG.TACNA de 1 de octubre de 2019 (**Apéndice n.º 78**) se dispone su rotación para ocupar el cargo de jefe del área de Archivo Institucional.

Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado mediante el Decreto Supremo n.° 007-2016-MTC y modificado con el Decreto Supremo n.° 026-2016-MTC. Asimismo, el artículo 5° de la Directiva "Procedimiento Estándar de Emisión de Licencias de Conducir" aprobada con la Resolución Directoral n.° 599-2010-MTC y modificada por la Resolución Directoral n.° 176-2014-MTC/15.

Así también incumplió las disposiciones establecidas en el numeral 2 del artículo 6° y numeral 6 del artículo 7°, Principios y Deberes de la Función pública, de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, contenidas en el Capítulo II Principios y Deberes Éticos del Servidor Público, que prescribe: "El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios: 2. Probidad.- Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona" y "El servidor público tiene los siguientes deberes: 6. Responsabilidad.- Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública".

Además, incumplió lo establecido en el literal a) del artículo 21° del Decreto Legislativo n.° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, contenida en el Capítulo IV De las Obligaciones, Prohibiciones y Derechos, que señala: "Son obligaciones de los servidores: Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público."

Asimismo, soslayó las funciones establecidas en el literal d) del artículo 2° y el literal c) del artículo 16° de la Ley Marco del Empleo Público - Ley n.° 28175, los cuales establecen: "Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio" y "Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público", respectivamente

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa, derivada del deber incumplido prevista en la normativa anteriormente señalada; asimismo, la presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotan la comisión de delito, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo a cargo de la Entidad y las acciones legales a cargo de las instancias competentes, respectivamente.



#### IV. CONCLUSIONES

Como resultado de la auditoría de cumplimiento practicada al Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, se formulan las conclusiones siguientes:

1. Se ha determinado que, durante la toma de exámenes de conocimientos a los postulantes a una licencia de conducir, en los días: 2, 3, 4, 5, 6, 9, 11, 12, 13, 16, 17, 18 y 25 de setiembre de 2019, un total de seiscientos sesenta y ocho (668) exámenes de conocimientos fueron rendidos por personas distintas a los postulantes, quienes suplantarón a los postulantes para rendir y aprobar los exámenes de conocimientos, a fin de facilitar la obtención de sus licencias de conducir.

Los hechos descritos contravinieron el literal e) del numeral 13.1 del artículo 13°; los literales g) de los numerales 14.1, 14.2, 14.3, 14.4, 14.5 del artículo 14° referido a requisitos para la obtención de Licencias de Conducir por otorgamiento directo y recategorización, respectivamente; asimismo, el literal e) del numeral 19.2, artículo 19° referido a la revalidación de licencias de conducir, del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado mediante el Decreto Supremo n.° 007-2016-MTC y modificado con el Decreto Supremo n.° 026-2016-MTC, asimismo, el artículo 5° de la Directiva "Procedimiento Estándar de Emisión de Licencias de Conducir" aprobada con la Resolución Directoral n.° 599-2010-MTC y modificada por la Resolución Directoral n.° 176-2014-MTC/15 ; y el numeral 8.2.6 de la Directiva n.° 002-2018-DRTyT/GOB.REG.TACNA "Lineamientos para la Toma de Examen de Normas de Tránsito y/o Examen de Manejo a cargo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Tacna", referido a los aspectos generales que debe observar el postulante del examen de conocimientos.

Situación expuesta que vulneró el correcto funcionamiento de la administración pública; al permitir el ingreso de personas que suplantarón a los postulantes, para rendir los exámenes para la obtención de licencias; asimismo, puso en peligro a la sociedad al haber transgredido el principio de protección del interés común, probidad y veracidad, el cual señala que en el ejercicio de las funciones asignadas a las entidades que forman parte del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, se debe garantizar ante todo la protección de la vida humana, integridad, seguridad y bienestar de la comunidad a nivel nacional.

Debido a que los evaluadores encargados de la toma de examen de conocimientos a los postulantes, y de velar por la correcta y transparente conducción dicho proceso de evaluación a los postulantes, permitieron el ingreso al aula de exámenes, y consintieron, de modo reiterado, la permanencia durante el tiempo de duración de los exámenes de personas distintas a los postulantes, quienes suplantarón la identidad en el Sistema de Examen de Conocimientos para rendir y aprobar los exámenes de los postulantes, pese a concurrir una prohibición expresa. Conllevando a la emisión de licencias de conducir para transporte público a tales postulantes, vulnerando el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, que establece la obligación de los postulantes de aprobar el examen de conocimientos.

(Observación n.° 1)



2. Se ha determinado, que el día 27 de setiembre de 2019, un evaluador designado para la toma de exámenes de conocimientos, a los postulantes a una licencia de conducir, habilitó a cinco (5) postulantes para rendir dicho examen, a través del Sistema de Examen de Conocimientos, pese a que los postulantes no se presentaron dicho día, para rendir sus exámenes; asimismo, el 30 de setiembre de 2019, el mismo evaluador suplantó en el sistema, la identidad de tales postulantes, fuera del horario de atención a los usuarios, rindiendo los exámenes de conocimientos de los postulantes, lo cual conllevó a las revalidaciones y emisión de las licencias de conducir.

Habiéndose transgredido el artículo 19° y 85° del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, referido a la revalidación de licencias de conducir y evaluación de conocimientos; así como, el artículo 5° de la Directiva "Procedimiento Estándar de Emisión de Licencias de Conducir" referido a los pasos a seguir para la emisión de una licencia de conducir, aprobada con la Resolución Directoral n.° 599-2010-MTC y modificada por la Resolución Directoral n.° 176-2014-MTC/15; y el numeral 8.2.6 de la Directiva n.° 002-2018-DRTyT/GOB.REG.TACNA "Lineamientos para la Toma de Examen de Normas de Tránsito y/o Examen de Manejo a cargo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Tacna", referido a los aspectos generales que debe observar el postulante del examen de conocimientos.

Situación expuesta que vulneró el correcto funcionamiento de la administración pública; asimismo, puso en peligro a la sociedad al haber transgredido el principio de protección del interés común, probidad y veracidad, el cual señala que en el ejercicio de las funciones asignadas a las entidades que forman parte del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, se debe garantizar ante todo la protección de la vida humana, integridad, seguridad y bienestar de la comunidad a nivel nacional.

Situación ocasionada, debido a que el evaluador, encargado de velar por la conducción correcta y transparente de los procesos de evaluación, habilitó al examen de conocimientos a los postulantes, los cuales no resolvieron sus exámenes; asimismo, suplantó a los postulantes, en el sistema de exámenes de conocimientos, para resolver y aprobar los exámenes, pese a concurrir una prohibición expresa. Conllevando a la emisión de licencias de conducir para transporte público a tales postulantes, vulnerando el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, que establece la obligación de los postulantes de aprobar el examen de conocimientos.

**(Observación n.° 2)**



## V. RECOMENDACIONES

Como resultado de la auditoría de cumplimiento practicada a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, en uso de las funciones conferidas en el literal e) del artículo 15°, de la Ley n.° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias, se formulan las recomendaciones siguientes:

### Al Titular de la Entidad:

1. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidad de los funcionarios y servidores de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, comprendidos en las observaciones n.°s 1 y 2, conforme al marco normativo aplicable. **(Conclusión n.° 1 y 2)**
2. Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales del Gobierno Regional de Tacna, el informe para que inicie las acciones legales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de las observaciones n.°s 1 y 2, del presente informe de auditoría. **(Conclusión n.° 1 y 2)**

Asimismo, en uso de las atribuciones conferidas en el literal b) del artículo 15° de la Ley n.° 27785, con el propósito de coadyuvar a la mejora de la capacidad y eficiencia de la entidad en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, se formulan las recomendaciones siguientes:

3. Disponer que la subdirección de Licencias de conducir, en coordinación con el despacho de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, adecúen los lineamientos para la toma de examen de normas de tránsito y/o examen de manejo a cargo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Tacna, al marco normativo vigente, para de emisión de licencias de conocimientos; asimismo, cautelen que estos contengan las funciones y responsabilidades específicas de los funcionarios y responsables que intervienen durante el proceso de la toma de dichos exámenes, de igual modo, se establezcan los protocolos o procedimientos generales del proceso de evaluación de conocimientos, al inicio y culminación de los exámenes, referidos al ingreso de las personas al aula, en estricto orden de prelación, y en los turnos aperturados; así como, la tenencia de cuadernos, registros o actas, que contengan las ocurrencias que se presenten, durante la ejecución de los exámenes, además de las vinculadas con la verificación y uso de los equipos y sistemas de información ubicados en el aula, aprobados por la oficina respectiva. **(Conclusión n.° 1 y 2)**



## VI. APÉNDICES

- Apéndice n.º 1** Relación de personas comprendidas en los hechos.
- Apéndice n.º 2** Fotocopia autenticada de cédulas de comunicación de la desviación de cumplimiento y comentarios presentados por las personas comprendidas en los hechos.
- Apéndice n.º 3** Evaluación de los comentarios presentados por las personas comprendidas en los hechos.
- Apéndice n.º 4** Directiva n.º 002-2018-DRTyC.T/GOB.REG.TACNA "Lineamientos para la Toma de Examen de Normas de Tránsito y/o Examen de Manejo a cargo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Tacna", aprobada con la Resolución Directoral n.º 247-2018-DRTC.T/G.R.TACNA de 7 setiembre de 2018, que acredita las funciones de los evaluadores para el Examen de Reglas de Tránsito y el Examen de Manejo.
- Apéndice n.º 5** Fotocopia simple visada, por la Unidad de Sistemas Informáticos, del Manual de Usuario del proyecto: Sistemas de Examen de Conocimientos –SIEC, que acredita el procedimiento para habilitar al postulante para la rendición del examen de conocimientos.
- Apéndice n.º 6** Fotocopia autenticada de la Resolución Directoral n.º 103-2020-DRTC.T/G.R.TACNA de 13 de octubre de 2020, que acredita que se resolvió autorizar en vías de regularización, la designación de los evaluadores del Examen Teórico [examen de conocimientos] para agosto y setiembre de 2019.
- Apéndice n.º 7** Copia impresa del correo electrónico de 5 de octubre de 2020, remitido por el jefe de la Unidad de Sistemas Informáticos de la Entidad, que acredita que se informó el detalle y características básicas de las computadoras del aula de exámenes de conocimientos.
- Apéndice n.º 8** Fotocopia autenticada del oficio n.º 373-2020-DRTC.T/GOB.REG.TACNA de 16 de setiembre de 2020, mediante el cual, la directora de la Gerencia Regional de Transportes de Tacna, remitió a la comisión auditora, el informe del Jefe de Sistemas Informáticos, referido al estado de las computadoras pc, asimismo, se acredita la entrega con acta de entrega de información, suscrita el 7 de setiembre de 2020, referido a la entrega de video exportados de la cámara de video.
- Apéndice n.º 9** Fotocopia autenticada del informe n.º 035-2020-USI-ODA-DRTC.T/G.R.TACNA de 14 de setiembre de 2020, del jefe de la Unidad de Sistemas Informático, que acredita que las computadoras pc ubicadas en la sala de exámenes de conocimientos, no tuvieron "reparaciones, mantenimientos, cambios de ubicación, ni han modificado o alterado hardware ni software" durante el año 2019.



- Apéndice n.° 10** Fotocopia autenticada del acta de entrega de información, suscrita el 7 de setiembre de 2020, en el cual el jefe de la Unidad de sistemas Informáticos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, entrega los archivos de video exportados de la cámara de video, del aula de examen de conocimientos, correspondiente a los días 2,3,4,5,9,11,12,13,16,17,18 y 25 de setiembre de 2019.
- Apéndice n.° 11** Fotocopia autenticada del acta de verificación de dirección IP y MAC de las computadoras – PC de la Sala de Exámenes de la DRTyC-Tacna de 9 de octubre de 2020, el mismo que fue ratificado mediante acta n.°002-2020-OCI/GOB.REG.TACNA-VC de 8 de enero de 2020 e informe n.° 0002-2019-JCHO-USI-ODA-DRTC.T/G.R.TACNA de 26 de noviembre de 2019, los cuales acreditan que las PC no tuvieron variación de posición física.
- Apéndice n.° 12** Fotocopia autenticada del oficio n.° 115-2020-DTT-DRTYC.T/G.R.TACNA de 16 de setiembre de 2020, mediante el cual el Director Regional, adjunta el informe n.° 273-2020-SDLC-DTT-DRTC.T/G.R.TACNA de 15 de setiembre de 2020, que acredita la entrega del reporte SIEC, Sistema de Examen de Conocimientos
- Apéndice n.° 13** Copia impresa visada, del reporte exportado del sistema de examen de conocimientos, que contiene los resultados de los exámenes de conocimientos, de setiembre de 2019, emitido el 4 de octubre de 2019, y que acredita los resultados, la hora de inicio y finalización de cada examen realizado, hora de habitación y cierre realizado por el evaluador; así también, la duración de los mismos.
- Apéndice n.° 14** Fotocopia autenticada del oficio n.° 4656-2020-MTC-1703 de 3 de marzo de 2020, que remitió la Dirección de Circulación Vial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (sede central), que contiene, que acredita la fuente de la información obtenida, así también, la información en digital que acredita el Ip y Mac de los equipos informáticos, en donde se realizaron los exámenes de conocimientos de cada postulante, además, del evaluador que habilitó el acceso al referido examen
- Fotocopia simple del informe n.° 141-2020-MTC/23.01.ARG de 28 de enero de 2020 de la Oficina de Desarrollo Tecnología y Digital.
  - Fotocopia simple del memorándum n.°410-2020-MTC/17.03 de 17 de enero de 2020 de la Dirección General de Autorizaciones en Transportes.
  - CD que contiene un reporte digital exportado del Sistema de Examen de Conocimientos, de agosto y setiembre de 2019.
- Apéndice n.° 15** Fotocopia autenticada del oficio n.° 572-2020-DRTC.T/GOB.REG.TACNA de 30 de noviembre de 2020, que contiene:
- Fotocopia autenticada del informe n.° 055-2020-USI-ODA-DRTC.T/G.R.TACNA de 27 de noviembre de 2020, del jefe de la Unidad de Sistemas Informáticos, que expresó que, con respecto al registro y control del control horario, que se muestran en los registros del Sistema de Examen de Conocimientos y del Sistema de video grabación (AVIGILON) no están sincronizados.



- Apéndice n.º 16** Fotocopia autenticada del acta de visualización y transcripción de archivos de cámara de grabación de video, suscrita el 15 y 16 de setiembre de 2020, donde se da inicio a la visualización de los días 4,5,6,9,13,16,17,18,25 y 26 de setiembre de 2019.
- Apéndice n.º 17** Fotocopia autenticada del acta de visualización y transcripción de archivo de grabación de video n.º 001-2020- OCI/GOB.REG.TACNA-AC-DRTCT suscrita el 15 y 16 de setiembre de 2020, correspondiente a la grabación del día 4 de setiembre de 2019, que contiene:
- CD que contiene el archivo de grabación de video del aula de toma de exámenes, del día 4 de setiembre de 2019.
- Apéndice n.º 18** Fotocopia autenticada del acta de visualización y transcripción de archivo de grabación de video n.º 002-2020- OCI/GOB.REG.TACNA-AC-DRTCT suscrita el 15 y 16 de setiembre de 2020, correspondiente a la grabación del día 5 de setiembre de 2019, que contiene:
- CD que contiene el archivo de grabación de video del aula de toma de exámenes, del día 5 de setiembre de 2019.
- Apéndice n.º 19** Fotocopia autenticada del acta de visualización y transcripción de archivo de grabación de video n.º 003-2020- OCI/GOB.REG.TACNA-AC-DRTCT suscrita el 15 y 16 de setiembre de 2020, correspondiente a la grabación del día 6 de setiembre de 2019, que contiene:
- CD que contiene el archivo de grabación de video del aula de toma de exámenes, del día 6 de setiembre de 2019.
- Apéndice n.º 20** Fotocopia autenticada del acta de visualización y transcripción de archivo de grabación de video n.º 004-2020- OCI/GOB.REG.TACNA-AC-DRTCT suscrita el 15 y 16 de setiembre de 2020, correspondiente a la grabación del día 9 de setiembre de 2019, que contiene:
- CD que contiene el archivo de grabación de video del aula de toma de exámenes, del día 9 de setiembre de 2019.
- Apéndice n.º 21** Fotocopia autenticada del acta de visualización y transcripción de archivo de grabación de video n.º 005-2020- OCI/GOB.REG.TACNA-AC-DRTCT suscrita el 15 y 16 de setiembre de 2020, correspondiente a la grabación del día 13 de setiembre de 2019, que contiene:
- CD que contiene el archivo de grabación de video del aula de toma de exámenes, del día 13 de setiembre de 2019.
- Apéndice n.º 22** Fotocopia autenticada del acta de visualización y transcripción de archivo de grabación de video n.º 006-2020- OCI/GOB.REG.TACNA-AC-DRTCT suscrita el 15 y 16 de setiembre de 2020, correspondiente a la grabación del día 16 de setiembre de 2019, que contiene:
- CD que contiene el archivo de grabación de video del aula de toma de exámenes, del día 16 de setiembre de 2019.



- Apéndice n.° 23** Fotocopia autenticada del acta de visualización y transcripción de archivo de grabación de video n.° 007-2020- OCI/GOB.REG.TACNA-AC-DRTCT suscrita el 15 y 16 de setiembre de 2020, correspondiente a la grabación del día 17 de setiembre de 2019, que contiene:
- CD que contiene el archivo de grabación de video del aula de toma de exámenes, del día 17 de setiembre de 2019.
- Apéndice n.° 24** Fotocopia autenticada del acta de visualización y transcripción de archivo de grabación de video n.° 008-2020- OCI/GOB.REG.TACNA-AC-DRTCT suscrita el 15 y 16 de setiembre de 2020, correspondiente a la grabación del día 18 de setiembre de 2019, que contiene:
- CD que contiene el archivo de grabación de video del aula de toma de exámenes, del día 18 de setiembre de 2019.
- Apéndice n.° 25** Fotocopia autenticada del acta de visualización y transcripción de archivo de grabación de video n.° 009-2020- OCI/GOB.REG.TACNA-AC-DRTCT suscrita el 15 y 16 de setiembre de 2020, correspondiente a la grabación del día 25 de setiembre de 2019, que contiene:
- CD que contiene el archivo de grabación de video del aula de toma de exámenes, del día 25 de setiembre de 2019.
- Apéndice n.° 26** Fotocopia autenticada del acta de entrega de información, suscrita el 30 de setiembre de 2020, en el cual el jefe de la Unidad de sistemas Informáticos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, entrega los archivos de video exportados de la cámara y grabadora de video, del aula de examen de conocimientos, correspondiente a los días 2,3,11 y 12 de setiembre de 2019.
- Apéndice n.° 27** Fotocopia autenticada del acta de visualización y transcripción de archivo de grabación de video n.° 011-2020-OCI/GOB.REG.TACNA-AC-DRTCT de 30 de setiembre de 2020, correspondiente a la grabación del día 2 de setiembre de 2019, que contiene:
- CD que contiene el archivo de grabación de video del aula de toma de exámenes, del día 2 de setiembre de 2019.
- Apéndice n.° 28** Fotocopia autenticada del acta de visualización y transcripción de archivo de grabación de video n.° 012-2020- OCI/GOB.REG.TACNA-AC-DRTCT de 30 de setiembre de 2020, correspondiente a la grabación del día 3 de setiembre de 2019, que contiene:
- CD que contiene el archivo de grabación de video del aula de toma de exámenes, del día 3 de setiembre de 2019.
- Apéndice n.° 29** Fotocopia autenticada del acta de visualización y transcripción de archivo de grabación de video n.° 013-2020- OCI/GOB.REG.TACNA-AC-DRTCT de 30 de setiembre de 2020, correspondiente a la grabación del día 11 de setiembre de 2019, que contiene:
- CD que contiene el archivo de grabación de video del aula de toma de exámenes, del día 11 de setiembre de 2019.



- Apéndice n.° 30** Fotocopia autenticada del acta de visualización y transcripción de archivo de grabación de video n.° 014-2020- OCI/GOB.REG.TACNA-AC-DRTCT de 30 de setiembre de 2020, correspondiente a la grabación del día 12 de setiembre de 2019, que contiene:
- CD que contiene el archivo de grabación de video del aula de toma de exámenes, del día 12 de setiembre de 2019.
- Apéndice n.° 31** Fotocopia autenticada de oficio n.° 414-2020-DRTC.T/GOB.REG.TACNA de 12 de octubre de 2020, de la Directora Regional, que contiene las ordenes de servicio de los servidores a quienes se los muestra durante la toma de exámenes de conocimientos:
- Fotocopia autenticada del informe n.° 173-2020-ODA DRTyC.T/GOB.REG.TACNA de 12 de octubre de 2020, del jefe de la Unidad de Abastecimiento.
  - Fotocopia autenticada del informe n.° 090-2020- TES-UCT-ODA-DRTYC/G.R.TACNA de 12 de octubre de 2020, de la jefa de Tesorería.
  - Copia simple del informe n.° 168-2020-UA-ODA-DRTyC.T/G.R-TACNA de 25 de setiembre de 2020, del jefe de Abastecimientos
  - Fotocopia autenticada de la Orden de Servicios n.° 438 de 22 de agosto de 2019, emitido a favor Jaime Olando Paz Castro, para efectuar servicios, en agosto de 2019, de: "apoyo con la clasificación de los archivos por los tramites de licencias de conducir (...)" y "apoyo con el ordenamiento de los archivos y ubicación de los expedientes (...)" entre otras actividades".
- Apéndice n.° 32** Fotocopia autenticada del reporte, relación de examen teórico, exportado del Sistema Integrado de Programación de exámenes de la Entidad, y copia impresa visada, de la versión digital del mismo reporte, (tres turnos) de 2 setiembre de 2019, que acredita que las personas identificadas como suplantadores de los postulantes no tenían la condición de postulantes.
- Apéndice n.° 33** Fotocopia autenticada del reporte, relación de examen teórico, exportado del Sistema Integrado de Programación de exámenes de la Entidad y copia impresa visada, de la versión digital del mismo reporte, (tres turnos), de 3 setiembre de 2019, que acredita que las personas identificadas como suplantadores de los postulantes no tenían la condición de postulantes.
- Apéndice n.° 34** Fotocopia autenticada del reporte, relación de examen teórico, exportado del Sistema Integrado de Programación de exámenes de la Entidad, y copia impresa visada, de la versión digital del mismo reporte, (tres turnos), de 4 setiembre de 2019, que acredita que las personas identificadas como suplantadores de los postulantes no tenían la condición de postulantes.
- Apéndice n.° 35** Fotocopia autenticada del reporte, relación de examen teórico, exportado del Sistema Integrado de Programación de exámenes de la Entidad, y copia impresa visada, de la versión digital del mismo reporte, (tres turnos), de 5 setiembre de 2019, que acredita que las personas identificadas como suplantadores de los postulantes no tenían la condición de postulantes.
- Apéndice n.° 36** Fotocopia autenticada del reporte, relación de examen teórico, exportado del Sistema Integrado de Programación de exámenes de la Entidad, y copia

impresa visada, de la versión digital del mismo reporte, (tres turnos), de 6 setiembre de 2019, que acredita que las personas identificadas como suplantadores de los postulantes no tenían la condición de postulantes.

**Apéndice n.° 37** Fotocopia autenticada del reporte, relación de examen teórico, exportado del Sistema Integrado de Programación de exámenes de la Entidad, y copia impresa visada, de la versión digital del mismo reporte, (tres turnos), de 9 setiembre de 2019, que acredita que las personas identificadas como suplantadores de los postulantes no tenían la condición de postulantes.

**Apéndice n.° 38** Fotocopia autenticada del reporte, relación de examen teórico, exportado del Sistema Integrado de Programación de exámenes de la Entidad, y copia impresa visada, de la versión digital del mismo reporte, (tres turnos), de 11 setiembre de 2019, que acredita que las personas identificadas como suplantadores de los postulantes no tenían la condición de postulantes.

**Apéndice n.° 39** Fotocopia autenticada del reporte, relación de examen teórico, exportado del Sistema Integrado de Programación de exámenes de la Entidad, y copia impresa visada, de la versión digital del mismo reporte, (tres turnos), de 12 setiembre de 2019, que acredita que las personas identificadas como suplantadores de los postulantes no tenían la condición de postulantes.

**Apéndice n.° 40** Fotocopia autenticada del reporte, relación de examen teórico, exportado del Sistema Integrado de Programación de exámenes de la Entidad, y copia impresa visada, de la versión digital del mismo reporte, (tres turnos), de 13 setiembre de 2019, que acredita que las personas identificadas como suplantadores de los postulantes no tenían la condición de postulantes.

**Apéndice n.° 41** Fotocopia autenticada del reporte, relación de examen teórico, exportado del Sistema Integrado de Programación de exámenes de la Entidad, y copia impresa visada, de la versión digital del mismo reporte, (tres turnos), de 16 setiembre de 2019, que acredita que las personas identificadas como suplantadores de los postulantes no tenían la condición de postulantes.

**Apéndice n.° 42** Fotocopia autenticada del reporte, relación de examen teórico, exportado del Sistema Integrado de Programación de exámenes de la Entidad, y copia impresa visada, de la versión digital del mismo reporte, (tres turnos), de 17 setiembre de 2019, que acredita que las personas identificadas como suplantadores de los postulantes no tenían la condición de postulantes.

**Apéndice n.° 43** Fotocopia autenticada del reporte, relación de examen teórico, exportado del Sistema Integrado de Programación de exámenes de la Entidad, y copia impresa visada, de la versión digital del mismo reporte, (tres turnos), de 18 setiembre de 2019, que acredita que las personas identificadas como suplantadores de los postulantes no tenían la condición de postulantes.

**Apéndice n.° 44** Fotocopia autenticada del reporte, relación de examen teórico, exportado del Sistema Integrado de Programación de exámenes de la Entidad, y copia impresa visada, de la versión digital del mismo reporte, (tres turnos), de 25



setiembre de 2019, que acredita que las personas identificadas como suplantadores de los postulantes no tenían la condición de postulantes.

- Apéndice n.° 45** Fotocopia autenticada del reporte, relación de examen teórico, exportado del Sistema Integrado de Programación de exámenes de la Entidad, y copia impresa visada, de la versión digital del mismo reporte, (tres turnos), de 27 setiembre de 2019, que acredita que las personas identificadas como suplantadores de los postulantes no tenían la condición de postulantes.
- Apéndice n.° 46** Acta n.° 002-2020-OCI.GOB.REG.TACNA.AC-DRTC de 24 de setiembre de 2020, mediante el cual alcanzan el Reporte de programación de exámenes del mes de setiembre de 2019, por días y turnos.
- Apéndice n.° 47** Fotocopia autenticada del oficio n.° 479-2020-DRTC.T/GOB.REG.TACNA de 4 de noviembre de 2020, la Directora Regional, que contiene:
- Fotocopia autenticada del informe n.° 410-2020-SDLC-DTT-DRTC.T/G.R.TACNA de 4 de noviembre de 2020, del Director de Licencias de Licencias.
  - CD que contiene reporte digital exportado del Sistema Nacional de conductores, que contiene el detalle de licencias emitidas.
- Apéndice n.° 48** Fotocopia autenticada del oficio n.° 444-2020-DRTC.T/GOB.REG.TACNA de 23 de octubre de 2020, la Directora Regional, que contiene:
- Fotocopia autenticada del informe n.° 380-2020-SDLC-DTT-DRTC.T/G.R-TACNA de 23 de octubre de 2020, donde el Sub. Director de Licencias de Conducir.
  - Fotocopia simple del acta de entrega n.° 002-2020-OCI-GOB.REG.TACNA-AC-DRTC de 24 de setiembre de 2020, mediante el cual, se entregó en calidad de préstamo los cuadernos de anotaciones y cargos de entrega al usuario de licencias de conducir, que acredita la entrega de licencias de conducir a los postulantes según se detalla:
    - Cuaderno de anotaciones y cargos de entrega de licencias, Año 2019, Tomo I, del folio 380 al 603 de 27 de agosto al 11 de octubre de 2019.
    - Cuaderno de anotaciones y cargos de entrega de licencias, Año 2019, Tomo II, del folio 604 al 913 de 11 octubre al 31 de diciembre de 2019.
- Apéndice n.° 49** Fotocopia autenticada del oficio n.° 405-2020-DRTC.T/GOB.REG.TACMA de 6 de octubre de 2020, de la Directora Regional, que contiene:
- Fotocopia autenticada del informe n.° 216-2020-UP-ODA-DRTC.T/G.R.TACNA de 25 de setiembre de 2020, mediante el cual se remitió files personales del personal que prestó practicas preprofesionales, según se detalla:
    - Teresa Milagros Reategui Ovalle
    - Mayorie Teresa Veliz Salas
    - Joel Nahum García Franklin
- Apéndice n.° 50** Fotocopia autenticada del convenio de prácticas preprofesionales de Maryorie Teresa Veliz Salas (DNI n.° 70469256) de 12 de julio de 2019, que acredita que realizo sus prácticas preprofesionales en la entidad.



- Apéndice n.° 51** Fotocopia autenticada del convenio de prácticas preprofesionales de Joel Nahun García Franklin (DNI n.° 70599786) de 7 de junio de 2019, que acredita que realizó sus prácticas preprofesionales en la entidad.
- Apéndice n.° 52** Fotocopia autenticada del convenio de prácticas preprofesionales de Tereza Milagros Reátegui Ovalle (DNI n.° 71067762) de 12 de marzo de 2019, que acredita que realizó sus prácticas preprofesionales en la entidad.
- Apéndice n.° 53** Fotocopia autenticada del informe n.° 001-2020-JGRC-DRTYC.T/G.R.TACNA de 27 de noviembre de 2020, del Luis Guillermo Rivera Castañeda, ex subdirector de Licencias de Conducir, donde informa que reconoce a Teresa Milagros Reategui Ovalle, que prestó servicios de prácticas en la entidad.
- Apéndice n.° 54** Fotocopia autenticada de escrito s/n de 11 de noviembre de 20220, que remitió Tereza Milagros Reátegui Ovalle, donde se reconoció en las mismas imágenes del 18 de setiembre de 2019, lo que se acredita que sí estuvo el aula de exámenes de conocimiento.
- Apéndice n.° 55** Fotocopia autenticada del Contrato Administrativo de Servicios n.° 004-2019-DRTyC.T/G.R.TACNA, de 31 de mayo de 2019, a favor de Mayra Alejandra Ore Arias, para efectuar servicio no autónomo de asistente administrativo en la Unidad de Sistemas Informativos a partir del 1 de enero hasta 31 de diciembre de 2019
- Apéndice n.° 56** Fotocopia autenticada del acta de manifestación del 21 de setiembre de 2020, a la servidora Mayra Alejandra Ore Arias, en el cual indica el motivo de su acercamiento a la PC n.°11.
- Apéndice n.° 57** Fotocopia autenticada de oficio n.° 445-2020-DRTC.T/GOB.REG.TACNA de 26 de octubre 2020, en el cual, el director de Transporte Terrestre indica, que no obra informes y otros donde conste los resultados de la supervisión o visitas inopinadas realizadas por la Sub Dirección de Licencias de Conducir.
- Apéndice n.° 58** Fotocopia autenticada del acta de manifestación del 22 de setiembre de 2020 al exservidor José Andrés Aguilar Mayta, en el cual indica el motivo de su acercamiento de una de las suplantadoras al examen de conocimientos el 25 de diciembre de 2019.
- Apéndice n.° 59** Representaciones gráficas, que elaboró la comisión auditora, a través de las cuales, se muestran el tiempo y la manera consecutiva que se rindieron cada uno de los exámenes por cada grupo y postulantes.
- Apéndice n.° 60** Fotocopia autenticada del oficio n.° 890-2019-DRTYC.T/GOB.REG.TACNA de 4 de diciembre de 2019, mediante el cual, la directora regional, remitió los archivos de la cámara y grabadora de video del aula de exámenes de conocimientos de los días 27 y 30 de setiembre de 2019
- Apéndice n.° 61** CD que contiene los archivos de la cámara y grabadora de video, ubicada en el aula de exámenes de los días 27 y 30 de setiembre de 2019.



- Apéndice n.° 62** Fotocopia autenticada de acta de visualización y transcripción de archivos de la cámara y grabadora de video, ubicada en el aula de exámenes de los días 27 y 30 de setiembre de 2019 de 5 de febrero de 2020, desde las 6:46 am a 8:30 am, suscrito por los representantes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, Directora regional, director de Comunicaciones, jefe de la Unidad de Sistemas de Información y los representantes del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Tacna, que acreditan la identificación del evaluador Demetrio Percy Fuentes Vera, durante el día y hora que se produjo la suplantación en el sistema a cinco postulantes que no rindieron sus exámenes en el día programado.
- Apéndice n.° 63** Fotocopia autenticada del oficio n.° 930-2019-DRTYC.T/GOB.REG.TACNA de 12 de diciembre de 2019, mediante el cual, se remitió las fichas de solicitud para la atención de los servicios de licencias de conducir n.°s 069236, 069842, 066546, 069676, 069474, identificados con los DNI, n.° 00450570, 40689327, 00793762, 41155135 y 41945250, respectivamente.
- Apéndice n.° 64** Fotocopia autenticada de la ficha de solicitud para la atención de los servicios de licencias de conducir n.° 069236 de 4 de setiembre de 2019, del postulante identificado con DNI n.° 00450570,
- Apéndice n.° 65** Fotocopia autenticada de la ficha de solicitud para la atención de los servicios de licencias de conducir n.° 069842 de 9 de setiembre de 2019, del postulante identificado con DNI n.° 40689327.
- Apéndice n.° 66** Fotocopia autenticada de la ficha de solicitud para la atención de los servicios de licencias de conducir n.° 066546 de 6 de agosto de 2019, del postulante identificado con DNI n.° 00793762
- Apéndice n.° 67** Fotocopia autenticada de la ficha de solicitud para la atención de los servicios de licencias de conducir n.° 069676 de 6 de setiembre de 2019, del postulante identificado con DNI n.° 41155135
- Apéndice n.° 68** Fotocopia autenticada de la ficha de solicitud para la atención de los servicios de licencias de conducir n.° 069474 e 9 de setiembre de 2019, del postulante identificado con DNI n.° 41945250
- Apéndice n.° 69** Fotocopia autenticada del reporte, relación de examen teórico, exportado del Sistema Integrado de Programación de exámenes de la Entidad, y copia impresa visada, de la versión digital del mismo reporte, (tres turnos), de 20 de setiembre de 2019.
- Apéndice n.° 70** Fotocopia autenticada del reporte, relación de examen teórico, exportado del Sistema Integrado de Programación de exámenes de la Entidad, y copia impresa visada, de la versión digital del mismo reporte, (tres turnos), 19 de setiembre de 2019.
- Apéndice n.° 71** Fotocopia autenticada del acta de manifestación de 24 de setiembre de 2020, del postulante identificado con DNI n.° 00450570.

- Apéndice n.° 72** Fotocopia autenticada del oficio n.° 94-2020-DRTC.T/GIB.REG.TACNA de 12 de febrero de 2020, de la Directora Regional que contiene:
- Fotocopia autenticada del informe n.° 011-2020-RYC-UP-ODA-GARCES de 6 de febrero de 2020, donde adjunta los reportes de control de asistencia de Demetrio Percy Fuentes Vera, del mes de setiembre de 2019.
  - Fotocopia autenticada del reporte de control de asistencia de 30 setiembre de 2019 de Demetrio Percy Fuentes Vera.
- Apéndice n.° 73** Fotocopia autenticada del escrito s/n de 30 de noviembre de 2020 del evaluador Demetrio Percy Fuentes Vera, en atención al requerimiento de información de la comisión auditoria, respecto a su estancia en el aula de exámenes durante la mañana del 30 de setiembre de 2019.
- Apéndice n.° 74** Fotocopia autenticada del Oficio n.° 406-2020-DRTC-T/GO.REG-TACNA de 7 de octubre de 2020, la Directora Regional que contiene:
- Fotocopia autenticada del informe n.° 324-2020-SDLC-DTT-DRTC.T/G.R.-TACNA de 7 de octubre de 2020, el cual remite el director de licencias de conducir los resultados de los exámenes de conocimientos de las personas identificadas con DNI n°s 00450570, 40689327, 00793762, 41155135, 41945250, (aprobados) exportados del SIEC.
- Apéndice n.° 75** Fotocopia autenticada del Oficio n.° 94-2020-DRTC.T/GIB.REG.TACNA de 12 de febrero de 2020, la Directora Regional que contiene:
- Fotocopia autenticada del informe n.° 62-2020-UP-ODA-DRTC.T/GOB.REG.TACNA de 6 de febrero de 2020, de la unidad de personal.
  - Fotocopia autenticada del informe n.° 05-2020-REM-UP-ODA-DRTyC/GOB.REG.TACNA de 6 de febrero de 2020, del jefe de remuneraciones, el que contiene la planilla mensual normal de pago del mes de setiembre de 2019, que acredita la condición de servidores de los evaluadores, el subdirector de licencias de conducir y el jefe de la Unidad de Sistemas Informáticos.
- Apéndice n.° 76** Fotocopia autenticada memorándum n.° 015-2017-UP-ODA-DRTC.T/GR-TACNA de 13 de junio de 2017 que obra en su legajo personal del evaluador Luis Antonio Fernández Andia, en el cual acredita que ocupó el cargo de jefe de Mercancías desde el 13 de junio de 2017, además se su función como evaluador en setiembre de 2019.
- Apéndice n.° 77** Fotocopia autenticada del memorándum múltiple n.° 031-2019-UP-ODA-DRTyC.T/GOB.REG.TACNA de 19 de agosto de 2019, que acredita que el servidor Alejandro Omar Vargas Ramos, ocupó el cargo de jefe de la subgerencia de Licencias de Conducir.
- Apéndice n.° 78** Fotocopia autenticada del memorándum múltiple n.° 036-2019-UP-ODA-DRTyC.T/GOB.REG.TACNA de 1 de octubre de 2019, que acredita que el servidor Demetrio Percy Fuentes Vera, ocupó el cargo de jefe del área de Archivo Institucional, además se su función como evaluador en setiembre de 2019.

- Apéndice n.° 79** Fotocopia autenticada el memorándum múltiple n.° 037-2019-UP-ODA-DRTyC.T/GOB.REG.TACNA de 15 de octubre de 2019, que acredita que se dejó sin efecto la designación de Alejandro Omar Vargas Ramos en el cargo de jefe de la subgerencia de Licencias de Conducir.
- Apéndice n.° 80** Fotocopia autenticada del memorándum n.° 012-2019-UP-ODA-DRTyC.T/GOB.REG.TACNA de 18 de febrero de 2019, que acredita la rotación del servidor Darío Moisés Fuentes Dueñas, para ocupar el cargo de jefe de la unidad de Métodos y [Unidad de Sistemas Informáticos].
- Apéndice n.° 81** Fotocopia autenticada del memorándum múltiple n.° 039-2019-UP-ODA-DRTyC.T/GOB.REG.TACNA de 23 de octubre de 2019, que acredita que se dejó sin efecto la designación de Darío Moisés Fuentes Dueñas en el cargo de jefe de la unidad de Métodos y [Unidad de Sistemas Informáticos], y su rotación a la dirección de Caminos.
- Apéndice n.° 82** Fotocopia autenticada del escrito s/n de 15 de diciembre de 2020 de Tereza Milagros Reátegui Ovalle, quien señaló respecto a los hechos identificados por la comisión auditora, que si bien, entraba en el aula de exámenes el 18 de setiembre de 2019, ello tenía por finalidad completar sus informes sobre prácticas.
- Apéndice n.° 83** Fotocopia autenticada del informe n.° 001-2020-dpfv- de 26 de octubre de 2019 remitido por Demetrio Percy Fuentes Vera, quien señala que las personas que aparecen en las imágenes del archivo de video de los días, 6, 9, 11, 16, 17, 18 y 25 de setiembre de 2019, serían practicantes de apoyo.
- Apéndice n.° 84** Fotocopia autenticada del escrito s/n de 21 de octubre de 2020 de Luis Antonio Fernández Andía, quien señaló respecto a las personas que aparecen en las imágenes del archivo de video de los días, 3, 6, 9, 11, 12, 13, 16, 17 y 18 de setiembre de 2019, que una de las personas, fue quien le pidió ayuda con la computadora pc, además que no puede percibir a ninguna persona que pueda identificar.
- Apéndice n.° 85** Fotocopia simple de Reglamento de Control de Asistencia, Puntualidad y Permanencia, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 535-2014-G.G.R/GOB.REG.TACNA de 30 de mayo de 2014, que acredita el horario de atención al público, según lo señalado en el Título I, Capítulo I, de la Jornada, Horario de Trabajo e imagen Institucional, artículos 5° y 7°.
- Apéndice n.° 86** Fotocopia autenticada de la Ordenanza Regional n.° 008-2017-CR/GOB.REG.TACNA de 29 de diciembre de 2017, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna.
- Apéndice n.° 87** Fotocopia autenticada del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente para el año 2020, parte pertinente de las funciones generales de la



Subdirección de Licencias de Conducir, Seguridad y Educación Vial, y Unidad de Sistemas Informáticos.

**Apéndice n.° 88** Fotocopia autenticada del oficio n.° 500-2020-DRTC.T/GOB.REG.TACNA de 10 de noviembre de 2020, mediante el cual se remite copias autenticadas de la parte pertinente a las funciones del subdirector de licencias de conducir, y jefe de Métodos y Sistemas (Unidad de Sistemas Informáticos).

**Apéndice n.° 89** Fotocopia autenticada del Manual de Organización y Funciones (MOF) vigente para el año 2020, referidos a la parte pertinente a las funciones específicas del subdirector de licencias de conducir, y jefe de Métodos y Sistemas (Unidad de Sistemas Informáticos).

Tacna, 30 de diciembre de 2020.



Raul Fredy Manuel Choquecota  
Jefe de Comisión



José Santos Tapia Romero  
Supervisor de Comisión



Abog. Erika Guadalupe Pajares Cohaila  
Especialista Legal  
Reg. ICAT n.° 00532

**AL SEÑOR JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA:**

El jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Tacna que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Tacna, 30 de diciembre de 2020.



  
José Santos Tapia Romero  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Gobierno Regional de Tacna

# APÉNDICE N° 1

Relación de personas comprendidas en los hechos.



**RELACION DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LOS HECHOS**

N°	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Periodo de Gestión		Condición de Vínculo Laboral o Contractual	Dirección Domiciliaria	Observación	Presunta Responsabilidad				
				Desde	Hasta				Fecha de Ocurrencia de los Hechos	Administrativa	Civil	Penal	
1	Luis Antonio Fernández Andía	00430925	Evaluador	1/8/2019	30/9/2019	Decreto Legislativo n.º 276	Av. Leguía n.º 1691. Tacna/Tacna/Tacna	1	1/9/2019 al 30/9/2019	X			X
2	Demetrio Percy Fuentes Vera	00412677	Evaluador	1/8/2019	30/9/2019	Decreto Legislativo n.º 276	Calle Cusco n.º 253-B Pocolay/Tacna/Tacna	1 y 2	1/9/2019 al 30/9/2019	X			X
3	Dario Moisés Fuentes Dueñas	00469578	Jefe de la Unidad de Sistemas Informáticos	18/2/2019	23/10/2019	Decreto Legislativo n.º 276	Coronel Inclán H-69 Tacna/Tacna/Tacna	1	1/9/2019 al 30/9/2019	X			
4	Alejandro Omar Vargas Ramos	00433010	Subdirector de Licencias de Conducir	19/8/2019	15/10/2019	Decreto Legislativo n.º 276	Av. Bolognesi n.º 1935 Tacna/Tacna/Tacna	1	1/9/2019 al 30/9/2019	X			

(\*) En aplicación de lo dispuesto en la Resolución de Contraloría n.º 202-2019-CG, de 11 de julio de 2019.



Tacna, 30 de diciembre de 2020

**OFICIO N° 707-2020-OCI/GOB.REG.TACNA**

Señora:  
**ELVIRA CALLA AQUISE**  
Directora Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna  
**Gobierno Regional de Tacna**  
Av. Saucini n.° 140  
**Tacna/Tacna/Tacna**



**ASUNTO** : Remito informe de auditoría.

**REFERENCIA** : a) Oficio n.° 394-2020-OCI/GOB.REG.TACNA, de 29 de julio de 2020.  
b) Artículo 15° literal f) y artículo 22° literal d) de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual la jefatura del Órgano de Control Institucional (OCI) del Gobierno Regional de Tacna, dispuso realizar una auditoría de cumplimiento al examen de conocimientos para la obtención de licencias de conducir en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, departamento de Tacna, período de 1 a 30 de setiembre de 2019, a cargo de su representada.

Al respecto, como resultado de la citada auditoría y en mérito a la normativa de la referencia b) se ha emitido el Informe n.° 028-2020-2-5352-AC, denominado "Examen de conocimientos para la obtención de licencias de conducir", cuyo ejemplar se adjunta al presente, que comprende cuatro (4) tomos de mil novecientos cuarenta y uno (1941) folios, a fin de que se sirva disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las presuntas responsabilidades administrativas de los funcionarios y servidores comprendidos en las observaciones del informe de auditoría.

Asimismo, se adjunta la Fundamentación Jurídica en veinticinco (25) folios, para que efectúe el inicio de las acciones legales ante las instancias competentes, a través de los órganos que ejerzan la representación legal del Gobierno Regional de Tacna, por la presunta responsabilidad penal identificada en el citado informe.

En ese sentido, en su calidad de titular de la entidad examinada y en concordancia con lo dispuesto en los numerales 6.2.3, 6.3.3, 6.4.4 y 7.1.1 de la Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 343-2020-CG, sírvase disponer las acciones necesarias para la implementación de las recomendaciones consignadas en dicho informe, tales como: elaborar, suscribir y aprobar el Plan de Acción, designar a un funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones, designar a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones y remitir el Plan de Acción al Órgano de Control Institucional (OCI) del Gobierno Regional de Tacna, en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el informe de auditoría, a fin de efectuar el seguimiento de la adopción de tales medidas.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración.

11000196

“Año de la universalización de la salud”

Atentamente,



  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ SANTOS TAPIA ROMERO**  
**JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE TACNA**

C.c. Archivo.  
JSTR/022.